This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at http://books.google.com/

NYPL RESEARCH LIBRARIES
3 3433 08172813 5

Digitized by Google

Digitized by Google

MICROFILMED

BF2

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

MEMORIAL
LITERARIO,
INSTRUCTIVO Y CURIOSO
DE LA CORTE
DE MADRID,

CORRESPONDIENTE

AL MES DE SETIEMBRE

de 1784.

TOMO III.

ASTOR LIBRARY
NEW YORK.

In ipsis rebus, quæ discuntur & cognoscuntur, insunt profecto invitamenta quædam, quibus ad discendum cognoscendumque moveamur.... Cicer. Fin. v. n. 19.

EN LA IMPRENTA REAL.

Digitized by Google

Digitized by Google

NOTA PREVIA

para la inteligencia del siguiente Diario.

La hora de hacer la observacion al Barómetro y Thermómetro, donde no se expresa, es de 7. á 8. de la mañana.

Explicacion de las letras iniciales de los Vientos.

E. . . . Este.
O. . . . Oeste.
N. . . . Norte.
S. . . . Sur.

La combinacion de estas letras explican los demás vientos subalternos de estos quatro cardinales, que son veinte y ocho, y en todos treinta y dos, segun las reglas Nauticas nos enseñan.

Digitized by Google

DIARIO METEOROLÓGICO
de este mes.

Dias.	Vientos.	Barómetro.	Thermómetro.	Tiempos.
1.	O.	27. 6. Aguas ó vientos.	17.	Viento fresco. . . *Sale la Canicula.*
2.	N O.	27. 9. variable.	18.	Sereno. . . . .
3.	N E.	27. 10.	17.	Fresco. . . . .
4.	. . . . .	27. 11.	18.	. . . .
5.	. . . . .	. . . .	20.	Nubes. . . . . . .
6.	E.	27. 10.	22.	Nublado. . . . . *Quarto menguante á las 12 y 3 minutos del medio dia: en Geminis.* . . . .
7.	. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . .
8.	. . . . .	27. 11.	21.	Sereno. . . . . .
9.	. . . . .	. . . . .	18.	. . . .
10.	. . . . .	. . . . .	19.	. . . .
11.	. . . . .	27. 9.	21.	. . . .
12.	. . . . .	. . . . .	20.	. . . .
13.	. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . .
14.	. . . . .	. . . . .	21.	. . . . *Luna nueva á las 4 y 33 minutos de la tarde en Virgo.* . .

Digitized by Google

Dias.	Vientos.	Barómetro.	Thermómetro.	Tiempos.
15.	E.	27. 8. Aguas ó vientos.	. . . .	Por la noche nubes. . . . . . .
16.	. . . .	. . . .	24.	Nubes, calma.
17.	S.	27. 9. variable.	21.	Nubes. . . . .
18.	S E.	27. 8. Aguas ó vientos.	22.	Nubes. . . . . .
19.	S O.	27. 4.	. . . .	Viento, nubes. .
20.	. . . .	27. 7.	19.	Nublado, fresco.
21.	N E.	27. 9. variable.	17.	Fresco. . . . . .
22.	. . . .	. . . .	16.	Fresco. . . . . .
				Otoño. Sol en Libra á las 10 y 19 minutos de la mañana. . . ☽ *Quarto creciente á las 8 y 6 minutos de la mañana en Sagitario. . . . .*
23.	. . .	. . . .	19.	. . . .
24.	. . .	27. 8. Aguas ó vientos.	17.	. . . .
25.	. . . .	. . . .	18.	. . . .
	S O.	27. 6.	. . . .	Viento á las 10.
26.	N E.	27. 9. variable.	17.	. . . .

Dias.	Vientos.	Barómetro.	Thermómetro.	Tiempos.
27.	. . . . .	. . . .	. . . . . .	. . . .
28.	. . . . .	. . . .	. . . . . .	. . . .
				☺ *Luna llena á las 11 y 32 minutos de la noche en Tauro.*
29.	. . . . .	27. 6.	18.	Calma, despues vientecillo, raso.
30.	. . . . .	27. 8.	. . . . . .	. . . .

Digitized by Google

OBSERVACIONES
Meteorológicas.

Los meses de Setiembre segun nuestras observaciones suelen ser en los principios serenos y calorosos; ácia el Equinoccio empiezan á verse nubes gruesas, de que resultan truenos y lluvia soplando regularmente los vientos Occidentales O. y S. O. desde cuyo tiempo empieza á templarse el calor. Fué muy extraordinario el turbion ó aguacero de la parte del S. O. en 23 de Setiembre del año de 1775 en que el arroyo de Maudes inundó el paseo del Prado, y rompió las barbacanas y puentes de la Alcantarilla grande.

OBSERVACIONES
Médicas.

Como este mes ha sido caliente y seco por la mayor parte, pero inconstante ácia los últimos, como es regular en esta estacion, las enfermedades han sido propias de ella; como son las calenturas continuas, las remitentes, (algunas de ellas malignas) y las tercianas, de las quales muchas de ellas eran perniciosas, y que pasaban á continuas; lás viruelas aunque pocas y benignas; los catarros con calentura y sin ella; los cólicos reumáticos muy comunes en este pais; algunos dolores de costado; esputo de sangre ó hemoptisi, y alguna perlesía.

Digitized by Google

La curacion de todas estas enfermedades ha sido la regular de cada una con la evacuacion de sangre y dilucion: en las remitentes y tercianas el uso prudente de la quina; la dilucion y promocion del blando sudor en los catarros y dolores de costado que no eran inflamatorios, en cuyo caso se unia la sangria á lo demas.

Los reumáticos y demas enfermedades chronicas que freqüentemente se vén en este Real Hospital han experimentado la dificil curacion que siempre.

REAL JARDIN BOTÁNICO.

Habiéndose concluido el curso Botánico general el dia 31 de Julio próxîmo pasado, se dió principio el dia 1.º de éste, entre 5 y 6 de la tarde, á las demostraciones prácticas, que de orden de S. M. se executan en este Real Jardin en los quadros destinados para ello, todas las tardes (excepto los feriados) de los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre, Febrero y Marzo. En el presente mes han concurrido á estas lecciones no solo algunos de los discípulos del curso anterior, sino tambien varios curiosos y personas distinguidas de ambos sexôs, habiéndose explicado y demostrado por el primer Catedrático D. Casimiro Gomez Ortega varias plantas de las que tienen uso en la Medicina, y particularmente aquellas que por

flo-

Digitized by Google

florecer solamente en esta estacion no pudieron explicarse con utilidad, durante el curso anterior de primavera y verano.

Una Diputacion del Real Protomedicato presentó el dia 15 de Julio próximo pasado al Rey y Principes nuestros Señores y demas Personas Reales los dos tomos del *Complemento de la Flora Española*, que quedó incompleta por muerte de su autor D. Joseph Quer; y en consideracion al trabajo que el referido D. Casimiro Gomez Ortega ha tenido en la continuacion y conclusion de esta obra, se ha servido S. M. concederle honores de su Boticario mayor, como á primer Catedrático de Botánica; y asimismo 6⊗ reales anuales de viudedad á su muger Doña Teresa Lope sobre los sobrantes de Arcas del Tribunal del Protomedicato, para en el caso que le sobreviva, segun se concedieron á la viuda de su antecesor en la misma Cátedra D. Miguel Barnades.

REAL ACADEMIA

DE LAS TRES NOBLES ARTES *Pintura, Escultura y Arquitectura.*

En este mes se dió principio á las anuales tareas, y han concurrido á la obtencion de los prémios ochenta y quatro discípulos, y por su mayor mérito los han logrado los nueve siguientes:

De

De Pintura.

El 1.º D. Juan Gualberto Escribano.
El 2.º D. Joaquin Pro.

De Escultura.

El 1.º D. Joseph Ginés.
El 2.º D. Bonifacio Baquero.

De Arquitectura.

El 1.º D. Angel Fernandez.
El 2.º D. Silvestre Perez.

El de Figuras en la Sala de principios.

D. Francisco Morso.

El de Cabezas en la misma Sala.

D. Juan Alonso.

El de Perspectiva.

D. Joseph Lopez Enguidanos.

REAL ACADEMIA

DE JURISPRUDENCIA PRÁCTICA, establecida en S. Isidro el Real.

En el dia 1.º de Setiembre disertó D. Joseph Acedo Rico sobre *Si por los perjuicios que se experimentan de los Nobles pobres*

Digitized by Google

bres ociosos, convendria obligarlos á tomar destino, prefiriendo las Letras, Armas y Nobles Artes; cuyo extracto es el siguiente.

En la introduccion manifestó qué cosa era Policía, sus diferentes objetos, y necesidad que habia de ella en todo estado; que entre las cosas propias y aun privativas de su inspeccion era evitar la ociosidad, la pordioseria y la gente holgazana, obligando con providencias oportunas á los ciudadanos á tener una vida activa, y que contribuyan por su parte al bien y felicidad del estado, precaviendo por estos medios los perjuicios que de lo contrario se siguen á la causa pública. Explicó el origen de la Nobleza, y las causas porque ésta se hizo hereditaria; que los vicios en la gente de esta clase eran mayores y mas transcendentales, que en los del estado general, motivos que exîgian de justicia todo el zelo y atencion del gobierno para procurar á los Nobles una educacion correspondiente á su nacimiento, dandoles carrera, y con especialidad á los que son pobres, dedicandolos á las Letras, á las Armas ó Nobles Artes, que es la única proposicion que tomó por tema de su discurso.

En éste explicó primeramente las obligaciones á que estaria ligado el hombre en el estado puramente natural; y luego descendió á el estado de sociedad, indicando las nuevas que contrajo, sujetandose á las le-

leyes: de estos principios sacó la proposicion que *El hombre, baxo de qualquier respeto que se considere, siempre era un ente criado para contribuir con todas sus fuerzas á la utilidad y beneficio de su patria, de sus conciudadanos y de todo el género humano*: Manifestó que estas obligaciones que son generales en todo hombre, son mayores en los Nobles por la distincion y honores que gozan; trayendo oportunamente los exercicios en que se ocupaban los Nobles en Egipto, en Grecia, en Roma, y con especialidad en España, quando los Españoles conquistaban su propio país expeliendo de él á los Sarracenos; y descendiendo á estos tiempos los de los Ingleses, Holandeses y Flamencos, sin omitir las providencias tomadas por nuestros Augustos Soberanos, para evitar la ociosidad en los Nobles, y con mas estrechéz en los Pobres, y ponerlos en precision de hacerlos útiles á el estado, obligandoles á seguir la carrera de las Letras, Armas ó Nobles Artes; probando ser estas las mas propias y dignas de un Noble, y deduxo las siguientes proposiciones.

1.ª Los Nobles están obligados, como todo hombre, á tener una vida activa, y á emplearse en alguna ocupacion útil.

2.ª La carrera mas propia de los Nobles es la de las Armas, las de las Ciencias y de las Nobles Artes.

Es-

Digitized by Google

28 Esta obligacion que es principal en todo Noble, con mayoria de razon, debe entenderse con los Nobles pobres.

Dia 9 El Doct. D. Bernardo Nadal, Presbítero, disertó *Sobre la estimacion y aprecio que se debe hacer de las Artes Prácticas, al sentido de la Ley 7 tit. 6 partida 7*: cuyo extracto es el siguiente.

Considerando el noble destino de las Artes Prácticas, que es el de dar la subsistencia á las demas clases de la Sociedad, y sostener sobre sus hombros, las columnas mas firmes de todo el edificio social, la Agricultura, el Comercio y la Industria; hizo ver que entre otras causas de su decadencia en España, la mas principal era la idea de baxeza en que comunmente hasta ahora se habian tenido; el ningun honor que se daba á los oficiales y artesanos, y el poco caso que se hacía de ellos, quando para la prosperidad del Reyno, no debian mirarse con tanta indiferencia. Tanto pudo la preocupacion en nuestra Nacion llena de zelo, solo por la mala inteligencia de las leyes Patrias; y la siniestra interpretacion que las dieron algunos autores con poca política, diciendo injustamente que los artesanos estaban comprehendidos en la disposicion de la ley que habla de los infamados (la misma sobre que se discurre) y por tanto que debian ser excluidos de las honras y dignidades; apoyando su desvarío

en

en las leyes 2.ª y 3.ª de los caballeros, lib. 6 de la Recopilacion.

Despues de haber rebatido el disertante con los mismos textos y varias razones políticas su errada opinion; para desimpresionar á los preocupados de un error tan perjudicial, probó el aprecio y estimacion que se merecen las Artes Prácticas por su invencion; y las utilidades que nos acarrean; y finalmente propuso algunos medios, como los premios y recompensas, las honras, y la opcion á los empleos que conducen á alentar los del Estado, ó en fomentar las Artes, y avivar la Industria, el Comercio y la Agricultura.

Dia 30 El Licenciado D. Ignácio Noriega y Robredo, disertó *Sobre si sería conveniente que todos los que hubiesen de dedicarse á la Judicatura estudiasen la Práctica de las leyes en la Corte ó en los Pueblos donde hay Audiencia ó Chancillería, y si aun sería útil estender esta providencia á los Abogados*: su extracto es como se sigue.

Fundado en la Historia, y varios textos de distintas Legislaciones, manifestó las muchas y grandes prerrogativas con que han distinguido siempre las Provincias, las Repúblicas, los Reynos, las Cortes, y los Príncipes la alta dignidad de la Judicatura, hasta ser el mismo Dios autor del primer juicio, quando despues del pecado de

nues-

Digitized by Google

nuestros primeros Padres, fulminó la rigorosa sentencia contra Adan, y su Posteridad; no es mucho, dixo, que para tan noble exercicio, mandáse Romulo fuesen escogidos los varones mas excelentes en virtud, linage y persona, ó como decia Alexandro Severo, debian ser los Jueces, los mas nobles, los mas fuertes y los mas virtuosos; expresion que alcanza á los verdaderamente sabios, en que consiste la nobleza del espiritu de que mas bien debieron hablar estos Supremos Magistrados de Roma.

Nuestro Augusto Monarca, bien penetrado de los mismos sentimientos, compilando en su Real Decreto quánto dexaron escrito sus gloriosos predecesores, para con los que hayan de servirle en la Magistratura, pone un especial cuidado sobre la suficiencia del Letrado, que es la que consideran mas esencial los políticos entre todas las calidades de que deben adornarse; opinion tan antigua, que ya en Aténas, en tiempo de los antiguos Filósofos, los llamaban continuamente al Solio como mas sabios y mas aptos para el gobierno.

Un conocimiento exácto de las cosas Divinas y Humanas, y un discernimiento de lo justo é injusto, que es la ciencia legal, debe ser el distintivo de un Magistrado, y no basta saber la universalidad de materias que comprehende; si solo consiste

en

en especulaciones su saber y noticia. La Práctica bien reglada, no como hasta estos tiempos ha creido la preocupacion; juzgando consistir en el livelar, y substanciar las causas que ocurren al tiempo que el Profesor la estudia; sino la que se consigue por la experiencia, y una buena política particular del Reyno, y general de las demas naciones, por medio de un continuado estudio, y exercicio de los conocimientos de la historia, que franquea al entendimiento las mas brillantes luces para interpretar las leyes, fueros y costumbres, con que debe gobernarse la Monarquía, y discernir los abusos de lo que está solidamente establecido con relacion al estado político y moral de la nacion y de cada pueblo, es la que facilita al Magistrado el mas exâcto cumplimiento de su obligacion. Siendo pues, tan necesaria esta Práctica á los Magistrados, concluyó que sería siempre conveniente la aprendieran los que aspiran á esta profesion, donde pudieran conseguirla mas pura, menos adulterada, y mas universal, y de consiguiente en la Corte ó Pueblos grandes donde hay Audiencia ó Chancillería. Comparó á este intento la disposicion de un Lugar con la que hay en los Pueblos grandes, ó de Audiencia ó en la Corte: en aquel el Letrado solo halla ocasion de entorpecer mas sus potencias, sucediendo al contrario en estos, en donde la

uni-

universalidad de negocios en todas instancias, la diversidad de recursos, el mejor método, la sutileza y abundancia de buenos ingenios, y los conocimientos mas puros ennoblecen el espíritu del que aprende hallando hasta en sus diversiones ocasion de instruirse.

Pero se lograria esto con mas ventaja si desde las Universidades se empezase á poner el mayor cuidado en la instruccion de los que desean entrar en esta carrera, conforme á las Reales deliberaciones, y segun varias reglas que propuso el disertante, y convendria acaso que se observasen rigorosamente.

REAL ACADEMIA

DE SAGRADOS CÁNONES, Liturgia, Historia y Disciplina Eclesiástica, establecida en la Real Casa de S. Felipe Neri.

Dia 2.

Don Martin Fernandez leyó sobre el Cap. 2. tit. 19. Libro 3. de las Decretales de Gregorio IX: y defendió la conclusion siguiente.

— *Permutatio rerum ecclesiasticarum immobilium, seu mobilium magnæ æstimationis absque juris solemnitate vel necessita-*

Digitized by Google

tate & utilitate facta revocationi est obnoxia, si non sit antiqua (1).

Dia 6 D. Francisco Martinez leyó sobre el Cap. 2 tit. 20 del mismo Libro: y defendió.

Res ecclesiæ jam infeudatas, finito feudo ex justa causa, Prælatus potest iterum infeudare.

Dia 9 Vease mas abaxo.

Dia 13 D. Joseph Amundarain leyó sobre el Cap. 1 tit. 21 del mismo Libro, y defendió.

Nisi gravis interveniat necessitas & utilitas, res D. O. M. dicatæ, utpote extra hominum commercium constitutæ in pignus dari nequeunt.

Dia 16 D. Joseph de Irastorza leyó sobre el Cap. 1 tit. 22 del mismo Libro, y defendió.

Clericus, qui fidejusionibus se immiscet secundum ecclesiæ primævam disciplinam veniebat depositione puniendus.

Dia 20 D. Santiago Basarrate leyó sobre el Cap. 1 tit. 23 del mismo Libro, y defendió.

Episcopus tenetur solvere debita à Prædecessore pro utilitate & necessitate ecclesiæ contracta.

Dia

(1) Extravag. ambit. de reb. eccles. non alien. in Hispania usu caret.

Digitized by Google

Dia 23 D. Francisco Martinez leyó sobre el Cap. 2 tit. 24 del mismo Libro, y defendió,

Episcopus non potest nunc graves donationes facere auctoritate propria; ex primæva tamen ecclesiæ disciplina omnia arbitrio episcopi gerebantur: cujus disciplinæ vestigia in aliquibus Hispaniæ episcopatibus adhuc apparent.

Dia 27 D. Juan Rafael de Colmenares leyó sobre el Cap. 4 tit. 25 del mismo Libro, y defendió.

Res à Prælatis ecclesiarum, ex earum bonis, quorum solam habeant administrationem, emptæ; ecclesiæ, ex cujus bonis, quamvis nomine Prælati emptæ sint, acquiruntur.

Dia 30 D. Francisco Xavier de Lerma leyó sobre el Cap. 12 tit. 26 del mismo Libro, y defendió.

Clerici de bonis ecclesiæ, vel ipsius intuitu acquisitis, testamentum facere non possunt; de patrimonialibus bene possunt; licet hodie consuetudine, & legibus Hispaniæ etiam sit receptum, ut sit validum factum ex bonis intuitu ecclesiæ.

Concilios de España.

Dia 9 D. Martin Fernandez de Miñaño disertó al Can. 6 del Concilio 2 de Braga, y puntos siguientes.

La determinacion del Canon 6 en que se encarga á los Obispos que nó permitan se edifiquen Iglesias para hacer en ellas qüestura pública, dá motivo á explicar los varios fines, con que antiguamente se construían Iglesias en Pagos y heredades por los dueños de éstas; y ajustándose á la indicacion del Canon se dará la posible, y mas extensa noticia sobre esta clase de Templos; qué circunstancias debian concurrir para permitirse, y qué derecho adquirian sus dueños sobre las oblaciones del Pueblo, sin omitir las obligaciones del edificador en mantener Capellan, ornamentos &c., teniéndose muy presente que el mayor número de nuestras Parroquias tuvieron este origen en tiempo de la conquista, y que por este medio se puede ilustrar sobre manera, el principio de las Anti-Iglesias en Vizcaya, y otras de España.

En esta Disertacion, despues de indicar los motivos que tuvo el insigne San Martin, Obispo de Braga, para congregar este Concilio, dá una brevisima noticia de lo actuado y determinado en los cinco Cánones precedentes, remitiendo á sus Alumnos á las prolijas Disertaciones que se han hecho de cada Canon de este Concilio.

Para empezar á ilustrar el Canon 6 insertado por el Cardenal Aguirre en los terminos siguientes: "*Placuit, ut siquis Ba-* "*silicam, non pro devotione fidei, sed pro* "*quaes-*

»quæstus cupiditate ædificat, ut quidquid »ibidem de oblatione populi colligitur me»dium cum clericis dividat, eo quod Basi»licam in terra sua ipse condiderit, quod »in aliquibus locis usque modo dicitur fie»ri. Hoc ergo de cætero observari debet, »ut nullus episcoporum tam abominabili »voto consentiat, ut Basilicam, quæ non »sanctorum patrocinio, sed magis tributa»ria conditione est condita, audeat conse»crare.“ Expuso que llegó á reynar entre los fieles la ambicion en tanto grado, que comenzaron á pervertir aquellos fines santos, con que en su tiempo el Emperador Constantino excitó el zelo de los Prelados, y el exemplo de los Monarcas á la edificacion de las Iglesias. Hizo ver que como en aquellos tiempos pululaba la simonía no faltaron quienes siguiesen á su autor por unos falsos y engañosos medios, con apariencia de piedad y devocion. Ellos pensaban afianzar con la edificacion de una Capilla una finca, con la que defraudando al Santuario del Señor de la mitad de las oblaciones, que se ofrecian por los fieles, engrosasen su Patrimonio en grave detrimento de los Pobres y de los Ministros del Altar; por esta razon considerando los PP. de este Concilio lo impuro de este sacrificio, ofrecido por manos tan sacrilegas, determinaron unánimes prohibir la dedicacion ó consagracion de semejantes Templos.

Digitized by Google

Con arreglo á lo que se pedia en los puntos de esta Disertacion, el principal objeto á que se dirigia el discurso, era á inquirir la conexîon de la Disciplina del siglo 6.°, con la del tiempo de nuestra conquista en la fábrica de Templos: por lo que dividiendo su discurso en tres partes, en la 1.ª refirió las reglas que ha guardado la Iglesia en una y otra épocas, y cotejadas entre sí manifestó que aunque hay alguna conexîon, fueron distintos los motivos que excitaron á los fieles á la construccion de las Iglesias, muy abominables los primeros, y permitidos y tolerados los segundos.

En la 2.ª parte mostró que mas conexîon tenia la Disciplina de la construccion de los Templos en tiempo de la conquista, con la obligacion que tenian los Feudatarios de la Iglesia, desde que ésta empezó en Francia, Alemania y otros Reynos á dar en feudo parte de sus haciendas á los protectores y bienhechores de ella.

En la 3.ª parte indicó el origen singular que tuvieron las Ante-Iglesias de Vizcaya, muy distinta de otras, arreglandose al sistema del P. Henao; no obstante que la posterior reparacion de algunas de ellas tiene conexîon con las fábricas en nuestro continente despues de la expulsion de los Moros. A este propósito refirió la piedad con que empezaron á erigir Iglesias los Reyes de España despues de la conquis-

ta

ta, los Sanchos, Alfonsos y Fernandos; y el zelo con que los PP. animaron á éstos, concediéndoles los Diezmos y Patronatos de las Iglesias fabricadas por ellos: y deduxo las conclusiones siguientes.

1.ª Segun la Disciplina que regía en los primeros siglos de la Iglesia, á ninguno era licito edificar Basílicas con el obgeto de adquirir derecho á las oblaciones de los fieles.

2.ª Justamente prohibieron los PP. del Concilio 2.º de Braga, por este Canon, á los Obispos la consagracion de aquellas Iglesias, que se construían con el torpe fin de percibir ó dividir con el Clero la mitad de las oblaciones que se ofrecian por los fieles.

ACADEMIA

DE JURISPRUDENCIA TEÓRICA-Práctica establecida en la Casa de PP. Menores del Espíritu Santo.

Dia 30.

El Doctor D. Vicente Tormo y Vidal disertó sobre los grandes daños que ocasionan al Estado las mugeres prostituidas, y de los remedios que pueden adoptarse para atajarlos.

Comienza su Disertacion diciendo, que el método pedia que así como los Gitanos,

Digitized by Google

ladrones y contrabandistas eran hijos de la ociosidad, y falta de educacion, así tambien siendo igualmente hijas de aquellas madres las mugeres abandonadas, pedia que siguiese este asunto á aquel; y así dividió su Disertacion en dos partes nacidas de las que ofrece el mismo asunto. En la primera, que es sobre los daños que causan las rameras, hizo una narracion así de los castigos que Dios executó contra el vicio de la lascivia, en varias ocasiones, segun lo testifican las Santas Escrituras; como de la debilidad de varios héroes y sabios de la antigüedad por el desenfrenado amor, y de las cortesanas á quienes estuvieron inclinados: ponderó los males que son efectos del impuro comercio, y principalmente las enfermedades que de él provienen, y la esterilidad que suele resultar de ellas.

En la segunda parte, para señalar los remedios á tan graves daños, inquirió primero las causas principales de que procedian. La primera (dixo) era la falta de crianza, y el abandono del santo temor de Dios en los primeros años en que los padres y maestros debian tener gran cuidado para con sus hijos y discipulos, pero como de este punto ya se habia hablado en los discursos anteriores de Junio y Julio, pasó á señalar la segunda causa de semejantes perjuicios que era el luxo: el deseo de lu-

cir,

cir, y el de engalanarse en las mugeres, y el de querer competir ó preferirse á otras, traía consigo muchos peligros que suelen precipitarlas y arrastrarlas á los mayores desarreglos. Que mucho pudiera contribuir á su remedio la buena educacion de los padres, y el exemplo que podian dar á sus hijos, arreglándose á sus haberes, y contentándose con su suerte, de cuyos términos si fueran prudentes no debian pasar; pero que siendo dificil contener aún á los mismos padres en semejantes puntos, convendria tomase el Gobierno algunas providencias conforme á las Leyes del Reyno. (Ley 7. tit. 19. lib. 8. de la Recopilacion.)

La tercera causa de no cortarse los daños corporales que proceden de la *Lue aphrodisiaca*, era en gran parte la impericia de algunos Profesores de Medicina y Cirujia, en cuyas manos las enfermedades en vez de extinguirse solian aumentarse, ó á lo menos quedar el mal como antes estaba; y refiriendo varias opiniones sobre el arreglo en este punto le pareció preferir las reglas siguientes.

1.ª Para la curacion de este mal, y contener sus funestos progresos es remedio oportuno y eficaz en las actuales circunstancias, el establecimiento y general propagacion de un método curativo por facultativos prácticos é inteligentes, que lo manejen con discrecion y prudencia, haciéndo-

dose cargo de las en que se hallásen los pacientes (1).

2.ª Esto puede disponerse con el dictamen y aprobacion del Real Proto-Medicato, nombrándose y destinándose con la misma, despues de un maduro exâmen y calificacion de sugetos, los que hayan de hacer particularmente la curacion, así en los Hospitales como en las Poblaciones en que sea necesario, con prohibicion absoluta y penal á los que se entrometiesen á exercerla, dotandose aquellos competentemente de los caudales públicos ú otros fondos arbitrables.

3.ª Para remediar tambien la venus vaga en gran parte, de la perdicion de muchas huerfanas jóvenes, sirvientes incautas y sencillas, convendria asimismo se estableciese en las Capitales y Pueblos numerosos un Magistrado ó Diputacion celosa y vigilante, compuesta de algunas personas Eclesiásticas y Seculares de probidad notoria, que entendiesen en su amparo y colocacion en casas de virtud y exemplo, velando aquellos sobre su conducta y porte,

(1) Esperamos en breve se dé á luz un método curativo de este mal, sólido y ventajoso de los trabajos y observaciones del Doct. D. Joseph Rives, el qual, si así fuese hará un gran servicio á la humanidad.

Digitized by Google

te, formando á este fin la instruccion y reglas conducentes para el Gobierno de este importante asunto, y condigno castigo finalmente por las Justicias á las seductoras y pervertidoras de dichas jóvenes.

ARGUMENTO DE LOS LIBROS y Papeles publicados en este mes.

GAZETA NUM. 71.

Memoria 82. *Leccion* 13 *de Química experimental continuacion de las que dá á luz D. Gerónimo Suarez.* (Su precio 4 rs. vellon: se vende en la Librería de Orcél, calle de las Carretas, y en casa del Autor, calle de la Magdalena.)

Esta Memoria es sobre el azul de Prusia, las operaciones químicas que se hacen para sacarle en el hierro, otros metales y minerales.

Memoria 83. *Leccion* 14 *de Química experimental continuacion de las del referido Autor.* (Se vende al precio dicho en casa del Autor y en la dicha Librería.)

Esta es sobre la Plata, las operaciones químicas, que en ella se hacen, sus usos &c.

Experiencias Aerostáticas en Barcelona año 1784. *por Francisco Suria.* (En 4.º mayor

Digitized by Google

yor de 20 páginas: su precio 6 rs. vn. Se vende en la Librería de Fernandez, frente de las gradas de S. Felipe el Real.)

Este Papel declara las experiencias en Barcelona del globo Aerostático con varias notas históricas y críticas sobre el mismo asunto. Tiene al principio una lámina que representa la accion de echar á volar el globo: y en la fachada este Lema:

¿Qué falta para volar?
Que cueste poco.

Demostracion y Discurso sobre el fomento de la industria popular en la Ciudad de Salamanca con los planes que manifiestan su Estado, Cuerpos políticos, Hacendados, Fábricas y Oficios; surtimiento del Pueblo, y otros cuidados del Regimiento: por D. Francisco Natividad Ruano, Doctor en Leyes del Gremio y Claustro de su Universidad &c.; en Salamanca en la Imprenta de Andres Garcia Rico, año de 1784. (En 4.° de 68 páginas; su precio 6 rs. vn. á la rústica, y 8 en pasta. Se vende en la Librería de Manuel Martin, calle de la Cruz.)

Esta Obra manifestando el estado antiguo y moderno de Salamanca tanto político como economico, hace ver el aumento y decadencia de su industria y poblacion, causas que han contribuido á ello, y señala

me-

Digitized by Google

medios proporcionados para restablecer la que puede servir de norma para la restauracion ó nueva plantificacion de industria en general en los Pueblos de otras Provincias.

Declaracion de las causas naturales y sus efectos mas preciosos, con otras observaciones sobre los signos y constelaciones celestes, por el mismo D. Francisco Natividad Ruano &c. en Salamanca en la misma Imprenta y año. (En 4.º de 202 páginas; su Precio 6 rs. vn. á la rústica, y 8 en pasta. Se vende en la misma Librería.

Es un pequeño extracto de historia natural propuesto para facilitar los adelantamientos de las Artes, Agricultura y Comercio: y trata de las causas y efectos de varias especies de Piedras, Tierras, Sales, Sucos, Petrificaciones, Bebidas, Vinos, Licores de piedras, Peces, Insectos, Sierpes, Arboles, Arbustos, y del uso y aplicacion de todas estas cosas á varias manufacturas y conocimiento de sus materias: y tambien de algunas observaciones para el conocimiento de los efectos y naturaleza de las constelaciones y signos.

NUM. 72.

Sacra Themidis Hispanæ arcana, jurium, legumque ortus, progressus, varietates, & observantias, cum præcipuis glossarum commentariorumque, quibus illustrantur

auc-

Digitized by Google

auctoribus, & Fori Hispani praxi hodierna publicæ luci exponit D. Gerardus Ernestus de Franckenau, S. R. M. Daniæ & Norvegiæ Secretarius. Editio secunda novis accessionibus locupletata à Francisco Cerdano & Rico. En Madrid en la Imprenta de D. Antonio Sancha, en la Aduana vieja año 1780. (En 8.º mayor de 350 páginas; su precio 10 rs. en pergamino y 12 en pasta. Se vende en la misma Librería de Sancha.

Esta Obra, dividida en 13 Secciones, trata del origen, progresos, variacion y observancia de las Leyes de España, empezando por las de los Godos ó Fuero-juzgo; las de las partidas, las de Toro, las de la nueva Recopilacion, y de la práctica del Fuero de Castilla; de las Leyes de Aragón, y su estado moderno; de sus Glosas y Comentarios; de las Leyes de Cataluña; de las de Valencia y Reyno de Mallorca; de las de Navarra, Vizcaya y Galicia; de las de Portugal, y de las Audiencias y Chancillerías de España. Al principio hay una Disertacion del Señor D. Gregorio Maians en la que se demuestra el Plagio de Franckenau, quien se atribuyó á sí esta obra, siendo produccion del Señor D. Juan Lucas Cortés, del Consejo de S. M. en el Supremo de Indias, en cuya almoneda la compró entre otros libros y manuscritos, hallándose Secretario de Embaxada con el Minis-

tro

tro de Dinamarca en Madrid, y procuró disfrazar el Plagio, ya mudando el titulo que dió su verdadero Autor á la obra de *Originibus Hispani Juris*; ya afectando gran deseo de hallar esta obra, de que habia tenido noticia durante su mansion en España, y que nunca la pudo adquirir, comprobando esto con una Carta de D. Luis de Salazar, introducida con astucia en una Nota, en la qual dice Salazar no haber encontrado entre los manuscritos de Cortés, alguno con este título. Descubre no obstante el Señor Maians este Plagio, y le manifiesta y convence con muchas y eficaces razones, particularmente por no ser verisimil que un hombre extrangero, y hallándose en Sicilia, compusiese esta exquisita obra en algunos meses, siendo necesario para ello mucho tiempo, mucho conocimiento de la Jurisprudencia Española, y gran copia de Libros Españoles, lo qual no podia proporcionarsele tan facilmente á Franckenau estando fuera de España. A esta Disertacion sigue una Carta Erudita del mismo Maians al Doct. Berni, Abogado, traducida del castellano al latin por el Editor, Licenciado D. Francisco Cerdá y Rico, en la qual para mayor ilustracion de esta obra se tratan muchas cosas tocantes á la historia del Derecho Español.

Historia del Reyno de Argél, su Gobierno

Digitized by Google

no, fuerzas de Mar y Tierra, sus Rentas, Policía, Justicia, Política y Comercio: por Mr. Laugier de Tasì, Comisario de Marina en Francia; y traducida é ilustrada por D. Antonio de Clariana, Caballero del Avito de S. Juan: En Madrid en la Oficina de Pantaleon Aznar, Carrera de San Gerónimo (En 8.º mayor de 347 páginas. Se vende en la Librería de Pasqual Lopez, calle de la Montera, frente de San Luis; su precio 12 rs. en pergamino y 15 en pasta.)

En este Libro se hace una descripcion de Argél, y se refiere su estado en los tiempos antiguos, medios y modernos, la variedad de Naciones que allí han habitado; y de las que en el dia habitan: de su Gobierno antes de la dominacion Turca, y despues de ella en tiempo de los Pachaes y de los Deyes. De su Policía y Tribunales; de su Milicia y Guerras; de sus Fondos y Rentas públicas; de sus Dignidades y Empleos; de sus usos y costumbres; producciones del país; comercio, interés y trato con las demas Naciones &c. á lo qual añade el traductor una Relacion de la conquista de Orán por los Españoles, mandados por el Conde de Montemar en el año 1732, con una lámina del plano de esta Plaza y sus Castillos, y de la Armada y Campamento del exército, ademas del mapa Geográfico del Reyno de Argél y plano de esta Ciudad.

No-

Digitized by Google

Noticia de quando se inventaron las Artes, y otras introducidas con varias curiosidades: por el P. Fr. Francisco de los Arcos, Capuchino, año de 1784. En Pamplona en la Imprenta de la viuda de Ezquerro (De un pliego marquilla: se vende en la Librería de Miguel Ximenez, calle de la Concepcion, en las de Barco y Mafeo, Carrera de S. Gerónimo; su precio real y medio de vellon.)

Por el orden cronológico desde el principio del mundo hasta nuestros tiempos vá dando razon de las Artes inventadas, de sus inventores, y de los Reynos y Ciudades en que se introduxeron, puesto todo á manera de un plan ó tabla.

Num. 73.

Collectio Maxima Conciliorum Hispaniæ, Epistolarumque Decretalium celebriorum à Josepho Cardinali de Aguirre edita; nunc vero ad Juris Canonici corporis exemplum nova methodo digesta, adhibitis novis perbrevibus adnotationibus, à Sylvestro Pueyo Ecclesiæ Cathedralis Barbastrensis Canonico. Status primigenius amplectitur concilia usque ad Gregorii IX. compilationem celebrata. Pars I., quæ personas respicit. Madrid en la Imprenta de D. Joaquin Ibarra año de 1784. (En folio de 851 páginas; su precio 40 rs. vellon en per-

Digitized by Google

pergamino, y 50 en pasta. Se vende en la misma Librería de Ibarra, y en la de Godos, gradas de S. Felipe el Real.)

Contiene esta obra la Coleccion de todos los Concilios celebrados en España, las Cartas mas célebres enviadas á los PP. de la Iglesia Española por los Papas, y los Cánones de la Coleccion de Martino Bracharense. Está dividida en dos partes, y la primera que es la que al presente se publica comprende la antigua y primitiva Disciplina de la Iglesia de España ó los Cánones de sus Concilios; y señala el Editor las Leyes del Código de Theodosio, ó las del Fuero-juzgo de que algunas veces usaron nuestros Concilios &c.

Compendio del derecho público y comun de España, ó de las Leyes de las siete partidas colocado en orden natural por el Licenciado D. Vicente Vizcaino Perez, Abogado de los Reales Consejos &c. Madrid año de 1784, por D. Joaquin Ibarra, Impresor de Cámara de S.M. (En 8.º marquilla, quatro tomos; su precio 42 rs. vn. en pergamino y 52 en pasta. Se vende en la Librería de Ibarra, calle de la Gorguera, y en la de Bailo, calle de las Carretas.)

Aunque el conocimiento de las Leyes Romanas por via de estudio é instruccion está permitido en las Universidades; no obstante repetidas veces se ha prohibido por nues-

nuestros Soberanos, que en juicio se aleguen otras, que las del Reyno. El autor de este compendio habia conocido la necesidad de una obra grande en España qual era poner nuestra legislacion en orden mas metódico y comprensible, y formar un cuerpo que sobstituyese por las Leyes de los Romanos.

La dilatada práctica del autor de 29 años de Abogacía en los Tribunales de esta Corte, á donde vienen á espirar los negocios de todas clases, le ha convencido que apenas se presenta caso ó discordia forense que no pueda decidirse expresa ó virtualmente por las leyes que contienen las siete partidas. En ellas, dice se encuentran todos los principios tanto del derecho de los Romanos como las mejores reglas de práctica para enjuiciar en los Tribunales, ademas de ser el cuerpo de legislacion mas exâcto y metódico de todos los que tenemos. Conociendo pues el autor estas ventajas creyó que un extracto ó espíritu de estas Leyes podia facilitar mucho para aprender lo sustancial y dispositivo de ellas con mas brevedad, y asi dividiendo sus materias en nueve libros las colocó baxo de los títulos que le parecieron seguir el orden natural en esta forma.

En el primer libro se colocan todos los títulos y leyes de partida que hablan de las personas, sus qualidades, y las incidencias

de sus operaciones, estando el hombre sano ó enfermo, ó de lo que se hace con los hombres difuntos; asi se trata del libre, esclavo padre, hijo, casado; de los testamentos, herencias, tutores, curadores &c. de las personas morales, ó que hacen comunidad, esto es, de las obligaciones de un Pueblo para con su Rey ó la Patria; de las distintas clases de cuerpos públicos como Pueblos, Villas, Provincias, Corte, Concejos, Gremios, Estudios generales, Colegios, Casas Religiosas, de huérfanos, Hospicios, Hospitales &c.

Al segundo libro pertenecen los títulos y leyes que tratan de las cosas y adquisicion de su dominio; al tercero los de los oficios y los materiales que sirven al trabajo é industria de ellos; al quarto los contratos; al quinto los delitos y penas; al sexto los Jueces y sus dependientes, y al septimo los juicios y sus fórmulas. En en el libro octavo se inserta lo perteneciente al Estado Militar y negocios de Guerra, y en el nono el Estado Eclesiástico.

Advierte el autor que en este compendio hallarán todos reunidas y puestas en orden las obligaciones, derechos, privilegios y exenciones de su séxô, estado, dignidad, empléo y oficio con otras particularidades que se dirigen al amor al Rey, á la Patria; los derechos y respetos debidos al Príncipe heredero; las preeminencias de los Serení-

si-

Digitized by Google

simos Infantes; las distinciones y prerrogativas de los Grandes y Oficiales de la Corte; los Privilegios y obligaciones respectivas de los Jueces Militares, y Eclesiásticos &c.

Precede á este compendio un discurso Preliminar en que se dá una breve noticia de los tiempos, modos y circunstancias en que se fueron formando los Códigos de las Leyes Romanas y los que tenemos en nuestra España.

Vida de la gloriosa Santa Rita de Casia, Religiosa del Orden de S. Agustin: escrita por el Ilmo. y Reverendisimo Sr. D. Fr. Joseph Sicardo de la misma Orden. Madrid en la Imprenta de Joseph Doblado, calle de Barrio nuevo año de 1778: tercera Edicion. (En 8.º de 350 páginas; su precio 5 rs. vn. en pergamino y 8 en pasta. Se vende en la Portería de San Felipe el Real.)

Hace el autor una descripcion de la Ciudad de Casia, situada en Italia en la Provincia de Umbria, distante de Roma 25 leguas Españolas, manifestando que Santa Rita nació en una Aldéa llamada Roca Parrena, distante una legua de dicha Ciudad el año de 1381. Refiere las virtudes en que se empleó desde niña, su casamiento y trabajos que padeció con su marido hasta que venció su crueldad; su fruto de bendicion

Digitized by Google

en dos hijos que tuvo ; muerte desgraciada de su marido , y trabajos que padeció hasta que entró Religiosa ; su perfecta obediencia , pobreza , castidad , oracion , mortificaciones y demas virtudes ; viage que hizo á Roma con otras Religiosas ; su última enfermedad , y feliz tránsito que acaeció el dia 22 de Mayo de 1457 , y maravillas que obró Dios por su intercesion antes y despues de su Beatificacion.

Oracion que en accion de gracias por el beneficio de la Paz , y del Nacimiento de los dos Infantes , hecha por la Santa Iglesia de Mondoñedo &c. dixo el Doctor Don Ramon Feijoo , Magistral &c. Madrid 1784 por D. Joaquin Ibarra. (En 4.º de 40 páginas ; su precio 3 rs. vn. Se vende en la Librería de Esparza , Puerta del Sol.

Texto: *Sine intermissione orate : in omnibus gratias agite : Si quis diligit me sermonem meum servabit : S. Paul. Epist. 1.ª ad Thesalon. Cap. 5.º S. Joan. Cap. 14. Hist. Sacræ.*

Argumento : »Dos justísimos motivos »tenemos para dar gracias al piadoso Ser »Soberano que tan abundantemente las der»rama sobre esta Monarquía: lo 1.º por ha»bernos dado una paz gloriosa con la In»glaterra y demas Potencias ; y lo 2.º por »habernosla asegurado con dos renuevos »de nuestro Augusto Carlos III.«

Di-

Digitized by Google

Disertacion Médico-Chirúrgica sobre la Tisis pulmonar, por D. Juan Joseph Arostegui &c. Vease el mes de Febrero, pagina 64. Se vende en la Librería de Esparza, Puerta del Sol.

Radamisto y Zenobia, Tragedia Francesa de Mr. de Crebillon &c. Ofrecela al Teatro Español D. A. B. N. Madrid año 1784: por Hilario Santos Alonso, calle del Baño. (En 8.º de 85 páginas; su precio 4. rs. vn. Se vende en las Librerías de Copin, Carrera de S. Gerónimo, y en la de Munita, calle de las Carretas.)

Argumento: Arsames tenia prisionera á Zenobia con nombre de Ismenia; queria casarse con ella, y su padre Farasmanes se opone: para vencer este obstáculo, pretende con Radamisto su hermano, aunque no le conoce, que se la lleve una noche: executalo Radamisto, y luego que le es entregada, reconoce que es su esposa Zenobia; sabe este robo Farasmanes, corre en su busca, y hallándolos en las puertas de su Palacio, quita la vida á Radamisto con un puñal, y volviendo triunfante con su Esclava, sabe por ésta, que ella es Zenobia, y que á quien habia dado la muerte era su esposo, y su hijo Radamisto; se consternó el Rey de haber sido homicida del propio que habia dado el sér, y dió á Zenobia por

Digitized by Google

esposa de Arsames, y la posesion de las dos Armenias respecto de ser su legítimo dueño.

Teórica de los sentimientos agradables que forman todo el sistema de la Humanidad, obra del Señor Obispo de Povilles, traducida fielmente de la lengua Francesa, por el Licenciado D. Joseph de la Iglesia, Abogado de los Reales Consejos &c. Madrid en la Imprenta de Pantaleon Aznar, Carrera de S. Gerónimo, año de 1777. (En 8.º de 183 páginas; su precio 4 rs. vn. en pergamino y 6 en pasta. Se vende en la Librería de Copin, Carrera de S. Gerónimo.)

En esta obra se establece que hay una ciencia de los sentimientos ó sensaciones, y que es tan cierta como otra qualquiera de las naturales, y mas importante que todas: que hay un género de placer en todo lo que exerce no solamente los órganos del cuerpo y movimientos del corazon, sino tambien al espíritu, no fatigándolos. Asimismo se trata de la belleza del cuerpo y del espíritu, y del agrado anexo á los bienes honestos, asi en el cumplimiento de nuestros deberes respecto á Dios, como á los que pertenecen á nosotros mismos y al próximo; tratase tambien de la felicidad anexa á la virtud, y se busca quales son los géneros de la vida mas feliz. Pruebase que todos los hombres son capaces de aprender la Filosofía Moral; y

se

se añade una exôrnâcion sobre la harmonía del estilo.

Coloquio de los Ruiseñores lamentándose como buenos Músicos de su suerte y profesion, compuesto por D. Joseph Cabeza. En Madrid por Antonio Fernandez, año de 1784. (En 8.° de 65 páginas; su precio 2 rs. vn. Se vende en la Librería de Texero, calle de Atocha junto á S. Sebastian, y de Manuel Perez, calle de la Montera.)

En este librito se finge una conversacion entre cinco Ruiseñores á quienes se les dá el nombre de cinco signos de la Música Gesolreut, Alamirre &c. los quales se lamentan del poco aprecio que se hace de los buenos Músicos, de la ignorancia y orgullo de los superficiales, y se prescriben las circunstancias é instrucciones que deben tener los buenos Músicos.

NUM. 74.

Crónica de D. Alvaro de Luna, Condestable de los Reynos de Castilla y de Leon, Maestre y Administrador de la Orden y Caballería de Santiago. La publíca con varios apendices D. Joseph Miguel de Flores, Secretario perpetuo de la Real Academia de la Historia. Segunda impresion: en Madrid en la Imprenta de D. Antonio de Sancha, año de 1784 (*de* 481 *páginas.*) == *Seguro de Tordesillas escribióle D. Pedro*

Fer-

Digitized by Google

Fernandez de Velasco, llamado el buen Conde de Haro: sacóle á luz entre antiquísimos papeles que se conservan en la Librería del Condestable de Castilla y de Leon su Secretario Pedro Mantuano, con la vida del Conde, y una sumaria relacion del Linage de Velasco, y Baronía de los Señores de esta Casa: y algunas Escrituras notables del tiempo del mismo Conde. Segunda edicion (*de* 160 *páginas.*) = *Libro del Paso Honroso defendido por el excelente Caballero Suero de Quiñones, copilado de un libro antiguo de mano, por Fr. Juan de Pineda, Religióso de la Orden de S. Francisco. Segunda edicion.* (De 76 páginas: todo en un volumen en 4.º mayor; su precio 44 rs. vn. á la rústica y 52 en pasta. Se vende en la Librería de Sancha en la Aduana vieja.)

A D. Joseph Miguel de Flores, Editor de las Crónicas de Castilla que dá á suscripcion, le ha parecido muy oportuno dár la del Condestable D. Alvaro de Luna por ser en sustancia lo mismo que la del Rey Don Juan II de Castilla, ilustrada con varios apendices y notas muy importantes para su inteligencia. Por esta misma razon añade á esta Crónica *el Seguro de Tordesillas* que es uno de los sucesos mas famosos del Reynado del Rey D. Juan II.; como tambien el Libro *del Paso Honroso* que es una relacion de la Justa mas famosa que hubo

por

Digitized by Google

por aquel tiempo en Castilla, mantenida por uno de la casa del Condestable, y de que se hace mencion en la Crónica del Rey D. Juan el II., cap. 5. año de 1433.)

Apologia de la venida de Santiago el mayor á España, y de la aparicion á éste en Zaragoza de Maria Santísima, viviendo en carne mortal; perteneciente al tomo segundo del Teatro Historico de las Iglesias del Reyno de Aragon, en la que se presentan reducidos los documentos y otras noticias contra algunos Escritores de este Siglo XVIII. Su Autor el R. P. Fr. Lamberto de Zaragoza, del Orden de Capuchinos &c. En Pamplona en la Oficina de D. Joseph Miguel de Ezquerro. Año 1782. (En 4.º de 338 páginas, su precio 12 rs.vn. Se vende en la Librería de Escribano calle de las Carretas frente de la Imprenta Real.)

Divide el Autor esta obra en dos partes. En la primera prueba por la tradicion la venida de Santiago á España, y la confirma por la autoridad de los Escritores desde el Siglo III. de Christo hasta el presente; en especial por la de Didimo maestro de S. Gerónimo, y la de este Santo en los Comentarios á Isaías cap. 42. v. 10. &c. En la segunda parte prueba la aparicion de Maria Santísima á Santiago en Zaragoza por la misma tradicion, y la confirma con varios documentos &c.

Re-

Digitized by Google

Representacion del Juicio á ocasion de haberse incendiado el Teatro de las Comedias en la Ciudad de Zaragoza, Sermon predicado el primer Lunes de la Quaresma inmediata á este suceso, en la Sta. Iglesia Metropolitana de la Seo de la misma Ciudad: año 1780. Por el M. R. P. Fr. Bruno de Zaragoza, Ex-Provincial de Capuchinos de Aragon &c. En Zaragoza en la Oficina de la viuda de Francisco Moreno. (En 4.º de 55 páginas, su precio 3 rs. vn. Se vende en la Librería de Escribano calle de las Carretas.)

Texto. *Cum sederit Filius hominis &c.* Math. 25.

Argumento. Quando venga el Hijo del hombre, cercado de Angeles, y lleno de Magestad, dice el Evangelista, se congregarán todas las gentes en su presencia, y allí se reproducirán y juzgarán todas nuestras obras; ¡oh! qué scena tan espantosa y temible! ¡Expectáculo á Dios, á los Angeles, y á los Hombres! Y segun y como en el teatro de este Mundo representamos en el Juicio: ››*Quoniam, qualis in die isto* ››*quisque moritur, talis in die illo judi*››*cabitur.* Lo que me empeña hoy á pro››poneros como idéa, la tragedia de nues››tra vida representada en el teatro del ››Mundo, y repetida en el Valle de Josa››fat el dia del Juicio.‹‹

Pu-

Publicacion de la Cruzada preciosa tesera, que hace á España gloriosamente distinguida: Sermon Predicado en la Santa Iglesia Metropolitana de nuestra Señora del Pilar de la Ciudad de Zaragoza, en la Dominica de Septuagesima, por el M. R. P. Fr. Bruno de Zaragoza, ex-Provincial de Capuchinos de Aragon &c. En Zaragoza en la Oficina de Juan Ibañez, Impresor y Librero. Año de 1784. (En 4.º de 55 páginas, su precio 3 rs. vn. Se vende en la Librería de Escribano, calle de las Carretas.)

Texto. *Simile est regnum cælorum homini Patrifamilias.* Math. 20.

Argumento. »El Evangelio representa »la solicitud con que nuestro Señor, en »trage de un Padre de familias, envia dis»tributivamente por los tiempos muche»dumbre de obreros á su Iglesia.«

Oracion que en la solemne fiesta, que en virtud de Real Cédula de S. M. hicieron los dos Illmos. Cabildos de la Ciudad de Badajoz, en accion de gracias á Dios, por el feliz alumbramiento de la Princesa nuestra Señora, nacimiento de los dos Infantes Cárlos y Felipe, y el importante ajuste de la Paz con la Potencia Británica; dixo el R. P. Fr. Antonio Soler de los Rios, Guardian del Convento de San Fran-

Digitized by Google

Francisco de Observantes de dicha Ciudad, el dia 5 de Diciembre de 1783. En Madrid en la Imprenta de D. Pedro Marin. Año 1784. (En 4.º de 30 páginas, su precio 3 rs. vn. Se vende en la Librería de Escribano calle de las Carretas.)

Texto. *Obsecro igitur.... fieri obsecrationes, orationes; postulationes, gratiarum actiones.... pro Regibus, & omnibus, qui in sublimitate sunt: ut quietam & tranquillam vitam agamus.... hoc enim bonum est & acceptum coram Salvatore nostro Deo. S. Paulus ad Timot.* Cap. 2.

Argumento. Quán justo es dar gracias á Dios, mostrando nuestra gratitud por el grande, y señalado beneficio que Dios ha hecho á este Reyno con el felíz nacimiento de los dos Infantes Cárlos y Felipe, y por el importante de la Paz: *Parte* 1.ª Poner en claro la obligacion que tenemos de implorar con nuestras oraciones del Todo-Poderoso, se digne continuar los beneficios singulares, y la debida disposicion para que tenga á bien oirnos: *Parte* 2.ª

Tomo 24 de la Historia General de los Viages, desde el principio del siglo XV tercera parte: sigue el libro sexto. Continuacion de la Descripcion del Perú. (En 4.º de 384 páginas, su precio 14 rs. vn. en papel, 16 en pergamino y 20 en pasta. Se vende con los 23 antecedentes en la Imprenta-

prenta del Consejo de Indias, calle del Clavél.)

Contiene la Cronología de los Virreyes del Perú, y describe sus monumentos antiguos, minas, observaciones sobre sus riquezas y costumbres, usos y qualidades de sus habitantes, montañas, cordilleras, rios, puentes y pasos; y explica las observaciones hechas para determinar la figura de la tierra, y conclusion del viage de los Matemáticos de España y Francia. Hace relacion de los viages sobre el Marañon, del de los PP. Acuña y Artieda por el rio de las Amazonas, del de Mr. de la Condamine y otros sobre el rio de la Plata, y el del P. Quiroga, sobre la Costa de la tierra Magallanica. Refiere la Historia natural de las regiones Españolas de la América Meridional, y dá razon del Isthmo, animales, insectos, reptiles y pescados; del país de Guayaquil, de los viages al Brasil, y el establecimiento en este país de los Portugueses, Franceses y Holandeses.

Definiciones y elementos de todas las ciencias, traducido del Francés por Don Miguel Copín, adornado con Láminas finas: segunda edicion corregida cuidadosamente. Madrid en la Oficina de Pantaleon Aznar. Año de 1784. (En 12.º de 324 páginas, su precio 10 rs. vn. en pergamino y 12 en pasta. Se vende en la Librería de

Co-

Digitized by Google

Copín, Carrera de S. Gerónimo.)

En este Librito se dan las definiciones de la Religion; de las Ciencias y Artes en general; y en particular de la Teología, de la Filosofía y sus partes, con la explicacion de algunas cosas notables que en ella se tratan: de la Jurisprudencia, de la Medicina, de la Cirugía, de la Anatomía, de la Farmacia, de la Quimica, de la Botánica, de la Retórica, de la Gramática, de la Poesía, de las Lenguas, del Arte de escribir, de la Imprenta, de la Matemática y de sus partes, del Comercio, de la Historia &c. Asimismo se dá razon de las Casas Imperiales y Reales de Europa, de las siete maravillas del Mundo, de la octava maravilla ó S. Lorenzo el Real del Escorial; de la Mitologia y Blason &c. Se adorna esta obra con 11 láminas que representan las Ciencias y las Artes, la Imprenta, las maravillas del Mundo, los Dioses y Diosas, y la diferencia de coronas de varios Potentados.

NUM. 75.

Lamentos Fúnebres por la muerte del Illmo. Sr. D. Manuel Rubin de Celis, dignisimo Obispo de Cartagena; y elogio Poetico que á su piadosa memoria escribía D. Francisco Maseguer, natural del Reyno de Murcia. En Madrid año de 1784, en la Imprenta de Hilario Santos Alonso.

(En

(En 4.º de 15 páginas, su precio real y medio vn. Se vende en la Librería de Copín, carrera de S. Gerónimo.)

El Autor se lamenta (en un Romance Endecasilabo) de que la Parca no perdone la vida de los héroes, y gime, con su Patria, Murcia, la pérdida de su dignísimo Obispo, trayendo á la memoria los singulares beneficios, que por su piadosa mano ha recibido; como son en el año de 1781 remediar el hambre que padeció la Ciudad, haciendo á sus expensas conducir de Nápoles, á los Puertos de Alicante y Cartagena, el trigo necesario para subvenir no solo á la necesidad de su Diócesis, sino aun á los infelices que estaban fuera de ella; la asistencia y gasto de los enfermos que llenaron los Hospitales en una epidemia de fiebres malignas; el Colegio Seminario de S. Fulgencio; finalmente otros que han recibido los templos, cautivos, mendicantes, huerfanos, y doncellas &c.

Oracion que para desvanecer la infundada preocupacion del vulgo, y animar á la juventud para la aplicacion de lo sólido y verdadero, dixo en la anual Abertura de los estudios del Real Colegio de Cirugía de esta Ciudad de Barcelona, el dia 7 de Octubre del año de 1783 Don Francisco Puig, Cirujano mayor de los Exércitos de S. M., Honorario &c.: en

Barcelona en la Imprenta de Eulalia Piferrer. Año de 1783. (En 4.º de 40 páginas, su precio 2 rs. vn. Se vende en la Librería de Razola, frente de la Aduana vieja.)

Hace el Autor una pintura del Charlatanismo Médico y Chirurgico, principalmente de la supersticion de los Gentiles en las curaciones; de los castradores, de los saludadores, curanderos, y parteras ignorantes &c.: y exhorta á sus discípulos al sólido estudio de la Cirugía, el qual ha desvanecido siempre las falsedades, y fruslerías de los Charlatanes.

Num. 76.

Relacion concisa de las grandiosas fiestas celebradas en L. M. N. I. M. M. Leal Ciudad de Burgos, cabeza de Castilla &c. con motivo de la colocacion de la Estatua pedestre de bronce, que D. Antonio Tomé consagró á la memoria de nuestro Monarca Cárlos III.: escribiala el Licenc. Don Antonio Angel de Fravega &c.: en Burgos en la Imprenta de D. Joseph Astulez. (En 4.º de 49 páginas, su precio 2 rs. vn. Se vende en la Librería de Correa, frente de las gradas de S. Felipe el Real.)

El Autor, en un Romance Lirico, pinta las mogigangas, fiestas de toros, iluminacion y fuegos artificiales, que la Ciudad de Bur-

Burgos tuvo con el motivo de colocarse en su Plaza la Estatua pedestre de nuestro Católico Monarca Cárlos III., que por un efecto de amor y gratitud mandó fabricar D. Antonio Tomé, vecino de dicha Ciudad. Vease el mes de Junio pág. 18.

NUM. 77.

Instruccion utilisima y facil para confesar particular y generalmente, para prepararse y recibir la Sagrada Comunion. Añadido en esta quinta impresion el dia del buen Christiano, ó direccion devota para emplear las veinte y quatro horas del dia. Su Autor el R. P. Fr. Manuel de Jaen Misionero Capuchino de esta Provincia de Castilla. Madrid, año 1783. *Por D. Isidoro de Hernandez Pacheco.* (En 8.° de 552 páginas, su precio 8 rs. vn. en pasta, y 6 en pergamino. Se vende en la Librería de Hernandez Pacheco calle de los Tudescos.)

Se divide en siete Tratados. En el 1.° se explican las tres partes esenciales de la Confesion, y se trata de la general. En el 2.° de varias dudas, preguntas y escrupulos, tocantes á la Confesion y Comunion, y sus respuestas. En el 3.° propone doctrinas especiales para varios estados, dirigidas á la buena Confesion. En el 4.° trata de los daños de las Comedias, Toros, Bayles, Juegos, Naypes, Caza y Trages, y refle-

xîones para Confesores y Predicadores. En el 5.º se proponen reglas y doctrinas para conocer y distinguir quando es ó no una cosa pecado mortal ó venial. En el 6.º se explica el modo de exâminar la conciencia y acusarse por los Mandamientos y por tres puntos. En el 7.º se contiene una práctica muy individual de lo que se ha de hacer en la Iglesia el dia de Confesion y Comunion. Despues sigue al fin una Instruccion para emplear con fruto espiritual las veinte y quatro horas del dia.

Remedio universal de la perdicion del mundo: arma poderosa contra el Infierno: &c. (Vease el Memorial del mes de Junio, pág. 69.)

Sumario y Diario de las Indulgencias de la Cofradia del Rosario de Maria Santísima &c. (Vease el Memorial del mes de Abril, pág. 75.)

Compendio de la Geometria práctica con un breve tratado para medir terrenos, dividirlos y levantar Planes arreglados á ellos por D. Manuel Hijosa Presbítero, quien lo dedica al Excmo. Sr. Conde de Floridablanca. En Madrid en la Imprenta Real. Año 1784. (En 8.º marquilla, de 133 páginas, y 5 láminas con figuras. Su precio 10 rs. vn. á la rústica. Se vende en el

Des-

Despacho de la Imprenta Real.)

Dividese esta obra en dos libros: en el primero se trata de las definiciones y explicacion de términos propios de la Geometría; de la construccion de las figuras planas; del círculo y poligonos inscriptos en el; de la reduccion de figuras de grandes á pequeñas y al contrario, y de unas en otras de igual area; de la Planimetría, y de la Estereometría ó medida de la solidéz de los cuerpos. En el segundo se trata de la Geometría práctica sobre el terreno, en la que se hace la descripcion de la esquadra de Agrimensores, se trata de la division de posesiones, de la construccion del semicírculo, y uso de él; y se dán prácticas curiosas para trazar sobre el terreno figuras regulares, medir distancias y alturas con piquetes y cuerdas.

El Autor ha compuesto esta obra con el fin de instruir á los niños que concurren á estudiar la Geometría Práctica en las Escuelas de Medina de Rioseco y Palencia; pero juzga que puede servir tambien para los que profesan otros oficios como Carpinteros, Canteros, Albañiles, y principalmente para los Agrimensores.

GRABADO.

Estampa fina en 8.º marquilla del Ecce-Homo, dibuxada por D. Antonio Rafael

 Mengs,

Digitized by Google

Mengs, y grabada por D. Bartolomé Vazquez, segun el estilo del célebre Bartolozzi. Su precio 4 rs. vn.

Otra de la Madre Dolorosa, dibuxada por D. Ramon Bayeu, y gravada por el mismo Vazquez, segun el mismo estilo &c. Su precio 4 rs. Se venden en la Librería de la Viuda de Escribano, calle de las Carretas frente de la Imprenta Real.

FESTIVIDADES ECLESIASTICAS.

El dia 8 del mes próxîmo pasado se cantó el *Te Deum* en las Iglesias de los Conventos que tiene el Orden de Sto. Domingo en esta Corte, en celebridad de haber recibido los Decretos de la Beatificacion del B. Juan de Salerno, Sacerdote de su Instituto, con fecha de dos de Abril del año pasado de 1783; y de la del B. Pedro Jeremías, tambien Sacerdote del mismo, su fecha doce de Mayo de este presente año, ambos expedidos por la Santidad de Pio VI. felizmente reynante.

El B. Juan de Salerno nació en la Ciudad de este nombre, Reyno de Nápoles. Tomó el habito de manos del mismo Patriarca Sto. Domingo; y asistió en Bolonia á la muerte de su Santo Patriarca, y entregó su espíritu á Dios en Florencia el año de 1225.

El B. Pedro Jeremías nació en Palermo

R ey

Digitized by Google

Reyno de Sicilia, año de 1381. Murió aclamado Apostol en el año de 1452.

DESCRIPCION

DEL SEPULCRO ERIGIDO en la Iglesia Parroquial de San Martin para depósito de las cenizas del Excmo. Sr. D. Manuel Ventura Figueroa: noticia de algunas particularidades de sus empleos; y relacion del aparato del Entierro, Pompa Funeral, y Honores Militares que se le hicieron.

El dia 10 del mes de Agosto se descubrió en la Iglesia Parroquial de S. Martin un magnífico Sepulcro mandado construir para depósito de las cenizas del Excmo. Sr. Don Manuel Ventura Figueroa, por sus Testamentarios los Excmos. Sres. el Conde de Floridablanca, el Conde de Gausa, Don Joseph de Galvez, los Illmos. Sres. D. Miguél Maria de Nava, el Conde de Campomanes, D. Juan Acedo Rico, D. Felipe Santos Dominguez, y D. Vicente Rivas. Este Monumento lo delineó D. Ventura Rodriguez, Arquitecto Maestro mayor de Madrid, y lo esculpió y grabó D. Joseph Rodriguez Diaz (conocido en esta Corte con el nombre de Socrates) Escultor é Individuo de la Real Academia de S. Fernando: se compone de varios mármoles de di-

Digitized by Google

diferentes colores ricamente labrados y alustrados con sus bronces correspondientes dorados á molido: es todo sólido, y está dividido en tres cuerpos que tienen 12 pies castellanos de latitud, 6 de longitud, y 2 y medio de profundidad. El primer cuerpo se compone de un pedestal de marmol pargizo morado de Cuenca, fixado sobre su cimiento de piedra berroqueña, y zocalo de piedra de Colmenar, en cuyo neto está embutida una lápida de marmol blanco de Granada, que en letras doradas contiene la inscripcion siguiente:

A. CHS. O.

Aqui existen las cenizas del Illmo. y Excmo. Sr. D. Manuel Ventura Figueroa, Arzobispo de Laodicea, Patriarca de las Indias, Pro-Capellan y Limosnero mayor de S. M., Comisario General de la Santa Cruzada, Gran Cruz y Canciller de la Distinguida Orden de Carlos III. Gobernador del Consejo. Nació en Santiago á 23 de Diciembre de 1708. *Falleció en* 3 *de Abril de* 1783; *en cuyo dia se debe decir una Misa rezada en esta Iglesia por su alma. R. I. P.*

El segundo cuerpo se compone de unas gradas del mismo color, donde fixa la base

y

y urna sepulcral en forma de Pentagono, cuyo marmol es de color morado con el escudo de las armas de S. E. en bronce dorado sobrepuestas. El tercer cuerpo contiene el busto retrato del Excmo. Sr. Difunto, sostenido de su base, que fixa sobre la urna sepulcral; es de marmol blanco de Génova, y tiene sobrepuesta la Gran Cruz de la Distinguida Orden de Cárlos III. y el Pectoral, todo de bronce dorado.

No nos detendrémos en hacer una menuda relacion, ni del nacimiento, educacion y estudios, ni de los grados y empleos que obtuvo este Ilustrísimo Prelado, pues el curioso puede satisfacer su deseo viendo el Elogio Fúnebre que se leyó en la Junta General que la Real Sociedad Económica de Madrid celebró en el dia 2 de Agosto del año pasado de 1783; pero sí harémos particular mencion de algunas cosas notables. Despues de haber servido á la patria en varias comisiones y empleos, y principalmente en las juntas y conferencias tocantes á la célebre contienda del Patronato Real con la Corte Romana, pasó á seguir estos negocios á Roma en el año de 1749, siendo nombrado Auditor de Rota por la Corona de Castilla, llenando el grave encargo de Ministro Plenipotenciario, sin llevar carácter público sobre este punto; y le finalizó por medio de un solemne Tratado que se verificó en los primeros meses del

año

año de 1753. Con este motivo en 11 de Noviembre del mismo año se le despacharon los títulos para las dos Plazas de Consegero y Camarista de Castilla, en cuyos empleos contribuyó mucho al acierto de varias resoluciones tocantes á la execucion del Concordato, y otros muchos asuntos de gravedad pertenecientes á estos supremos Tribunales: desde el año de 1773 que empezó como Decáno á gobernar al Consejo fueron mayores sus cuidados, y las confianzas con que nuestro Católico Monarca Cárlos III. le honró y distinguió.

El desempeño de la Plaza de Comisario General de Cruzada, de la de Colector de Espolios y Vacantes, y particularmente de la de Gobernador del Consejo; la proteccion de la Sociedad Económica de Madrid y de las demas del Reyno, con los auxîlios que dependian de su persona y autoridad; las Escuelas Patrióticas que se empezaron á establecer con los socorros que del caudal de Espolios y Vacantes pudo proporcionar; la multitud considerable de recursos reservados que decidió, sin causar agravios, ni hacerse odioso aún á los que corregía, despues de una segura averiguacion; y finalmente las obras públicas de esta Corte que se han continuado durante su Gobierno: las fuentes del Prado, el paseo de Atocha, el de la Puerta de Sta. Bárbara, y el nuevo camino

que

que se construyó desde el Puente de Segovia hasta Aravaca, manifestaron desde luego su actividad, y el mérito que le grangeó los premios del Rey nuestro Señor, condecorandole con las nuevas Dignidades de Patriarca, Capellan, Limosnero mayor de S. M. y Gran Canciller de la Distinguida Orden de Cárlos III. que habian vacado por fallecimiento del Excmo. Sr. D. Cayetano Adsor, Arzobispo de Selimbria, que murió en 12 de Julio de 1782. Pero como el Excmo. Sr. D. Manuel Ventura Figueroa habia empezado á decaer notablemente en la salud desde el año de 1780, á causa de una enfermedad crónica que padecia, pudo disfrutar poco tiempo de estas nuevas honras con que el Rey quiso colmar sus servicios. Aún despues de su muerte quiso distinguirle S. M. mandando se le hiciesen los honores Militares que le correspondian como Vicario General del Exército (1); con cuyo motivo referirémos las particularidades, pompa y aparato de su entierro y funeral.

Despues de haber fallecido este Excmo. Sr. hicieron la diseccion del cadaver Don Fran-

(1) Está mandado por Capítulo de Ordenanza que á ninguno de los indivíduos del Exército que fallezca en la Corte se le hagan honores militares.

Digitized by Google

Francisco Maldonado y el Licenciado Don Felipe Lopez Somoza , Cirujanos del Hospital General de esta Corte , y le embalsamaron las cabidades del pecho y vientre, cerrando las entrañas en una caxita de plomo, que despues se metió dentro de otra guarnecida de terciopelo carmesí y galones de oro. El cadaver fué revestido de Pontifical morado, bordado de oro , con las insignias de la Gran Cruz de Cárlos III, y el Pectoral que S. M. le habia regalado el dia de la Consagracion , y se metió en una caxa de plomo embutida dentro de otra , que tambien estaba guarnecida del mismo modo que la anterior. En esta disposicion le pusieron de cuerpo presente en en una de las salas de la casa mortuoria, que ya estaba dispuesta con una cama imperial de terciopelo negro , y el correspondiente aparato de lutos y blandones ; en la que tambien se colocaron quatro Altares, donde se celebraron en los dos dias siguientes continuas Misas desde el amanecer hasta las doce. De este modo permaneció el cadaver descubierto , acompañado de una Guardia de Alabarderos , de dos Capellanes de S. E. y quatro criados de librea hasta el 5 por la tarde que se enterró , presentándose frente de la casa mortuoria el segundo Batallon del Regimiento de Infantería de Cantabria , mandado por su Teniente Coronel el Brigadier D. Jo-

seph

Digitized by Google

seph Láncaster, y un Esquadron de Caballería del Regimiento del Infante. Luego que llegó la Cruz de la Patriarcal, y la Clerecia de la Real Iglesia Castrense de nuestra Señora del Buen-Suceso, se removió el cadaver de la sala donde estaba de cuerpo presente, y se formó el Entierro con el siguiente método: Iba delante una partida de Caballería para abrir paso; y principiaba el Entierro con los Niños del Colegio de la Doctrina, y los Pobres del Real Hospicio de S. Fernando, con achas de quatro pavilos; luego seguian los Mayordomos de la Archicofradia Sacramental de S. Marcos, de donde era Hermano mayor S. E., con achas é insignias, y detras las Comunidades de PP. Minimos de S. Francisco de Paula, Trinitarios Calzados, Carmelitas Calzados, y Observantes de S. Francisco: seguia la Cruz de la Patriarcal acompañada de la Clerecia de la Real Iglesia Castrense, ocho Lacayos, y doce criados de S. E., vestidos de luto, alumbrando con achas, y entre estos dos Hermanos de la V. O. T. de S. Francisco con la caxita de las entrañas; y despues se seguia el cadaver en hombros de seis de los referidos Hermanos acompañados de varios Brigadieres y Coroneles que llevaban los cordones de la Caxa: Detras del cuerpo iba el Piquete de Infanteria que habia estado de Guardia en la casa mortuoria,

Digitized by Google

ria, y despues el Estado mayor de la Plaza, á quien acompañaba una numerosa comitiva de Oficiales de los Regimientos de la Guarnicion: seguia la Compañía de Granaderos del Regimiento de Infantería de Cantabria, y detras el referido Comandante D. Joseph Lancaster, montado á caballo, á quien seguia el segundo Batallon del mismo Regimiento, cerrando toda esta comitiva el Esquadron de Caballería. En esta disposicion llegaron á la Iglesia Parroquial de S. Martin, donde ocupaban el circo los Consejos, Oficiales Generales de la Plaza y Grandeza de España que habian sido convidados. Despues que la Real Parroquia Castrense hizo la entrega del cadaver, y le dexó colocado en el Feretro se salió de la Iglesia, en cuyo acto principiaron los Músicos de la Real Capilla de S. M. el Oficio de Difuntos, y despues el Responso que cantaron con la mayor solemnidad. Luego que llegó el Entierro á la Iglesia formó la tropa de Infantería y Caballería en sus inmediaciones, dando la Infantería en el mismo acto, que se colocaba el cadaver en el Feretro la primer descarga, la segunda quando se cantaba el Responso, y la tercera al tiempo de depositar el cadaver en la boveda.

NO-

Digitized by Google

NOTICIA

DE LOS CABALLEROS Pensionistas y Supernumerarios de la Real Distinguida Orden Española de Cárlos III., que han profesado en este presente año; y Ceremonial que observan en el Acto de prestar el Juramento y hacer la Profesion.

El Rey nuestro Señor (que Dios guarde) se dignó señalar los dias 9 y 10 del mes próximo pasado de Julio, para que en la Iglesia de S. Gil de Religiosos Franciscos Descalzos de esta Corte, se celebrase Capítulo de la Real Distinguida Orden Española de Cárlos III., en el que profesaron los siguientes Novicios Pensionistas y Supernumerarios, despues de haber armado de Caballeros á los Seculares, en nombre de S. M. el Excmo. Sr. Marqués de Valdecarzana, que fué el Caballero Gran Cruz mas antiguo de los que concurrieron.

Caballeros Pensionistas.

D. Joseph Diguja.
El Conde de Galvez.
El Marqués de Villar de Ladron.
D. Francisco Vicente Venegas.
D. Pedro Aparici.

D.

Digitized by Google

D. Joseph Anduaga.
D. Sebastian Piñuela.
D. Mariano Herran.
D. Pedro Alonso Enriquez.
D. Marcos Argaiz.
D. Bernardo Cantero.

Caballeros Supernumerarios.

D. Juan Francisco Gutierrez de Piñeres.
D. Francisco Xavier de Azpiroz.
D. Mariano Dominguez y Longas.
D. Juan Nieto.
D. Francisco Xavier de Larumbe.
D. Gabriel Ortiz.
D. Pedro Manuel de la Riva.
D. Fulgencio de la Riva Aguero.

Concluida la Profesion de estos Caballeros, (que se celebró el dia 9 por la tarde) se empezaron las Vísperas de Difuntos, que cantó la música de la Real Capilla de S. M., celebrando de Pontifical el Excmo. Sr. Arzobispo de Toledo, Prelado Gran Cruz de la Orden, y sirvieron los Lavatorios los Señores Ministros de ella.

El dia 10 á las nueve y media de la mañana concurrió competente número de Caballeros, asi Grandes Cruces, como Pensionistas y Supernumerarios, y formandose en la Sacristía, presididos del Excmo. Sr. Patriarca, Gran Canciller de la Orden, se

se dirigieron á la Iglesia, donde ocuparon sus respectivos asientos, y haciendo el Presidente la señal de empezar, acompañaron los Ministros de la Orden hasta el Presbiterio al Excmo. Sr. Arzobispo de Toledo, que celebró de Pontifical Misa solemne de Difuntos, la que tambien cantó la Real Capilla de S. M., siendo los Asistentes del Altar varios Caballeros Eclesiásticos de la Orden. Concluida la Misa se cantó un solemne Responso, y despues acompañando los referidos Ministros á su asiento al Excmo. Sr. Celebrante, se retiró el Capítulo con la misma ceremonia que habia entrado en la Iglesia.

Nosotros ahora deseosos de complacer al público, que anhela saber las particularidades de estas solemnes Funciones, que raras veces puede presenciar, vamos á describir con la posible exâctitud el Ceremonial que se observa en el Acto de prestar el Juramento, y hacer la Profesion los expresados Caballeros Pensionistas de esta Real Orden.

Ceremonial.

Señalado el dia y hora en que debe celabrarse esta Funcion, lo avisa el Secretario á los demas Ministros, y á los Caballeros, así Grandes Cruces, como Pensionistas, residentes en Madrid, para que se hallen en la Sacristía de dicho Convento con alguna anticipacion.

 Con-

Digitized by Google

Congregados allí se visten sus Mantos y Collares los Grandes Cruces, y sus Mantos los Ministros, Pensionistas, Supernumerarios y Ugieres, menos los Caballeros Novicios que subsisten de militar; y dispone el Maestro de Ceremonias, que asi ellos, como los Grandes Cruces, se formen en dos alas á la salida de dicha Sacristía en la forma establecida.

Los Prelados, y asimismo los Eclesiásticos Pensionistas, se ponen alternativamente entre los Caballeros Seculares mas antiguos de su clase respectiva; con sola la diferencia de que son Seculares los Individuos que presiden en ambas filas, entre los quales va el Gran Canciller, que puede llevar detrás de su persona algunos Capellanes y Familiares suyos.

Con el orden referido, y la debida seriedad y pausa, marchan todos ácia la puerta del costado de la Iglesia, y siguen hasta que el Gran Canciller se halla en frente del Altar mayor, y los Ugieres han llegado al extremo de los bancos que están á los pies del Templo: en cuyo caso hacen á un tiempo la genuflexîon, y se sientan todos en sus puestos correspondientes, menos los Novicios que se mantienen en pie.

Los asientos están colocados en esta forma: A mano derecha del Altar mayor con inmediacion á la primera grada que dirige al Presbiterio, la Silla del Gran Can-

ci-

ciller, y despues de ésta el orden de bancos que corresponde á la mitad del número de Caballeros concurrentes, y en frente de aquellos igual cantidad para los demas. A la mano derecha del Canciller se coloca una mesa con todas las cosas necesarias para el Juramento, y el banco de los Ministros al lado de ella, haciendo frente al Altar mayor, el que retiran los sirvientes á su debido lugar, que es en frente de los dos Grandes Cruces mas modernos, luego que aquellos se levantan para servir la ceremonia, que empieza quando dá la orden el Gran Canciller al Secretario, el que se levanta y pronuncia el siguiente Discurso:

Discurso que hace el Secretario.

»El Rey nuestro Señor tuvo á bien ins»tituir esta Real Distinguida Orden Espa»ñola de Cárlos III., expidiendo en 19 de »Setiembre de 1771 el Decreto siguiente.« *Como en todas ocasiones hemos procurado manifestar al Omnipotente con íntimas y públicas acciones de gracias, las que le debemos por los sumos beneficios que ha derramado sobre nuestra Persona, Familia y Estados: y hoy nos ha dispensado el imponderable bien á que aspiraba nuestro corazon, y los votos unánimes de los Pueblos que felizmente regimos, habiéndose dignado, por su infinita misericordia, de conce-*

der la anhelada sucesion al Príncipe y á la Princesa, nuestros muy caros y muy amados Hijos, acrecentándo nuestra Real Prole: Hemos determinado dexar á nuestra posteridad un público y permanente testimonio de nuestra profunda gratitud y reverencia al Altísimo, y de la justa celebridad que nos debe tan dichoso acontecimiento; instituyendo y fundando, baxo la proteccion de Maria Santísima en su Misterio de la Inmaculada Concepcion, cuyos especialísimos devotos nos gloriamos de ser, y á la sombra de cuyo patrocinio hemos puesto todos nuestros vastos Dominios, una Real Orden Española denominada de Cárlos III., con la qual meditamos condecorar á Sugetos beneméritos, aceptos á nuestra Persona, que nos hayan acreditado su zelo y amor á nuestro servicio; y distinguir el talento y virtud de los Nobles. En esta firme resolucion declaramos y establecemos la Institucion de dicha Orden en los términos, y con las circunstancias, reglas y disposiciones que se expresan en los Estatutos de ella, para que subsista con el decoro y explendor que conviene.

»Consiguientemente se dignó S.M. de nom»braros en calidad de Caballeros Pensionis»tas de tan esclarecida Orden, y disponer »que desde luego se os condecorase con las »insignias de ella. Pero ahora os hallais »aquí congregados para que con la debida

»so-

»solemnidad presteis en manos del Gran »Canciller el Juramento prefinido en señal »de vuestra Profesion.«

Concluido este discurso hace el Secretario y todos los Caballeros Novicios desde sus puestos una cortesía al Prelado, y éste manda que se llame á los Caballeros al Juramento; y al instante se levantan el Maestro de Ceremonias y el Tesorero para desempeñar sus respectivos encargos. Nombra el Secretario al Caballero Novicio mas antiguo, que es el que debe llegar primero, y el Maestro de Ceremonias vá á buscarle, haciendo antes una cortesía al Gran Canciller. Quando está en frente de aquel se saludan mutuamente con otra reverencia, y saliendo el Caballero de su puesto pasa á ponerse á la derecha del Maestro de Ceremonias, en cuya disposicion caminan juntos hasta que éste le presenta al Gran Canciller: allí hace á S. E. una cortesía, y dexando el espadin y el sombrero pasa á ponerse de rodillas delante del Gran Cruz secular mas antiguo, que es quien debe armarle Caballero, (1) sirviéndose del Estoque de

(1) Debiendo ante todas cosas ser armado Caballero todo Individuo secular para hacer su Profesion en esta Orden, y no siendo propia de un Prelado Eclesiástico esta ceremonia, autoriza el Rey para dicho ac-

de la Orden, que está bendito y preparado á dicho efecto; cuya ceremonia se executa del modo siguiente:

Fórmula de armar Caballero.

Hincado de rodillas el Caballero Novicio, le pregunta tres veces el Gran Cruz que le ha de armar, dandole despues tres golpes con el Estoque sobre el hombro izquierdo: *¿Quereis ser Caballero de la Real Orden de Cárlos III.?* Y el Novicio responde alternativamente: *Si quiero, si deseo.* Sigue preguntándole el Gran Cruz: *¿Estais enterado de los Estatutos?* Y responde el Novicio: *Si lo estoy*: y despues le hace la Cruz con el Estoque sobre la cabeza, y le dá á besar el pomo de él, diciendo *Dios os haga buen Caballero, y la Virgen Inmaculada Patrona de la Orden*: á lo que responde el Caballero Novicio: *Amen.* (1)

Inmediatamente se levanta el Novicio, y

---

acto al Caballero Gran Cruz secular mas antiguo de los que concurren con el Gran Canciller en estas y otras funciones semejantes.

(1) La ceremonia de armarse Caballeros no se entiende con los Novicios Eclesiásticos, pero sí las demás particularidades sobre cortesías, juramento &c.

Digitized by Google

y se pone de nuevo de rodillas delante de la mesa en que está el Crucifixo y el Libro de los Evangelios, en donde hace el siguiente Juramento:

Fórmula del Juramento.

Yo juro y prometo á Dios sobre mi fé y honor, de vivir y morir en nuestra Sagrada Religion Católica Apostólica Romana; de no emplearme jamás directa, ni indirectamente contra la Persona de S. M., ni contra su Real Familia y Estados; de servirle bien y fielmente en quanto sea su voluntad destinarme; de reconocerle por único Gefe y Soberano de esta Orden, y de cumplir exâctamente todos sus Estatutos y Ordenanzas: en que se comprehende la defensa del Misterio de su Patrona.

Concluido el juramento pasa el Novicio á ponerse á los pies del Gran Canciller para recibir un abrazo de S. E. Luego se levanta en pie para que le pongan el Manto (1) los Indivíduos de la Orden; y una

 vez

(1) Todos los Caballeros Novicios llevan su Criado con la bolsa del Manto, Estoque y demas que compone el vestido; éstos ocupan el lado de la Epístola en el crucero de la Iglesia, y quando llaman á sus Amos lo sacan y lo ponen en la mesa que se

Digitized by Google

vez revestido hace genuflexîon al Altar, y cortesía á S. E. retirándose á su puesto, acompañado del Maestro de Ceremonias en los términos que vino á ella, y se despiden ambos con una cortesía.

Mientras hace un Caballero Novicio su profesion nombra el Secretario al otro que se le sigue, y el Maestro de Ceremonias marcha á buscarlo, de modo que le presenta al Gran Canciller luego que se ha terminado la ceremonia con el anterior; y la misma formalidad se observa con los demas, sin otra diferencia que la de no armar á los Eclesiásticos, y que quando llegan á ocupar sus puestos los Caballeros ya Profesos se sientan.

Luego que están armados y vestidos los Caballeros Novicios dice el Excmo. Señor Gran Canciller:

Exuat vos Deus veterem hominem cum actibus suis, & inducat vos novos homines, qui secundum Deum creati estis in justitia, & sanctitate, & veritate. In nomine Patris, & Filii, & Spiritus Sancti. Amen.

Y

---

se halla junto á la barandilla del Presbiterio, inmediata á los Ugieres, para que éstos lo sirvan, pues con este objeto suben á las gradas desde su puesto, que es á los extremos de las filas, al empezar la ceremonia.

Digitized by Google

Y despues sigue diciendo en voz inteligible las siguientes palabras:

Habeis recibido la Cruz de la Real Distinguida Orden Española de Cárlos III. en prémio de vuestra virtud y mérito, y llevareis siempre sus insignias como un público y permanente recuerdo de lo que debeis á Dios, al Rey que tan altamente os ha honrado, y á la Orden que acaba de daros este nuevo lustre.

Al retirarse el Capítulo se observa el mismo orden que á la venida, empezando la marcha los Ugieres, y siguiéndo los Caballeros; pero descubiertos tanto el Gran Canciller, Grandes Cruces y Ministros, como los demas Caballeros Pensionistas y Supernumerios.

Las insignias que usan estos Caballeros son una *Cruz* que continuamente llevan pendiente de una *cinta azul con filetes plateados*, prendida á los ojales de la casaca; y el *Manto*, *Escapulario y Estoque* que usan quando se celebra Capítulo, ó otra Funcion pública de la Orden.

La Cruz es de oro quadrada, y vá pendiente de una Corona Imperial; su campo azul con llamas y filetes blancos; cada uno de los quatro brazos forma dos puntas, en cuyos extremos ván fixados ocho globos, y en los ángulos que forman los brazos quatro flores de Lís: en el centro forma un óba-

Digitized by Google

óbalo donde vá estampada la Imagen de la Purísima Concepcion, y en el reverso la cifra de Cárlos III., y en su contorno esta inscripcion: *Virtuti & merito.*

El Manto y Escapulario son de grodetur blanco, guarnecidos todos sus contornos de una cenefa azul de seis dedos de ancha, bordada de plata á quadros, en los que alternan los Castillos, Leones, y la cifra de Cárlos III.; y la Muceta azul, bordada con las mismas insignias: el Manto es talar que se prende á los hombros y baxa hasta la punta del pie, rematando por la espalda en una cola semicircular de bara y media de larga; y el Escapulario, que tambien llega hasta la punta del pie, remata en figura elíptica. El Cinturon que es de grodetur azul bordado de plata, se ciñe por encima del Escapulario, y en él se mete el Estoque de puño de plata y bayna forrada de terciopelo azul, que tiene grabadas en la Cruz, empuñadura y pomo, la cifra de Cárlos III. con la inscripcion: *Virtuti & merito*, el Leon y Castillo y las flores de Lís.

VANDO.

Mandó el Rey nuestro Señor, y en su Real nombre los Alcaldes de su Casa y Corte: Que todos los Peinadores sueltos, no incorporados al Gremio de Peluqueros que

Digitized by Google

que hubiese en esta Corte, en el preciso término de 30 dias primeros, siguientes al de la fixacion de este Vando, acudiesen á matricularse ante los respectivos Alcaldes del Barrio en que tengan su habitacion, con expresion de los que fueren solteros ó casados, calle y casa que habitan; lo que executasen pena de diez ducados, y con apercibimiento á lo demas que hubiese lugar; y que tomando dichos Alcaldes de Barrio las demas noticias necesarias, pasasen á los de Quartel un duplicado de estas matriculas. Y para que llegase á noticia de todos, y lo cumpliesen exâctamente, se publicó este Vando, del qual se fixaron exemplares impresos en los sitios acostumbrados de esta Corte, autorizados por D. Roque de Galdames, Escribano de Cámara, y Gobierno de la Sala. Y lo señalaron en Madrid á 13 dias del mes de Agosto próxîmo pasado.

VANDO.

Mandó el Rey nuestro Señor, y en su Real nombre los Alcaldes de su Casa y Corte: En atencion á que por las diferentes providencias dadas, y Vandos publicados, con lo prevenido en el último de quince de Enero de este año, sobre evitar las freqüentes desgracias, y caidas que padecian los Oficiales de Albañilería y Peones, en las obras públicas de esta Corte, no se precaben,

ben, como deseaba la Sala, las heridas y contusiones, que la multitud de los reedificios, y obras pendientes, de resultas de las aguas estacionales del pasado y presente año, puede ocasionar á los que transitan por sus inmediaciones, se observasen las disposiciones siguientes: 1.ª Se pondrán para ocurrir á estos daños en la entrada y salida de las calles estrechas ó angostas, en que se execute alguna obra, palenques que impidan el paso de coches, galeras y todo género de carruage. 2.ª En las calles anchas, no siendo las obras de consideracion, como retejos, y otras reparaciones externas, se colocarán maderos largos desde la pared en forma tambien de palenque, hasta cierta distancia de la calle, con soga traviesa, que abrace los dos lados en todo el circuito de la obra, de suerte que impidan el paso por debaxo de los aleros, texados y saledizos. 3.ª Si fueren de torres, ó edificios elevados se armarán palenques enteros que aparten las gentes del peligro, tomando los Maestros y Oficiales las demas precauciones que les dicte su instruccion y práctica. 4.ª Todo lo qual cumplirán unos y otros, pena de quince dias de Carcel, y de 20 ducados de multa aplicados á los Pobres de la Carcel, ademas de la responsabilidad á los daños y perjuicios que resultaren por la omision, y contravencion á lo que vá dispuesto en este Vando y Edicto público. Y

pa-

para que llegase á noticia de todos, y ningun Maestro, ni Oficial pudiese alegar ignorancia, en caso de contravencion, se mandó publicar por Vando, y que de él, en los sitios acostumbrados de esta Corte, se fixasen exemplares impresos, autorizados por D. Roque de Galdames, Escribano de Cámara y Gobierno de la Sala. Y lo señalaron en Madrid á 27 dias del mes próxîmo pasado de Agosto.

DECRETO.

A instancias del comun de los Taberneros de esta Corte, y por haber sido notoria la escaséz de la uba en este presente año, se les ha concedido licencia por Decreto, que la Sala de Señores Alcaldes de Casa y Corte de S. M., expidió con fecha del dia 13 del presente mes: Que durante todo este presente año puedan vender en sus Tabernas *El quartillo de vino de medida mayor á diez quartos, y á siete el de menor*, y á estos respectos las demas medidas, siendo dicho vino puro, legítimo y de buena calidad.

FIESTAS DE TOROS.

En los dias 6, 13, y 27 de este mes se hicieron en la Plaza, Extramuros de la Puerta de Alcalá, la 10.ª, 11.ª y 12.ª fiestas de Toros. Mandó y presidió la Plaza el Sr.

D.

Digitized by Google

D. Juan Antonio de Santa Maria, del Consejo de S. M. con honores de Alcalde de su Real Casa y Corte, Corregidor interino de esta Villa, por ausencia del Sr. D. Joseph Antonio de Armona, propietario en dicho empleo. Los 54 Toros que se corrieron en estas tres fiestas, fueron de los mismos dueños que los anteriores. En la fiesta del dia 13 se pusieron *Dominguillos* y un *Estrado*, en cuyos quatro ángulos, sentados quatro Toreros vanderillearon dos Toros, contribuyendo, en quanto les fué posible, á la satisfaccion pública. En la corrida del dia 27 á fin de aumentar la diversion del público, con alguna variedad digna de su obsequio, salió sesgado el noveno Toro, y estando pendiente la maroma de dos palos, que se fixaron antes en la Plaza, á distancia proporcionada del Toríl, lo amarraron los Carpinteros, para que lo ensillase y montase un *Negro*, de edad de 22 años, llamado *Ramon de Rozas Hernandez*, natural de la Ciudad de Vera-Cruz, en el Reyno de Nueva España, el que á imitacion del difunto *Mariano Ceballos*, quebró rejones desde el mismo Toro al siguiente; y matando luego con un puñal á el en que iba montado, vanderilleó y estoqueó al otro Francisco Garcés, Torero de á pie. Despues el mismo *Negro*, en fuerza de la mucha agilidad, desembarazo y destreza que tiene en el manejo de caballos, y valor para

ra presentarse delante de los Toros por haber hecho muchas travesuras afortunadas con ellos desde edad de 16 años, picó de vara larga al undecimo Toro, esmerandose á competencia en una y otra suerte para complacer al público, deseoso que lograse un rato divertido. En estas tres fiestas murieron 37 caballos; y produxeron los arrendamientos de balcones, y asientos de gradas cubiertas y tendidos, las cantidades siguientes:

Decima....... 73∂406 rs. y 11 mrs. vn.
Undecima... 66∂181 rs. y 21 mrs. vn.
Duodecima. 115∂332 rs. y 15 mrs. vn.

RELOX DE TORRE

COLOCADO EN EL REAL Convento de S. Gil.

El dia 1.º de este mes á las 3 de la tarde empezó á andar un Relox de Torre de pendola real, que se ha colocado en el Convento de S. Gil de Religiosos Franciscos Descalzos, construido en las herrerías de las Caballerizas del Rey nuestro Señor por D. Ramon Durán, natural de esta Corte con horas y quartos, y cálculo de cuerda para ocho dias, sin que se pare mientras se le dá, aunque se tarde un quarto de hora, porque se hace seguir el movimiento por me-

Digitized by Google

medio de una pieza que tiene su porcion de rueda. La postura del bastidor ó armazon es orizontal, y la rueda catalina y áncora vértical: las ruedas y piñones están abiertos en la máquina llamada *plataforma*, que ha construido el mismo profesor: toda la máquina de este Relox, menos las piezas quadradas y quadrilongas, está torneada á buril; y se nota, entre otros requisitos de mucha consideracion, la particularidad de que se puede quitar cada pieza, si fuese necesario para limpiarle, ó componerle, sin mover otra, ni desarmarle como es costumbre: tiene dos muestras, una que mira á lo interior del Convento, y la otra á la fachada de la calle; y en la potanza de donde sale la pendola real está grabada la siguiente inscripcion:

EN MADRID AÑO DE M.DCCLXXXIV.
SIENDO GUARDIAN
EL R. P. FR. CLAUDIO DE MOCEJON
ME HIZO RAMON DURAN
EN EL PRETIL DE PALACIO.

La Real Sociedad Económica que por todos medios procura el adelantamiento y perfeccion de las artes, animando y distinguiendo al mismo tiempo á los profesores sobresalientes, despues de haber exâminado este Relox con toda prolixidad tres indivíduos inteligentes de dicho Real Cuer-

po,

po, que admiraron sus bellas calidades y construccion, ha honrado con el título de Sócio de merito al expresado D. Ramon Durán.

El mismo Profesor está construyendo otro Relox tambien de pendola real, y postura orizontal para colocarlo en el Convento de San Bernardino, extramuros de esta Corte, que aunque no contiene todas las particularidades que el anterior, por su poco coste, se hará apreciable por su mucha firmeza y solidéz, que le distinguirán de los demas de su misma clase. Tambien ha principiado otro, que todavia no tiene destino, igual en un todo al del Convento de San Gil, el que manifestará á los sugetos que gustasen verlo, y tanto éste como qualquiera otro que se le mande construir, constando de iguales circunstancias, solidéz, primor y gusto que los que vienen de Inglaterra, los dará con mucha mayor equiquad, de modo que pueda experimentar notables ventajas el que lo compre.

La plataforma y demas utensilios, que no todos pueden tener proporcion de construir por su mucho coste, la franquea este Profesor á los artistas que intenten emprender obras de esta naturaleza, mediante un moderado interés por la maniobra y uso que fuese necesario. Vive en el Pretíl del Palacio en la Casa de D.Manuel Durán, Herrero y Cerragero de las Caballerizas del Rey.

Digitized by Google

AVISO PARA GOBIERNO de los Pretendientes á Piezas Eclesiásticas que pertenecen á la Provision de S. M.

Para evitar la irremediable confusion y equivocaciones que en perjuicio de los interesados se experimentaban en la formacion de las listas de pretendientes á toda especie de Piezas Eclesiásticas, que vacan á la Provision de S. M. dimanado en la mayor parte de no haber tiempo determinado para la admision de Memoriales, y de acudirse con ellos muchas veces hasta en el mismo dia que se hacian las consultas: acordó el Real Consejo de la Cámara de Castilla en Decreto de 9 de Julio del año pasado de 1783; que luego que se recibiese noticia de qualesquiera vacantes, se pusiesen avisos de ellas á la entrada de las respectivas Secretarías, con expresion de su valor, requisitos y cargas, prefixando para recibir Memoriales el preciso y perentorio término de tres meses, contados desde el dia en que se fixase el aviso, en la misma conformidad que S. M. lo tenia mandado por su Real orden de 27 de Noviembre de 1782 por lo respectivo á las Piezas Eclesiásticas que vacan á su Real derecho de resulta.

En cumplimiento del anterior Decreto se fixan los referidos avisos en las porterías

de

de las Secretarías del Real Patronato de Castilla y Aragón luego que se recibe la noticia de las vacantes; pero no obstante nosotros que deseamos instruir al público en todas aquellas particularidades de que le pueda resultar alguna utilidad, haciéndonos cargo que á muchos de los Agentes y Apoderados les será molesto el copiar estos avisos, y muy dificultoso el retenerlos en la memoria para participarlos despues á los Pretendientes que residen fuera de la Corte, hemos determinado insertar en este Memorial los que se hallan fixados con el término abierto para poder presentar Memoriales, y lo mismo executarémos en los meses succesivos con los de las vacantes que ocurran.

NOTICIA DE LAS PIEZAS Eclesiásticas vacantes, que pertenecen á la Provision de S. M.

Real Patronato de Castilla.

Por promocion de D. Antonio Aguilar Osorio á una Canongía de la Catedral de Avila, ha quedado vacante una Racion que obtenia en la misma Iglesia: vale 4ϑ550 rs. vellon cada año, y se admiten Memoriales hasta el dia 15 de Enero del año próximo de 1785.

Por fallecimiento de D. Francisco Mier

Digitized by Google

y Terán, se halla vacante la Dignidad de Tesorero de la Iglesia Catedral de Santander: vale 7∂ rs. vellon, y se admiten Memoriales hasta el dia 19 de Enero.

Por promocion de D. Matéo Cárlos Izquierdo al Beneficio de la Iglesia de Santa Ana de Alcalá del Rio, se halla vacante el que obtenia en la Parroquial de la misma Ciudad: vale 3∂ rs. vellon; tiene la carga de alternar con el Cura Párroco en la celebracion de las Misas populares y en otras funciones de Iglesia, cuyas obligaciones se han de desempeñar precisamente por el provisto, viviendo en el mismo Pueblo: se admiten Memoriales hasta el dia 20 de Enero.

Por promocion de D. Gerónimo Joseph Roó y Fonte al Arcedianato de la Catedral de Canaria, se halla vacante la Canongía que obtenia en la misma Iglesia: vale 10∂323 rs. vellon, y requiere que el provisto sea Presbítero, Christiano viejo, y que haya estudiado á lo menos dos años de Teología ó Cánones en alguna Universidad: se admiten Memoriales hasta el dia 25 de Enero.

Por fallecimiento de D. Saturio Fernandez Alonso, se halla vacante una Racion de la Iglesia Colegial de S.Pedro de la Ciudad de Soria, Diócesis de Osma: vale 2∂205 rs. vellon; y se admiten Memoriales hasta el dia 31 de Enero.

Por promocion de D. Basilio Bernal y Ar-

Digitized by Google

Arriaga , y D. Juan Martin Martinez á Canongías de la Colegial de Covarrubias , en la Diócesis de Burgos , se hallan vacantes dos Raciones de la misma Iglesia : vale cada una 1∂200 rs. vellon ; y se admiten Memoriales hasta el dia 31 de Enero.

Por promocion de D. Blás Gutierrez Varona á una Canongía de la Colegial de Castroxeriz , Diócesis de Burgos , se halla vacante una Racion de la misma Iglesia : vale 1∂100 rs. vellon ; y se admiten Memoriales hasta el dia 31 de Enero.

Por promocion de D. Antonio Joseph Roldán á una Canongía de la Catedral de Salamanca , se halla vacante la Media-Racion que obtenia en la misma Iglesia : vale 4∂400 rs. vellon ; es de precisa residencia, y se admiten Memoriales hasta el dia 15 de Febrero.

Por promocion de D. Joseph Alvarez Santillano á una Racion de la Iglesia Catedral de Sevilla , se halla vacante el Beneficio que obtenia en la Villa de la Puebla de los Infantes del mismo Arzobispado : vale 1∂819 rs. vellon ; y el Poseedor tiene la obligacion de alternar con el Cura Párroco en la celebracion de la Mísa del Pueblo , y en otras varias funciones de Iglesia ; es de precisa residencia , y se admiten Memoriales hasta el dia 18 de Febrero.

Por promocion de D. Francisco Joseph de Aguilar y Rivon á una Racion de la Ca-

Digitized by Google

tedral de Sevilla, se halla vacante la Media Racion que obtenia en la misma Iglesia: vale 6∂600 rs. vellon; es de precisa residencia, y se admiten Memoriales hasta el dia 20 de Febrero.

Por promocion de D. Domingo Murillo á una Racion de la Catedral de Calahorra, se halla vacante la Media-Racion que obtenia en la misma Iglesia: vale 3∂ rs. vellon; es de precisa residencia, y se admiten Memoriales hasta el dia 20 de Febrero.

Por promocion de D. Manuel Joseph Gayoso á una Canongía de la Catedral de Orense, se halla vacante la Racion que obtenia en la misma Iglesia: vale 4∂ rs. vellon; es de precisa residencia, y se admiten Memoriales hasta el dia 7 de Marzo.

Por fallecimiento de D. Luis German, se halla vacante la Capellanía mayor de la Real Capilla de Sevilla: vale 13∂235 rs. vellon; es primera Silla de la Capilla, de precisa residencia; y se admiten Memoriales hasta el dia 13 de Marzo.

Por fallecimiento de D. Ignacio Cevallos, se halla vacante el Deanato de la Catedral de Sevilla: vale 70∂ rs. vellon; es primera Silla, y solo se admiten Memoriales de Dignidades ó Canónigos de la misma Iglesia, ó que lo hayan sido, hasta el dia 15 de Marzo.

Digitized by Google

Real Patronato de Aragón.

Por promocion de D. Fr. Juan Bautista de Olmera á la Abadía del Monasterio de Gerri, se halla vacante el Oficio de Enfermero del Real Monasterio de Ripoll, ámbos de la Congregacion Benedictina Claustral Tarraconense: vale 3∂ rs. vellon cada año, y su provision ha de recaer siempre en Monges de dicha Congregacion: se admiten Memoriales hasta el dia 10 de Enero del año próxîmo de 1785.

Por fallecimiento de D. Joseph Feliú, se halla vacante un Beneficio de la Capilla de S. Jayme de la Catedral de Gerona: vale 200 libras Catalanas, y tiene el provisto obligacion de asistir á las Horas Canónicas de dicha Catedral: se admiten Memoriales hasta el dia 11 de Enero.

INTRODUCCION A LOS TEATROS.

En los meses de Abril y Mayo hablamos de la bondad y propiedad de las costumbres de los Dramas; restan, la tercera y quarta condicion, que son la semejanza é igualdad de ellas en los personages. Serán semejantes las costumbres, si se observare la fama ó noticia que tenemos de las personas segun los tiempos en que vivieron, y caracter que las Historias nos presentan.

Si pintas, ó escritor, los caracteres,
O bien sigue la fama de la Historia

O haz que no tengan los que tu fingieres
Circunstancia ú accion contradictoria.
Si á la Scena sacar de nuevo quieres
Al afamado Aquiles, hazle activo,
Arrebatado, inexorable, altivo;
No reconozca ley, ni guarde fuero,
Y todo se lo apropie con su azero.
Sea inflexible y bárbara Medea;
Ino llore en acento lastimero;
Io vagante sea;
Ostentese Ixïon traidor, malvado,
Y Orestes de las furias agitado.

Ya hemos advertido en nuestro Memorial la falta de semejanza de costumbres en las *Armas de la Hermosura*, y la *Hija del Ayre*, en la *Venganza en el Despeño*, la *Afrenta del Cid vengada*, el *Defensor de su agravio*. Vease el mes de Enero.

En el mes de Febrero *El Tercero de su afrenta*. En el mes de Abril *El Duelo contra su Dama*: *Amor, Honor y Poder*: *el Maestro de Alexandro*, &c.

Serán iguales y constantes las costumbres, si quando el Poeta finge algun caracter lo lleva hasta el fin en aquella línea que le fingió; airado si iracundo, blando si afable, fuerte si valiente, astuto si cauteloso &c. á no ser que tenga poderosas razones para mudar de pensamiento y modo de obrar.

Quando un caracter expresar dispones,
No usado en algun Drama,

O un Héroe nüevo en el Teatro expones,
Obre desde el principio de la trama.
Hasta el fin de ella igual y consiguiente (1).

COLISEO DE LA CRUZ,

Compañía de Manuel Martinez.

Dia 2 hasta el 8 de Agosto.

Ambicion, riesgo, y traicion vence una muger prudente: Comedia.

Argumento.

Máximo, General de las Armas de Graciano, envidioso de que no habia sido elegido por éste para la expedicion contra Valente, á la qual habia ido Theodosio Noble Español, intentó hacerle todo el mal que pudiese, hasta conspirar contra su vida, y la de Graciano. Estaba tambien enamorado de Placidia, esposa de Theodosio, pero como ésta no le correspondia, la levantó varias calumnias, como la de escribir á Theodosio que se habia ido á vivir durante su ausencia al Palacio de Graciano porque allí tenia sus amores.

Vie-

(1) Horacio de Arte Poetica, traducion de Yriarte v. 257 y siguientes.

Digitized by Google

Viene Theodosio triunfante, aunque lleno de zelos contra Placidia, pero ésta con astucia hace ver á su esposo y á Graciano, que Máximo habia introducido veneno para que muriesen los dos en un combite, que daba Graciano para obsequiar á Theodosio, despues de haberle nombrado por sucesor en su Imperio. Satisfacese Theodosio, y Graciano dexa al arbitrio de Placidia el castigo de Máximo, pero ésta no le dá otro sino que se arrepienta de la heregia Arriana, de que estaba poseido.

La scena es en Roma en el Palacio de Graciano.

En esta Comedia en todas las Jornadas hay tres ó mas divisiones, que pudieran formar dentro de ellas otros tantos actos; prueba del desenlace de aquellas scenas que se siguen, y por consiguiente no solamente es falta de Teatro, pues éste durante un Acto ó Jornada no debe quedar solo; sino que se abre la puerta á la diversidad de mutacianes de scena y lugar. A estas divisiones llaman scenas algunos con poca exâctitud, pues entre los antiguos se llamaba scena siempre que salia nuevo personage al Teatro, ó se entraba dentro; y asi en aquellas divisiones, aunque añejas en nuestras Comedias, ni el Teatro Griego ni Romano usó tan freqüentemente de estos huecos, y si alguna vez sucedió se tuvo por defecto por los mejores Maestros del Arte.

En

Digitized by Google

En la primera Jornada hay un soliloquio de retruecanillos en que Theodosio se pregunta, se responde, se afirma, se niega, se consulta &c. sobre los recelos que tiene de su esposa: modo de hablar poco digno de un personage, y mas propio de un Gracioso.

Tambien aquí Sirucio reta y desafia en duelo formal, y pide campo contra Máximo; faltando en esto á las costumbres de aquel tiempo en que no se habia introducido el estilo de los duelos que inventó la Caballeria.

Entre las divisiones de la segunda Jornada, la mas notable es, que al fin de ella se incendian los Templos de los Arrianos, y se dá una batalla tumultuosa en las calles de Roma; y los expectadores estrañaron á qué podia venir este episodio no habiéndose preparado antes, ni ser consiguiente á la scena, en que los personages están en el Jardin á otro intento.

Por el efecto de esta scena, parece que Graciano habia mandado incendiar los Templos de los Arrianos; y que Máximo enojoso de Theodosio y Placidia juntó gente, é hizo rebelion para vengarse de los desprecios de Placidia; pero aún quando esto se hubiera preparado, era ageno de la accion principal que es la fortaleza y honestidad de Placidia contra las porfias y maldades de Máximo, y no el incendio de

los

los Templos Arrianos; que nada contribuye á la trama.

En la scena anterior á esta, que es donde se desengaña Theodosio en el Jardin, de los recelos que tenia contra su esposa, es inverosimil que no se conozcan Theodosio y Máximo, Graciano y Valerio, aunque esten á obscuras; pues se hablan, y por el mismo caso de fingir la voz se habian de recatar, y todo aquel paso jugado entre personages tan distinguidos, parece por las ridiculas posturas y trueques, imitar el juego de la gallina ciega.

No obstante, del desengaño que logra Theodosio, resulta una buena situacion cómica en las satisfacciones que dá el esposo á la esposa, y la entereza que ésta muestra de que no le basta esta satisfaccion, habiendo el esposo consentido ó creido en su deshonor.

En la tercera Jornada es inverosimil la ficcion de Placidia del sueño con Máximo, por el lugar, por el tiempo, por su caracter, ó á lo menos se hace menos creible por no estar preparado el intento; pero lo es menos el que Theodosio viendo á su esposa con Máximo, se contenga en su furor, y se vaya á entretener á Graciano que vé pasar á lo lejos, y luego vuelva á hacer cólera.

Sin embargo, admira lá astucia de Placidia con que previene el descubrimiento

de

Digitized by Google

de la traicion de Máximo, y la felicidad con que lo consigue, y se grangea por este medio la satisfaccion del esposo, y el regocijo de Graciano. El Ezio del Metastasio se imita en este Drama.

Dia 10.

El Príncipe perseguido: Comedia de Don Juan Perez de Montalvan.

Argumento.

Jacobo Mauricio, Primo de Juan Basilio, Príncipe de Moscovia deseaba usurparle su Trono, porque le contemplaba tonto é incapaz de gobernar; pero este fatuo tenia un hijo llamado Demetrio succesor al Trono, y era el único estorvo que le quedaba; intenta matarle; pero Filipo, Ayo de Demetrio, se le lleva á una casa de campo para huir de sus iras; sabelo Jacobo, y le vá buscando para matarle. Huye segunda vez Demetrio, pero solamente acompañado de un criado, y corren los dos varias fortunas disfrazados de jardineros: entretanto habia puesto en prision á Juan Basilio, en la qual estuvo muchos años, y dado á los libros se volvió discreto. Ladislao Rey de Polonia encontró á Demetrio fugitivo, y le ayuda á restaurar el Reyno contra Jacobo; pero Demetrio ciñe el laurel á su padre, para quien le conquistaba.

Es-

Esta Comedia, que tiene apariencias de historia, quiebra mucho el lugar, y el tiempo; es inverosimil en ella el que sea tan tonto Juan Basilio, y luego se vuelva tan discreto; pero qué mucho si es falso que Juan Basilio fuese necio, pues todos los Juanes de Moscovia fueron grandes guerreros, y astutos Generales; por lo que en esta Comedia se quebranta mucho el caracter, ó la semejanza de costumbres.

La Comedia impresa, hace meter Frailes de S. Francisco á los fugitivos Demetrio y Pepino su criado, pero con mejor acuerdo los Cómicos en la representacion los han disfrazado de Jardineros.

Entre las reflexîones que hace Juan despues que se vuelve discreto, en la tercera Jornada, quando se descubre en la prision, gustaron aquellas redondillas que empiezan:

Qué ociosamente he vivido!
Si el ser consiste en saber,
Quien tan ignorante ha sido
Que nació para no ser,
De qué sirve haber nacido? &c.

Dia 15.

Bien vengas mal si vienes solo.
Vease el mes de Enero pag. 101.

Digitized by Google

La muger mas vengativa por unos injustos zelos. Comedia.

Argumento.

Leonor enamorada y zelosa de D. Fernando que no la corresponde; por impedir los amores de éste, entra á servir con el nombre de Casimira en casa de D. Alberto, padre de Rosaura, con quien pretendia casarse D. Fernando. Casimira habia tomado tal superioridad con D. Alberto, que le sujetaba en todo á su dictamen hasta haberse enamorado de ella, y pretenderla por esposa: pero ésta busca todos los ardides que puede, porque Rosaura no se case con D. Fernando, hasta que D. Alberto descubre su malignidad y amor fingido: la reprehende, y amenaza: Casimira se turba de ver descubiertos sus enredos, se arrepiente, y se despide: y D. Alberto casa á su hija con D. Fernando.

Muchos echaron de ver en esta Comedia, que Casimira, en vez de vencer á D. Fernando con alhagos y caricias, solo se emplea en estorvar el casamiento, y que siendo tan astuta para este medio, no lo sea para el otro; por lo qual se ve que no estaba pintada exâctamente esta pasion; y mucho menos quando Casimira no tiene

ra-

razon para obligar á D. Fernando, pues éste nunca la habia tratado con el fin de casarse. Ademas de esto, ella tiene en su mano una escritura, que hizo falsa para obligarle, y no lo executa, sino que antes hace el papel pedazos, por lo qual es inconseqüente la trama; y en efecto para alargar mas, y detener el desenredo, hace Casimira suspender á D. Alberto la boda de su hija, con pretexto de que D. Leandro ha ido á buscar armas y gente para robarla; con cuyo motivo se previene D. Alberto, y ínterin llega la domestica batalla, se entretiene en proseguir su empezado intento de casar á su hija: todo lo qual ni es necesario, ni es verosimil.

Otros dixeron que entre D. Alberto y D. Leandro, aquel viejo enamorado, y de genio impertinente, y este galan fantasma y preciado de noble, habia lances que parecian pasos de Arlequines, y por consiguiente caracteres violentos é inverosimiles, por las circunstancias con que se presentaban, ó expresiones que hablaban; sí bien algunos decian, que esto podia ser defecto del traductor de no haber trasladado bien á nuestra lengua las expresiones equivalentes á las Italianas del original, ó de no haber acomodado las situaciones al gusto de nuestra nacion.

Dia

Digitized by Google

Dia 24.

La Fuerza del Natural: Comedia &c. 1

Vease el mes de Mayo pag. 100. 1

Dia 30, 31 hasta el 2 de Setiembre.

La virtud consigue el premio y la maldad el castigo: Comedia. 1

Argumento.

Hamilton Enviado de Inglaterra á tratar las paces á Francia con Carlos VII, se enamora de Margarita, hermana del Duque de Alenquer. Habia antes querido á Isabela, hermana del Duque de Somerset, y tratada de casar con el de Alenquer, General de Francia; envidioso Hamilton, levanta una calumnia al Duque de Somerset diciendo que él era el traydor que intentó matar en Londres á Henrique V. Visto esto, Alenquer lo niega, y el Rey manda salir de Francia á Hamilton.

Al tiempo de querer Hamilton ir á sorprender á Margarita en los jardines de Palacio le atraviesan una espada. El Duque de Somerset que llegaba á Paris sin armas la recoge, la Justicia le halla con ella, y cerca de él al herido, y llevanle preso.

Somerset en las declaraciones calla quien

es, y aunque no confiesa la muerte, le condenan al suplicio. Alenquer vá á ver á este reo á la carcel, allí se conocen y se descubre él diciendo que está inocente; pero le ruega no le descubra. Al tiempo de ir al suplicio Somerset sale Alenquer, y declara al Presidente que el mismo es el reo: ámbos porfian: suspendese la execucion, y el Presidente dá cuenta al Rey de este caso. El Rey hace venir á los dos, é insistiendo todavia, sale el Conde de Pontac, y dice tambien que él es quien ha muerto á Hamilton y solo á él cree el Rey.

En este estado vienen cartas de Londres al Rey, en que se declara que Hamilton fué traydor, y fiel Somerset, y aunque el Conde resulta el homicida, es perdonado.

Algunos no pudieron entender como podia el Rey de Francia, sabiendo que el muerto era Hamilton, á quien por calumniador habia mandado salir de Francia siendo Ministro de Inglaterra, luego le defienda, y mande que se vengue su muerte, y en fin otra vez diga á lo último, que puesto fué traydor al Rey de Inglaterra está bien hecho el homicidio por el Conde; todo lo qual muestra un carácter muy inconstante, y que le hace muy poco honor al Rey de Francia, y mucho mas quando aprueba el homicidio por Pontac, añadiendo este último golpe contra la Justicia, y virtud, que en esta Comedia se dice premiada.

Es

Es ridícula la palabra de honor que dá el Duque de Alenquer á Somerset preso, de no descubrir su inocencia; como tambien violento el empeño de no querer decir quien es el Duque de Somerset estando inocente, y obstinarse en morir sin motivo fundado, pues aunque mas quiere le juzguen asesino de Hamilton, que traydor á su Rey, siendo inocente, una y otra causa no son suficientes para que no defienda su vida; de que resulta faltar esta Comedia en la mayor parte á la bondad, propiedad, é igualdad de costumbres, y por consiguiente estar llena de inconseqüencias.

COLISEO DEL PRINCIPE.

Compañia de Eusevio Rivera.

Dia 8 de Agosto

Del Rey abaxó ninguno y Labrador mas honrado Garcia del Castañar.

En el mes de Agosto pag. 123 diximos quanto se parecia el argumento y disposicion de esta Comedia al de la intitulada *Juan Labrador*, ahora añadimos que la accion de Garcia del Castañar se supone con el Rey D. Alfonso XI en Toledo, y la Granja del Castañar. La accion de Garcia

se supone con su esposa en lo que en la de Juan Labrador es con su hija &c. Por lo que toca á las calidades de esta Comedia, se halla quebrada la unidad de lugar y tiempo; los lances forzados y violentos, el estilo por lo general demasiado florido y pomposo, y algunas contradiciones que resultan de expresiones modernas, aplicadas á tiempos antiguos como el uso del Alcabuz, el nombre del Brasil &c. Pero en la primera Jornada es mas sencillo el estilo; bien pintados los caractéres de Garcia y Blanca; expresiones propias del campo; buenas sentencias é imagenes, y de buen exemplo.

Dia 9 hasta el 12.

Nacer de una misma causa enfermedad y remedio: Comedia.

Argumento.

Don Pedro Abendaño tenia una hija llamada Rosaura á quien habia tratado de casar con D. Luis de Benavides, pero ella estaba enamorada del joven D. Anselmo, y este amor le habia causado una enfermedad, la qual se acrecentó de ver que aquel de quien se habia enamorado, creyéndole Caballero era el mismo Médico que habian llamado para curarla; el padre busca todos los medios posibles, llamando otros Médi-

cos

Digitized by Google

cos afamados, pero ella solo se alegra de que la visitase D. Anselmo. Este conoce su amor, y se declara por medio de un papel que pretexta ser receta; y despues descubiertamente á solas con Rosaura; pero á esta detiene el pundonor y desigualdad, sin embargo de su ciego amor. Viendo D. Anselmo tanta resistencia determina ausentarse: con esta noticia se aflige Rosaura, y oprimida del dolor resuelve declararsé á su padre. Este, compasivo y por darla gusto condesciende á la boda con D. Anselmo, y buscándole le halla al tiempo que iba á partirse. A la misma sazon llega el padre de D. Anselmo recomendado de un hermano de D. Pedro, que venia á buscar á su hijo para darle la noticia de que habia cesado la causa de estar en Sevilla oculto, y se declara que no era Médico sino D. Fermin de Mendoza de esclarecido linage: todos se regocijan, y se ván á celebrar las bodas. La Scena es en Sevilla, parte en la botica de D. Agapito, y parte en casa de D. Pedro de Abendaño.

Aunque esta Comedia se tuvo por bastante regular en la disposicion y trama, y divirtió algo por los despropositos del Boticario sordo D. Agapito, no obstante á los profesores de Medicina les pareció larga y pesada la consulta de Médicos que se introduce en una de las Scenas; pero lo que mas les desagradó fué, el que introduxera

 mas

Digitized by Google

mas ignorantes á los facultativos, que á un aficionado como lo era D. Anselmo.

Dia 13, 14 y 15.

La buena Casada: Comedia.

Argumento.

Aniceta se hallaba casada con Paulino, de cuyo matrimonio tenian un hijo tierno con quien Aniceta se consolaba de los desarreglos de su marido. Este era jugador y gastador en las fondas y cafés, no solia venir á su casa en algunos dias, aconsejándole sus camaradas y principalmente un tal Jacinto, que no hiciese caso de su muger, ni de su padre D. Prudencio que le amaba mucho, y le queria retirar de sus malos pasos. La esposa hace tambien los esfuerzos posibles para reducirle, y resiste á los combates de la hambre y la necesidad, y á las solicitudes de un Marqués que tuvo por amo. Tantos desarreglos comete Paulino que le abandona su padre; pero habiendo uno de los camaradas muerto á puñaladas á Jacinto; se reconoce Paulino, vuelve en sí, y á su casa, y pide perdon á su esposa, y á su padre, el qual se los lleva consigo.

Advirtieron bastante regular esta Comedia, y bien expresados los caractéres de la buena Casada, del buen Padre y Suegro, del

Digitized by Google

del necio marido embriagado en el juego y comilonas; el mal amigo D. Jacinto, insolente contra el buen viejo y seductor del incauto Paulino. Las expresiones y sentencias, y reflexiones de correccion agradaron bastante, y la enmienda del perdido joven manifestó la doctrina y costumbres que resaltaban en esta Comedia, poniendo al lado del vicio el contraste de la virtud.

No obstante el niño y la cuna y otras puerilidades que trahen consigo estas Scenas de niños, no gustaron á algunos sérios juzgando que, ó ya porque los expectadores se rien, ó porque turban la gravedad de los lances, se interrumpe la ilusion.

Dia 22.

Mudanzas de la fortuna y firmezas del Amor: Comedia de Don Cristoval de Monroy.

Argumento.

El Rey de Nápoles tenia dos sobrinos Federico y Porcia: intenta casar á uno de los dos con un hijo ó hija segun fuere varon ó hembra el que tenia oculto en una Aldea al cuidado de Albano: ván á la Aldea y hallan que fué varon el que habia parido la Reyna, y se llama Cárlos: con lo que quedan aplazadas las bodas con Cárlos, y se ván á Palacio. Envidioso Federico intenta matarle, pero no

puede : en vista de lo qual vá á la Aldea, y traza con Albano que niegue que es Cárlos el hijo : en efecto, viene y declara que la Reyna habia parido una hija que era Margarita, tenida por hija de su hermana la Infanta, con lo que muda Federico de fortuna, pues ha de ser Rey y casar con Margarita. Cárlos al contrario queda hijo de la Infanta. Pero aunque Cárlos se vá á la Aldea se muestra firme amante de Margarita.

Margarita pesarosa de la ausencia de Cárlos, y no queriendo á Federico, cae en una profunda melancolía. El Rey la lleva á divertir á la Aldea : renuevanse los amores de Margarita y Cárlos. Federico envidioso intenta matar allí al Rey ; extraña el intento de Federico, y éste arrepentido confesando el engaño trazado con Albano, declara ser Cárlos verdadero hijo de la Reyna, y Margarita hija de la Infanta : regocijanse todos, y perdonando el Rey á Federico y á Albano, casa á Cárlos con Margarita.

En ésta Comedia ademas de tener algunas quiebras de lugar y tiempo, se notó no necesario el intento de matar al Rey, pues éste no le estorvaba tanto á Federico como Cárlos. El Argumento de ella se parece con poca diferencia al de la intitulada *La fuerza del natural*. Vease el mes de Mayo págin. 100.

Dia 23 y 24.

La Escuela de las Mugeres : Comedia.

Argumento.

Don Bernardo rico Comerciante, era padre de Doña Rita la que le fué pedida para esposa por el Marqués de Colmenares, hombre estrafalario y de buen humor; propuesto este partido á Doña Rita por su padre, aunque hija obediente, manifestó su sentimiento: observado por D. Bernardo, quiso investigar la causa, preguntándola si tenia puesta su inclinacion en otro sugeto, Doña Rita le confesó ser muger de D. Cárlos su Caxero; su padre solo la reprendió su silencio no su eleccion, pues sabiendo el buen nacimiento y apreciables prendas de D. Cárlos le tenia en su casa mas para que le sirviese para yerno que para criado.

Doña Rita observando alguna decadencia en las ternezas de su esposo, y sabe por Camilo su criado que concurria con su amigo D. Albano en casa de una Señora viuda llamada Doña Rosa que por sus haberes y discrecion era el atractivo de todas las gentes de distincion y determina pasar á ver á Doña Rosa acompañada de Patricio criado antiguo de su casa, baxo el pretexto de manifestarla la afliccion y congoja que padecia de recibir sus conse-

sejos, y con el ánimo de que si hallaba ser su ribal Doña Rosa descubrirla su corazon haciéndola Juez de su propio delito.

Doña Rosa conociendo á Doña Rita preocupada de su sentimiento procura aliviarla con documentos que tranquilizasen su ánimo, y excitasen su esperanza, y estando en esta conversacion avisa Aniceta, criada de Doña Rosa, que llegaba D. Cárlos: sobresaltase Doña Rita, y declara á Doña Rosa que D. Cárlos es su marido, y ella la causa de su pena. Doña Rosa por vindicar su honor, manda esconder á Doña Rita con su criado Patricio en un gabinete contiguo, pero no fué con tanta presteza que D. Cárlos no viese esconderse un hombre: sentido y receloso de esta accion reconvino á Doña Rosa, la que se justificó diciendo, que aquel hombre no llevaba mas fin en esconderse, que huir de su vista, pero que extrañaba su cuidado sabiendo su honrosa conducta, y ella que el era casado; y por consiguiente sin derecho alguno para sentir una accion de su libre alvedrio, lo que oido por Doña Rita tranquilizó su sospecha; D. Cárlos viendo descubierto su oculto matrimonio, y sospechando que el hombre que entró en el gabinete era D. Alvaro determinó tomar satisfaccion de su falso amigo, llega á este tiempo (pues fué avisado por Camilo) Don Bernardo, y extrañando á D. Cárlos y á D.

Digitized by Google

D. Alvaro con la espada en la mano, pregunta el motivo y dice el objeto que precisó á Doña Rita á visitar á Doña Rosa, pero que enteramente se hallaba satisfecha; D. Alvaro admite la mano de Doña Rosa, y ceñidos en recíproco amor D. Cárlos y Doña Rita, D. Bernardo dá por bien empleado este caso que reune unanimemente el amor y la satisfaccion de todos.

En esta Comedia agradó mucho la Scena en que Doña Rosa desengaña á Doña Rita del modo de proceder con su esposo, y los documentos políticos, que dá á las casadas, pero disgustó el que uo tuviese mas que dos Actos, y fuese tan corta. Una Comedia hay Francesa con este título.

Dia 25, 26 y 27.

Estragos que causa el Juego: Comedia en cinco Actos.

Argumento.

Don Valerio hijo de D. Lorenzo, aunque enamorado de Doña Leonor, era vencido de la pasion del juego, y no bastándole las reprensiones de su padre, ni reconvenciones de su novia; llega hasta empeñar una joya muy preciosa que ésta le habia regalado con su retrato. Por una casualidad vá á Doña Leonor la prendera usurera, en quien ha-

Digitized by Google

habia D. Valerio empeñado la joya ; y conoce la poca enmienda del juego, y el desprecio de su retrato; y en pena de su desenfrenada pasion al juego le desprecia, y se casa con su tio D. Fadrique.

Hay en esta Comedia exâctas descripciones del vicio del juego y las costumbres perversas del jugador; de la prendera estafadora, de un criado solapado y adulador. Agradó mucho la oportunidad con que se trahe el cap. 49. de la 2.ª parte de la Historia de D. Quixote en que se reprende el juego. Tambien gustó el carácter de una viuda presumida de tener muchos amantes; y que estaba enamorada de D. Valerio quien la desprecia; pero se extrañó que este papel cuyo personage supone que tiene 35 años se viese puesto en una Actora tan joven que apenas tenia 20, efecto de no elegirse los personages segun las edades, y aquel carácter que pueden desempeñar mejor; bien que algunos disculparon esto por la indisposicion de la Actora á quien tocaba hacerlo. Tambien hay una Comedia Francesa con el título *del Jugador*.

Dia

Dia 28 y 29.

El Combidado de Piedra.

Del asunto de esta Comedia se hicieron en el siglo pasado dos diferentes Francesas, una por Moliere en 1665, y otra por Tomás Corneille en 1673 con el título de *Le festin de pierre*; (1) y aun en nuestro Teatro hemos visto en años pasados un baile Pantomimo de su accion. Por lo que toca á la Española tiene disformes quiebras de lugar y tiempo; poca conexîon de Scenas, y lances de perversísimas costumbres, expresadas con muy poco decoro de las leyes Teatrales, especialmente en todo lo que precede al convite que hace el difunto D. Gonzalo de Ulloa, al disparatado D. Juan Tenorio.

LIS-

(1) Todos saben la impropia traduccion de las palabras del título de la nuestra en las Francesas *Le festin de pierre* que vienen á significar *el convite de Piedra*, diciendo convite por combidado.

Digitized by Google

LISTA DE LOS SUGETOS QUE han suscripto á esta Obra, para los meses de Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de este presente año, y Enero de 1785.

El Sr. Marqués de Melgarejo.
D. Jacobo Maria de Espinosa.
D. Antonio Cosentino.
D. Pedro Nadela Gonzalez.
D. Antonio Medina Palomeque.
D. Joseph Briceño.
D. Francisco de Paula Castillo.
D. Francisco Espejo.
D. Pedro Aparici.
D. Manuel de Acero.
D. Cesareo Matías Merlo.
El Excmo. Señor Conde de Santa Eufemia.
La Sra. Doña Maria Nicolasa de Palafox.
D. Vicente Sainz de Varanda.
D. Joseph Antonio de la Huerta.
El P. Procurador de las Escuelas Pías de Archidona.
El P. Procurador de las Escuelas Pías de Carriedo.
D. Joseph de White.
D. Felipe Antonio Zapata.
D. Antonio Cedillo.
D. Nicolás Monsagrati.
D. Angel Valero.
El Excmo. Sr. Marqués de Montehermoso.

D.

Digitized by Google

D. Lorenzo Irizarri.
D. Manuel Angel de Soria.
D. Pantaleon Zapater.
D. Sebastian de Santibañez.
D. Vicente Francisco Verdugo.
D. Gregorio Alonso de Castaneda.
D. Diego Maria Basoet, por 2 exemplares.
D. Manuel Lopez Gallardo.
D. Joseph Joaquin de Yuste y Contreras.
D. Pedro Jacinto de Alava.
D. Francisco Gutierrez Solana.
D. Joseph Garcia de Atocha.
D. Pedro Lopez Lerena.
D. Juan Nicolás Alvarez de Toledo.
D. Juan de Echezarraga.
D. Felipe Antonio Martinez de la Mata.
D. Pedro Matías Saenz.
D. Manuel de Navarrete.
D. Joseph Antonio Pizorni.
D. Joaquin Yañez Iturriaga.
D. Antonio de D. Pablo Gonzalez.
D. Joaquin Alvarez Olmedo.
D. Gracian Casado.
D. Manuel Pallin, Señor de Sotomarilla.
D. Joseph Falcon.
D. Juan Antonio Llorente.
D. Domingo Sanz Calvo.
D. Manuel de Ascargota.
D. Andrés de Cortes.
D. Joseph Lopez, Presbítero.
D. Felipe de la Torre.
D. Antonio Pasqual.

Digitized by Google

D. Juan de Prado y Serna.
D. Manuel de Yèla.
D. Manuel Mendez de Prado.
D. Nicolás de Rivera.
D. Nicolás de los Heros.
D. Pedro Diaz Polanco.
D. Francisco Xavier Escovar y Torres.
D. Juan Agustin Coronado.
D. Pedro Alonso Gonzalez.
D. Mariano Diego Flores.
D. Agustin Plácido Cenon.
El Sr. Marqués de Villa-Panes.
D. Juan Menine.
D. Tomás Sevillano.
D. Domingo Rusi.
D. Pedro Salinero.
D. Ramon Vicente Merodio.
D. Eugenio Perez.
D. Dionisio Buendia y Arjó.
D. Miguel Antonio Domec.
D. Joseph Antonio Aguirre, por 2 exemplares.
D. Pedro Ramon de Yriarte.
D. Joseph Antolá.
D. Joseph Villarias.
D. Mariano Oriol.
D. Miguel Gutierrez de la Peña, por 2 exemplares.
D. Antonio Maria Bustamante.
D. Miguel de Guzman.
El Rmo. P. Fr. Julian Jesnaldo de la Encarnacion.

D.

Digitized by Google

D. Juan Francisco del Castillo.
D. Joseph Espriella.
D. Ramon Igosetr y Casellas.
El Excmo. Sr. Marqués de Casacagigal.
D. Marcos de la Viya.
D. Francisco de Paula Calleja.
El Padre D. Mariano de Arveloa.
D. Justo Antonio del Corral.
D. Pedro Peyrolon.
D. Isidro Castelau.
D. Joaquin de Egurarreta y Ripa.
D. Ignacio Alexandro Casado.
D. Joseph Arroyo.
D. Julian Donayre y Carmona, Presbítero.
El P. M. Fr. Eugenio Cevallos.
D. Joseph Arroyo Paulino.
D. Francisco Alsinet.
D. Manuel Rosell, Presbítero.
El Excmo. Sr. Conde de Fernan-Nuñez.
D. Joseph Perez Salcedo.
D. Pedro Quixano.
D. Juan de Acedos Bravo.
El Licenciado D. Antonio Castejon.
D. Pedro Merlo.
D. Ambrosio Fuertes.
D. Juan Vicente Salazar.
D. Miguel Amer.
D. Joseph Alvarez.
El R. P. Fr. Manuel Espinosa.
D. Matías Diaz de Salinas.
D. Celedonio Ruiz.

Digitized by Google

D. Francisco Antonio Paglia.
D. Joseph Galán.
D. Torquato Torio de la Riva.
D. Erancisco Quintin Sanchez.
D. Antonio Villaseñor.
El Sr. Conde de Ibangrandre.
D. Juan Manuel Garcia.
El Doctor D. Pasqual Gallego.
D. Andrés Fernandez Suarez.
El Sr. Conde del Sacro Palacio.

Digitized by Google

INDICE

DE LOS ARTICULOS contenidos en este Memorial.

Diario Meteorológico. pág. 4.
Observaciones Médicas. 7.
Real Jardin Botánico. 8.
Real Academia de las tres Nobles Artes. 9.
Real Academia de Jurisprudencia Práctica, establecida en San Isidro el Real. 10.
—De Sagrados Cánones de S. Felipe Neri. 17.
Academia de Jurisprudencia Teórico-Práctica en los PP. Menores del Espiritu Santo. 23.
Argumento de los libros y papeles publicados en este mes. 27.
Festividades Eclesiásticas. 54.
Descripcion del Sepulcro erigido en la Iglesia Parroquial de San Martin del Excmo. Señor D.Manuel Ventura Figueroa: su elogio fúnebre, y relacion del aparato del Entierro y honores que se le hicieron. 55.
Noticia de los Caballeros Pensionistas y Supernumerarios de la Real Distinguida Orden Española de Cárlos III, que han profesado este presente año; y ceremonial que observan en el Acto

de

Digitized by Google

de prestar el Juramento y hácer la Profesion. 63.
Vando mandado sobre los Peinadores sueltos. 74.
Vando sobre las obras públicas de esta Corte. 75.
Decreto sobre el precio del vino. 77.
Fiestas de Toros. 77.
Noticia del Relox de Torre colocado en el Real Convento de S. Gil. 79.
Aviso para gobierno de los Pretendientes á Piezas Eclesiásticas que pertenecen á la Provision de S. M. 82.
Noticia de las Piezas Eclesiásticas vacantes, que pertenecen á la Provision de S. M. 83.
Introduccion á los Teatros. 87.
Coliseo de la Cruz. 89.
Coliseo del Príncipe. 99.
Lista de Suscriptores desde Agosto &c. 110.
Digitized by Google

MEMORIAL

LITERARIO,

INSTRUCTIVO Y CURIOSO

DE LA CORTE

DE MADRID,

CORRESPONDIENTE

AL MES DE OCTUBRE

de 1784.

In ipsis rebus, quæ discuntur & cognoscuntur, insunt profectò invitamenta quædam, quibus ad discendum cognoscendumque moveamur.... Cicer. Fin. v. n. 19.

EN LA IMPRENTA REAL.

Digitized by Google

Digitized by Google

NOTA PREVIA

para la inteligencia del siguiente Diario.

La hora de hacer la observacion al Barómetro y Thermómetro, donde no se expresa, es de 7. á 8. de la mañana.

Explicacion de las letras iniciales de los Vientos.

E. . . . Este.
O. . . . Oeste.
N. . . . Norte.
S. . . . Sur.

La combinacion de estas letras explican los demás vientos subalternos de estos quatro cardinales, que son veinte y ocho, y en todos treinta y dos, segun las reglas Nauticas nos enseñan.

DIARIO METEOROLÓGICO
de este mes.

Dias.	Vientos.	Barómetro.	Thermómetro.	Tiempos.
1.	S. O.	27. 8. Aguas ó vientos.	17.	Fresco. . . . . . .
2.	. . . . .	. . . .	19.	. . . .
3.	. . . . .	27. 10. variable.	. . . . .	. . . .
4.	. . . . .	. . . .	. . . . .	Calma. . . . . . Por la noche nublado. . . . .
5.	. . . . .	27. 7.	18.	Sereno. . . . .
6.	. . . . .	27. 6.	. . . . .	Nubes gruesas. . Por la tarde lluvia. . . . .
				☾ *Quarto menguante á las 4 y 20 minutos de la mañana en Cancer.* . . . .
7.	. . . . .	27. 4. Lluvia.	. . . . .	Nubes, despues lluvia. . . . . .
8.	. . . . .	27. 5.	15.	Nubes. . . . . .
9.	. . . . .	27. 4.	16.	Nubes. . . . .
10.	O S O.	. . . .	15.	Nubes gruesas.
11.	. . . . .	. . . .	16.	Nubes. . . . . Por la tarde rociada, truenos.

Digitized by Google

Dias.	Vientos.	Barómetro.	Thermómetro.	Tiempos.
12.	N E.	27. 6.	16.	Lluvia. . . . . .
13.	. . . . .	. . . . .	17.	Nubes. . . . . .
14.	. . . . .	. . . . .	. . . . .	Raso. . . . . . .
				Luna nueva á las 8 y 38 minutos de la mañana en Libra.
15.	S.	27. 5.	. . . . .	Nublado. . . . . Por la tarde lluvia. . . . . . Por la noche truenos, lluvia abundante. . . . . .
16.	. . . . .	27. 5.	15.	Lluvia. . . . . .
17.	S O.	. . . . .	. . . . .	Nublado. . . . .
18.	S.	. . . . .	. . . . .	Lluvia y nubes.
19.	. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . .
20.	E.	27. 7.	. . . . .	Nubes y lluvias.
21.	N E.	27. 8.	16.	. . . .
				Quarto creciente á las 4 y 12 minutos de la tarde en Capricornio. . . .
22.	. . . . .	27. 10.	12.	Escarcha, frio. .
				Sol en Escorpion á las 6 y 13 minutos de la tarde.

Digitized by Google

Dias.	Vientos.	Barómetro.	Thermómetro.	Tiempos.
23.	. . . . .	. . . .	10.	Escarcha, frio. .
24.	. . . . .	. . . .	. . . . .	Escarcha, fresco.
25.	N N O.	27. 5.	. . . . .	Viento frio. . . . Por la tarde chispas de nieve. . .
26.	N O.	27. 6.	7.	. . . . Por la tarde nubes pardas, chispas de nieve. .
27.	. . . . .	27. 7.	. . . . .	. . . .
28.	. . . . .	. . . .	9.	Frio. . . . . . . ○ *Luna llena á las 10 y 9 minutos de la mañana en Tauro.*
29.	. . . . .	. . . .	. . . . .	Sereno. . . . . .
30.	N O.	27. 8.	12.	Nublado. . . . .
31.	. . . . .	27. 7.	11.	. . . .

Digitized by Google

OBSERVACIONES
Meteorológicas.

En los meses de Octubre segun nuestras observaciones, regularmente soplan los vientos australes, y principalmente el S. O. con lluvias copiosas; algunos son serenos como en los años de 1773, 74, 79, 80, 81 y 82; raros son vários como el de 72, 75 y 77, pocas son las tempestades y truenos, y quando sopla el Norte suele nevar en el monte de Guadarrama, siguiendo en todo la constitucion que empieza en el Equinoccio de Septiembre.

OBSERVACIONES
Médicas.

Este mes que como todo el año ha sido vário y al fin frio, ha producido catarros, calenturas catarrales, algunas malignas; dolores de costado, y en los últimos dias pulmonías agudismas, que aunque pocas, fueron mortales; las demás enfermedades con el método comun en estos Reales Hospitales han sido de feliz curacion.

Las tercianas rebeldes, cachexías y reumatismos de toda especie han sido muchos: se han tratado con amargos aperitivos, marciales, como tambien con antirreumáticos, y los últimos no con mal suceso.

Tambien ha habido asmas, hidropesías,

 cur-

Digitized by Google

cursos antiguos y phtisis, pero tan poco curables como siempre. Pero lo que ha habido de singular en este mes, es haberse curado perfectamente Josef Alvarez, soltero, de edad de 20 años, natural del Lugar de Villatriz, Obispado de Oviedo, de gota serena, y totalmente ciego, en el número 39 de la sala de nuestra Señora de Madrid: habia entrado en ella el dia 21 de Septiembre con un absceso en una pierna, resulta de viruelas: despues de un insulto de alferecía quedó enteramente ciego; pero habiendole administrado Don Ignacio Serrano la infusion de la yerva Arnica (1) dos veces al dia por espacio de 14, recobró perfectamente la vista sin otro remedio alguno, y salió enteramente bueno el dia 10 de este presente mes. Esta observacion, junto con la de la muger casada tambien ciega de gota serena, y curada con el Arnica por el mismo Don Ignacio Serrano en la sala de Santa Maria de la Pasion, segun se refirió en el Memorial del mes de Abril pag. 13, acreditan se puede esperar la curacion de esta enfermedad, tenida hasta aqui por lo comun por imposible, especialmente siendo de algun tiempo. Igualmente se hace ver que en los Hospitales es donde mas

bien

(1) Esta yerva se encuentra en las montañas de Burgos y de Santandér.

Digitized by Google

bien se puede adelantar en la observacion de las virtudes de las plantas, siempre que se haga como en estos de la Corte, donde la piedad del Rey nuestro Señor, y el zelo de la Real Junta proporcionan todos los medios necesarios para ello.

El método de administrar la Arnica es el mismo que traen las obras de Antonio Sttork y Enrique Colin, intituladas: *Años Médicos, y observaciones sobre las enfermedades agudas y cronicas.* En el Tomo 3.º de la referida Obra se hallan las observaciones de Enrique Colin sobre las virtudes de la Arnica en várias enfermedades, y en un apéndice refiere la curacion de una gota serena con las flores de esta yerva: en el folio 449 pone las fórmulas ó modos de administrarla, y la infusion que se halla en el número 1.º es la que se ha usado en los casos, que hasta ahora han ocurrido en estos Reales Hospitales, con solo la diferencia de que en lugar de las flores se han echado las hojas por la mayor abundancia que hay de ellas; y para mayor comodidad del público referiremos ahora el modo con que se hizo la citada infusion: se echaron dos dragmas de las expresadas hojas en agua hirviendo dentro de un vaso, y cerrado éste, estuvieron en infusion un quarto de hora, como quien hace té, en un quartillo de agua de medida menor: de esta infusion tomaba el enfermo la mitad por la ma-

mañana, y la otra mitad por la tarde, templada. La variacion que se encuentra entre este método y el de Colin pareció conveniente por el Clima mas seco y mas ardiente de Madrid respecto de Viena; bien que los Profesores que necesiten administrar esta medicina podrán hacer la infusion mas ó menos fuerte, segun el País y la complexion del sugeto que la haya de tomar.

OBSERVACIONES Chirúrgicas.

Manuel Barcarcel, natural de la Villa de Valmojado, de edad de 60 años, viudo, de exercicio jornalero, entró en el Hospital General en la sala de nuestra Señora de Madrid en 25 de Julio de este año, con una úlcera berrugosa y cancrosa, que ocupaba la parte anterior algo lateral siniestra de la cara, comprendiendo el hueso pómulo, músculo orbicular por su parte inferior, el párpado inferior hasta casi su ángulo menor externo, y otras partes musculares, nerviosas, arteriosas y venosas, &c. Habiendo el Profesor Don Francisco Maldonado reconocido la naturaleza de la úlcera, su antigüedad de tres años poco mas ó menos, y que su generacion habia sido por la aplicacion de caústicos con demasiado abuso y desarreglo, procuró templar al enfermo quanto fue posible por dentro y fuera; sangrar-

Digitized by Google

grarle con arreglo á sus fuerzas y temperamento sanguíneo; y antes que le comprendiese todo el párpado le hizo la operacion de separarle todo lo ulcerado y verrugoso, sin perdonar la mas leve parte de las comprendidas. Hecho esto le curó como una herida, siguiendo el régimen arriba dicho en 18 dias, y salió perfectamente sano el dia 15 de Septiembre. Siendo esta enfermedad una de las mas peligrosas, no es mucho se tenga por arrojo semejante operacion; pero la experiencia de 30 años de este Profesor le asegura la confianza de semejantes curaciones.

Este mismo curó en la misma Sala al mismo tiempo otra úlcera semejante, que ocupaba el labio superior, haciendo igual operacion de separarlo, y tambien tubo feliz suceso.

REAL JARDIN BOTANICO.

Por Real Orden del Rey nuestro Señor, expedida en San Lozenzo con fecha del dia 2 de este presente mes, se dignó mandar que para que se consiga la mas completa instruccion en la ciencia Botánica, se hiciesen las observaciones mas exâctas de las propiedades de las plantas, á fin de que promoviendose su uso en la medicina y economía, experimente el público sus provechosos efectos. En cumplimiento de esta Or-

Digitized by Google

Orden de S. M. comunicada á la Junta del Real Jardin Botánico de esta Corte, el Doctor Don Casimiro Gomez Ortega, y Don Antonio Palau, Catedráticos del expresado Jardin, presentaron con la formalidad prevenida la ilustracion de una planta llamada *Dracocephalum Canariense*, que es del tenor siguiente.

Dracocephalum (Canariense) *floribus spicatis, foliis compositis. Hort. Cliff.* 308. *Mat. med. Linn. curante Screber.* 153. Dracocefalo con flores espigadas y hojas compuestas.

Dracocephalo affinis americana, trifoliata, therebintinæ odore. Volk. Norib. 145. *t.* 145. Planta Americana parecida al Dracocephalo, con hojas de tres en rama, y olor como el de la trementina.

Camphorosma. Moris. hist. 3. *p.* 366. *sec.* 11. *t.* 11. *f. ultima.* Camphorosma ó planta que huele á alcanfor.

Melissa fortè canariana, triphyllos, odorem camphoræ spirans penetrantissimum. Pluk. alm. 401. *t.* 325. *f.* 5. *Sabb. hort. rom.* 3. *tit.* 27. Torongil acaso de Canarias con tres hojas (*de tres en rama*) que espira el olor penetrante de alcanfor.

Cedronella Canariensis, viscosa, foliis plerumque ex eodem pedicello ternis, Comm. hort. 2. *p.* 81. *t.* 41. Cedronela de Canarias, viscosa, con hojas que casi siempre salen de tres en tres de un mismo piececito.

Moldavica americana, trifolia, odore gra-

Digitized by Google

gravi. Tour. p. 84. Moldávica Americana de tres hojas (*tres en rama*) y olor fuerte.'

Castellano. Dracocefalo de Canarias. (Dracocefalo significa cabeza de Dragon, y se llama asi por la figura de la flor que se le parece.)

Habita en América é Islas de Canarias, y se cultiva en el Real Jardin Botánico de Madrid.

Descripcion.

Morison describe esta excelente planta con el nombre de *Camphorosma trifoliata flore carneo*, y dice que fue traida de las Islas de Canarias con el titulo de *Permento de Tana*, y que produce la *raiz* cabelluda, y de color pardo: los *tallos* de la altura de dos ó tres pies, con quatro ángulos de color verde obscuro, y que se divide en algunas ramitas opuestas, de cuyos nudos salen los *peciolos* del largo de una ó dos pulgadas, con tres ángulos, de los quales dos (como tambien los nudos) son algo pelosos: las *hojas* rugosas como las de la yervabuena, venosas, y las mas veces de tres en rama, con la *hojuela* de enmedio mas larga; alguna vez de cinco en rama como las del cáñamo, y cada hojuela del ancho de una pulgada, y del largo de dos, dentadas por su margen, y terminadas en punta: las *espigas* terminales algo anchas del largo de una hasta dos pulgadas, compuestas de flores contiguas ó acercadas: el *caliz*

lar.

Digitized by Google

largo, estriado y tubuloso: la *flor* (ó corola) con su *garganta* hinchada, dividida en quatro partes, de las quales el *capacete* se halla hendido en dos, y el labio inferior con dientes muy pequeños: todas las flores de color de carne, ó blanco que tira á purpúreo, señaladamente por dentro. Caida la flor se manifiestan las semillas puestas de quatro en quatro, oblongas, pequeñas, de color obscuro, y parecidas á las de la yervabuena: toda la planta despide el olor muy agradable de alcanfor, mezclado con la tintura de Aloe. *Hasta aqui Morison.*

Commelino describe sus caractéres en la forma siguiente. Echa la *raiz* fibrosa y blanquecina: los *tallos* quadrangulares, de la altura de tres ó quatro pies, con pelo áspero y viscosos: las *hojas* opuestas, de dos en dos, con sus *peciolos* pelosos, excabados por una parte, y por la otra redondos, divididas en tres, quatro ó cinco *hojuelas* nerviosas, puntiagudas, y por sus márgenes aserradas: muchas *flores* terminales, labiadas, con su capacete hendido en dos partes, y algo encarnado, el labio inferior dividido en tres, de color pálido, y el caliz abierto, con quatro semillas de color que tira á negro. Florece al segundo año de haberse sembrado, en los meses de Junio, Julio y Agosto; y despues de haber perfeccionado la semilla, en el mes de Septiembre, perece. Toda la planta exhala un olor

Digitized by Google

olor aromático de trementina, que junto con su sabor, manifiesta la virtud diurética que posee. *Hasta aqui Commelino.*

Trata tambien de esta planta el Doctor Gooüan en su Jardin Real de Mompeller pag. 291, y dice que tiene el tallo de quatro ángulos agudos y lampiños: las hojas de tres en rama, sus hojuelas laterales, pecioladas, obliquas y lanceoladas, con las aserraduras ó dientes agudos, y las impares mayores, siendo del largo del peciolo comun, y despiden el olor muy parecido al del alcanfor.

Aunque esta especie de *Dracocéfalo* no tiene uso en la Medicina, sin embargo la admite Linneo en su Materia Médica con el nombre de *Melissa Canariæ*, Torongil de Canarias, atribuyendole en grado heróico la virtud nervina y resolvente.

Por el olor sobresaliente entre de alcanfor y trementina, como por su gusto algo acre y amargo, que se manifiestan en este vegetable, y por la analogía que tiene con las demás especies que son de su mismo orden natural, podemos inferir con bastante fundamento, que su virtud es muy resolvente, nervina, antispasmodica, vulneraria, y expelente por orinas y sudores: cuyas prerrogativas merecen sin duda mucha atencion en la Medicina.

REAL

Digitized by Google

REAL ACADEMIA
DE LAS TRES NOBLES ARTES Pintura, Escultura y Arquitectura.

En este mes han concurrido á esta Real Academia para la obtencion de los prémios ochenta y seis discípulos, y los han obtenido los nueve sigüientes.

De Pintura.

El 1.º D. Angel Bueno.
El 2.º D. Bonifacio Baquero.

De Escultura.

El 1.º D. Pedro Busou.
El 2.º D. Pedro Hermoso.

De Arquitectura.

El 1.º D. Isidro Garcia Blanco.
El 2.º D. Isidro Cruela.

De Figuras en la Sala de principios.

D. Manuel Navarro.

De Cabezas en la propia Sala.

D. Manüel Domingo Alvarez.

De

Digitized by Google

De Perspectiva.
D. Josef Gomez Navia.

El dia 7 de Agosto próxîmo pasado se descubrió en la Real Iglesia de nuestra Señora del Favor de Padres Reglares de San Cayetano el nuevo retablo del Santisimo Christo de la Esperanza, y la Virgen de la Soledad, que á expensas y devocion de Doña Maria Manuela Hernandez, viuda de Don Josef Dorado, ha construido el Escultor Don Patricio Rodriguez, vecino de esta Corte, y natural de la Ciudad de Toledo, con arreglo al diseño que dió Don Matéo Guill, Académico de mérito de esta Real Academia de San Fernando, y Teniente de Arquitecto Maestro mayor de Madrid. Se compone este retablo de tres cuerpos, que contienen el 1.º el pedestal, zocalo y mesa, y el 2.º el alzado y cerramiento. La mesa está tallada á la Romana, impostada al zocalo, que guardando su planta, muestra unos sillares lisos, á fin de que luzca su marmol. El Pedestal es dórico y rebajado, acomodandose al sitio. Sobre el primer cuerpo sienta el alzado del órden corintio, guarneciendo la caxa que forma un dintel simple, y en su interior una greca; y se compone este alzado de dos columnas aisladas, y dos medias con capiteles y basas;

 aque-

aquellas con sus pilastras lisas sin follage, y estas pegadas al machon que forma la obra. Sobre el alzado sienta el arquitrabe, y en su empaflonado sus casetones, y sobre éste el friso liso, y despues la cornisa de perfil regular, con sus dentellones y piñas, y baxo del paflon sus canes ó moguillones segun su órden. Sobre la cornisa lleva su sotabanco liso, y sobre éste en el macizo de las medias columnas sus pirámides, manifestando la tristeza de las Efigies. Sobre las columnas aisladas se forma un cuerpo ático simple, y en su campo un reflexo que sale del *Trisagio*, que significa la Trinidad, con una inscripcion en Ebreo del *Jehovah* ó *Adonay*, que significa el nombre de Dios. Se compone su altura de 35 pies y medio, y su ancho de 19; y tuvo de coste la madera y dorado 5∂ reales de vellon.

REAL ACADEMIA

DE DERECHO ESPAÑOL y Público, establecida en San Isidro el Real.

Dia 2

Disertó Don Pedro Rodriguez Lopez sobre *Si es contra el espíritu de las leyes del Reyno la práctica que observan algunos Jueces en causas criminales de cargar de hierro á los reos, ó mortificarlos de otro mo-*

do

do para que confiesen sus delitos: y si semejante estilo de averiguar la verdad equivale ó no á la tortura, y debe reprobarse.

Don Antolin Villafañe disertó sobre *Si convendrá establecer, que los Corregidores ó Alcaldes Mayores no pudiesen dar sentencia alguna difinitiva sin asistencia y consejo de hombres buenos ó Letrados que les sirviesen de consejeros, como estaba prevenido por Leyes Reales para los Adelantados.*

Dia 16 el Doctor Don Feliciano Molina disertó sobre *Si sería beneficio establecer por punto general que los que profesan en alguna Religion sujeta á los tres votos, quedasen por el mismo hecho, y sin necesidad de renuncia, privados de toda accion y derecho á los bienes de sus padres, hijos, hermanos y demás parientes ó extraños*: y defendió las proposiciones siguientes:

1.ª Los Soberanos pueden establecer que los que profesan en Religion sujeta á los tres votos, queden por el mismo hecho, y sin necesidad de renuncia, privados de la herencia de sus padres, hijos, &c.

2.ª Tal disposicion sería beneficiosa en España.

3.ª No es contraria á la libertad é inmunidad eclesiástica.

Exercicios de Derecho Público.

Dia 9 Don Juan Sempere disertó *Sobre*

Digitized by Google

la Policía de las diversiones populares? Si estas tienen algun influxo en las costumbres y cáracter de las Naciones, y quales deberán fomentarse, ó deberán prohibirse: y defendió las proposiciones siguientes:

1.ª Las diversiones populares tienen un grande influxo en el carácter y costumbres de los Pueblos; por lo qual son objeto muy digno de la atencion del Gobierno, y de la Legislacion.

2.ª El celebrar las Fiestas Sagradas con diversiones profanas causa perjuicios muy considerables á la Religion y al Estado.

3.ª En la Corte y en las Ciudades muy populosas el Teatro bien dirigido puede ser una escuela pública de buenas costumbres.

Dia 30 Don Pedro Ferrer disertó *Sobre los embarazos que se oponen al mejor cultivo de la tierra, particularmente en España*: y defendió las siguientes proposiciones:

1.ª Se opone á la mejor cultura de la tierra el desmesurado número de empleados, y sus exôrbitantes sueldos.

2.ª El avecindarse los dueños de las labranzas en las grandes poblaciones, ó ausentarse de aquellas.

3.ª El vivir los Labradores juntos, ó agregados en los Pueblos.

REAL

Digitized by Google

REAL ACADEMIA

DE JURISPRUDENCIA PRÁCTICA establecida en S. Isidro el Real.

El dia 20 de Septiembre disertó el Licenciado Don Alfonso Garcia de Oviedo sobre *Si quando un Pueblo carece de industria, y suconstitucion es poco proporcionada para la manutencion de los vasallos jornaleros (cuyos hijos é hijas en su corta edad se ocupan en pedir limosna por la verdadera pobreza de sus padres) convéndria trasladar estas familias á el mas inmediato, donde hubiese ramos de comercio y de manufacturas*; y su extracto es el siguiente.

En el exôrdio manifestó el Disertante, que la Agricultura, el Comercio y manufacturas, con el auxîlio de las Artes y de la industria, constituyen la felicidad política de un Estado; siendo mas opulento y feliz aquel, en que se miren con mayor cultivo y adelantamiento estos ramos tan necesarios en una Nacion civilizada. Y discurriendo en general por la necesidad de cada uno de ellos en la vida comun, y ventajas que acarrean á la Sociedad: aseguró que el fomento y progresos de objetos tan importantes, ó á lo menos de aquellos de que respectivamente sea capaz cada Pueblo ó Provincia, segun su constitucion, fuerzas é inclinacion de sus moradores, deben llevar

trás sí la principal atencion y desvelo de un Gobierno solícito y vigoroso. Pero como no todo País sea apto y apropósito para todo; y verificandose haber en España muchos Pueblos, cuya constitucion es poco proporcionada para el amparo y manutencion de los jornaleros, y sus pobres familias; estableció sería muy oportuno y conveniente sean estos trasladados á el mas inmediato de aquellos donde florezcan todos, ó algunos de los ramos expresados. Cuya proposicion dividió en dos partes: en la 1.ª se propuso probar que estas miserables familias sin el auxîlio de la translacion son una carga gravosa, perjudicial é insoportable á sus convecinos y á la República: en la 2.ª que adoptado el remedio propuesto, llegarán á ser útiles y provechosas á sí mismas, á sus compatriotas, y á el resto de la Nacion.

En el cuerpo de la Disertacion, y prueba de la primera parte, hizo ver que siendo los hombres el fondo mas principal de una Monarquía, no disfrutarlos, dandosele á cada uno el destino correspondiente, es la omision mas culpable y nociva al Estado. Y despues de haber explicado la distincion y clases de holgazanes, ya forzosos, ya voluntarios, y qual deba reputarse por Pueblo de imperfecta constitucion, segun la pintura que de ambas cosas presentan nuestros Políticos, hizo una descripcion de la miserable situacion de los jornaleros, y

las-

Digitized by Google

lastimosa escaséz á que se miran reducidos en los Pueblos de su habitacion, que aunque fértiles, son inoportunos é incapaces, segun sus circunstancias, de sostenerlos y fomentarlos; sirviendo por lo mismo de peso intolerable á sus convecinos mas bien acomodados, cuyas haciendas insensiblemente consumen sin provecho de sí mismos, ni alivio de su miseria. Refirió despues lo perjudicial que es la inaccion, aunque involuntaria de semejantes personas, por los daños y fatales conseqüencias que ocasionan á la Sociedad la holgazanería, y falta de ocupacion, confirmandolo con la autoridad y vários exemplos, tomados de las Historias Sagrada y Profana: como asimismo los exquisitos remedios que en todos tiempos han aplicado aun las Naciones mas faltas de policía, para atajar una enfermedad tan contagiosa y nociva á la salud y subsistencia del cuerpo político de qualquiera Nacion. Atribuyó las tristes resultas, que de tan perniciosa omision se experimentan, á la falta de educacion que se observa de ordinário con dichas personas: con cuyo motivo refirió la conducta en este punto seguida de los antiguos Romanos, Persas y Lacedemonios, que aunque conforme y arreglada á su carácter y sistema de su gobierno, son adaptables muchos de sus principios á qualquiera Nacion culta; y aprobó las reglas en este particular prefinidas por

 el

Digitized by Google

el célebre Político *Baron de Bielfeld.*

En la segunda parte ponderó la obligacion que tienen los Magistrados, como substitutos del Soberano, de proporcionar el mas pronto y oportuno socorro á el vasallo verdaderamente infeliz y necesitado, procurando mantener en paz y abundancia los ciudadanos, y contribuir á su subsistencia, combeniencia y felicidad posible. Y no siendo ninguno mas acrehedor á la piedad que el miserable jornalero, consideró á éste trasladado ya y ocupado en un exercicio honesto y lucroso; y contemplandole con respecto á el estado natural y civil, baxo el concepto de mero hombre católico, padre de familias, artesano y vecino util; le reconoce empleado en el indispensable servicio de la patria, y adornado de todas aquellas qualidades, que constituyen la Sociedad simple y compuesta. Hizo despues una enumeracion de los incomparables beneficios, que de tan ventajoso establecimiento se siguen á el Reyno, cifrados en el aumento de la poblacion, auxe de las rentas y contribuciones nacionales, acrecentamiento y perfeccion de las fábricas y manufacturas, adelantamiento, y prosperidad del comercio; y fundando en el conjunto de tan preciosas circunstancias la verdadera opulencia y felicidad pública, é ilustrandolo todo con el testimonio de la comun experiencia vários cálculos prudenciales, y el

exem-

Digitized by Google

exemplo de diversas Naciones activas y laboriosas, concluyó por último, animado de una gran confianza, de que el actual gobierno, como tan ilustrado y zeloso por el bien comun, baxo un Monarca verdadero Padre de la Patria, velará en lo succesivo, como lo hace en el dia incesantemente, en procurar todo el alivio posible de los miserables, cuyas tristes quexas y lastimosa situacion los hace acrehedores á la compasion y favor de un ánimo generoso. De todo lo qual deduxo las tres conclusiones siguientes:

1.ª No disfrutar los indivíduos de una Monarquía, siendo capaces para el trabajo, es la omision mas perjudicial que puede padecer el Estado.

2.ª El aumento de la poblacion, porque prospera un Reyno, no consiste en el mero acrecentamiento de indivíduos, sino en que aquellos de que se compone sean utiles y laboriosos.

3.ª Será máxîma muy util y ventajosa al Estado que todos aquellos jornaleros pobres, que habitan en un Pueblo incapaz de abrigarlos, ó bien por su constitucion, ó bien por otra causa, sean trasladados á otro inmediato donde florezcan el comercio ó manufacturas, por cuyo medio, ú otro conducente, aseguren su ocupacion y manutencion honesta.

El dia 4 de este mes disertó el Licencia-

cia-

Digitized by Google

ciado Don Juan de Dios del Peche *Sobre las notorias ventajas que se siguen al Reyno del establecimiento de clases en los Corregimientos, y duracion de seis años en cada una; y las providencias dadas, y que pudieren darse para impedir los efectos de las causas que proponian las leyes, que mandaban fuese su duracion de un año, ó lo mas dos.*

Dividió el discurso en dos partes, que sirvieron de asertos, y probó en ellos:

1.ª Que por qualquier concepto que se mire el sexenio de regentar los Corregimientos es util al que los sirve; y aun necesario para el fomento y arreglado gobierno de los Pueblos.

2.ª Que las causas que se proponian las leyes para la corta duracion de estos empleos, unas ya han cesado, ó son muy febles en nuestros tiempos, y otras se desvanecen del todo con las providencias ultimamente dadas en este punto.

REAL ACADEMIA

DE SAGRADOS CÁNONES, Liturgia, Historia y Disciplina Eclesiástica, establecida en la Real Casa de S. Felipe Neri.

Dia 4

Don Geronimo Collado leyó sobre el Cap.

Digitized by Google

1 tit. 27 Lib. 3 de las Decretales de Gregorio IX, y defendió:

Jure Decretalium Clericus testamentum facere non potest de rebus intuitu Ecclesiæ adquisitis; Regio vero Jure testari permititur. Ab intestato autem decedente, consanguineos vel cognatos non habente succedit Ecclesia cui servierat, etiam in rebus proprii patrimonii.

Dia 7 y 11 Vease mas abaxo.

Dia 14 Don Joaquin Mena leyó sobre el Cap. 1 tit. 28 del mismo Libro y defendió:

Unicuique liberum est sibi sepulturam eligere; si vero quoad sepulturam intestatus decedat in majorum suorum sepulcro sepeliri debet.

Dia 18 Don Blas Aguiriano leyó sobre el Cap. 3 tit. 28 del mismo Libro y defendió:

Episcopus alienum parrochianum nec ordinare potest, nec judicare.

Dia 21 Don Felipe Prado leyó sobre el Cap. 6 tit. 30 del mismo Libro.

Dia 25 Don Joaquin Mena leyó sobre el Cap. 14 tit. 31 del mismo Libro y defendió:

Monachum non aliena sed propria voluntas facit.

Concilios.

Dia 7 el Doctor Don Josef Felix de Amundarain y Mugica, Presbítero, disertó al Canon 7 del Concilio 2 de Braga.

Plan

Digitized by Google

El Canon 7 de este Concilio dá de sí el mayor fundamento para disertar sobre si debe administrarse el Sacramento del Bautismo por los Párrocos sin exîgir derechos; y por consiguiente, fixandose la parte afirmatiba ó negatiba; ó bien distinguiendo los tiempos, para no estar ni por una ni por otra sentencia, deberá hacerse constar lo que han resuelto nuestros Concilios sobre el particular, antes y despues del general Concilio de Trento, ilustrando en lo posible la pureza de nuestra disciplina antigua en esta parte, lo qual hecho resultará completa crítica del presente Canon.

Conclusiones deducidas del espíritu y objeto principal de este Canon.

1.ª Aunque en los primeros siglos de la Iglesia habia la loable costumbre de contribuir alguna cosa al conferir el Sacramento del Bautismo, por haberse posteriormente convertido insensiblemente esta tan legítima como justa costumbre en comun pestilencial vicio de simonía y avaricia, tomaron los Padres Bracarenses á su cargo exterminar hidra tan venenosa, prohibiendo en lo sucesivo por el presente Canon toda exâccion á los Clérigos que administrasen este Sacramento.

Con-

Digitized by Google

2.ª Considerando los mismos Padres Bracarenses que no embebian vicio ni aun sospecha de él las oblaciones gratuitas de los fieles, no extendieron la enunciada prohibicion á estas; antes permiten expresamente recibir lo que voluntariamente se ofreciese por aquellos que condugesen infantes á la pila bautismal.

Dia 11 El Doctor Don Martin Amileta disertó sobre el Concilio Constantinopolitano III General VI, y deduxo las dos Conclusiones siguientes:

1.ª El Sinodo Constantinopolitano III, legitimamente congregado en el Palacio Imperial, no estableció Cánones pertenecientes á Disciplina; por lo que creemos ser supositicios, los que algunos han pretendido atribuirle.

2.ª No fue el Emperador Constantino Pogonato, sino el Papa Agathon por medio de sus quatro Legados Teodoro y Gregorio, Presbíteros, Juan Diácono, y Constancio Sub-Diácono, quien presidió (1) á este Concilio General sexto, celebrado en el siglo VII año de 680.

ACA-

(1) Sin embargo asistió en persona á este Concilio, felicitó á los Padres y subscribió despues de estos á sus determinaciones.

Digitized by Google

ACADEMIA

DE TEOLOGIA DOGMATICO-Moral, S. Escritura, Concilios, Catecismo Romano, Rúbricas y Oratoria Eclesiástica, establecida en la Sala de S. Antonio de la Plazuela de la Paz.

Dia 5

El Licenciado Don Juan Tauste y Castilla dió principio á los Exercicios con una Oracion, en que probó que la ignorancia de los Sacerdotes es el origen del desprecio del estado eclesiástico.

Exercicios del Catecismo Romano.

En los dias 8, 12, 15, 19, 22 y 26 disertaron succesivamente D. Josef Gonzalez Carbonera, D. Alfonso Fernandez Rubio, D. Manuel Sanz, D. Josef Paulino de Lizosain, D. Ignacio Garcia y Notario, y D. Gregorio Perez Alda; el 1.º *Sobre las partes necesarias para constituir Sacramento, num.* 15 *de la* 2 *parte*. el 2.º *Sobre el num.* 16 *á aquellas palabras cur elemento verba addita fuerint....* El 3.º al num. 17 *Sobre la excelencia de los Sacramentos de la nueva Ley.* El 4.º al num. 18 *Sobre qual sea la virtud y naturaleza de las ceremonias en los Sacramentos.* El 5.º al num. 19 *Sobre el nú-*

Digitized by Google

número de los Sacramentos de la Iglesia Católica: y el 6.º á los num. 20 y 21 *Sobre que se demuestra de la S. Escritura porque no son mas ni menos que siete los Sacramentos.*

Exercicios Canónico-Morales.

Dia 8 Don Alfonso Fernandez Rubio explicó *El origen y nacion de las Censuras*, y deduxo las tres Conclusiones siguientes:

1.ª La Censura es una pena medicinal Eclesiástica del fuero externo, por la qual se priva á los fieles del uso de algunos bienes espirituales para que se aparten de la contúmacia.

2.ª La Censura se divide en excomunion, suspension y entre-dicho.

3.ª La Censura *respectu causæ efficientis* puede ser *á jure, ab homine lata, ferenda*, reservada y no reservada.

Dia 12 D. Josef Carbonera explicó *La facultad de imponer Censuras*, y estableció las tres Conclusiones siguientes:

1.ª Es verdad de fé que la Iglesia tiene facultad de imponer Censuras, y privar á sus hijos contumaces de algunos sufragios y bienes comunes espirituales.

2.ª Los Prelados excomulgados, herejes cismáticos y suspensos no pueden imponer Censuras, ni tampoco sus Vicarios.

3.ª Qualquier Tonsurado puede imponer censuras con jurisdiccion delegada, como

mo no se halle con algun impedimento canónico, y si la delegacion es del Papa la podrá subdelegar.

Dia 15 D. Baltasar Nogales expuso *El método que se debe observar en la imposicion de las Censuras*, y propuso las Conclusiones siguientes:

1.ª Las Censuras se deben poner con algun signo externo, y que manifieste la voluntad del Superior (1), y los motivos que le impelen, expresados en el Derecho, ó por escándalo público, á las quales deben preceder tres amonestaciones con el intervalo de dos dias.

2.ª Las Censuras impuestas sin causa son ilícitas, pero respetables.

3.ª Los Obispos pueden censurar á sus subditos fugitivos á otro territorio por los delitos que cometieron en el propio, y á los extraños delinqüentes en este mismo.

4.ª Los Obispos separados injustamente de sus Obispados no pierden la jurisdiccion sobre sus subditos, y asi los pueden censurar si diesen motivo.

Dia 19 D. Manuel Sanz explicó las causas por qué se pueden imponer censuras, y

---

(1) Declarada la sentencia por escrito debe leerse publicamente con el nombre del excomulgado en la Iglesia, y fixarlo en sus puertas.

Digitized by Google

y propuso las 4 Conclusiones siguientes:

1.ª Para que uno pueda ser censurado, se requiere regularmente que haya cometido algun pecado grave, externo y consumado contra los preceptos de la Iglesia, y que tenga trato sucesivo que manifieste contumacia.

2.ª Quando la Censura se estiende á los que mandan y aconsejan, incurren estos en ella, aun quando el executor no estuviese dispuesto á obrar contra el precepto.

3.ª No basta para escusarse de la Censura retratar el precepto ó consejo antes de la execucion, quando ésta fue efecto de aquellos.

4.ª Las Censuras se multiplican á proporcion de la transgresion formal del precepto.

Dia 22. D. Joseph Pauli Lizasoain manifestó los *requisitos necesarios para que uno pueda ser censurado*; y deduxo las dos siguientes conclusiones.

1.ª Para que uno pueda ser censurado, se necesita que sea subdito del que impone las Censuras, y que haya executado advertidamente el acto prohibido.

2.ª Todo lo que escusa de la culpa, escusa de la Censura, porque los preceptos eclesiásticos no obligan comunmente con peligro de la vida ú otro mal grave.

Dia 26. D. Ignacio Garcia y Notario expuso *las obligaciones de los Censurados*,

Digitized by Google

y las personas que pueden absolver de las Censuras, y deduxo las quatro conclusiones siguientes:

1.ª Todo Censurado está obligado, baxo culpa grave, á procurar la absolucion, y portarse exteriormente como Censurado, aunque sea inocente en el fuero interno.

2.ª Todos los que tienen facultad de imponer Censuras pueden absolver de ellas.

3.ª Los Obispos pueden, por derecho ordinario, absolver de todas las Censuras reservadas al Papa, que provienen de delito oculto, y aun público, en caso de necesidad.

4.ª La absolucion de las Censuras es válida, aunque el Censurado lo ignore, no la pida ni la quiera.

Dia 29 D. Manuel de Urra defendió todas las materias antecedentes.

D. Alfonso Diaz disertó sobre las Actas del Concilio Decimo Nacional Toledano, celebrado en el año de 656.

ACADEMIA

DE JURISPRUDENCIA TEÓRICO-Práctica establecida en la Casa de PP. Menores del Espíritu Santo.

En el dia 29 de este mes disertó sobre el origen, progresos y abusos de los *Prestamos* ó *Prestameras* el Doctor D. Peregrino Bar-

bas-

bastro, indicando en su exôrdio; que habiendo manifestado en la Disertacion Supletoria que se dixo en el de Agosto, con arreglo á las Leyes del Reyno que tratan del Real Patronato, el que competia á S. M., tambien en esta especie de rentas ó pensiones decimales le encargó el Presidente formase sobre su historia y progresos un discurso oportuno; y que aunque á este fin habia buscado instruccion y noticias correspondientes en el Derecho y AA. Canónicos, no encontrandola en ellos, le fue preciso demandarla por algunos sugetos instruidos de los Archivos de las Santas Iglesias de Cuenca, y otras, en que exîsten algunas fundaciones de Prestamos; pero que no habiendosele remitido aún, le habia sido preciso, por instarle ya el tiempo, y obedecer al encargo, aprovecharse para salir del empeño de un singular manuscrito, y tal vez único en la materia (1) que habia podido haber, del que tomaria lo que por ahora le habia parecido conducente á la instruccion propia, y de la Academia, sobre una materia tan rara, congetural, y lo que de su corto talento pudiera producir, y lo divi[d]ió en tres parrafos.

 En

(1) Del Doctor D. Miguél de Cerbera, célebre Canonista, escrito en 25 de Abril de 1768.

Digitized by Google

En el 1.° tomando la historia desde los primeros siglos de la Iglesia sienta, que el Prestamo ó Prestamera, no es otra cosa que »cierta porcion liberal que se abstraía de »los bienes de aquella, y se daba á los Estu»diantes pobres mientras estudiaban«: manifestó las tres partes en que se dividian los bienes de la Iglesia en sus principios; pero que entibiado el fervor y caridad primitiva, así de Seglares, como de Eclesiásticos, determinaron los Sumos Pontífices se dividiesen en quatro (1): á saber, una para los Ilustrisimos Obispos, otra para los Señores Canónigos, Dignidades, Prebendados, y demás Ministros de la Iglesia, la tercera para su fábrica, y la quarta para los pobres.

Que la porcion de Prestamos se extraía y sacaba regularmente de la perteneciente á la Iglesia Parroquial, como una limosna temporal, para que los Estudiantes pobres siguiesen su carrera de estudios, y se hiciesen con ellos Ministros provechosos á la Iglesia y al Estado: y que por la variacion de los RR. Obispos en administrar y repartir las rentas, motivaron vários preceptos de

(1) 12 q. 2 cap. 2 16 q. 1 cap. decimæ. cap. quoniam. cap. revertimini, quia juxta, ex aliis. Conc. Trid. sess. 25. de reformat.

Digitized by Google

de los Concilios, por los abusos que ya se ibán advirtiendo, y crecieron sacando de verdadero y original destino á estos bienes la inundacion de España y Europa por los Moros y Longobardos, desde fines del siglo VII, que fue creciendo en los llamados de la obscuridad; á lo que dió motivo la quema de documentos, desolacion de edificios, y martirios de los Christianos; en cuyo estado se restablecieron los Estudios Monásticos, donde solo iban los pobres, ayudados con los socorros que se les suministraban, y llamaban ya entónces *Prestamos* ó *Prestameras*, porque todos los ricos estaban sobre las Armas.

Que el apoderarse en la Conquista de Leon y Castilla los Señores particulares de los Diezmos, la comun ignorancia que llegó á tal extremo, que bastaba saber leer y escribir para llamar Clerigo á qualquiera, dió motivo á distribuir aquella parte de renta eclesiástica de vários modos, siendo buena prueba de la obscuridad y poca ilustracion que reinaba en el siglo XIII el caso que referia el Autor de dicho manuscrito, de haberse reprendido por el Señor Inocencio III la tolerancia de confesar y predicar en las Ilustrísimas Señoras Abadesas de las Huelgas de Burgos (1); y que finalmente á la

(1) Esta particularidad que refiere el Au-

la Universidad de Salamanca, que fue la primera que se fundó por el Santo Rey D. Fernando, á mediados del mismo siglo XIII, no iban los Estudiantes sin el socorro de estas pensiones.

En el *segundo* descubrió sus progresos, refiriendo algunos abusos que introduxo en ellas la ambicion y mala interpretacion de las Bulas de los Sumos Pontífices, y Decretos conciliares, como el del Señor Alexandro

---

Autor del insinuado papel, y las muchas que habiamos oído sobre la jurisdiccion y prerogativas de la Ilustrísima Señora Abadesa de las Huelgas, excitaron el deseo de cerciorarnos de ellas; y con efecto las hallamos expuestas con extension, y defendidas en el Ilustrísimo Señor D. Fr. Angel Manrique, Obispo de Badajóz, en sus Anales Cistercienses tom. 3 cap. 9, y en el singular papel que escribió en Salamanca en 10 de Julio de 1662 el Mtro. Fr. Angel de Fuentes, á que remitimos á los que amen y quieran instruirse en los antiguos y apreciables monumentos de nuestra España: pero no omitiremos para los que no pudiesen haber aquellos, que tan magnífico Monasterio se fundó por el Señor D. Alonso el VIII de Castilla y Toledo, llamado el Bueno, en 1187, para manifestar su poder y piedad, haciendole como un general depósito de todos

dro III en el Lateranense, en el que se estableció el Maestre de Escuela, cuyo nombre y dignidad se conserva y subsiste aún en algunas Catedrales: en el de Honorio III, que eligió el de Teología; y que para que hubiese quien enseñase, se enviasen á las Universidades sujetos capaces de ser instruidos; y que no teniendo suficiente obencion con la de sus Prebendas ó Beneficios, se les dotase competentemente, á los que

---

dos sus afectos, delicias *ó huelgas* espirituales, de que tomó la denominacion, y un Sagrario en que se recogiese lo mas noble y grande de Castilla, así hijas suyas, como de los Reyes succesores, en el que fueron Abadesas su hija Doña Constanza, Doña Ana de Austria, hija del Serenísimo Señor D. Juan, y otras muchas Señoras Infantas, siendo 37 lo menos, segun Fr. Miguél de Fuentes (fol. 8), los cuerpos Reales que se hallan enterrados en dicho Real Monasterio; y finalmente, que sus Abadesas han exercido y exercen una jurisdiccion quasi episcopal; y son tantas sus grandezas, las gracias y facultades que les han concedido los Sumos Pontífices y Soberanos, que segun sienta dicho Ilustrisimo Cronista en el lugar citado num. 3. *Vix infra Regem Princeps in Castella, cui tot subsint vasalli, cui plures nullus.*

Digitized by Google

aprendian, por cinco años, y á los que enseñaban, siempre.

Que en virtud de esta Decretal pedian muchos la licencia de Estudios, particularmente los Párrocos, la que se les otorgaba; y dexando un Vicario con tenue estipendio, se llevaban en pension toda la utilidad, y permanecian hasta la muerte en la Curia Romana, y se empezaron á proveer estas pensiones como Beneficios simples, separados de la de la Cura de Almas, á que dieron fomento tres errores de los Canonistas de Bolonia y Roma; uno el juzgar que estas pensiones se concedian, y podian obtenerlas los benemeritos, otro el persuadir que su Santidad es dueño de todos los Beneficios, y el otro finalmente, que solo debia atenderse al último estado para juzgar en aquella materia; y que aunque para atajar estos abusos hicieron los Soberanos várias representaciones, fueron infructuosas, porque prosiguieron transmitiendose estas piadosas obenciones como por herencia en las familias, gozandolas sin cargo alguno, interpretando la Decretal del Señor Bonifacio VIII, y la Bula de S. Pio V, con que bastaba para su cumplimiento rezar cinco veces en el dia el Padre nuestro, y Ave María, otros el Salmo cinqüenta, y otros nada.

En el tercero y último demostró, que faltando en el dia el fin y obgeto que dió mo-

motivo á extraer de las rentas decimales los Prestamos, por haberse fundado en los posteriores siglos muchos Estudios y Universidades en España, en las que abundan Escolares para todos destinos, y no faltan para los Eclesiásticos, sería conveniente se formase una instruccion exâcta y general de las fundadas en cada Diócesi, como se executó para la de los Beneficios incongruos en 11 de Noviembre de 1769: y en su vista dar á dichas rentas el destino y aplicacion mas conforme y conveniente á la Iglesia y Estado, erigiendo las que fuesen congruas con la autoridad necesaria en cada pueblo en beneficios para sus naturales, con la carga de púlpito y confesonario, que ayudasen en la *Cura animarum* á los Párrocos, ó bien (si fuesen ténues) aplicandolas á las rentas de estos, especialmente las que constase haberse extraído de ellas, formando unas Prebendas de Estudios, confiriendolas por oposicion á los pobres naturales del pueblo que hubiesen manifestado inclinacion al estado eclesiástico, y se hallasen en Estudios mayores, y no á los que tuviesen otras rentas eclesiásticas, suficientes (como se verifica en vários sugetos) á una decente manutencion; y concluyó ampliaria su discurso, lo enmendaria ó añadiria en otro, segun la luz y noticias que suministrasen las que tenia pedidas, y estaba esperando; y de todo deduxo las proposiciones siguientes:

Los

Digitized by Google

1.ª Los Prestamos ó Prestameras tuvieron su origen y establecimiento en el tiempo y con el obgeto que dexamos expuesto.

2ª. Ni los títulos de las Decretales que tratan de Prebendas y Dignidades, ni las Qüestiones que proponen los Canonistas: *An præstimonium sit Benefitium perpetuum? An Patrimoniarii sint obligati ad horas canonicas?* producen idea historial y oportuna de los Prestamos ó Prestameras.

3.ª Para que sus rentas se arreglen y distribuyan con utilidad de la Iglesia y del Estado, será conveniente se forme la instruccion general y exâcta que dexamos indicada, de las que hubiese fundadas en las Diócesis de estos Reynos.

ARGUMENTO DE LOS LIBROS y Papeles publicados en este mes.

Gazeta Num. 71.

Commonitorio de Vincencio Lerinense, traducido del Latin al Castellano por Fr. Candido del Moral, Monge de S. Benito del Real de Valladolid. Año 1784, en Salamanca, por Juan Antonio de la Santa, Impresor de la Universidad. (En 8.º de 152 páginas: su precio 6 rs. y medio vn. en pasta, y 4 en pergamino: se vende en la Libreria de Herrera, Postigo de S. Martin.)

Vincencio Lerinense, Francés, Monge, Pres-

Digitized by Google

Presbítero y Santo, puesto en el Martirologio Romano á 24 de Mayo, escribió en Latin, antes de mediar el siglo V. de Christo, este tratado contra todas las heregías; propone en qué modo se debe tomar ó entender el Texto de la Sagrada Escritura; da razon del modo con que lo expusieron Novaciano, Sabelio, Donato, Arrio, Eunomio, Macedonio, Photino, Apolinar, Prisciliano, Joviniano, Pelagio, Celestio y Nestorio; y para no perder el hilo de la fé en el laverinto de tantos errores, declara el modo con que se debe escoger de entre las exposiciones que quieran aplicarse á los Textos de los Profetas, Apóstoles, y demás Escritorres Sagrados, aquella ó aquellas que se ajusten al sentido, en que los ha entendido, entiende y entenderá siempre la Iglesia Católica.

Los Epigramas de D. Leon de Arroial. Madrid en la Imprenta de D. Joachin Ibarra, año de 1784. (En 8.º de 217 páginas; su precio 10 reales vellon en pasta: se vende con las demás obras del Autor, en Madrid, en la Librería que fue de la Gazeta: en Cadiz, en casa de D. Antonio Iglesias: en Sevilla, en la de Vazquez: en Valencia, en la de Mallen: en la Coruña, en casa de Gutierrez.)

Despues de explicar en el Prólogo la naturaleza y belleza del Epigrama, y hacer algu-

gunas reflexiones sobre los Epigramatarios Griegos, Latinos y Castellanos, dice, que se propone imitar á los antiguos, en cuya prueba da á luz 312 Epigramas comprendidos en dos libros.

Num. 81.

Tratado de la Phtisis pulmonar, sus síntomas, sus causas, sus diferencias y curacion. Por Mr. Jeannet des Longris, Doctor Regente de la Facultad Médica de Paris. Traducido al Castellano por D. Ramon Fernandez, Profesor de Cirugía. En Madrid en la Imprenta Real 1784. (En 4.º de 13[illegible] páginas; su precio 12 rs. vn. en pasta, y [illegible] á la rústica: se vende en la Librería de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe el Real.)

Esta obra se divide en quatro partes: la 1.ª trata de los síntomas de la Phtisis en su duracion, su graduacion, y la distincion de sus tres periodos: la 2.ª de las inumerables causas que producen la Phtisis, del modo que estas obran sobre el pulmon, de los accidentes que se siguen, de la naturaleza del virus tabifico, y de su comunicabilidad; resuelve las causas de la freqüencia de esta peste de la humanidad, y establece su diagnóstico y su pronóstico: la 3.ª de las enfermedades que puedan tener alguna analogía con la Phtisis, compara y traza la linea de demarcacion que las separa, é indica las enfermedades estrañas que regularmente dan

na

nacimiento á la Phtisis: y la 4.ª de la prophiláctica ó historia de los medios curatibos antiguos, modernos, empíricos y propios á los diferentes periodos de la Phtisis; propone los remedios que deben preferirse; indica las circunstancias, donde el uso será saludable ó esencial; y concluye presentando un sumario de las complicaciones mas ordinarias.

Sermon que á la Real Sociedad lavoriosa de la M. N. y L. Ciudad de Lucena predicó en 20 de Enero de 1784 Don Fernando Ramirez de Luque, Cura Beneficiado de las Iglesias de la misma Ciudad, y Censor de dicho Real Cuerpo. En Córdova en la Oficina de Don Juan Rodriguez. (En 4.º de 32 pag. su precio 2. rs. vn. se vende en la Librería de Barco, Carrera de S. Gerónimo.)

Texto: *Deus lux est::: Si autem in luce ambulamus societatem habemus ad invicem.* Epist. 1 Joan. cap. 1 v. 5 y 7.

Argumento: »Las Sociedades Económicas tienen tan estrecho enlace con la Ley »de Jesu-Christo, que se fundan en ella, »y en todo se ajustan á los principales preceptos del Evangelio. Parte 1.ª Las Sociedades Económicas tienen tal coherencia »con la Religion, que en gran parte de ellas »depende su exaltacion y gloria. Parte 2.ª

Historia Crítica de España, y de la cultu-

tura española en todo género ; escrita en Italiano por Don Juan Francisco de Masdeu Barcelones , traducida al idioma Español por N. N. Tomo 1.º España antigua, parte 1.ª En Madrid por Don Antonio de Sancha : año de 1784. (En 4.º de 639 pag. su precio 12 rs. vn. en pergamino , y 16 en pasta : se vende en la Libería de Sancha en la Aduana vieja.) .

Habiendose propuesto el Autor de esta Obra dar una historia exâcta , y lo mas posible verídica , no solo de los sucesos políticos , sino tambien de todo lo perteneciente á la cultura de España para desimpresionar principalmente á los Italianos de las preocupaciones contra la ilustracion y literatura española , publicó en el año de 1783 un Discurso Preliminar con el fin de preparar su desengaño ; en él dió una idéa del clima de España , del ingenio humano y del influxo del clima sobre él : del genio nacional de España para las obras de industria y literatura, con un exâmen de los defectos que suelen atribuirse al ingenio español. Y en el mismo Discurso propuso el plan de su Obra que debe comprehender nueve tomos , de los quales se han publicado el primero que es el Discurso Preliminar , y el segundo que es el presente, y trata de la España antigua.

Esta la divide en dos partes : la primera contiene tres libros , en los quales trata de

Digitized by Google

la España fabulosa, de la España primitiva, y de la España celtibérica, con várias ilustraciones sobre estos mismos puntos; dexando para la segunda parte tratar de la España Fenicia, Griega y Cartaginesa.

Los Tomos restantes serán el tercero de la España Gótica, el quarto de la Arabe, el quinto de la España restauradora de la cultura en Europa, el sexto de la España conquistadora del nuevo mundo, el septimo de la España Austriaca, el octavo de la España Borbónica.

Nueva y completa Gramática Italiana, explicada en Español: su autor el Abate Don Pedro Tomasi. Madrid, año de 1779 *por Don Manuel Martin, Impresor.* (En 4º de 470 pag. su precio 20 rs. vn. en pasta.)

Además del tratado de la pronunciacion y de una explicacion de todas las partes de la oracion Italiana, que comprehende el primer tratado; en el segundo inserta várias listas de nombres, y algunos Diálogos de cortesias y conversaciones familiares, á los quales se siguen diferentes formularios para escribir memoriales, cartas y esquelas, con advertencias para dirigir los sobre-escritos, segun los diferentes personages, y otras fórmulas epistolares.

Precede á esta Gramática una breve instruccion de la Lengua Castellana para facilitar á los curiosos el estudio de las Lenguas.

At-

Digitized by Google

Atlante Español ó Descripcion General Geográfica Cronológica é Historia de España por Reynos y Provincias : de sus Ciudades, Villas y Lugares mas famosos : de su poblacion, rios, montes, &c. adornado de estampas finas, que demuestran las vistas perspectivas de todas las Ciudades : trages propios de que usa cada Reyno ; y blasones que le son peculiares : su Autor Don Bernardo Espinalt y Garcia, Oficial del Correo General de esta Corte, y Sócio de Número de la Real Sociedad Económica Matritense de los Amigos del Pais. Tomo 8.º Descripcion del Reyno de Valencia. Parte 1ª. en Madrid en la Imprenta de Hilario Santos Alonso. Año 1784. (En 8.º de 392 pag. su precio 10 rs. vn. en pasta, y 8 en pergamino: se vende con los Tomos antecedentes en las Librerias de Corominas, calle de las Carretas; en la de Felipe Tieso, calle de la Zarza, y en su puesto Gradas de San Felipe el Real; en Sevilla en las de Bernad y Vazquez, calle de Genova, y en Barcelona en la de Francisco Ribas, Plaza de S. Jayme.)

Este Tomo 8.º, que es el primero de los tres que han de componer la Descripcion ó Geografia moderna del Reyno de Valencia está dividido en 4 capítulos: en el 1.º á cuya frente está el mapa topográfico del Reyno, y una estampa fina con un hombre y una muger vestidos al uso comun de aquel

Rey

Digitized by Google

Reyno en ademan de aplicados al trabajo mas comun de su País nativo, y en la circunferencia los Escudos de armas de las principales Villas, con su número que llama á la descripcion que de ellas se hace; se trata de la longitud y latitud del Reyno; de sus trece Gobernaciones en que se halla dividido; del número de vecinos que hay en cada una de sus Ciudades, Villas, Lugares y otros Pueblos que llaman Universidades, con distincion de las Episcopales, y las que tienen voto en Cortes: número de Colegiatas, Abadías, Beneficios, Universidades, Ordenes, Puertos de mar, Cabos, Fortalezas, Torres, Montes, Sierras, Rios, Azequias, Fuentes, baños, minerales, producciones y fertilidad del país, yerbas medicinales, cria de ganados y gusanos de seda: lengua que hablan sus naturales, modo de vestir de ambos sexôs, su genio y aplicacion. Los sugetos esclarecidos en este Reyno tanto en santidad como en armas, letras y artes: número de gente con que puede servir este Reyno al Rey: que escudo de armas tiene el Reyno, desde quándo lo usa, y por qué motivo: tiempo que los Moros ocuparon este Reyno, sus hechos y cronología hasta que fue conquistado por el Rey Don Jayme I.º de Aragon, que lo agregó á su Corona, con otras antigüedades y cosas notables.

El capítulo 2.º tiene la vista perspecti-

Digitized by Google

va de la Ciudad de Valencia, y trata de su fundacion, amplificacion de las várias Naciones que la han dominado, rios que bañan su término, situacion, longitud y latitud á que está colocada, y distancia de la Corte, y otras Ciudades: número de vecinos, muros antiguos y modernos, puertas y portillos, puentes, figura y ámbito de la Ciudad, plazas, calles, conductos subterraneos, azequias, casas, edificios famosos, palacios, fuentes, pozos; de su nobleza y casas solariegas, de su Gobernacion, número de Pueblos que encierra y vecinos. De su Catedrál, número de Parroquias, Conventos, Colegios, Hospitales, Academias, Universidad: hombres insignes naturales de esta Ciudad, Oratorios, Hermitas, Cofradías, Cárceles, Tribunales, jardines, casas de campo, fábricas, guardas nocturnas, que llaman *Serenos*, muelle y fortaleza del Grao, del cuerpo de San Vicente Martir, del tiempo que estuvo en poder de Moros, como se la quitó el Cid Ruiz Diaz de Vivar, y habiendose vuelto á perder la recuperó Don Jayme I.º de Aragon; de sus armas, peso y medida, y lo que en el cerco pasó; de las muchas reliquias y riqueza de su Catedrál y otras Iglesias; de los vários Concilios y Cortes que se han celebrado en esta Ciedad; de su Albufera, y en una palabra, de quanto encierra de curioso, no solo esta Ciudad, sino todos los Pueblos de su Gobernacion, la que contie-

ne

Digitized by Google

ne tambien la Ciudad de Segorve, cuya vista está á la frente.

El capítulo 3.° trata de la Ciudad de Orihuela; y el 4.° de la Ciudad y Puerto de Alicante, ambos con su vista perspectiva, y de todos los Pueblos que comprehenden sus Gobernaciones.

A similitud de este Tomo 8.° se han publicado los otros siete, comprehendiendo el 1.° la historia ó cronología moderna del Reyno de Murcia, con las vistas perspectivas de sus Ciudades, &c.

Los Tomos 2.° y 3.° tratan de los Reynos de Aragon y Mallorca, tambien con sus vistas perspectivas y série de sus Reyes propios: y los Tomos 4.°, 5.°, 6.° y 7.° tratan del Principado de Cataluña, y cronología de sus Condes Soberanos.

Para la formacion de esta Obra, que se puede llamar Anales ó Geografia moderna de cada Reyno ó Provincia de España en particular, no ha perdonado el Autor trabajo ni fatiga alguna, teniendo presente los mas clásicos Autores antiguos y modernos, como en ella se reconocerá por sus citas; y para las novedades que desde su fundacion han tenido los Pueblos, tanto en su poblacion, como situacion actual, se ha valido de los Curas Párrocos y Justicias de sus respectivos Pueblos.

Sermones Panegíricos de los Santos mas

Digitized by Google

celebrados en la Iglesia, compuestos por el Reverendo P. Juan Francisco Senault Presbitero del Oratorio de Jesus de la Corte de Paris, traducidos del Francés al Castellano por el R. P. Fr. Isidro Antonio Hurtado, Agustino Calzado, &c. con una tabla de los pensamientos y materias contenidas en cada Tomo, &c. Tomo segundo. En Madrid, por Blas Roman, año 1784. (En 4.º de 248 pag. su precio 16 rs. vn. en pasta y 12 en pergamino: se vende en la Librería de Godos, en las Gradas de S. Felipe el Real.)

Los Sermones Panegíricos que contiene este Tomo son de San Matias, de Santo Tomás de Aquino, de San Josef, de San Benito, de San Francisco de Paula, de San Marcos Evangelista, de Santa Catalina de Sena, de San Felipe y Santiago, de la Santa Cruz, de Santa Monica, de la Conversion de San Agustin, de San Bernabé, de San Gervasio y Protasio, de San Juan Bautista, de San Pedro y de San Pablo.

Descripcion medio heroyca y jocoseria pero verdadera, de las fiestas que en los dias 26, 27 y 28 de Diciembre del año pasado de 1783 ha hecho la Ciudad de la Coruña, con motivo del nacimiento de los Serenísimos Señores Infantes Gemelos, y de la conclusion de paces con la Inglaterra: compuesta por el obscuro ingenio del Caballero Nor, residente en dicha Ciudad. En Santiago por

Ig-

Digitized by Google

Ignacio Aguayo año 1784. (En 4.° de 15 pag. su precio real y medio de vellon: se vende en la Librería de Alfonso Ximenez, calle del Carmen.)

En 43 octavas reales describe con chiste y dichos jocosos la iluminacion, la carrera, y adornos de la máscara con que se celebraron las fiestas y los Gremios y Artesanos que la hicieron.

Gramática que contiene reglas faciles para pronunciar y aprender metodicamente la Lengua Inglesa, con muchas observaciones y notas críticas de los mas célebres Autores puramente Ingleses, especialmente de Lowth Priestley y Trinder. Compuesta por el P. Fr. Tomás Connelly, Religioso Dominico y Confesor de la familia de S. M. C. Madrid en la Imprenta Real, año de 1784. (En 8.° de marquilla de 651 pag. su precio 14 rs. vellon á la rústica: se vende en el despacho de la Imprenta Real.)

El Autor de esta Gramática, despues de notar en el prólogo algunos defectos de la Gramática Inglesa de Steffan impresa en Valencia; divide la suya en quatro partes. La primera trata de la pronunciacion de las letras y diftongos, y de la acentuacion de las silabas, con una tabla de las abreviaturas. La segunda trata del número de las partes de la oracion inglesa, de la naturaleza y propiedades de cada una de ellas. En

la tercera se dan las reglas de la Sintaxis, ilustradas con exemplos y notas críticas de varios Autores. La parte quarta contiene varios diálogos Ingleses, sentencias, proverbios, fábulas, cartas, letras de cambio, nombres de monedas, pesas, medidas, &c. con sus equivalentes en Castellano.

Num. 84.

S*umma Conciliorum Hispaniæ quotquot inveniri potuerunt ad usque sæculum proxime præteritum; epistolarum ad Hispanos cum earum delectu, notis, novisque dissertationibus adornata: por el P. M. Fr. Matias de Villanuño, Maestro general de la Congregacion de Valladolid del Orden de S. Benito. Madrid* 1784 *en la Imprenta de Don Joaquin Ibarra.* (Dos Tomos en 4.º de 596 pag. el primero, y 495 el segundo: su precio 32 rs. vn. en pergamino, y 40 en pasta, se vende en casa del mismo Ibarra.)

Trata el Editor en esta Obra de todos los Concilios de España desde los primeros siglos, recogidos por el Cardenal de Aguirre, y añade los que faltaban hasta el siglo pasado, juntamente con las Epistolas de los Papas á los Obispos de España, y várias notas históricas y críticas, y tambien una Disertacion proemial, en que contra el dictamen del Cardenal de Aguirre, prueba ser falsas las Decretales Isidorianas. Esta edicion pone los Concilios por el orden crono-

lo-

Digitized by Google

logico, á diferencia de la que en este mismo año hizo Don Silvestre Pueyo (vease el mes de Septiembre pag. 33) que los pone segun el orden de las Decretales para mayor comodidad de los Canonistas, siendo la presente mas acomodada para los Historiadores, que siguen el orden de los tiempos.

Continuacion de la Flora Española ó Historia de las plantas de España que escribia Don Josef Quer, Cirujano Consultor de Exercito. . . . . y primer Profesor del Real Jardin Botánico de Madrid: ordenada, suplida y publicada de orden del Rey nuestro Señor, y con encargo y direccion de su Real Protomedicato, por el Doctor D. Casimiro Gomez de Ortega, primer Catedrático del mismo Real Jardin Botánico, &c. Tomo 5.º 538 pag. y 6.º 667 pag. Madrid año de 1784 por Don Joaquin Ibarra en 4.º su precio 80 rs. vn. en papel y 98 en pasta.

D. Josef Quer habia publicado en 1762 los tres primeros Tomos de su Flora Española, y habiendo muerto estando imprimiendose el quarto Tomo, mandó S. M. al Protomedicato que se encargase de concluir la impresion de éste, como se verificó en 1764, y de imprimir los demás que faltasen: dió á este Tribunal el encargo de la continuacion al Doctor D. Casimiro Gomez Ortega, y lo executó dandola conclui-

Digitized by Google

da con estos dos Tomos que salen á luz.

De los quatro primeros Tomos de Don Josef Quer en el primero, despues de haber advertido por extenso los viages y trabajos botánicos que habia hecho, no solo por la mayor parte de España, sino tambien por los Reynos Estrangeros, dá várias noticias de los Botánicos antiguos y modernos, Jardines Botánicos de la Europa, método de estudiar la Botánica, &c. inserta la isagoge ó introduccion botánica de Tournefort, y hace un exâmen analítico de los varios métodos botánicos, y prefiriendo á todos el de Tournefort, muestra las razones que tuvo para seguir á éste en su Flora, y concluye este Tomo con varios preliminares para el completo estudio de la Botanica.

En los tres Tomos siguientes trata de los géneros y especies de plantas, segun el insinuado método con sus descripciones y noticia de su analisis química, &c. siguiendo el orden alfabético.

El continuador de la Flora ha procurado, con el mayor esmero y exâctitud, describir los géneros y especies que faltaban, omitiendo la analisis Quimica, ilustrando con las luces posibles su obra, y añadiendo várias tablas para su mas fácil uso, y un índice sistemático de todos los géneros de plantas comprendidas en toda la obra, con remision á las páginas en que empieza la descripcion de sus especies.

Pre-

Digitized by Google

Precede al V Tomo el retrato y elogío de D. Joseph Quer, compuesto por el referido Doctor D. Casimiro Gomez Ortega.

Toda la obra se compone de 6 tomos adornados con 90 láminas, y várias viñetas alusibas á la botánica, con un Mapa de España; cuyo total precio es en papel 180 rs. vn. y 234 en pasta.

Observaciones sobre el Artículo, España de la nueva Enciclopedia. Escritas en Francés por el Doctor D. Antonio Cavanilles, Presbítero: traducidas al Castellano por D. Mariano Rivera. En Madrid en la Imprenta Real 1784. (En 8.º de 124 páginas; su precio 5 rs. vn. á la rústica: se venden en la Librería de Copin, Carrera de S. Gerónimo.)

Este Autor, que se hallaba en París, escribió y publicó esta obrita en Francés para contener los insultos de Mr. Masson, que en el Artículo, *España* de su nueva Enciclopedia, ultraja á toda nuestra Nacion, pintando á los Españoles con los colores mas denigrativos é injustos que pueden inspirar la enemistad y el ódio; y así se refuta, aunque muy levemente, todo lo que expone el referido Masson hablando de nuestra ciencia Militar, Marina, Bellas Artes, Archîtectura, Pintura, Gravado, Imprenta, Manufacturas, Literatura, Poesía, Eloqüencia, Historia, Teología, Jurisprudencia,

Ma-

Digitized by Google

Matemáticas, Física, Química, Historia Natural, Botánica, Medicina, Agricultura, Industria, Gobierno, Clero, Inquisicion, &c.

NUM. 85.

Demostracion mecánica de las enfermedades que produce el uso de las Cotillas. Compuesta por D. Mariano Martinez Galinsoga, Profesor de Medicina y Cirugía Latina en esta Corte, y Médico de Número de los Reales Exércitos. En Madrid en la Imprenta Real 1784. (En 4.° de 44 páginas; su precio 8 rs. vn.: se vende en la Librería de Castillo, frente de las gradas de S. Felipe el Real.)

Habiendo notado, dice el Autor, que las mugeres están sufriendo freqüentemente en Madrid enfermedades, que no proceden, ni del uso de los alimentos, ni de la inspiracion del aire, ni de las aguas, ni de otros excesos á que suelen entregarse sin prevencion; ha procurado investigar quál sea la raiz y fomento de tan grave catastrofe; y las débiles luces que ha adquirido del estudio de la Fisiología ó Economía animal, le han demostrado que todos estos desórdenes son resultas precisas de la compresion que hacen las Cotillas; compresion que pone en tormento todas las entrañas del vientre inferior; las estrangúla, las hace perder el sitio, y mudar la figura; y así las operaciones de dichos organos deben ser precisamen

mente imperfectas, dolorosas y dificiles; por cuya causa sobrevienen enfermedades, cuyo número es inmenso, y lo demuestra con razones fisico-mecánicas; añadiendo que son contagiosas dichas enfermedades, y que por ellas pueden las mugeres hacerse estériles; que por el deseo y ansia de adelgazar sus vientres, se causan abortos, infanticidios, y aun muchas veces la muerte con sus propias manos; finalmente várias dolencias que comunmente sobrevienen de la compresion de las Cotillas, y estas dice, que quando menos se dirigen á minorar la salud de las mugeres, á abreviar sus vidas, á hacerlas incómodas, y á desfigurar la hermosa representacion de la máquina del cuerpo humano.

Memorias 84 *y* 85 *de Química experimental.* (En 4.º de 184 páginas; su precio 4 rs. vn. cada una: se venden con las anteriores en la Librería de Orcél, calle de las Carretas.)

Estas Memorias tratan sobre el oro y y platina, llamada tambien *oro blanco*, que es un metal perfecto, y se halla en la América en las Minas de oro del Perú: explican las propiedades de estos metales, alteraciones que reciben por parte de los disolventes químicos, sus disoluciones, separaciones, ensayes para conocer su ley, &c.

Es-

Digitized by Google

Num. 86.

Estilo legal, obra escrita en Italiano por el Eminentísimo Cardenal Juan Bautista de Luca. Traducida al Castellano por el Licenciado en Sagrados Cánones, y Opositor á las Cátedras de la Universidad de Huesca, Diego Perez Mozún. En Madrid en la Oficina de Vicente Martinez Abad, año de 1784. (En 4.º de 248 páginas; su precio 11 rs. vn. en pergamino: se vende en la Librería de Correa, frente á las gradas de S. Felipe el Real.)

Este Libro se divide en 18 Capítulos: en el primero refiere el Autor los motivos que tuvo para componer este discurso, pone algunas advertencias que sirven á la introduccion y órden de la materia, y da razon por qué los antiguos escribieron de distinto modo que al presente: en los 17 siguientes trata de la etimología ó significacion de la palabra *estilo*; del que deben observar los Abogados y Procuradores en sus escritos; de la locucion ó idioma en que estas escrituras se han de componer; del órden que debe observarse en promover los motivos propios, y responder á las objeciones contrarias; sobre si el estilo raciocinativo que estriba en argumentos, es mas adaptable que el doctrinal que se apoya en autoridades; del modo con que en las alegaciones se ha de usar de las autoridades; y si al estilo de escribir ha de acompañar la integri-

dad

Digitized by Google

dad y buen concepto del escritor; de las observaciones particulares sobre el estilo de los Fatistas, y de los Juristas, Jueces ó Consejeros en los votos ó decisiones que dan por escrito, y del de los Catedráticos ó Lectores; sobre la diversidad de estilo entre las escrituras manuales, y las que se dan á la Imprenta para la perpetuidad; sobre el estilo que deben observar los Abogados, Procuradores y otros defensores de causas, quando hablan ó exercen otras funciones literarias, y el que en estas deben guardar los Jueces, Mágistrados, y sus Consejeros, y en las funciones de Cátedra los Lectores ó Catedráticos; del estilo judicial y propio de los Jueces en sentenciar, y decidir las Causas; y ultimamente inserta algunas advertencias generales sobre el estilo, y sus diferentes especies.

Instruccion Médica para discernir si el Feto muerto, lo ha sido dentro ó fuera del utero. Su Autor D. Christoval Nieto de Piña, Médico revalidado &c. de la Ciudad de Sevilla. En la Imprenta de D. Manuel Nicolás Vazquez. (En 8.º de 80 páginas; su precio 3 rs. vn.: se vende en la Librería de Plácido Barco, calle de la Cruz.)

Se lamenta este Autor de que se halle tan descuidado este ramo de ciencia, tan de la obligacion de los Médicos, que sin estar instruidos en él, no pueden contribuir

con

con seguridad á la decision de los Jueces que han de llevar por apoyo su dictamen para libertar á las inocentes ó castigar á las infelices que incurren en este crimen horrendo: con este motivo prueba, que la experiencia de los pulmones puestos en agua, que por lo comun usan los facultativos para dar su dictamen, es falible; y despues de referir vários casos prácticos que acreditan esta verdad, manifiesta y declara las señales que son mas ciertas para conocer si el Feto muerto lo ha sido dentro ó fuera del útero, y si la madre puede haber sido culpada en uno ú otro caso.

Manolo, Tragedia para reir, ó Sainete para llorar. Su Autor D. Ramon de la Cruz y Cano, entre los Arcades de Roma Larisio Dianéo. Madrid 1784. Por D. Joachîn Ibarra, Impresor de Cámara de S. M. (En 4.º de 28 páginas; su precio 2 rs. vn.: se vende en la Librería de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe el Real.)

Al principio advierte el Autor, que no obstante estar esta obra para publicarse colocada entre otras suyas, se ha visto precisado á anticipar separadamente su publicacion, por haberla hecho en Cadiz, sin su consentimiento otro sugeto con vários defectos introducidos por los copiantes que la han trasladado: y que no es su fin en esta Tragedia ridiculizar las buenas y arregla-

das

Digitized by Google

das Tragedias, que son dignas del general aprecio; sino el ignorado, presumido é impertinente modo con que algunos han querido introducir la declamacion. Su argumento es: Manolo, hijo de una Castañera del Barrio de Lavapies, la tia Chiripa estuvo enamorado de la Potagera, la qual en ausencia de Manolo, que estuvo diez años en presidio, se enamoró de Mediodiente, que era amante de la Remilgada, hija del tio Matute, Tabernero en el mismo Barrio, y marido en segundas nupcias de la tia Chiripa; por lo qual hubo zelos grandes entre la Potagera y la Remilgada: y en medio de esto llega Manolo de presidio, acompañado de numerosa pilleria del Barrio, y encuentra la novedad de haber muerto su padre, y estar su madre casada con el tio Matute, de lo que por ser este Tabernero, recibe mucho gozo, y se hecha á sus pies con toda la pilleria, que le hace una gran reverencia. Quierele casar el tio Matute con su hija la Remilgada, y esta lo rehusa, por ser amante de Mediodiente; y la Potagera pide á Manolo la cumpla la palabra de casamiento, deuda de que se libra Manolo con la escusa de que diez años de presidio le dexan solvente. Pide la Potagera dinero por su honor perdido, que le regula en cien ducados, y el tio Matute la dice que ya se contentará con dos pesetas. Irritase la Potagera, pide auxîlio á Mediodiente para vengar-

garse; y éste, aunque con celos de la Remilgada, se le dá. Junta Manolo su pilleria, hacense la guerra, y se arma una zarracina en que la tia Chiripa vé saqueadas sus castañas, muerto su hijo Manolo de una navajada, y asaltada la taberna sin poder resistir el tio Matute la fuerza de Mediodiente, y atrevimiento de su arriscada pilleria. Muerto Manolo, se van muriendo todos uno á uno; y quedando Sabastian el Esterero solo con Mediodiente, le dice á éste: *¿Nosotros nos morimos, ó que hacemos?* y responde: *ó es Tragedia, ó no es Tragedia.* Dice Sabastian: que él se morirá de risa: y da fin la Tragedia.

Respuesta del verdadero Autor de la Paludesia á dos Cartas de un mismo corresponsal. La primera manuscrita atribuida al Doctor Pedro Recio de Aguero, remitida desde el Rio Letheo, y entregada en propias manos por las de Agustin Alonso: y la segunda entresacada en su mayor parte de la primera, impresa á nombre del mismo Agustin Alonso, que es un Aguador del Barrio de los Afligidos. Se le habla en su mismo estilo y lenguaje por Toribio Cascante, Mozo de cordel de la Plazuela de S. Ildefonso. Madrid 1784. *Por D. Joachin Ibarra, Impresor de Cámara de S. M.* (En 4.º de 106 páginas; su precio 4 rs. vn. á la rústica: se vende en la misma Casa de Ibarra.)

Al

Al principio el Editor Toribio, Mozo de cordel, responde en lenguaje de Mozo de esquina al Prólogo del Editor Alonso: y empieza el Autor de la Paludesia su respuesta con esta copla del Piscator chiquito de Burgos año de 63.

No me lleve Dios al Cielo
Si como escritor Ladilla
Me agarro de hombre de pelo.

Y luego pone su respuesta, en que procura satisfacer los reparos hechos contra la Paludesia, y juntamente nota en su contrario vários defectos en la propiedad del lenguaje, vocablos nunca oídos, poca inteligencia de los Autores que cita, alusiones impropias y mal traidas, tomadas, así de la Mitológia, como de la vida de D. Quixote, y falta de inteligencia en la Medicina, que es el objeto de la Paludesia, &c.

Narracion historica de la prodigiosa conversion á nuestra santa Fé Católica, del Hebreo Moysés Levi, célebre Rabi de Alemania, convertido el año próximo pasado de 1783, y bautizado con los nombres de Juan Joseph Keidek, y la conversion de otras cinco familias Hebreas: todo escrito por el mismo Neofito, como se deduce de la presente historia, traducida del Aleman al Italiano, y de este al Español. Madrid 1784.

Por

Por Hilario Santos Alonso, calle del Baño.
(En 4.º de 20 páginas; su precio 4 rs. y medio vn.: se vende en la Librería de Copin, Carrera de S. Gerónimo.)

Este nuevo convertido nació el año de 1755 en Gondrinhausson, Ciudad cercana á Colonia en la alta Germania, de familia de su primer orígen judaica: le instruyeron sus padres perfectamente en la Ley de Moyses: á los 21 años despues de haber hecho rápidos progresos en los estudios de Filosofía y Teología judaica, en la Universidad de Praga, le ordenaron de Sacerdote, segun el Ritual y ceremonias judaicas: escribió con acalorado zelo contra el Christianismo; queriendo apropiar y acomodar el Cap. LIII del Profeta Isaías en un Panegírico que predicó á las Honras de Moyses, se turbó pareciendole violentar el texto; lo qual le hizo despues titubear sobre la Religion que profesaba, y determinando buscar otra que fuese mas verdadera, eligió la Christiana por la reflexion con que leyó el nuevo Testamento que le franqueó un Religioso Capuchino, y recibió el bautismo en Colonia el dia 4 de Febrero de 1783., pronunciando en público un discurso en que se desdixo y detestó las perversas doctrinas que habia enseñado y predicado, logrando por este medio que tambien se convirtiesen cinco familias Hebreas, que igualmente fueron bautizadas el dia 15 del mismo mes.

Vi-

Digitized by Google

Vida del Glorioso S. Pedro de Alcantara, Padre y Maestro de los Frayles Menores Descalzos de N. P. S. Francisco, Fundador de las Provincias Descalzas de S. Joseph, S. Juan Bautista, S. Pablo, y de las demás que de estas han salido, Padre espiritual de Santa Teresa de Jesus: compuesta y recopilada de los Autores graves que del Santo han escrito, por el P. Fr. Alonso de S. Bernardo, Ex-Difinidor de la Provincia de dicho Santo en el Reyno de Napoles. Segunda impresion. Madrid 1783. Por D. Joachin Ibarra, Impresor de Cámara de S. M. (En 8.º mayor de 408 páginas; su precio 10 rs. vn. en pasta, y 8 en pergamino: se vende en la Librería de Fernandez, frente á las gradas de S. Felipe el Real.)

Este tomo se divide en tres libros: el 1.º trata del Nacimiento y crianza del Santo, de su Noviciado y modo de portarse en la Religion desde que profesó, hasta que reformó sus estatutos, y la reduxo al modo y primitivo estado en que habia comenzado, de los empleos que obtuvo hasta que empezó á hacer vida eremitica; de la estrecha comunicacion que tuvo con S. Francisco de Borja, y con Santa Teresa de Jesus, modo de dirigir el espíritu de esta Santa, y de las fundaciones que el Santo hizo de su nueva reforma: el 2.º contiene los milagrosos casos que obró Dios en el exercicio

de las virtudes admirables y gracias *gratis datas* que habia comunicado á este Santo: y en el 3.º se refiere su dichosa muerte, y milagros que despues de ella obró Dios por su intercesion.

Tratado práctico y utilisimo, así para los Agentes, como para los Confesores y Curas de Almas de las Dispensaciones, así Matrimoniales, como de Votos, Irregularidades y Simonias circa Beneficia ecclesiastica: *en orden á pedir sin error que las invalide &c. Por el R. P. Fr. Manuel de Herce y Portillo, Lector Jubilado, &c. Pamplona en la Imprenta de la Viuda de Martin Joseph de Rada, año de 1782.* (En 4.º de 96 páginas; su precio 14 rs. en pergamino, y 18 en pasta: se vende en la Libreria de Plácido Barco Lopez, calle de la Cruz.)

Atendiendo el Autor al gran provecho que resultaria á los que tienen necesidad de dispensas en puntos de matrimonio, ó votos, ó irregularidades, ó simonías en los Beneficios eclesiásticos; y contemplando que de la instruccion en semejantes puntos resultaria mucha utilidad, no solo á las personas que necesitan las dispensas, sino tambien al acierto en aconsejarlas en los Directores espirituales, y el modo de dirigirlas é impetrarlas en los Agentes, Procuradores &c. se propuso tratar esta materia con toda la distincion y claridad posible en quan-

quanto á la práctica; y así divide su obra en las quatro partes que dan de sí las quatro materias que se ha propuesto, acomodado todo á las ultimas disposiciones de la Dataría de Roma, y resoluciones de S. M. en España.

NOTA.

En el Memorial del mes de Septiembre página 42 se debe advertir que Don Josef Miguel de Flores es solamente editor de la Crónica de Don Alvaro de Luna, y que la coleccion de ellas la dá á subscripcion Don Antonio de Sancha.

FESTIVIDADES ECLESIASTICAS.

Para implorar y alcanzar la misericordia de Dios por medio de la Virgen Santisima su Madre, y Santos de la Corte Celestial, todos nuestros Católicos Monarcas han manifestado siempre su ardiente devocion, mandando que en las aflicciones públicas, por la falta de agua, ó para conseguir la salud de las Personas Reales, y los buenos sucesos, de la Monarquia se hiciesen Rogativas públicas, celebrandose Procesiones y Misas de gracias en várias Iglesias y Santuarios de esta Corte: y á este fin se expide Real Orden á todos los Consejos para que asistan, correspondiendo al de Castilla señalar la hora de la concurrencia á la Igle-

Digitized by Google

que S. M. destina, lo que participa el Escribano de Cámara mas moderno á los demás Consejos. Con motivo de hallarse la Princesa nuestra Señora próxîma á entrar en los nueve meses de su preñado, por Real Decreto de 27 de Agosto pasado, dirigido al Consejo, resolvió S. M. se hiciesen Rogativas y Oraciones públicas y generales, implorando á la Divina Misericordia con fervorosas súplicas la continuacion de sus soberanas piedades, para que la concediese un feliz parto. En cumplimiento de este Real Decreto se señaló el dia 30 del mismo á las 9 de la mañana, en cuya hora congregados en la Real Iglesia Parroquial de Santa Maria de la Almudena los Reales y Supremos Consejos de Castilla é Indias, y los Reales Consejos de Ordenes y Hacienda, el Ilustre Ayuntamiento de Madrid, el Tribunal Eclesiástico, el Cabildo de Curas y Beneficiados, las Comunidades y Cofradías, celebró Misa rezada el Capellan del Real y Supremo Consejo de Castilla, y despues se formó la Rogativa en los mismos términos que la Procesion del *SS. Corpus Christi*; (1) y cantando los Musicos la Letanía de los Santos, se dirigió por la Platería, Plaza Mayor y calle

(1) Vease el Memorial del mes de Junio pag. 89 y 90.

lle de Toledo á la Real Iglesia de S. Isidro, donde se cantaron las *Preces*, y se finalizó. Los nueve dias siguientes continuó el Ilustre Ayuntamiento de Madrid concurriendo en público á las Iglesias de nuestra Señora de Atocha, de la Victoria, de la Visitacion, del Carmen, de la Purisima Concepcion, de nuestra Señora de Belen, de la Merced, de nuestra Señora del Favor, y de Santa Maria de la Almudena, donde se celebraron nueve Misas solemnes, concluyendo todos los dias con la Letanía de los Santos, Preces y Oraciones.

El dia 9 del mes próxîmo pasado celebró el Ilustre Ayuntamiento de Madrid, con asistencia del Tribunal Eclesiástico, y Cabildo de Curas y Beneficiados, en la Real Iglesia de Santa Maria de la Almudena la solemne funcion de Santa Maria de la Cabeza, esposa que fue de San Isidro Labrador, Patrono de esta Imperial y Coronada Villa; y por la tarde la Procesion general, que se estableció en el año de 1752, en que la Santidad del Papa Benedicto XIV concedió el Rezo de esta Santa, con cuyo motivo en el mes de Octubre del mismo año se celebró la primera Procesion, á la que asistió el Rey Don Fernando VI que santa Gloria goza.

Digitized by Google

NOTICIA DEL MODO CON QUE SE BENDICE y confiere el Palio en la Ciudad de Roma.

En el Memorial del mes de Agosto con motivo de haber recibido el Palio en el Real Convento de Señoras de la Encarnacion el Ilustrismo Señor Arzobispo de Santiago, dimos razon de las ceremonias que se executaron, su significacion y diferente uso; pero ahora que igualmente nos ha franqueado Don Manuel Gonzalez Ortiz, Capellan y Maestro de ceremonias de dicha Real Iglesia, una exâcta noticia del modo con que se bendicen y confieren en Roma los referidos Palios, lo insertamos en éste para que el público quede completamente instruido sobre este punto.

La lana de que se texen los Palios es de corderos recentales los mas blancos, los que se bendicen en Roma todos los años en la Iglesia de Santa Ines en la Misa solemne de su propio dia. Marcados luego por los Subdiáconos Apostólicos, los pasan á pastar á un Monasterio de Religiosas de la misma Ciudad, hasta el tiempo de su esquiléo, donde se texen de la misma lana. Necesitandose ya Palios, cuyo cuidado es propio de los referidos Subdiáconos, suplíca el Decano de ellos la bendicion al Vicario de la Basilica Vaticana, á quien pertenece bendecirlos si fuere Obispo; sino á qual-

qualquiera otro del mismo número de Canónigos constituido en la Dignidad Episcopal; haciéndolo saber luego al Canónigo Altarista (de quien es el cargo de cuidar la execucion de la bendicion) previene enmedio de un altar de marmol, que está delante del sepulcro de San Pedro, otro portatil en tal disposicion que pueda incensearse á su derredor, colocando en él todo lo necesario para una bendicion solemne. Mientras cantan Completas en el Coro y la Vigilia de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, recibe el Canónigo Altarista en la Sacristía, vestido de Roquete, en una vandeja de plata los Palios de mano del Decano de los Subdiáconos Apostólicos cubiertos con un velo blanco muy vistoso, y ayudado por los lados de dos Maestros de Ceremonias, guiando dos Custodes, van al Altar mayor, donde los colocan enmedio de su mesa, y se retiran haciendo luego reverencia en su plano y al Coro. Finalizadas las Completas se ofician las Vigilias por el Obispo que haya de hacer la bendicion, quien precisamente debe asistir á ellas, sentandose todos como es costumbre; empezado el primer Salmo del primer Nocturno se levanta uno de los Maestros de Ceremonias, y sacando de sus respectivos puestos al Canónigo Altarista, seis Beneficiados, y otros tantos Clerigos Beneficiados, parten al Altar mayor, haciendo

an-

Digitized by Google

antes vénia al Obispo, y á todos los del Co o, y cogiendo la vandeja el Canónigo Altarista, ayudado por dos los mas antiguos de aquellos Beneficiados, pasa al Altar portatil donde la dexa, precediendo dos Custodes, los seis Clerigos y los quatro restantes Beneficiados, próximos al Canónigo Altarista segun su antigüedad; despues de lo qual hecha la reverencia á aquel Altar, se retiràn separadamente. Terminadas las Vigilias, y dada la bendicion por el Obispo, pasan á la de los Palios, guiando dos Custodes, siguiendo la Cruz con dos Acólitos, los Cantores, el Seminario, los que gustan del Coro, y ultimamente el Obispo con sus Asistentes y demas Ministros del Altar, donde colocada la Cruz en su puesto, en un ángulo de la Capilla los Cantores, en otro el Seminario, y repartidos en dos alas los del Coro, haciendo todos genuflexîon, pasan el Obispo y Asistentes á deponer las vestiduras con que oficiaron las Vigilias, y toman las blancas para la bendicion. Prevenidos ya todos, y estando á cada lado del Altar el Decano de los Subdiáconos Apostólicos y el Canónigo Altarista, descubre uno de los Maestros de Ceremonias la vandeja de los Palios, y empieza el Obispo la bendicion, y dichas las Preces y Oracion correspondiente, la rocía con agua bendita, y los inciensa. Acabadas las ceremonias de este acto cubre el

el Maestro de Ceremonias la vandeja, y tomandola con ambas manos el Obispo, ayudado de dos Asistentes, los coloca sobre los cuerpos de los Bienaventurados San Pedro y San Pablo, donde quedan hasta el siguiente dia (dexando abierta á causa de la solemnidad su primer rexa) en el que acabadas las Completas sale de la Sacristia el Canónigo Altarista, acompañado de los Maestros de Ceremonias y dos Custodes, pasa al sepulcro de los Santos Apóstoles, donde haciendo una breve oracion de rodillas, toma la vandeja con los Palios descubriendolos un poco uno de los Maestros de Ceremonias, los pone sobre el Altar de la Capilla de las Reliquias, donde contados, presenciandolo el Maestro de Ceremonias del Sacro Palacio, se encierran en una caxa forrada en seda, cuya llave entrega el Canónigo Altarista al Maestro de Ceremonias del dicho Sacro Palacio, y se guarda la caxa colocada con las demas Reliquias.

Este es el modo de bendecir los Palios con solemnidad, observandose lo mismo en otro qualquier dia del año que se necesiten bendecir, con sola la diferencia de dexar cerrada la primer rexa del sepulcro; pero en el caso que no sean Pontificales las Vigilias, apenas se acaban baxa el Obispo al sepulcro de San Pedro desde el Coro donde precisamente debe asistir, acompañado

de

de dos Beneficiados ó Clérigos Beneficiados, el Maestro de Ceremonias, con cinco Acólitos y los dos Custodes, donde haciendo una breve oracion, y revistiendose el Obispo hace la bendicion observando todo lo que se ha dicho, aunque van sin orden de procesion.

Todo en verdad está lleno de misterios: en él ciertamente tienen los Prelados lecciones para su instruccion, y un tesoro de místicos dictados, tenido por eso desde los primeros tiempos por un objeto de toda veneracion, ya por no enviarse sino en una caxa de plata, ya por revestirse con sagradas vestiduras el Obispo para imponerle, recibirle el electo descalzo, ya tambien por determinacion moderna de Benedicto XIII de celebrarse una Misa, que ha de ser la del dia, la que convendrá mucho diga el Obispo comisionado, precisando á todos en sus principios ir á Roma á tomarlo personalmente, y con una muy fuerte súplica, segun aquel dicho Gregoriano citado por Graciano en su coleccion: *La antigua costumbre perseveró en no conceder la honra del Palio sino á los que presentando sus méritos le pedian sin cesar*: la precision de tomarle personalmente en el Vaticano está abolida para los de fuera de Roma, concediendose al Procurador comisionado por el Metropolitano suplicante, quien debe ser uno de los Abogados Consistoriales, ha-

haciendo éste la súplica al Sumo Pontifice en el Consistorio *con instancia, con mas instancia, y con mucha mas instancia*, como alli se nota segun la forma suplicatoria. Hecha la súplica, y separado el Procurador, y convenidos los Padres del Consistorio en su concesion, se le entrega, en el dia que se señala, el Decano de los Subdiaconos Apostólicos, ayudandole uno de ellos al dicho Procurador, pidiendole nuevamente con la instancia referida, arrodillado y vestido de Roquete ó Sobrepelliz y Planeta, sobre la qual se le impone el Palio sin la fijacion de las espinas, haciendo primero el juramento de obediencia á la Silla de San Pedro en nombre del suplicante, y prometiendo conducirsele con toda decencia y compostura, y recomendarle todo lo dicho, y la veneracion que le dá y siempre le ha dado la Iglesia: con estas condiciones se lo entregan, dando alguna remuneracion por el valor de aquel don á los Subdiáconos Apostólicos.

NOTA.

En el Memorial del mes de Agosto pág. 93 lin. 27 se dixo que la Real Iglesia de las Señoras de la Encarnacion de esta Corte no era de la jurisdiccion del Arzobispo de Santiago, en lo que se padeció equivocacion.

NO-

Digitized by Google

NOTICIA DE LA NUEVA ERECCION *de Silla Episcopal en la Ciudad de Tudela, Reyno de Navarra.*

El dia 26 del mes próximo pasado se consagró en la Iglesia del Real Convento de Religiosas de la Visitacion de esta Corte el Ilustrisimo Señor Don Francisco Ramon de Larumbe, electo primer Obispo de la nueva Catedral de la Ciudad de Tudela, Reyno de Navarra; con cuyo motivo nos ha parecido insertar en este Memorial algunas de las particularidades de la Bula de nuestro muy Santo Padre Pio VI, por la qual, á instancia del Rey nuestro Señor, erige su Santidad Silla Episcopal en la expresada Ciudad, asignandola por territorio el de su Deanato que suprime, y en Iglesia Catedral á la Colegiata de ella.

La Ciudad de Tudela, *nullius Diœcesis*, es muy recomendable por la salubridad de sus ayres, fertilidad del terreno, abundancia de las cosas necesarias á la vida humana, por su opulencia, y por el número de sus habitantes que asciende á 12Ө., entre los quales se cuentan muchisimas familias de distinguida nobleza, y muy pocas que sean pobres. Tiene este Pueblo un Magistrado para su gobierno en lo temporal, y entre otros Privilegios que le están concedidos, goza el de tener voto en Cortes,

y

Digitized by Google

y en diversos y succesivos tiempos residieron y tuvieron su Corte en él los Reyes de Navarra; tiene ocho Conventos de diferentes Ordenes é Institutos Regulares, y quatro de Monjas, numeroso Clero Secular y muchas Iglesias Parroquiales; hay tambien tres Hospitales, el uno para los niños expósitos, otro para cuidar de los peregrinos, y el otro de magnifica construccion y muy bien dotado, que tiene su Vicario y tres Capellanes, con muchos sirvientes para admitir allí los enfermos, así naturales como forasteros: sirve en él de matriz la insigne Iglesia Colegiata Secular de Santa María (nuevamente erigida en Catedral) cuya fábrica sólida, vasta y hermosa, que es fundacion de la magnificencia y piedad de los Reyes de Navarra, consta de tres naves, crucero y coro de cien sillas, distribuidas segun sus diferentes ordenes y clases y de una Sacristia abundantemente provista de Vasos, Ornamentos y demas cosas sagradas, necesarias para celebrar de Pontifical: tiene su organo, Maestro de Capilla, y suficiente número de Musicos, Sacristanes y otros Clérigos destinados para el servicio de dicha Iglesia, en donde con no poca edificacion del Pueblo se celebran los Oficios Divinos con la asistencia de quatro Dignidades, diez y siete Canónigos, otros tantos Prebendados, cinco Racioneros, tres Sochantres, y mas de quarenta Capellanes:

nes: la cabeza de este numeroso Cabildo era el Dean, que usaba de Mitra y Báculo Pastoral, teniendo territorio separado y distinto, que consta de la expresada Ciudad y de otros siete Lugares que le están sujetos, y son: Ablitas, Marchante, Fontellas, Rivaforada, Urzante, Pedriz y Murillo de las Limas, en cuyo territorio en que hay entre domiciliados y simplemente residentes 26ϑ almas poco mas ó menos, exercia jurisdiccion casi episcopal; y los frutos, rentas y productos de este Deanato, juntamente con el Canonicato y Prebenda unidos á él, ascendian anualmente á 44ϑ284 rs. vn. de suerte que de todo lo que se ha referido resulta que la Ciudad de Tudela, que se aventája á otras várias Ciudades Episcopales de España, con razon merecia ser elevada al honor de Episcopal, y su Iglesia Colegiata al estado y dignidad de Catedral. Enterado su Santidad de todas estas particularidades, y de que concurrian asimismo muchisimas causas de necesidad y utilidad, y gravisimas razones para que se efectuase la expresada ereccion Episcopal, pues se habian suscitado ruinosos pleytos entre el Obispo, Cabildo y Canónigos de la Iglesia de Tarazona de una parte, y de la otra los enunciados Dean, Cabildo y Canónigos de la expresada Colegiata, sobre las provisiones de los Beneficios Eclesiásticos, administracion de Sacramentos, y aprobacion de

Con-

Confesores, que no habia bastado para cortarlos de ningun modo el transcurso de muchos siglos; y considerando que habia de ser muy conducente á la propagacion de la Fé Católica, á la edificacion y consuelo espiritual de los fieles Christianos, y al aumento del culto Divino, loando mucho en el Señor el gran zelo de nuestro Católico Monarca, y sus píos y religiosos deseos; y queriendo á imitacion del Supremo Autor de la Paz conservarla entre todos los fieles; tuvo por conveniente erigir é instituir y por su Bula dada en Roma en S. Pedro el dia 27 de Marzo del año pasado de 1783, á la referida Ciudad de Tudela en Ciudad Episcopal, y á su Iglesia Colegiata en Iglesia Catedral, suprimiendo el Deanato, Canongía y Prebenda unidos á él, y tambien el Beneficio llamado Priorato, sito en la Iglesia Parroquial del Lugar de Caparroso de la Diócesis de Pamplona, para que todas sus rentas sirvan y se apliquen para la manutencion y decencia del Obispo, segun lo exîge la Dignidad Pontifical, á lo que tambien agregó su Santidad, despues del fallecimiento del actual Obispo de Tarazona, la quarta parte de los diezmos que este acostumbra percibir sobre el territorio de Tudela, cuyas cinco agregaciones ascienden á la suma anual de 818341 rs. vn., que constituyen la decente dotacion de la Mesa Episcopal de Tudela.

NOTICIA DE LA CONVERSION *de un Ruso cismatico á nuestra Santa Religion Católica.*

El dia 6 de Enero de este presente año la Ronda del Señor D. Andrés Bruno Cornejo, Alcalde de la Casa y Corte de S. M., metió preso en la Real Carcel á Yebanó Fedro, de nacion Tártaro en la Rusia alta, natural del Lugar de Norbon, hijo de Fedro Brusé, y de Olivina Yban; manifestó que quería ser Católico, y que con este objeto habia empezado á aprender la Doctrina Christiana con Mariano Joseph Vicht, Soldado del Regimiento Suizo de Betschart, que se halla de guarnicion en esta Plaza: el Juez de la Causa encargó á D. Bonifacio Vivar, Capellan de dicha Real Carcel, siguiese instruyendole en los principales fundamentos de nuestra Sagrada Religion, el que lo executó con el mayor zelo y aplicacion, valiendose, para que sirviese de Interprete, del referido Soldado Suizo hasta que el Tártaro pudo entender algo de la lengua castellana, y explicarse por si propio. Luego que estuvo totalmente instruido, se dió cuenta al Excelentísimo Señor Arzobispo de Toledo, y su Excelencia concedió la licencia para que se le bautizase, dando su amplia comision al Doctor D. Antonio Avio y Ballesteros, para que, como

Cu-

Digitized by Google

Cura de la Iglesia Parroquial de Santa Cruz, pasase á exâminarlo, y hallandole capaz le administrase dicho Sacramento, lo que executó el dia 21 de este mes en el Oratorio de la expresada Real Carcel de Corte: en el Bautismo se le pusieron los nombres de Juan, Joseph, Bonifacio, Andrés é Hilarion; y fue su Padrino D. Andrès Junco, Portero de Cámara de S. M.

CEREMONIAL QUE SE OBSERVA en el acto de jurar, y ponerse en posesion los Señores Alcaldes de Casa y Corte de S. M.

El dia 1.º de Setiembre juró y tomó posesion de la Plaza de Alcalde de Casa y Corte de S. M. el Señor Conde de Isla, siendo su Padrino el Señor Alcalde D. Francisco Garcia de la Cruz, electo Consejero de Órdenes; en cuyo acto se observaron las ceremonias siguientes:

Luego que se expidió el Real Título por la Secretaría de Gracia y Justicia, y Estado de Castilla, visitaron el Señor Alcalde electo y su Padrino, al Ilustrísimo Señor Conde de Campomanes, y demás Ministros del Consejo, pidiendo el permiso para hacer el juramento: tambien pasaron á las Casas de los Señores Alcaldes de Casa y Corte, solicitando la vénia para tomar posesion; y despues hicie-

cieron una visita de ceremonia á Don Pedro Escolano de Arrieta, Escribano de Cámara de Gobierno del Consejo, dexando en su poder el Real Título. El dia 1.º señalado para el juramento, hallandose ya el electo y el Padrino en la pieza del Despacho del Escribano de Cámara de Gobierno, entró este luego que se formó el Consejo pleno en la Sala 1.ª, y estando presentes los subalternos, dixo: *Señor, el Conde de Isla viene al Consejo á jurar la Plaza de Alcalde de Casa y Corte*; y mandando el Señor Gobernador que entrase, lo executó, colocandose al lado derecho del Escribano de Cámara de Gobierno, quien leyó el Real Título poniendose la gorra: luego que concluyó hizo señal con la campanilla el Señor Gobernador, y el electo se salió, subiendo el Escribano de Gobierno al estrado á entregar el Título al Señor Gobernador, quien le recibió, besó y puso sobre su cabeza; á cuyo tiempo estando en pie todos los Señores Ministros volvió á entrar el electo, y poniendose al lado derecho del Escribano de Gobierno, le recibió éste el juramento, segun la fórmula establecida para este caso; y despues subió al estrado, y haciendo reverencia llegó por un lado de la mesa que tiene delante el Señor Gobernador, y puesta una rodilla en tierra, recibió la vara que le entregó S. S. I., y se salió de la Sala haciendo la cortesia á todos

dos

Digitized by Google

dos los Señores Ministros en general (1).

Concluidas estas ceremonias se dirigieron á la Sala de los Señores Alcaldes el electo y el Padrino, y entrando éste primero en el Acuerdo á dar el aviso, mandó la Sala que entrase el electo, y lo executó por la puerta principal de los estrados, tomando posesion de su asiento: luego se formó la Sala, y el nuevo Alcalde escribió los Acuerdos y Sentencias que ocurrieron aquel dia en el libro destinado á este fin.

DESCRIPCION

DE LAS CEREMONIAS con que se publican las Pragmaticas en esta Corte.

El dia 1.º de este mes se publicó, con la solemnidad acostumbrada, la *Pragmatica-Sancion en fuerza de Ley, por la qual se establecen reglas oportunas para evitar los daños que causan las Palomas en los sembrados y mieses en las dos estaciones de se-* *men-*

(1.) Durante el acto del juramento se mantuvo el Padrino en la pieza del Escribano de Cámara de Gobierno, por no ser decente presentarse á la puerta de la Sala entre el concurso de gente que se introduce á presenciarlo.

Digitized by Google

mentera y agosto , y los perjuicios que de ello se siguen á los Labradores, la qual se insertó en la Gazeta del dia 5 del mismo; y con este motivo referiremos ahora la solemnidad y ceremonias de estas publicaciones, para que todos tengan el gusto de saber las formalidades de semejantes actos.

Quando su Magestad establece y manda publicar alguna Pragmatica, se avisa, de órden del Real y Supremo Consejo de Castilla, á la Sala de Señores Alcaldes de Casa y Corte, para que se hallen prevenidos los quatro mas modernos, que son á los que corresponde salir á la publicacion con el Escribano de Cámara mas moderno del Consejo; por cuya razon asistieron á esta los Señores el Conde del Carpio, D. Juan Mariño de la Barrera, D. Ramon Antonio de Hevia y Miranda, y el Conde de Isla, acompañados del Escribano de Cámara D. Joseph Payo Sanz, con la formalidad que se sigue:

El citado dia á las tres de la tarde, congregados en las casas del Señor Conde del Carpio, que era el mas antiguo de los quatro Señores Alcaldes, salieron de ellas todos montados á caballo, con el acompañamiento de Clarines, Timbales, y doce Alguaciles, tambien montados á caballo, que iban delante, siguiendo despues los Señores Alcaldes de dos en dos por su antigüedad, y el Escribano de Cámara que ocupaba el

la-

Digitized by Google

lado de la mano izquierda del Señor Alcalde mas moderno. En esta forma se dirigieron á la Plazuela del Real Palacio del Rey nuestro Señor, y frente del balcon principal, sin apearse, se hizo la primera promulgacion por voz de Pregonero, á quien el Escribano de Cámara leyó la Real Pragmatica para que la fuese publicando, lo que se executó observándo la formalidad de quitarse los sombreros los Señores Alcaldes y el Escribano de Cámara siempre que se nombraba á Dios y al Rey. Concluido este acto pasaron con la misma formalidad á la Puerta de Guadalajara, donde está el público trato y comercio de los Mercaderes y Oficiales, y alli se repitió la promulgacion; y concluida se retiraron separadamente á sus casas los Señores Alcaldes, y el Escribano de Cámara, quien certificó á continuacion de la Real Cedula original la forma, modo y parages en que se habia hecho la publicacion, y la entregó á D. Pedro Escolano de Arrieta, Escribano de Cámara de Gobierno del Real y Supremo Consejo de Castilla, quien dió cuenta al Ilustrísimo Señor Conde de Campomanes, y éste lo hizo presente á S. M.

ORIGEN, ANTIGUEDAD *y privilegio de la Feria que el dia 21 de Setiembre se celebra en esta Corte.*

El dia 21 del mes próximo pasado de Setiembre se dió principio en esta Corte á la Feria franca que todos los años se celebra en la Plazuela de la Cebada, donde se presentan, durante el tiempo de 15 dias, excesivo número de Comerciantes forasteros con vários géneros que conducen para vender al público, el que, aunque no carece de ellos todo el resto del año, siempre se inclina á comprarlos en este tiempo por la conveniencia que le resulta.

Esta Feria, y otra que antiguamente principiaba el dia de S. Miguel, las concedió á esta Villa de Madrid el Rey D. Juan el Segundo en el año de 1447, en remuneracion de haberle tomado las Villas de Cubas y Griñon, que eran suyas, para darlas á D. Luis de la Cerda, segun consta de un Privilegio dado en Valladolid el dia 8 de Abril del mismo año, refrendado de D. Fernando Diaz de Toledo, Oydor y Refrendario del Rey, y su Secretario, cuyo contexto es el siguiente:

D. Juan &c. Por facer bien y merced á vos el Concejo, é Alcaldes, é Regidores, é Oficiales, é Caballeros, Escuderos, é Homes buenos de la Villa de Madrid, que ago-

ra sois, ó fueredes de aqui adelante, y en enmienda, y satisfaccion de los Lugares de Griñon é Cubas, que eran de la dicha Villa, de que yo fice merced dellos á Luis de la Cerda, mi Criado, é mi Oficial de ..... porque la dicha Villa sea mas ennoblecida, é mejor poblada, é por quanto enviastes á suplicarme é á pedir por merced, por ende concedo á vuestra suplicacion, mi merced, é voluntad es, que agora, é de aqui adelante para siempre jamás sean francas las dos Ferias que de mí tenedes en cada un año de quince dias cada una de ellas, &c. (1)

EDICTO PARA QUE TODOS los que vengan á la Corte á imponerse en la práctica de la Abogacía, asistan precisamente un año al Estudio de Derecho Natural y de Gentes en los Reales Estudios de S. Isidro.

Don Manuel de Villafañe, Caballero Pensionista de la Real Distinguida Orden de Cárlos III, del Consejo de S. M., y Director de sus Reales Estudios de esta Corte; hizo saber, que por Auto de 15 de Diciembre del año pasado de 1780, se sirvió el Consejo mandar, que todos los que habiendo

(1) Vease el Licenciado Gerónimo de Quintana, Grandezas de Madrid, pág. 378 b.

Digitized by Google

do obtenido el Grado de Bachillér de Derecho Civil en Universidad aprobada de estos Reynos, viniesen á la Corte á imponerse en la práctica de la Abogacía, concurriesen al propio tiempo, y precisamente al Estudio de un año de Derecho Natural y de Gentes á la Cátedra que de esta Facultad hay en los Reales Estudios de S. Isidro; con la calidad de que no se les admitirá en el Consejo al exâmen de la Abogacía, sin que con la certificacion de la práctica presenten tambien otra de dicho Catedrático, en que resulte haber concurrido todo el curso de un año á su enseñanza. En cuya conseqüencia, para que tuviese efecto la expresada superior resolucion del Consejo, y llegase á noticia de todos los que practican la Abogacía en Madrid, y ninguno pudiese alegar ignorancia, mandó librar el presente Edicto, el qual se fixó en el sitio acostumbrado de los Reales Estudios el dia 21 de este presente mes, autorizado con la firma de dicho Señor Director, y del Escribano D. Rodrigo Gonzalez de Castro.

FIESTAS DE TOROS.

En los dias 4, 11 y 25 de este mes se hicieron en la Plaza, extramuros de la Puerta de Alcalá, la 13.ª, 14.ª y 15.ª fiestas de Toros. Mandó y presidió la Plaza el Señor D. Juan Antonio de Santa María, del Conse-

Digitized by Google

sejo de S. M., con honores de Alcalde del Crimen de la Real Chancillería de Granada, Corregidor interino de esta Villa, por ausencia del Señor D. Joseph Antonio de Armona, propietario en dicho empléo. Los 54 Toros que se corrieron en estas tres fiestas, fueron de los mismos dueños que las corridas anteriores. En la corrida del dia 4, despues de retirados los Picadores de vara larga, en continuacion del deseo de manifestar al público, sin perjuicio del objeto principal de estos festejos, los que influyen á esperar, aunque sea á toda costa, mayor aumento en su placer y gustosa diversion, se repitieron las maniobras que en la anterior executó el valeroso *Negro Ramon de Rozas Hernandez*; cuyo vizarro espíritu, despejo y gallarda disposicion, mereció el universal aprecio del público, y el honor de que se imprimiese en el cartel de este dia la siguiente octava en elogio suyo.

No esté el Señor *Belerofonte* ufano
De que un *Monstruo* rindió que eso es *quimera*;
No se aplaudan hazañas del *Tebáno*,
Que son *fábula*, *historia* y friolera:
Vengan acá, si están por ahí á mano,
Llevarán dos lecciones, de manera,
Que admiren al *Negrillo* en estas *lides*
Belerofonte ser y mas que *Alcides*.

En

En la fiesta del dia 11 se presentó á caballo en la Plaza, vestido á lo *Majo*, Andrés Rodriguez, natural de esta Villa, conocido vulgarmente por el *Lantejuelista de oro y plata*, para quebrar rejones, en clase de Aficionado, á los Toros noveno y decimo; y despues de rejoneados, estoqueó tambien á el ultimo de ellos, habiendolo executado con el mas exâcto desempeño, sin que le moviese otro interés, que el buen deseo de contribuir, en quanto le fue posible, á la satisfaccion pública, y beneficio de los enfermos de los Reales Hospitales, á cuyo importante piadosísimo objeto se destinan los productos de estos festejos. En la corrida del dia 25, con motivo de haber en la Dehesa de la Muñoza, entre los Toros de Gijon, uno de mas de seis años, de tan particular ferocidad, que sin embargo de estar *Mocho*, molestaba y vencia á todos los demás en sus lides, se pusieron en práctica quantos esfuerzos fueron posibles para traerle en esta fiesta, á fin de que lograse el concurso la satisfaccion de verle salir á la Plaza; y habiendolo conseguido, le picaron con vara de detener Francisco Garcés, Juan Joseph Torre, Juan Miguel Ramirez, y Joseph de Castro, Toreros de á pie; el primero representando á *D. Quixote de la Mancha*, á caballo en su *Rocinante*; el segundo á *Doña Dulcinea del Toboso*, en borrico, á lo *Mugeriego*; el tercero á *Sancho*

Panza ; y el quarto á un *Page*, montados ambos del mismo modo que *Doña Dulcinea* en burros vistosamente enjaezados, habiendose esmerado á competencia, no solo en lucir su habilidad para dar gusto al público, sino tambien habiendo empleado los precisos ardides para librar cada qual su respectivo bagage de la furiosa irritacion de dicho Toro, el que á su tiempo fue vanderilleado por los que hacian á *Doña Dulcinea*, *Sancho Panza* y el *Page*; y estoqueado por el que representaba á *Don Quixote*. Al decimo Toro dió la *lanzada de á pie* Francisco Esteban Rodriguez, natural de Magan, cuyo espíritu y valor, que está bastante acreditado en esta Plaza, correspondió al acierto con que desempeñó esta peligrosa suerte. En estas tres fiestas murieron 36 caballos, y produxeron los arrendamientos de balcones y asientos de gradas cubiertas y tendidos las cantidades siguientes:

Decimatercia. . 115∂649 rs. y 6 mrs.
Decimaquarta. 64∂125 rs. y 27 mrs.
Decimaquinta. 57∂843 rs. y 7 mrs.

AVISO PARA GOBIERNO de los Pretendientes á Piezas Eclesiasticas.

Por Real Decreto del Rey nuestro Señor, dado en S. Ildefonso el dia 24 de Septiembre

bre próxîmo pasado, el qual se hallá inserto en las Gacetas de los dias 8 y 12 de este presente mes, establece S. M. el método que el Real Consejo de la Cámara debe observar en las consultas de Prelacías, Dignidades y Prebendas Eclesiásticas de las Iglesias de estos Reynos: en él se especifica la clase de personas que se debe consultar para la provision de Dignidades, Canongías, Raciones, Medias Raciones y otras Prebendas de las Iglesias Catedrales y Colegiales; y por lo mismo deben estar enterados de su contenido los Pretendientes, sus Agentes ó Apoderados para excusarse el trabajo de formar memoriales á todas las piezas vacantes, como muchos lo executan, pues en las Secretarias del Real Patronato de Castilla y Aragon solo se admiten los de aquellos sugetos que tienen derecho á pretender por igualar sus méritos á la graduacion de la vacante, segun en el expresado Real Decreto se declara.

NOTICIA DE LAS PIEZAS Eclesiásticas vacantes que pertenecen á la provision de S. M.

Real Patronato de Castilla.

Por promocion de Don Francisco Antonio Solis y Leis á una Canongía de la Catedral de Orense, se halla vacante una Racion que

Digitized by Google

que obtenia en la misma Iglesia ; es de precisa residencia ; vale 4Ꝋ rs. vn. cada año; no pide circunstancia particular para su obtencion ; y se admiten Memoriales hasta el dia 9 de Febrero del año de 1785.

Por promocion de Don Antonio de Ibañes Arco y Aguero á una Canongía de la Metropolitana de Burgos, se halla vacante la Dignidad de Chantre de la Iglesia Catedral de Santander ; vale 7Ꝋ rs. vn. ; no requiere para su obtencion circunstancia alguna particular ; y se reciben memoriales hasta el dia 31 de Febrero.

Por fallecimiento de Don Andres de Velasco y Ramos se halla vacante una Racion de la Iglesia Catedral de Segovia ; es de precisa residencia : vale 4Ꝋ200 rs. vn. ; no pide circustancia particular para su obtencion, y se reciben memoriales hasta el dia 18 de Marzo.

Por fallecimiento de Don Simon Judas Tadeo se halla vacante una Racion de la Iglesia Catedral de Salamanca ; es de precisa residencia : vale 8Ꝋ800 rs. vn. ; no pide circunstancia particular para su obtencion ; y se reciben memoriales hasta el dia 13 de Abril.

Por fallecimiento de Don Juan Lopez de Ballugera se halla vacante el Deanato de la Iglesia Catedral de Calahorra ; vale 8Ꝋ rs. vn. ; y se reciben memoriales hasta el dia 16 de Abril.

Por

Digitized by Google

Por fallecimiento de Don Carlos Osorio y Orense se halla vacante una Canongía de la Iglesia Catedral de Sigüenza ; vale 70776 rs. vn.; y se reciben memoriales hasta el dia 17 de Abril.

Por fallecimiento de Don Gaspar Delgado Rodriguez, se halla vacante el Arcedianato titular de la Iglesia Catedral de Ceuta, cuya Dignidad tiene Canongía anexa, y valen las dos piezas unidas 88847 rs. vn.; no requiere para su obtencion circunstancia alguna particular, y se reciben memoriales hasta el dia 25 de Abril.

Real Patronato de Aragon.

En el Real Monasterio de S. Cugat del Vallés, de la Congregacion Benedictina Claustral Tarraconense se halla vacante el Beneficio, oficio regular de Camarero de él, por promocion de D. Fr. Antonio Dou al de Paborde de Palau del mismo Monasterio; vale deducidas cargas 38597 rs. y 9 mrs. vn., y se reciben memoriales hasta el dia 14 de Abril.

INTRODUCCION A LOS TEATROS.

Las costumbres en la Comedia son como los coloridos de los retratos de las acciones

nes

Digitized by Google

nes, y no se pueden expresar aquellas sin el medio de las expresiones ó la locucion; pero esta no ha de ser vana ni vacía de concepto, pues las palabras sin significado son lo mismo que una campana rota. Debe, pues, el Poeta estudiar los pensamientos y conceptos que ha de hacer expresar á los personages, y la materia sobre que han de hablar, segun el fin que se propusieron y la accion requiere; asi muchas veces tendrán que proponer y contar, otras que consultar, otras que dudar, otras que resolver, otras que reprehender, otras que disculpar, otras que sentenciar, &c. y todos estos modos de expresar los intentos se llaman entre los Maestros del Arte *sentencias*; tomando esta palabra en un sentido muy extenso y abrazando, como dice Aristoteles, (Poet. c. 19.) todas las cosas que se preparan para el habla, de las quales parte consiste en narrar ó demostrar, confutar ó contradecir, y en mover los afectos; y parte en ponderar ó amplificar un asunto, y en abreviarle y disminuirle.

Para saber qué costumbres y caractéres requieren determinadas expresiones y sentencias, ya bastantes ideas nos ha suministrado Horacio, y hemos insertado hablando de las costumbres; pero todos los preceptos se reducen á estudiar la naturaleza, la vida humana, y hacer hablar á los per-

Digitized by Google

sonages fingidos lo que la naturaleza inspira ó debe inspirar á los verdaderos.

Del escribir con propiedad y peso
El principio y la fuente es tener seso.
En su Filosofia
Socrates la materia nos enseña
De cosas que decir: y al que ya tiene
Bien previsto el asunto en que se empeña,
La explicacion naturalmente viene.
Asi, quien sabe el proceder humano
Que con patria y amigo usar conviene;
Cómo ha de amar al padre y al hermano;
Cómo á su huesped; qué cuidado encierra,
O el empléo de un padre del Senado,
O el de otro Magistrado,
O ya el de un General que vá á la guerra,
Ese es quien bien adapta y establece
Lo que á cada sugeto pertenece.
El sábio imitador con gran desvelo
Ha de atender, si observa mi mandato,
A la naturaleza, que el modelo
Es de la humana vida y moral trato;
De cuyo original salga una copia
Con la expresion mas verdadera y propia.
La Comedia, tal vez, que se hermosea
Con las várias sentencias y observancia
De buenos caractéres, aunque sea
Pobre de arte, energía y elegancia,
Mas entretiene al pueblo y le recrea,
Que el verso sin substancia;

Que

Que suena bien y al fin es fruslería (1)

No se excluyen de los razonamientos las sentencias, tomandolas en el sentido de dichos graves; agudos, elegantes é instructivos; pues de otro modo no se cumpliria con aquel precepto ó consejo de Horacio:

Los Poetas desean
O que sus obras instructivas sean,
O divertidas, ó contengan cosas
Al paso que agradables, provechosas.
Si enseñar quieres, concision observa
Que el humano concepto,
Quando es breve el precepto,
Percibe docil, y puntual conserva,
Y todo lo superfluo, y no del caso,
Revosa qual licor que colma el vaso. (2).

Pero se debe entender que de este género de sentencias se ha de usar principalmente en la Tragedia, y despues de esta en la Comedia, quando el decoro y circunstancias de las personas ó cosas lo permitan. (3)
Las mas de las Comedias de Calderon son mas ingeniosas y divertidas que instructi-

(1) Horacio Art. Poet. Traducion de Iriarte v. 696.
(2) V. 746.
(3) Cascales Tap. Poet. pag. 193.

Digitized by Google

tivas, sucediendo lo contrario en las de Lope de Vega. Algo tienen de instruccion las de Moreto y Candamo, y mas las de Tirso de Molina, Rojas, y Fragoso: algunas de Cañizares, y Solis tienen lo uno y lo otro, y á este género se reducen muchas de las que se llaman de figuron, como el Castigo de la Miseria, el Hechizado por fuerza, &c.

COLISEO DEL PRINCIPE.

Compañia de Eusevio Rivera.

Dia 6 de Septiembre hasta el 12.

El Grito de la Naturaleza: Comedia en 2 Actos.

Argumento.

Don Jacinto, Teniente y sobrino de Don Carlos, Caballero anciano y rico de Madrid, estaba enamorado de Doña Polonia su hija, y mas del dinero de su padre; no pudo casarse con ella porque queria á Don Enrique, con quien dió el consentimiento para el matrimonio, á pesar de los malos informes del Teniente; pero éste, ya que no pudo otra cosa, hizo que Don Carlos echase de su casa á su hija y yerno para lograr él mejor las conveniencias del tio: no paró en esto, sino que levantó una calumnia á Don En-

Digitized by Google

Enrique, atribuyendole á él cierta cantidad de dinero que resultó robada en casa de Don Carlos: con lo qual logró vencer al padre á que los persiguiera para castigarlos.

Los dos esposos huyendo de sus iras no pudieron pasar de Getafe por hallarse muy en cinta Doña Polonia, donde con efecto dió á luz un niño en la posada del tio Jacinto. Habia buelto á Madrid Don Enrique á ver si hallaba algun socorro en el tio de Doña Polonia; pero éste avisó á su suegro de que estaba alli su yerno, y cogieronle, le maltrataron y encerraron; pero dandole una aparente soltura, con el fin de que yendose de Madrid y siguiendole hallarian tambien á la esposa, llegan á la posada: habiendo sabido los Posaderos la persecucion los ocultan; pero viendo un niño en los brazos de la Posadera le toma inclinacion, y se le pide para educarle en su casa, y hacerle heredero de la hacienda que estaba destinada para su hija. Fermin criado de Don Carlos, pero de buen corazon, habia inventado una astucia para ver si podia mudar al padre del intento: en efecto finge que habiendose ya hallado su hija Doña Polonia, huyendo se habia precipitado por una ventana, y habia quedado muerta. Consterna á Don Carlos esta noticia, y se lamenta y arrepiente de su aborrecimiento y su persecucion: con este motivo presenta Fermin á los dos esposos, de que D. Car-

 los

Digitized by Google

los se regocija, y detesta á su sobrino el Teniente, á cuyos malvados influxos habia condescendido.

La escena es en la posada de Getafe.

A algunos pareció inverosimil que creyendo Don Carlos ser único delinqüente el yerno, persiguiese tanto á su hija como á él; pues aunque la hija se casó á su disgusto, no tanto que no hubiese dado su consentimiento, porque era de buen corazon, y no es creible que por muy malos que fuesen los influxos del sobrino contra el yerno resultasen contra la inocente hija.

No obstante agradó generalmente la sencillez del criado de la posada Vicente, que no queria mentir, y gustó la accion de esta Comedia, executandolo todos con la mayor eficacia; y particularmente el padre se vistió tanto de sus afectos, que parecia que pasaba el lance con sus verdaderos hijos y nieto, como que éste era verdadero hijo suyo, y se verificó que en la execucion de este lance influyó la sangre para hacerlo al natural, que es la propiedad.

Esta Comedia es imitada de la Comedia Francesa de Mr. Armand con el mismo título.

Digitized by Google

No hay mudanza ni ambicion donde hay verdadero amor : *y Rey Pastor* : Comedia.

Argumento.

Baxo el Pastor Mirteo se encubria Abdolonimo, Príncipe heredero de Sidon, el qual ignoraba quien era, y solo sabía le habia educado el Pastor Alceo. Agenor, noble de Sidon, y uno de los principales de la Corte de Alexandro, y del exército que estaba acampado á las orillas del Bostreno, y á la vista de Sidòn, le habia hecho conocer quien era, é hizo los esfuerzos posibles para que Alexandro le restituyera á su Reyno. En efecto lo consigue, y hallandole entre otros Pastores y Pastoras le ofrece Agenor en nombre de Alexandro las insignias reales: él se admira, pero vencido de las seguridades que le dá, le llevan á la tienda de Alexandro con harto dolor de dexar á su adorada Elisa, Pastora hermosa de aquel valle, pero que era una noble ninfa de Fenicia, descendiente de la estirpe de Cadmo Agenor; igualmente habla á Alexandro en favor de Tamiris, hija de Estraton tirano desposeido, y que se ocultaba fugitiva entre aquellos Pastores; para completar las gracias Alexandro, intenta casarla con Mirteo, de cuya resolucion se consterna Age-

nor porque la amaba, y era de ella correspondido; pero quiere sacrificar su amor al honor de que ocupe el trono Tamiris, y no reusa comunicarla él mismo esta noticia, pues era él encargado de darsela.

Alexandro convoca al Templo de Hercules Tirio á coronar á Mirteo, y á casarle con Tamiris; ésta clama á Alexandro que la case con Agenor; Elisa pretende casarse con Mirteo; éste desnudo de sus vestiduras reales, que presenta á Alexandro, y vestido de su antiguo trage pastoril, renuncia el trono sin Elisa. Admira Alexandro la constancia de estos amantes, y los casa á gusto de ellos.

La escena es parte á vista de la Ciudad de Sidon en el acampamento griego, y parte en el Templo vecino de Hercules.

Pareció en esta Comedia bastante regular la accion, lugar y tiempo, imágenes propias pastoriles, y buenas sentencias y máxîmas políticas para el gobierno, el lenguage natural, los versos sencillos, &c. de suerte, que procurando imitar á su original la Opera Italiana *Il Re Pastore* la copia el Traductor con bastante felicidad.

Dia

Digitized by Google

El hombre prudente : Comedia de Don Josef Lopez Sedano.

Argumento.

Don Pedro estaba casado de segundas nupcias con Doña Beatriz, muger altanera, desperdiciada, y amiga de ser obsequiada: tenia tambien una hija algo tonta, llamada Clara. Viendo tal desarreglo en su casa quiso poner enmienda sin dar escándalo: reprehendió á su muger á solas, é hizo casar á su hija con el amante D. Plácido, á quien encontró escondido una noche en su casa. Estorva tambien á su hijo Don Luis se case con Doña Bernarda, porque no le conviene, y viendose reprehendidos madrastra y entenado se desesperan.

Los dos determinan dar un veneno al padre, y aunque luego arrepentidos lo quieren estorvar, la criada de quien se habia valido lo dexa puesto en un plato de los de la comida; por casualidad la tonta Doña Clara da de comer á un perrito de aquel plato, y se descubre con su muerte. Don Plácido dá cuenta á la justicia, y se lleva presos á la muger y al hijo, formanles causa, pero el padre los defiende, y deslumbra al Juez con otro perro parecido, y quedan libres.

En

En esta Comedia agradaron mucho los consejos é industrias del hombre prudente, principalmente en la primera y segunda jornada; pero la tercera además de apresurarse el tiempo, ser inverosimiles los lances y carecer de solucion adequada, hace parecer á este hombre prudente Estolido é insensible y aun tergiversador de la justicia.

Dia 27 hasta el 30.

La Silesia: Tragedia en dos Actos.

Argumento.

Olonio ambicioso de Reynar mata á su hermano Aluro, Rey de Tracia; al estruendo de esta accion la Reyna Silesia y otros personages buscan al traidor, y hallan á Amenophi con el puñal en la mano, el qual por ocultar la muerte se le habia quitado. El mismo Olonio manda prender á Amenophi, y se le encierra en una prision. La Reyna sospecha que el traidor es Olonio; lo comunica con Permute hijo de aquel, y de tal manera se lo persuade, que promete vengar la muerte aunque sea su padre. Vá á averiguarlo de Amenophi con industria, y se certifica de que es su padre Olonio el delinqüente; pero éste hallandole en la prision le carga las cadenas de Amenophi, y dice á la Reyna que el traidor es su

su hijo: no obstante aunque Permute dice es él, contando todo el caso Amenophi queda persuadida la Reyna del verdadero agresor, y todos convienen en disimular hasta ver los intentos de Olonio, habiendo antes alcanzado el perdon de Olonio su hijo Permute.

Olonio no solo aspira al trono sino tambien al amor de la Reyna, pero quiere obligarla con rigores. Hace várias tentativas, pero nada consigue; al fin promete que restituirá á la Reyna el trono en la noche despues de una gran cena.

En efecto los platos que le sirve en la cena son la cabeza de Amenophi, y á Permute con cadenas, á quien vá á dar muerte si no quiere ser su esposa. Silesia se turba, y mucho mas quando le declara que aquel hijo es de la Reyna: ya vá á rendirse Silesia quando el mismo Permute quiere matar á Olonio, pero se templa y le perdona por haber recibido de él la educacion. Olonio se desespera, y se vá desterrado, con lo qual hereda Permute el trono.

Una Tragedia en dos actos es desde luego defectuosa de la propiedad que llaman de magnitud, y aunque en el segundo acto hay una division que induce á creer que en su original tuvo tres, son en la traducion tan cortos los episodios que no ocupan la extension suficiente para la accion.

Si

Sigue la Compañía de Eusebio Rivera en el Coliseo de la Cruz.

Dia 3.

El Maestro de la Niña: Comedia en dos Actos.

Don Roque pudo lograr que Doña Luisa le tuviese por muy sábio, y deslumbrarla con alabanzas y adulaciones, de suerte que le encargó la instruccion de su hija Doña Cecilia, joven, que se hacia la tonta con su madre y su maestro; pero discreta para manejarlos, y lograr los amores con Don Silverio. El Maestro la enomoraba, y teniendo zelos de Don Silverio, dispuso con su tia enviarle á Indias; no pudieron conseguirse los intentos del Maestro, porque le obligaron á empeñarse con Doña Luisa para que les concediera casarse los dos, amenazandole de que descubririan sus amores por medio de un papel en que se los habia declarado á la niña: Don Roque de miedo de perder su concepto lo executa, y logrando los primos su intento queda el Abate escarmentado, y se vá de aquella casa.

En esta Comedia sembrada de graciosas arietas se manifiesta la hipocresía de algunos ignorantes, que se fingen sabios y maestros, y se avisan los peligros de fiar

á

Digitized by Google

á los hombres la educacion de las niñas con un entero descuido.

No obstante pareció que era muy aguda esta Niña para la edad que muestra, y la poca educacion que recibió de su madre, especialmente siendo viuda, y la casi ninguna instruccion que habia recibido de su Ayo.

Dias 4, 5 *y* 6.

***El castigo de la miseria*: Comedia.**

Vease el mes de Enero pág. 91.

Dia 7 *y* 8.

***El escondido y la tapada*: Comedia de D. Pedro Calderon.**

Argumento.

Don Cesar adoraba á Celia y Lisarda á un mismo tiempo, pero un hermano de ésta viniendo siguiendo en paseo á Celia fue muerto por Don Cesar, de lo qual resultó huirse á Portugal: enviale á llamar Celia, y le dice que estará en su casa oculto (pues que su hermano Don Felix está en las guerras de Italia) y desde alli podrá hacer sus diligencias; pero justamente habia llegado á Madrid Don Felix el mismo dia noticioso del caso, y buscando á Don Cesar

sar porque tambien supo que habia venido, mató á otro crèyendo que era él; de cuyas resultas tiene que ausentarse, y para que no le suceda otro cuidado con su hermana Celia, dexan la casa en que vivian, y se la lleva á casa de su tio; entretanto ya habia admitido en su casa á Don Cesar, y como vino su hermano, y fue preciso esconderse, se quedó encerrado en una escalera con su criado. Vese en tal aprieto Don Cesar, que exclama (al principio de la segunda Jornada)

Esconderme por fuerza,
Y en estando una vez dentro
Mudarse toda la casa
Dexarme aqui; y en efecto
No haber por donde salir? &c.

El único remedio que se les ofrece para la salida es llamar por el tabique al quarto de abaxo en que vivia Octavio; pero dexan de hacerlo porque entra gente, y de lo que hicieron y oyó, discurre asi:

¡Habrá mas y mas acasos!
¡Habrá mas y mas sucesos!
Que eslabonen mis desdichas,
Que logren mis sentimientos.
Un hombre mató Don Felix,
El mudarse nació de esto:
Y buscando lòs despachos

Digitized by Google

Para hacer el casamiento
De Lisarda y de su primo
Su padre (muerto de zelos)
A Octavio subió á buscar
A este quarto, y al momento
Se contentó de él, y de él
Llevó las llaves el mismo:
Y por remate de todo,
Porque aun solo este remedio
Del amor abaxo falte
Todos se van fuera.

Sin embargo de que se han mudado ya Lisarda, su padre y Don Juan prometido esposo de ella; viene Celia, y con una industria entra desconocida en la casa; dale una llave maestra á Cesar, pero se ha oido ruido en la casa, y á Celia le es preciso esconderse en la escalera con Don Cesar.

Varios incidentes hacen que el criado Mosquito sea descubierto, y tomando de aqui motivo para que Don Felix y Don Juan con este medio hallen á Don Cesar, encuentran á Celia y á él, y viendose cogidos se dan las recíprocas satisfacciones, ofreciendose casar estos dos, y descubriendo como estaban allí, dan fin á la accion.

Lo intrincado de los enredos de esta Comedia hace siempre admirar el ingenio de Calderon, pero entre los varios lances que suceden no dexa de notarse el apresuramiento de tiempo en muchas partes, sin em-

embargo de ser bastante regulár en lugar y accion. Siempre se extraña como no necesario el que den motivo á los episodios las muertes, lo qual no puede menos de quebrantar la bondad y decoro de las costumbres; siendo mas reparable el que Celia se escape de casa de su tio, y se halle en la precision de estar encerrada en la escalera con Don Cesar: extremo á que empeña regularmente Calderon los lances.

Dias 9 10 *y* 11.

No hay ser padre siendo Rey: Comedia de Don Francisco de Roxas.

Argumento.

El Rey de Polonia tenia dos hijos, Rugero el uno de fiera condicion, y el otro Alexandro pacífico y afable, y á quien amaba mas, pero lo disimulaba. Supo su padre una desazon que habian los dos tenido, y reprendiendolos procuró que hiciesen las amistades, y para mayor satisfaccion de Rugero, mandó que Alexandro quedase arrestado en su quarto. Pero éste estaba casado de secreto con la Duquesa de Urbino, Casandra, y yendo á verla por la noche no le halló el Rey en su quarto, en vista de lo qual mando que se le buscase, y se le llevase á una torre. El Duque Federico gran pri-

Digitized by Google

privado del Rey fue adonde estaba Alexandro, y avisandole de todo, le aconsejó que se ausentase en un caballo que le tenia prevenido, y se ocultase en la Villa de Belflor del mismo Duque, y así lo hizo.

Rugero amaba tambien á Casandra, y solo tenia zelos de Federico, á quien creia amante competidor: y así en una noche determinó matarle yendo á casa de Casandra, y en efecto él creyó matar á Federico, y mató á su hermano Alexandro que estaba en la cama con su esposa. Da la queja al Rey la Duquesa, y el Rey, aunque se entera de su error, le sentencia á muerte por homicida; pero el pueblo se amotina, y quiere que viva Rugero, porque es el heredero del Imperio.

En esta Comedia los mas de los lances son inverosimiles y violentos, los mas de los caracteres baxos é impropios, y las costumbres indecorosas; metáforas hinchadas en los razonamientos, y descripciones pomposas en las relaciones: no obstante hay algunas máximas políticas de gobierno en boca del Rey, especialmente en la primera Jornada.

Digitized by Google

Lorenzo me llamo, y Carbonero de Toledo: Comedia de D. Juan de Matos Fragoso.

Argumento.

A casa de D.ª Juana de Flores en Toledo llevaba carbon del monte un tal Lorenzo, D.ª Juana se aficionó de él, porque veia tambien que él la miraba mucho; declaróse Doña Juana, manifestando mas curiosidad que amor, con lo que supo de cierto que la amaba, y que si le daba tres años de tiempo, volveria merecedor de ella. Así quedó tratado, y Lorenzo se fue á Flandes á servir en las Guerras de Felipe II de España. Alli hizo proezas, y mereció altos grados. Asimismo Doña Juana habia ido á Flandes, llamada de D. Juan su hermano, que tambien servia al Rey en el mismo tercio, para casarla con el Baron de Rosel, los quales sirvieron de mucho obstaculo á Lorenzo para alcanzar la mano de Doña Juana; pero el Marques de Santa Cruz, General del Exército, no solamente honró á Lorenzo con altos puestos, y alcanzó del Rey que se pusiese habito sin pruebas, sino tambien interpuso su poder para que Doña Juana, y Lorenzo se casasen.

La duracion de tres años de tiempo que se toma esta Comedia para su accion, lo in-

Digitized by Google

inverosimil é inconexo de los lances, la distancia de lugares como de Toledo á Flandes en que se executan, y la solucion violenta de ella casando el Marques como por fuerza á Lorenzo, sin dexar libertad al hermano de Doña Juana, y desatendiendo el decoro del Baron de Rosel, la ponen en el número de las desarregladas de nuestro Teatro.

COLISEO DE LA CRUZ,

Compañía de Manuel Martinez.

Dia 3 de Setiembre hasta el 5.

La piedad de un hijo, vence la impiedad de un padre; y Jura de Artaxerxes, Rey de Persia: Comedia de D. Antonio Bazo.

Argumento.

Artabano, Capitan de la Guardia de Xerxes, ambicioso de que reynase Arbaces su hijo, mata á Xerxes; al rumor acude Artaxerxes, hijo del Rey: buscando el agresor, halla á Artabano, y como tuvo maña para disimular su maldad, hecha la culpa á Dario, hijo tambien de Xerxes, y le persuade que le mate. Así lo manda Artaxerxes, y ya estaba muerto quando encuentran á Arbaces fugitivo con la espada teñida en san-

gre, que astutamente le habia dado su padre Artabano: traenle á la presencia del nuevo Rey Artaxerxes, delante del qual niega que el sea el reo, y no quiere descubrir quien es. Artaxerxes piadoso en efecto no cree esta maldad, y aun le dice que halle una disculpa para libertarle. El padre se opone á sus piedades, é insta á que le quiten la vida: pero todo esto lo hace con ánimo de disimular su atentado, y libertarle por otro medio. Llegan á tanto las instancias de Artabano, que él mismo condena á muerte á su hijo en la Asambléa General de los Principales de Persia para juzgar esta causa.

Artaxerxes compasivo va á la prision, y obliga á Arbaces á que dandole libertad se huya, y esparce la voz de que él mismo le ha quitado la vida en la prision. Con este motivo Artabano como ve frustradas sus intenciones, pone veneno en la taza de licor que ha de beber Artaxerxes en el Templo para su Jura; y comunicado el pensamiento con Cambises, General de las Tropas, determinan los dos alzarse con el Imperio. Llega el caso de la Jura, y al tiempo que Cambises habia amotinado el pueblo, Arbaces se opone, y mata á Cambises: con este nuevo mérito entra Arbaces en el Templo, y dandole gracias Artaxerxes de la defensa que habia hecho, le ruega otra vez le diga quien mató á su padre: resistese del mismo

mo-

Digitized by Google

modo, y Artaxerxes para creer que es inocente, le dice que beba de la taza el licor invocando á Apolo, y haciendo la exêcracion de que se le vuelva veneno si fuese reo. Artabano se opone declarando que no lo es, con que se descubren sus pensamientos, y confiesa ser el delinqüente: quiere darle muerte Artaxerxes, intercede Arbaces, y solo se le castiga con destierro.

Esta, que en realidad es Tragedia, es imitada de una Opera de Metastasio, intitulada Artaxerxe; pero D. Antonio Bazo quiso acomodarla al Teatro Español, introduciendo vários lances impertinentes de los Graciosos, y aumentando algunos pasages amorosos entre Mandane y Arbaces, y Artaxerxes y Semira, no sin bastantes defectos; pero una buena mano ha cortado en la representacion lo que desdecia de la seriedad de la accion, y los lances de ella.

Sobre este asunto se han representado várias Tragedias en el Teatro Francés, entre ellas la de Mr. Le Mierre, imita tambien á Metastasio.

Dia 13 hasta el 17.

***Mas pesa el ser Juez que hermano*: Comedia nueva.**

Argumento.

Don Bernardo Anzurez habia robado á Leonor de casa de su padre D. Luis de

Digitized by Google

Mendoza, y la habia encerrado en un quarto retirado de su casa, para ver si con el rigor podia sacarla el consentimiento de casarse con él. D. Luis envia á llamar á D. Enrique de Guzman, que estaba ausente, y á quien estaba prometida Leonor. D. Enrique que ignoraba el caso, se queda turbado del suceso, y se esfuerza á buscar á Leonor, y á sus raptores.

Tiene noticias Enrique de que se oyen lamentos en la casa contigua; salta á ella por una claravoya, y se halla en casa de Doña Maria de Roxas, á quien visitaba D. Fernando de Flores, su futuro esposo: creyó que este se la habia robado en venganza de que le habia ganado en juicio un Mayorazgo que le disputaba; pero satisfaciendose, halla que los lamentos eran en casa de D. Bernardo, y aunque no cree que sea Leonor por creerle su amigo Enrique, resuelven averiguarlo en la noche. En efecto la encuentran, y averiguan al mismo tiempo ser el robador D. Bernardo. D. Fernando es de parecer de que se le dé muerte al robador, pero D. Enrique resuelve no tomar la venganza por su mano, sino que se remita á la Justicia, y que le ha de demandar ante D. Alberto Anzurez, Alcalde de Corte, que ha ido á Cordova á cierta comision; D. Fernando le opone que es hermano de D. Bernardo, y D. Enrique responde que por lo mismo quiere que su hermano dé la sentencia.

Dan

Dan cuenta al Alcalde de Corte ; pero no le dicen quien es el agresor hasta que viene á la casa donde está encerrada Leonor. Luego que D. Alberto sabe que es su hermano estraña que le busquen á él , pero D. Enrique responde que sabe que los Alcaldes de Corte no torceran la Justicia por sus hermanos, y que por eso mismo se ha valido de él. Enojase el Alcalde del delito de su hermano , y dispone quatro Ministros le agarren apenas entre , y así prendido manda que le lleven preso , ofreciendo que ha de dar cuenta al Rey de su culpa ; y todos restituyen á D. Luis á su hija , y se efectuan las bodas de D. Enrique y Leonor , y de Doña Maria y D. Fernando , siendo Padrino de ellas el Alcalde de Corte.

La escena es en Cordova en las casas de D. Luis , Doña Maria y D. Bernardo.

En el segundo acto de esta Comedia gustáron mucho los nobles pensamientos de Doña Maria de Roxas que estima á su prometido esposo D. Fernando de Flores, aunque por un Mayorazgo perdido en pleito se halla pobre , ofreciendole ella por el amor sincéro que reconoce , su hacienda, y quanto tiene : &c.

Tambien agradó en el 4.º acto la alabanza que hace de los Alcaldes de Corte, y el concepto en que los considera , que han de hacer Justicia aunque sea contra sus hermanos ; pero los inteligentes en Juris-

prudencia hallaron inverosimil el que el Alcalde de Corte, estando en Cordova á una comision, actuase en Justicia, y mucho mas contra su hermano, en cuyas causas están prohibidos por las Leyes actuar los que pueden ser Jueces y partes: de suerte, que concluyeron que esta Comedia que habia parecido bastante regular en la trama y enredo, era irregular en el desenredo y solucion. No obstante, al pueblo que no repara en estas propiedades, gustó lo estraño del caso.

Dia 18 *y* 19.

El Fabricante de Paños: Comedia en 4 Actos.

Argumento.

Wilson, Fabricante de Paños en Londres, hace banca rota el mismo dia que se casa con Mad. Fania, hija de Mad. Sambrig, embarganle todo lo que tiene para pagar las deudas, y él desesperado va á echarse al rio Tamesis, escribiendo un papel á su esposa en que solo le decia que ya habria muerto quando le recibiese. En vista de éste, su esposa manda á los Oficiales le busquen á toda priesa, no le hallan. Al tiempo de irse á echar en el Tamesis, le detiene Milord Walton, que habia estado antes en su casa, por equivocacion, y se habia salido tambien á las orillas á lamentarse

de

Digitized by Google

de la desgraciada noticia que le han dado de que habia muerto Madama Sambrig, con quien debia haberse casado en otro tiempo, y su hija Fania que la habia tenido en ella. Alli reprende á Wilson, y por medio de vários preguntas y respuestas reconoce Wilson que aquel Milord es el mismo que se habia de casar con Madama Sambrig, y que Fania es su hija; ofrece presentarselas, y le lleva á su casa, donde tambien se reconocen, y ofrece Milord Walton pagar todas las deudas de la quiebra, y casarse con Madama Sambrig.

En esta Comedia bastante regular en accion y tiempo; se advierte bien urdida la trama, las costumbres bien pintadas, y expresados los afectos con bastante contraste; son particulares las acciones de la esposa y madre, que se enagenan de todo quanto tienen por cubrir las deudas del esposo, y los presentes que hacen de su corto caudal los Oficiales de la Fábrica: son sábias las razones con que Milord Walton persuade á Wilson, que la desesperacion suya era cobardia, y con que hace mude de intento. Esta Comedia es tomada de la Francesa intitulada: *el Fabricante de Londres*, compuesta por *Mr. Fenouillot de Falbaire.*

Sigue la Compañía de Manuel Martinez en el Coliséo del Príncipe.

Dia

Digitized by Google

Cada uno para sí : Comedia de D. Pedro Calderon.

Argumento.

Don Enrique se habia enamorado en Madrid de Doña Leonor; tambien por casualidad la habia hecho obsequios D. Cárlos; pero hallandose una noche en su calle, riñeron, de que quedaron ofendidos: D. Cárlos se viene á Toledo, y D. Enrique va comisionado á ser informante de D. Cárlos para un habito: acompañale D. Felix, amante correspondido de Doña Leonor: esta tambien se va en el mismo dia á Toledo con su Padre D. Diego, y todos se hallan allá despues. D. Cárlos y D. Enrique dan treguas á su duelo hasta que se hacen las informaciones; estas se concluyen, y se citan al Castillo de S. Cervantes. D. Felix sabia el motivo de las desavenencias, pero ignoraba que era Doña Leonor el objeto de sus rencores; al fin estando riñendo los dos, lo oye, y así sale á mostrarse ofendido: no pueden componerse en este duelo sino es riñendo cada uno contra dos, ó cada uno para sí. Llegan al mismo tiempo D. Luis, padre de Doña Violante (amada de D. Cárlos), y el de Doña Leonor; quieren tambien ajustar el duelo, y con dificultad lo consiguen; apaciguados, D. Diego manda

á

á su hija dé la mano á D. Enrique; se opone D. Felix porque la quiere para sí; D. Luis ofrece á D. Enrique á su hija Violante, se opone D. Cárlos porque tambien la quiere para si, al fin los dos padres, y D. Enrique se conforman.

En esta Comedia hay lances divertidos en medio de grandes quiebras de lugar y tiempo, hallandose tan presto en Toledo como en Madrid, en una casa como en otra en un instante; apresurando unas veces mucho el tiempo, otras dilatandole á toda la duracion de unas informaciones, y otros incidentes: añadese á esto ser la trama bastante confusa y cargada, mezclando en ella heridas, muertes y resistencias á la justicia; pero se admira la ingeniosa y graciosa solucion de tantas confusiones.

LISTA DE LOS SUGETOS QUE han suscripto á esta Obra, para los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre de 1784, Enero y Febrero de 1785.

Don Francisco Galo Carrasco, por 7 exemplares.
D. Juan Joseph Saenz de Texada.
D. Manuel Manzano.
D. Luis Repiso.
D. Francisco Ramirez, Presbitero.
D. Fernando Ramirez.

D.ª

Digitized by Google

D.ª Maria Antonia Ximenez.
D. Manuel Gutierrez.
D. Manuel Albuerne.
D. Francisco Gonzalez.
D. Bernardo Antonio Pamanes.
El Excmo. Señor Duque de Osuna.
D. Manuel de Robles y Villafañe.
D. Simon Estancion.
D. Luis Antonio de S. Miguel.
D. Juan de Zulayca.
D. Francisco Anós.
D. Antonio Vallgornera Antom.
D. Alexandro Freyle.
D. Francisco Fernandez Romero.
D. Tomás de Aranguren.
D. Andrés Ortiz de Zarate.
D. Francisco Gramage.
D. Juan Bautista Batifora.
El Doctor D. Antonio Espejo Pimentel.
D. Juan de Yrigoyen.
D. Joseph Bermudez de Lara.
El Excmo. Señor Duque de Aliaga.
El Doctor D. Juan Miguel Sevillano.
El Excmo. Señor D. Luis de Urbina.
D. Francisco Xavier Muñoz.
D. Antonio Martinez Beltran.
D. Antonio Puig.
D. Pedro Vinegra.
D. Luis Gorron de Contreras.
D. Ignacio de Bejar.
D. Juan Antonio Abella.
D. Joseph Linares Montefrio.

El

Digitized by Google

El Señor Conde de Hust.
D. Joseph Ignacio de Legarraga.
D. Felix Vasiana.
El Excmo. Señor Duque de Uceda.
D. Sebastian Alfonso Martinez.
D. Juan Pablo Malnero.
D. Antonio Iglesias, por 5 exemplares.
D. Joseph Gonzalez Cacho.
D. Pedro Antonio Gonzalez y Fabro.
D. Luis Paradilla.
D. Felix Eguia.
D. Doroteo Francisco Duran.
D. Joseph Escolá.
D. Benito Antonio Fernandez, por 2 exemplares.
D. Vicente Martinez.
D. Alexandro Pico de la Mirandula.
D. Juan Antonio Amandarro.
D. Vicente Alvarez.
D. Joseph Joachîn Garcia.
D. Diego Millan Jareño.
D. Juan Antonio Oter.
D. Felipe Viana.
D. Joachîn Antonio Malo.
D. Andrés Ulloa, por 2 exemplares.
D. Manuel de Urrea.
D. Joseph Antonio Escudero.
D. Manuel Gutierrez de la Figuera.
D. Pedro Maria Daudinot y Bustamante.
D. Antonio Palau.
D. Santiago Salazar y Mendoza.
D. Fernando Cagigal.

Digitized by Google

D. Rafael Perez Romo.
D. Joseph Coderq y Perez.
El Convento de San Marcos de Leon.
D. Julian Antonio Fernandez.

INDICE

DE LOS ARTICULOS contenidos en este Memorial.

Diario Meteorológico. pág. 4.
Observaciones Médicas, y curacion de una gota serena con la yerva Arnica. 7.
Observaciones Chirurgicas. 10.
Real Jardin Botánico, y nueva descripcion de una planta llamada *Dracocephalum Canariense*, con sus propiedades médicas. 11.
Real Academia de las tres Nobles Artes, y descripcion de un nuevo Retablo, construido en la Iglesia de los Padres Reglares de S. Cayetano. 16.
Exercicios y Disertaciones de la Real Academia de Derecho Español y público, establecida en San Isidro el Real. 18.
—De Jurisprudencia Práctica, establecida en la misma Real Casa. 21.
—De Sagrados Cánones, establecida en la Real Casa de S. Felipe Neri. 25.
Exercicios y Disertaciones de la Academia

mia

Digitized by Google

mia de Teología Dogmático-Moral, establecida en la Plazuela de la Paz. 30.
—De Jurisprudencia Teórico-Práctica, establecida en la Casa de los PP. Menores del Espiritu Santo. 34.
Argumento y division de los libros y papeles publicados en este mes. 42.
Festividades Eclesiásticas. 69.
Noticia del modo con que se bendice y confiere el Palio en la Ciudad de Roma. 72.
Noticia de la nueva ereccion de Silla Episcopal en la Ciudad de Tudela, Reyno de Navarra. 78.
Noticia de la conversion de un Ruso cismatico á nuestra Santa Religion Cátolica. 82
Ceremonial que se observa en el acto de jurar y ponerse en posesion los Señores Alcaldes de Casa y Corte de S. M. 83.
Descripcion de las ceremonias con que se publican las Pragmaticas en esta Corte. 85.
Origen, antigüedad y privilegio de la Feria que el dia 21 de Setiembre se celebra en esta Corte. 88.
Edicto para todos los que vienen á esta Corte á imponerse en la práctica de la Abogacía. 89.
Fiestas de Toros. 90.
Aviso para gobierno de los Pretendientes á Piezas Eclesiásticas. 93.

No-

Digitized by Google

Noticia de las Piezas Eclesiásticas vacantes, que pertenecen á la Provision de S. M. 94.
Introduccion á los Teatros. 96.
Coliseo del Príncipe. 100.
Coliseo de la Cruz. 115.
Lista de Suscriptores desde Setiembre próximo pasado hasta Febrero de 85. 123.

Digitized by Google

MEMORIAL
LITERARIO,
INSTRUCTIVO Y CURIOSO
DE LA CORTE
DE MADRID,
CORRESPONDIENTE

AL MES DE NOVIEMBRE

de 1784.

In ipsis rebus, quæ discuntur & cognoscuntur, insunt profectò invitamenta quædam, quibus ad discendum cognoscendumque moveamur.... Cicer. Fin. v. n. 19.

EN LA IMPRENTA REAL.

Digitized by Google

NOTA PREVIA

para la inteligencia del siguiente Diario.

La hora de hacer la observacion al Barómetro y Thermómetro, donde no se expresa, es de 7. á 8. de la mañana.

Explicacion de las letras iniciales de los Vientos.

E. . . . Este.
O. . . . Oeste.
N. . . . Norte.
S. . . . Sur.

La combinacion de estas letras explican los demás vientos subalternos de estos quatro cardinales, que son veinte y ocho, y en todos treinta y dos, segun las reglas Nauticas nos enseñan.

Digitized by Google

DIARIO METEOROLÓGICO
de este mes.

Dias.	Vientos.	Barómetro.	Thermómetro.	Tiempos.
1.	O.	27. 8.	9.	Sereno, fresco. .
2.	. . . . .	27. 9.	10.	Nublado. . . . .
3.	. . . . .	27. 7.	11.	Lluvioso. . . . .
4.	. . . . .	27. 5.	. . . . .	. . . .
				☾ *Quarto menguante á las 12 y 4 minutos de la noche en Leon.*
5.	O S O.	27. 2.	10.	Viento fresco. . .
6.	. . . . .	27. 4.	. . . . .	Nubes. . . . . .
7.	. . . . .	27. 5.	9.	Fresco. . . . .
8.	S. O.	27. 4.	12.	Lluvioso. . . . .
	N.	. . . . .	. . . . .	. . . .
9.	. . . . .	. . . . .	. . . . .	Nubes, viento fresco. . . . . .
	N. O.	. . . . .	. . . . .	. . . .
10.	N.	27. 7.	9.	Sereno, sol, nubes. . . . . .
11.	. . . . .	. . . . .	7.	Sereno, escarcha.
12.	. . . . .	27. 9.	7.	Escarcha, sereno.
				● *Luna nueva á las 11 y 38 minutos de la noche en Escorpion.* . . . . .

Dias.	Vientos.	Barómetro.	Thermómetro.	Tiempos.
13.	. . . .	27. 10.	7.	Escarcha, sereno.
14.	N.	27. 11.	7.	Sereno, escarcha.
15.	N E.	27. 9.	10.	Nubes, despues Sol. . . . . . .
16.	. . . . . .	. . . . .	8.	Sol. . . . .
17.	E.	. . . . .	. . . . .	Niebla, despues Sol. . . . . . .
18.	. . . . . .	. . . . .	. . . .	Niebla, despues nublado. . . . .
19.	. . . . . .	. . . . .	6.	Escarcha, Sol. .
				☽ *Quarto creciente á las 11 y 54 minutos de la noche en Aquario. . . .*
20.	. . . . . .	. . . .	5.	Escarcha, hielo, Sol. . . . . . .
21.	. . . .	27. 10.	4.	Lo mismo. . . .
				Sol en Sagitario á las 2 y 24 minutos de la tarde. . . . .
22.	. . . .	. . . . .	3.	Lo mismo, fuerte. . . . .
23.	. . . . . .	. . . .	3.	. . . .
24.	. . . . . .	. . . .	2.	. . . .
25.	. . . . . .	. . . .	3.	. . . .
26.	N E.	. . . .	4.	. . . .

Digitized by Google

Dias.	Vientos.	Barómetro.	Thermómetro.	Tiempos.
				☺ *Luna llena á las* 11 *y* 5 *minutos de la noche en Geminis.*
27.	N.	. . . .	. . . .	. . . . Despues nublado, chispas de nieve. . . . . .
28.	N N E.	27. 11.	7.	Nubes. . . . . .
29.	N O.	27. 7.	8.	Nublado. . . . .
30.	. . . . .	. . . .	6.	Nubes. . . . . .

OBSERVACIONES
Meteorológicas.

En los meses de Noviembre reynan los vientos Septentrionales, especialmente N. y N O. ó Zierzos, de que resultan frios, escarchas, hielos, algunas nieblas y lluvias, y rara nieve. En los años 75, 76 y 77 hubo bastante serenidad. En el de 73 soplaron los vientos de E. y cambiandose en N E. hubo truenos, á los que se siguieron hielos, y escarchas de N.

En este mes han reynado al principió los Ponientes Australes ó Abregos con humedad, cambiandose despues en Orientales ó Septentrionales, con nieblas, escarchas, hielos, vientos fuertes y nubes. De todo lo qual se concluye ser la constitucion de Noviembre muy expuesta á producir las enfermedades que provienen de la constriccion de las fibras, aumento de la circulacion y estagnacion de los humores en las extremidades capilares.

OBSERVACIONES
Médicas.

Este mes ha producido las enfermedades propias de un fin de Otoño frio, como han sido catarros y calenturas catarrales, que con el abrigo y la buena transpiracion se han curado, aunque en algunas ha sido pre-

Digitized by Google

preciso hacer alguna sangria.

Ha habido algunas tercianas y calenturas remisivas, que se han compuesto, las primeras con aperitivos y febrifugos, y las segundas con bezoardicos de Curbo dados despues del principio.

Se han notado algunas viruelas; pero benignas; reumatismos, lues venereas, scorbuticas é hipocondriacas, que se han corregido, ya que no curado, con dilucion, antivenereos, antiescorbuticos, y blandos aperitivos, pereciendo entre ellos los que fueron con las fuerzas quebrantadas.

Tambien se ha observado algun cólico reumático, que aunque largo, ha sido curado con la dilucion y laxantes.

Las asthmas no han sido muchas, pero por la mayor parte incurables, como las hidropesías y diarreas antiguas, que han sido bastantes, de resultas de enfermedades padecidas en el Verano, y abandonadas á la naturaleza, ó mal tratadas.

Pthisis ha habido pocas, pero todas mortales.

OBSERVACIONES Quirurgicas.

Don Vicente Ferraz, Alferez del Cuerpo de Ingenieros, y de edad al presente de 22 años, hallandose en la Ciudad de Barcelona en el año de 1780, empezó á padecer al-

Digitized by Google

algunas fluxiones de garganta, y de resulta de ellas y las continuadas tareas de su empléo, se le empezó á formar un pequeño tumorcillo en la parte anterior del cuello, inferior lateral de la siniestra Laringe (vocado de Adan) ó nuez (del vulgo) que corresponde á la parte anterior algo lateral de la parte inferior del cuello, como encima de la extremidad anterior ó externa de la clavícula, casi unido á la parte inferior de la glándula Theregoides: al mes poco mas se le supuró dicho tumor, y se le abrió por sí, y por la parte superior le quedó una pequeñisima solucion, por donde salia diariamente un poco de material, que variaba algunas veces en su color y cantidad; y para el remedio de las repetidas fluxiones y tumorcito se valió en dicha Ciudad de los mas acreditados Médicos y Cirujanos, y consiguió quedarle un pequeñismo foramen que apenas se conocia: dicho tumor se desvaneció la mayor parte; por lo que le dixeron á los últimos del año de 80 y primeros de 81 que ya estaba bueno, y que aquello que resudaba era nada, pues ello se acabaria de cicatrizar: asi continuó un año sintiendo algun resentimiento en la cicatriz, y su poquito de dureza. En el año de 82 pasó á Madrid, y con la agitacion del camino, y siete meses de las mayores tareas en su profesion, se le notaba mas novedad y aumento en la cicatriz, du-

re-

reza y seno; y habiendo pasado á la Coruña por el mes de Octubre del mismo año de 82, luego que llegó á su destino, se le destempló mucho mas; todo se le renovó, lo tumoroso, fistula y demás incomodidades de dicha parte, y por espacio de dos años no dexaron los mas acreditados Facultativos de hacerle quantos remedios se pueden imaginar, con lo que solo logró que se aumentasen sus males, y que las várias y repetidas supuraciones, descendiesen de fuera á dentro, y de arriba abajo, y se formó otro tumor en la cavidad, que hay encima de la pieza superior del Esternon, entre las extremidades externas de las clavículas y porciones musculares anteriores, de los externos elinos, masthoideos externos, hioideos encima de la glándula thimo, &c. y principalmente encima de la traquea-arteria y esofago. Aunque en estos dos últimos años hicieron tantos remedios, y entre ellos con muchos cocimientos, inyecciones ó geringatorios, que subian de arriba abajo, solo se consiguió comunicarse el gusto ó sabor de las medicinas á la boca, por donde empezaron á decir era incurable, y que tenia el esofago perforado, y que asi no se encontraria remedio: se hicieron muchas consultas á todas partes, estas venian con arreglo á lo que informaban: y con el mayor desconsuelo de los padres de este enfermo, se dispuso viage para la

Cor-

Digitized by Google

Corte, en donde llegó á fines del mes de Agosto de este año.

Despues de haber descansado algunos dias entabló su curacion, y habiendo celebrado junta con los mas acreditados Profesores, estando con mucho cuidado, y formando juicio de todo ello, entre tantas dificultades se puso en manos de Don Francisco Maldonado, Cirujano de los Reales Hospitales, en quien encontró á primera vista alguna esperanza, el qual se ofreció á curarlo si observaba quanto dispusiese, y si toleraba alguna operacion cruenta en caso necesario: el paciente lo prometió, y desde aquel dia empezó la preparacion con la correspondiente dieta, y un agua cocida para beber á pasto con la grama y china, y un ligero purgante, y á los 11 ó 12 dias del mes de Octubre le hizo una operacion, en la qual le extraxo y separó por medio de un bisturi, todo lo tumoroso y calloso de los senos fistulosos, con lo que dexó una herida incisa con perdimiento de sustancia, por la que se veian los cartilagos circulares de la traquea arteria, y parte del esofago. Formó dicha herida llenando de ilas la cabidad; dos dias naturales tuvo sin tocar la primera curacion, mandó tomase solo caldos y agua cocida, sangria, &c. La segunda curacion la hizo con sus torunditas mojadas en una mistura que tenia preparada del bálsamo Arceo y aceyte de Ipericon y en-

Digitized by Google

encima una planchuela de ilas mojadas en lo mismo, sus compresas ó cabezales mojados en vino, y un bendaje unidas dos bendas por su centro, el que se aplicaba encima de la herida, y sus quatro extremos se le colocaban para su seguridad al cuello y hombros. En el dia de la operacion tambien se le sangró, y el cocimiento de que hizo uso ó tipsana para beber estaba compuesto de la raiz de escorzonera, grama y rasuras de palo santo; con este método de dieta y primera curacion siguió seis dias, y para el septimo mandó traer un unguento llamado bruno, con el que continuó las demás curaciones hasta los 22 dias en que se consiguió hallarse el enfermo perfectamente sano, y cicatrizada la herida á primeros de Noviembre: por este tiempo se le mandó tambien una conserva, de la que tomaba por las mañanas una cucharada disuelta en el agua que hacia uso, y conseguia diariamente hacer dos ó tres deposiciones de vientre, y para mas seguridad le encargó permaneciese en Madrid por si volvia á notar alguna novedad, la que hasta ahora no se ha advertido.

REAL TEATRO ANATOMICO.

En el mes de Abril pag. 21 dimos razon del estado del Estudio Anatómico en España, del origen y progresos del Teatro Anató-

tómico de Madrid, y sus célebres Profesores, con motivo de los premios anuales, que la benignidad de nuestro Soberano reparte á los Practicantes mas aplicados del Real Hospital General; por lo que sin detenernos en repetir la Historia Anatómica de nuestra Nacion, pasamos á dar razon de las lecciones de Anatomía que han dado principio en este mes, baxo de la direccion del Catedratico Don Juan Gamez, y el Demostrador Anatómico Don Felipe Somoza.

Dia 3 Se explicó en general la estructura del cuerpo humano, los primitivos elementos de su formacion, y en su conseqüencia la fibra longitudinal y lata para la integridad de todo el cuerpo; y en particular los tegumentos, cutícula, cutis y gordura, y sus dependencias ó partes adyacentes, como son uñas y pelos.

Dia 5 Los músculos del Abdomen, y juntamente sus usos, conexîones, y vasos que en ellos se distribuyen.

Dia 8 Del peritoneo y omento, su estructura y usos, y asimismo todas sus duplicaciones y vasos que en estas partes se distribuyen.

Dia 10 El estómago é intestinos en general y particular, la estructura de estas vísceras, su longitud, situacion que guardan, conexîones, vasos que en ellas se distribuyen, y funcion que exercen.

Dia

Digitized by Google

Dia 12 El mesenterio y canal toracico, glándulas del mesenterio, y venas lacteas.

Observacion.

Don Felipe Somoza hizo presente haber hallado en el cuerpo disecado en aquel dia un canal toracico dividido en dos ramos, de los quales el uno, que era el principal iba á introducirse en la vena subclavia derecha, y el otro á la izquierda.

Dia 17 El higado y vesícula felea, ó de la yel, sus conexîones, usos, substancia y vasos que en él se distribuyen.

Dia 19 El bazo y pancreas, su estructura, conexîon, substancia, usos y vasos que en estas partes se distribuyen.

Dia 22 Los riñones y capsulas atrabiliarias, ó riñones sucenturiados, vreteres y vegiga, la estructura de estas partes, conexîones, usos, substancias y vasos que en ella se distribuyen.

REAL GABINETE DE HISTORIA Natural.

A ultimos de Agosto próxîmo pasado se presentaron en la marina de San Lucar de Barrameda, despues de un fuerte temporal, cinco Ballenatos, que quedaron en seco sin poder nadar, á causa del refluxo del mar, de los quales se hizo una gran porcion de acey-

Digitized by Google

aceyte por cuenta del Rey nuestro Señor. Los huesos de uno de ellos los prepararon con la mayor exâctitud vários Profesores Anatómicos, y en este presente mes los remitieron á este Real Gabinete, donde se hallan numerados y dispuestos para poder formar el esqueleto: este gran pez tenia veinte y siete varas de largo, y diez y nueve de circunferencia por lo mas grueso del cuerpo; los huesos del cráneo todos unidos tienen tres varas y quarta de largo, y dos y quarta de ancho, los quales se hallan tambien á la entrada del Gabinete para satisfacer la curiosidad del público hasta que se forme el esqueleto.

La Ballena es del género de los Cetaceos, según los Naturalistas, cuyo nombre compete á los mas grandes peces del mar, pero entre estos mas particularmente á los que imitando en la generacion á los animales vivíparos, tienen mamellas ó dan de mamar á sus hijuelos hasta cierto tiempo; respiran por medio de los pulmones; tienen dos ventrículos en el corazon; su sangre tiene calor, se parecen á los quadrúpedos terrestres casi en toda la estructura y uso de las partes interiores, y tienen el cuerpo largo y desnudo, y las aletas ó manos, y la cola ancha y orizontal carnosas.

Las especies de Ballena se diferencian por las barbas y los dientes, aquellas son las mas grandes y propiamente Ballenas, y

las

las que tienen dientes se distinguen en las que tienen uno como el *Unicornio*, ó las que los tienen solo, ó en la mayor parte en la mandíbula de abaxo, como el Cachalot y otros.

Este Ballenato de que hablamos parece de la especie de los Cachalotes ó Biaris dentados. Este nombre lo tienen de los Bascongados, que fueron los primeros que se atrevieron á haçer la pesca de la Ballena en los mares del Norte, á pesar de los peligros de los montes de hielo que se hallan en aquellos parages. La casualidad suele ser madre de muchos descubrimientos utiles; es fama que habiendo aportado en tiempos anteriores á las playas de Vizcaya una gran Ballena, y quedado en seco muerta, los naturales determinaron quemar el cuerpo muerto, para que no infestára su corrupcion: hallaron que todo el disforme cuerpo se derritió al fuego (otros quieren que al mismo calor del Sol) y corriendo arroyos de aceyte, les enseñó la utilidad que de esta pesca sacarian, y se arrojaron á disponer un grande aparato de vasos para ir en busca de este monstruoso pez á fin de aprovecharse despues del aceyte ó grasa derretida á las costas de Groenlandia, &c. y enseñaron á los Olandeses este género de industria: en efecto era costumbre hacer una salida á esta pesca, de la que venian cargados de una gran presa de aceyte, con que

Digitized by Google

que remplazaban la escasez que habia de él en aquel territorio. Mr. Deslandes describe con extension el arte vizcayna de la pesca de la Ballena en su obra *Coleccion de varios tratados concernientes á la Física é Historia Natural*, Tomo 2.º

Pero con la contínua observacion se halló que no solamente de la Ballena, sino de otros pescados grandes se podia sacar esta grasa (1), y aprovecharse ya para otros usos útiles á la industria y comercio, ya para la medicina. En primer lugar se emplea para adobar cueros, y para untar los navios con un unguento que se hace de su aceyte; para preparar la lana que se ha de texer, y aun entra para la composicion del jabon, y para purificar el azufre, los Pintores usan tambien de él en ciertas ocasiones.

En la Medicina, dexando aparte lo que dice Etmulero que los polvos del viril de la Ballena sirven para contener el fluxo blanco y la disenteria, y aun es contra el dolor de costado, á cuyo remedio prefiere Geo-

 froi

(1) La grasa de que se saca este aceyte es muy abundante en la Ballena, la qual está entre la cutis, que no es muy gruesa, y la carne interior musculosa, entre las quales suele ocupar el espacio de 8 á 10 pulgadas de grueso proporcional á la configuracion de su cuerpo.

froi las rasuras de las mandíbulas del Luz; la grasa segun Scrodero sirve contra la sarna, y Lemeri atribuye á su aceyte la virtud emoliente y resolvente. Pero lo que es mas probado y general es la esperma de Ballena (*sperma ceti*) que regularmente se saca del celebro del Ballenato, principalmente del que vamos hablando; el qual remedio se aplica con feliz suceso en muchas enfermedades internas y externas: de las primeras son las úlceras del pulmon, toses añejas, la disenteria y diarrea, la piedra de la vegiga y las iscurias ó exulceracion de los riñones; resuelve las coagulaciones internas ó cardenales nacidos de la contusion, y aplaca los dolores del puerperio: todo esto mezclado con aceyte de almendras dulces ó xarave, &c. cuya dosis y preparacion enseña Geofroi en su tratado de *Materia Médica*.

Aplicado exteriormente sirve para no dexar hoyos de las viruelas, contra la sarna y cicatrices, y por medio de un emplastro, para resolver los zaratanes ó tumores de los pechos en las que crian: tambien se hacen de él lavativas antidisentericas y inyecciones, para las úlceras de la matriz, &c. cuya preparacion y dosis enseña el mismo Geofroi citado.

Quisieramos haber tenido medio ó documentos para hacer la descripcion anatómica de este monstruoso pez, y con mas ex-

extension la historia natural de él: procuraremos dar á su tiempo la del esqueleto y demas particularidades. Entretanto los curiosos pueden ver la Historia Natural de la Islandia del diligentisimo observador Mr. Anderson, ó al referido Geofroi, ó el *Diccionario de Historia Natural* de Mr. Valmont de Bomare, que siguen escrupulosamente sus huellas.

REAL ACADEMIA

DE LAS TRES NOBLES ARTES Pintura, Escultura y Arquitectura.

En este mes concurrieron á la obtencion de los prémios mensuales ochenta y dos discípulos, y por su mayor mérito los han logrado los ocho siguientes:

De Pintura.

El 1.º D. Joseph Maea.
El 2.º D. Joaquin Pro.

De Escultura.

El 1.º D. Joseph Ripoll.
El 2.º D. Felipe Salve.

De Arquitectura.

El 1.º D. Mateo Medina.

Digitized by Google

El 2.º D. Silvestre Perez.

El de Figuras en la Sala de principios.

D. Juan Hernandez Espinosa.

El de Cabezas en la misma Sala.

D. Pedro Gaso.

GRABADO.

Don Pasqual Moles, Pensionado del Rey de España en París, Individuo de las Reales Academias de San Fernando de esta Corte, y San Cárlos de Valencia, ha grabado una Estampa de pliego imperial, que representa la pesca del Crocodilo, segun la pintura original de F. Boucher, Pintor del Rey de Francia, y que exîste en su Real Gabinete: está dedicada á la Real Junta particular y Consulado de Comercio, Fábricas y Agricultura del Principado de Cataluña, con este lemma rodeado sobre sus armas: *Terra dabit merces undaque divitias.* (Se vende en la Librería de Barco, carrera de San Gerónimo; su precio 20 rs. vellon.)

El mismo ha grabado otra en medio pliego de marca mayor, que representa una Don-

Digitized by Google

Doncella de medio cuerpo en accion de suplicar ó hacer ofrenda al Amor, segun el original de J. B. Greuze, Pintor del Rey de Francia: está dedicada á la Princesa de Pignateli. (Se vende en la misma Librería que la anterior; su precio 8 rs. vn.)

CARTA GEOGRAFICA.

El Geógrafo Don Juan Lopez, Pensionista de S. M. é Individuo de la Real Academia de Buenas Letras de Sevilla, y de la Sociedad de Asturias, ha compuesto una nueva *Carta plana de la Isla Española, llamada de Santo Domingo*, teniendo presentes para la composicion de èlla los mejores mapas franceses é ingleses: entre aquellos se valió de todo lo publicado por Mr. Bellin, Ingeniero de la Marina de Francia: sirvió tambien en parte el que construyó el Señor Robert por los originales de Mr. Frezier: exâminóse la carta marítima que trae en sus Atlas de las Indias Occidentales Tomas Jefferis, Geógrafo Inglés, el qual confiesa que todo lo ha tomado de las citadas arriba; pero despues de haber comparecido, y añadido várias observaciones modernas, hechas por un Piloto llamado Biscop; sin embargo, la parte española hubiera tenido muchas faltas, á no haber comunica-

do de orden superior un excelente manuscrito. (Son dos hojas de marca mayor iluminadas; se venden con todas las obras del Autor y las de su padre en la calle de Atocha, casa nueva de Santo Tomas quarto principal, manzana 159 num. 3; su precio 8 rs. vn.)

REAL ACADEMIA

DE DERECHO ESPAÑOL y Público, establecida en San Isidro el Real.

Exercicios de Derecho Público.

Dia 2

Don Agustin Plácido Zanon disertó, *Sobre las ventajas que ofrece la escala de Corregimientos nuevamente establecida; si esta ley política puede tener ó no influencia en la felicidad de los Pueblos, y proporcionar sin perjuicio alguno la buena administracion de justicia.*

Dia 23 En lugar de D. Alonso Angel Noreña disertó D. Joseph Navarro y Vidal *Sobre si el luxo encarece el precio de las cosas, y causa algunos otros daños al Estado; y en este caso si será conducente contenerlo por medio de leyes suntuarias*: y defendió las dos proposiciones siguientes.

El

Digitized by Google

1.ª El luxo tuvo su origen en la Asia, y fue poco conocido de los primeros Griegos; se introduxo en Atenas por la Olimpiada de 90 á 94; lo empezó á conocer Roma en tiempo del primer Tarquino, tomó nuevo incremento, casi llegó al último punto quando Sila vino de Asia de hacer la guerra á Mitridates. Creemos que en España empezó á dexarse conocer en tiempo de los Reyes Católicos.

2.ª El luxo de género extrangero es nocivo; siendo corto, moderado puede ser util: el de género nacional es siempre util, aun necesario á todo estado.

Exercicios de Derecho Español.

Dia 9 D. Francisco Xavier Mendieta, disertó *Sobre en que casos no tiene lugar la apelacion y suplicacion; quando solo en el efecto devolutivo: y si la práctica de apelar segunda vez en los Tribunales Eclesiásticos para preparar el recurso de fuerza en otorgar, es general en España, sólida y justa.*

Dia 16 D. Francisco Diaz Molina, disertó *Sobre si lo que las leyes llaman hechizos es bastante causa para anular el matrimonio: si existen ó han existido aquellos, ó es solo una preocupacion de la ignorancia y del vulgo:* y defendió las tres proposiciones siguientes:

Digitized by Google

1.ª Las leyes llaman, entre otras cosas, hechizos á los ligamientos ó maleficios que ocurren entre los casados, y siendo aquellos perpetuos anulan el matrimonio, ya le precedan ó subsigan, siendo antes de la consumacion.

2.ª La Escritura, Concilios y Padres nos enseñan que exîstieron y hubo hechizos; las leyes encargan su castigo, por lo que no se niega que hayan exîstido.

3.ª Aunque se confiesa la exîstencia y realidad de hechizos no se deben graduar por tales muchas cosas, sucesos y acciones, que dimanando de causas meramente naturales las conceptúa el vulgo como obras mágicas, y partos de arte diabólico, en lo que padecen muchos errores la ignorancia y vulgo.

REAL ACADEMIA

DE JURISPRUDENCIA PRÁCTICA establecida en S. Isidro el Real.

Dia 29

Don Francisco Borbon disertó *Sobre que medio podria darse para que en caso de opresion, ya del Corregidor, ó ya de algun poderoso, á quien este diese favor por muy infeliz que fuese el vasallo oprimido, consiguiera prontamente el desagravio.*

Re-

Digitized by Google

Reduxo su discurso á manifestar y probar que sobre la rigorosa observancia de las leyes patrias, los medios mas apropósito para el objeto propuesto eran, el 1.º que por expresa ley se previniese á todos los Corregidores, Alcades Mayores y demas Magistrados, que por solo el hecho de justificarles una sola opresion injustamente motivada á algun vasallo, fuesen depuestos de sus respectivos cargos y declarados por incapaces para el seguimiento de la carrera.

2.º Que á la accion popular con que permiten las leyes pueda qualquiera del Pueblo pedir ó defender á otro se le diese tal extension que qualquiera que haya pasado de la pubertad pueda en los casos que por comun voz hay injusta opresion, pedir al Juez sobresea en aquella calidad de procedimiento, y que éste dexando al reo en la mas ámplia seguridad, que sea posible, para afianzar las resultas de la instancia deba executarlo, incurriendo por el solo hecho de no hacerlo siendo interpelado, en la pena de presidio ó destierro, segun la calidad del exceso.

3.º Que en quantos casos, por recursos hechos á los Tribunales Superiores de iguales procedimientos, piden aquellos informe á los Jueces Ordinarios de las causas, sea dicho informe no sencillo, como comunmente se executa, sino que siempre le acompañe la competente justificacion.

REAL

Digitized by Google

REAL ACADEMIA

DE SAGRADOS CÁNONES, Liturgia, Historia y Disciplina Eclesiástica, establecida en la Real Casa de S. Felipe Neri.

El dia 21 de Octubre disertó el Licenciado D. Joseph Antonio de Larrumbide al título de *Decimis, primitiis & oblationibus.*

En el exôrdió insinuó con energía la importancía, utilidad, justicia y destino de los diezmos. Con los exemplares de Abrahan y Jacob demostró su antiquisimo origen; y con vários testimonios del Pentatheuco de Moysés, de los Libros de los Profetas y de los Macabeos, el rigoroso precepto de su solucion puesto por el Señor; haciendo mencion, como de paso, de un cierto bosquexo de ellos observado entre los Gentiles.

Descendiendo á los tiempos de la Ley de gracia explicó clara y sucintamente la derogacion de los preceptos del antiguo Testamento, y el sentido de la de los que disponian el pago de los diezmos: fixó la época en que lo ordenó la Iglesia Latina al cabo de las exôrtaciones de los Santos Padres: expresó las dudas que ocurrieron en orden á las especies de que se debian contribuir los diezmos; los Cánones y Decretales que succesivamente se fueron expi-

pidiendo, con particularidad la de Celestino III, que dió motivo á la extension de los diezmos personales, admitidas luego expresamente por las leyes de Partida, aunque olvidadas despues por una costumbre general.

Haciendo mérito del mucho poder que atribuyó á esta la Iglesia, expuso los motivos y el tiempo en que se establecieron los recursos de nuevos diezmos en Francia, España y Paises Baxos de Alemania.

Despues de haber manifestado la constante disciplina de la Iglesia en quanto á las personas á quienes pertenecen los diezmos, tanto personales como prediales, algunas dudas ocurridas sobre ellos, y especialmente en quanto á los de los animales, insinuando al mismo tiempo lo determinado en esta última parte por las leyes del Reyno; pasó á tratar de las usurpaciones de los Seculares poderosos, imputable en su principio á la conivencia de los Obispos; de las excesivas adquisiciones de los Monges, y de la prudencia y medios de que tuvo que usar la Iglesia para remediar estos males; con cuyo motivo explicó desde su origen el privilegio de las Tercias Reales, confirmado para siempre por Alexandro VI y Inocencio VIII, insinuando tambien, con expresion de su variacion, el que se concedió á los Cistescienses, Hospitalarios, Templarios y otros.

En

Digitized by Google

En quanto á las primicias manifestó igualmente su principio, obligacion y quota por la ley antigua; aprobacion y establecimiento de ellas por la Iglesia, dudas en quanto á la quota y fuerza de la costumbre.

Por lo respectivo á las oblaciones se reduxo á exponer su abundancia y destino en los primeros siglos, diminucion succesiva y sus causas; y la mente de la Iglesia en quanto á que los fieles manifiesten su piedad por este género de liberalidades.

Dia 4 de Noviembre D. Gerónimo Ibañez leyó sobre el Cap. 2 tit. 32 Lib. 3 de las Decretales de Gregorio IX, y defendió:

Ante matrimonium consumatum potest alter conjugum, etiam altero invito religionem ingredi: post ejus vero professionem, remanenti, licebit ad secunda vota transire.

Dia 8 D. Genaro Azcona leyó sobre el Cap. 2 tit. 33 del mismo Libro, y defendió:

Ex presentis textus specie non infertur invalidum esse pactum, quod Catholicus & herætica matrimonium contrahentes ineunt, quod Catholicus secum ferat filios, herætica filias ad ipsorum educationem; quamvis Principibus Catholicis modis omnibus sit enitendum ad hæc similiaque pacta eliminanda.

Dia 11 D. Joseph Antonio Larrumbide leyó sobre el Cap. 1 tit. 34 del mismo Li-

Digitized by Google

Libro, y defendió:

Elemosinis possunt redimi vota, vel in aliud commutari, superioris authoritate justa causa interveniente.

Dia 18 D. Joseph Tomás Berasategui leyó sobre el Cap. 6 tit. 35 del mismo Libro, y defendió:

Monachus nullatenus aliquid proprii habere potest.

Dia 28 Doctor D. Miguél Lazaro leyó sobre el Cap. 3 tit. 36 del mismo Libro, y defendió:

Episcopus fundatam intentionem habet in jure ut ad ejus sollicitudinem Xenodochia, aliave similia loca ad usum destinatum ordinentur.

ACADEMIA

DE TEOLOGIA DOGMATICO-Moral, S. Escritura, Concilios, Catecismo Romano, Rúbricas y Oratoria Práctica Eclesiástica, establecida en la Sala de San Antonio de la Plazuela de la Paz, baxo la advocacion de S. Pedro.

Exercicios del Catecismo Romano.

Dia 5

Don Antonio Palacios disertó sobre el num. 22 del Cap. 1 de la 2.ª parte del Catecismo Romano, cuyas palabras son *Æqualis*

lis non est omnium Sacramentorum, vel necessitas, vel dignitas.

Dia 9 D. Pasqual Martinez disertó sobre las siguientes palabras del num. 23 de dicha 2.ª parte.... *A quo hæc sacra & divina mysteria sint acepta, principaliterque dispensentur.*

Dia 12 D. Manuel Alonso disertó sobre las palabras de los numeros 24 y 25: *Quibus ministris utatur Deus in Sacramentis dispensandis..... Minister sua pravitate gratiæ Sacramentalis virtutem impedire non potest.*

Dia 19 D. Julian Rúiz disertó sobre las palabras del num. 26 del Cap. citado: *Quid de illis sentiendum sit, qui impura conscientia Sacramenta administrant.*

Dia 23 D. Francisco Calderon disertó sobre las palabras de los numeros 27 y 28 siguientes: *De duobus præcipuis Sacramentorum effectibus: Quomodo effectus Sacramenti initio nascentis Ecclesiæ sint mirabiliter designati.*

Dia 26 D. Domingo Alvarez, Presbítero, disertó sobre las palabras del num. 29 del Cap. 1 de la citada parte 2.ª del Catecismo: *Quanta sit Sacramentorum novæ legis supra veteris legis Sacramenta excellentia.*

Exercicios Canónico-Morales.

Dia 5 D. Pasqual Martinez explicó la esen-

esencia, division y perniciosos efectos de la excomunion.

Dia 9 D. Gregorio Perez Alda, Presbítero, explicó la diferencia que hay de los excomulgados tolerados á los vitandos.

Dia 12 D. Andres Muñoz explicó las obligaciones de los excomulgados tolerados vitandos, y en qué casos pueden comunicar con los fieles, y estos con ellos, tanto en lo político, como en lo sagrado.

Dia 16 D. Manuel Alonso explicó la inhabilidad en que incurren los excomulgados vitandos para obtener Beneficios Eclesiásticos, y retener sus frutos.

D. Julian Ruiz Disertó sobre si es lícito el uso de las suertes en las elecciones canónicas.

Dia 19 El Licenciado D. Pedro Sarrasin explicó los casos en que es permitido comunicar con los excomulgados vitandos.

Dia 25 D. Julian Ruiz explicó las causas que excusan de incurrir en la excomunion, y quienes puedan absolver de ella.

Dia 26 D. Domingo Alvarez explicó la excomunion del Canon.

Dia 29 D. Manuel de Urra, Presbítero, defendió todas las materias morales antecedentes por conferencia comun.

D. Joseph Gonzalez Carbonera disertó sobre las Actas del undecimo Concilio Provincial Toledano, celebrado el año de 675.

ACA-

Digitized by Google

ACADEMIA

DE JURISPRUDENCIA TEÓRICO-Práctica establecida en la Casa de PP. Menores del Espíritu Santo.

En el dia 29 D. Bruno de Montemayor disertó sobre las leyes y autos acordados que hablan de la reforma de trages y vestidos (1), tomando el argumento de aquellas; y el motivo de haberse indicado en la que se dixo en el mes de Setiembre ser el luxo otra de las causas del abandono y ruina de muchas familias.

Se introduce el Disertante manifestando, que la casualidad le habia subministrado materia y texto oportuno; pues habiendo tomado á San Gerónimo *in vitas Patrum* para leerle; se le presentó á la primera apertura la singular doctrina que sobre este punto vierte el Santo en el cap. 7 *de vilium vestimentorum appetitu* (2), y dividió su discurso en dos parágrafos.

En

(1) Ley 1.ª tit. 12 lib. 7. de la Recop. Auto acordado 3 tit. y lib. id.

(2) Ibi nemo namque (ut ait Papa Gregorius) pretiosa vestimenta, nisi ad innanem gloriam quaerit:::: Caro autem quamvis pretiosis vestimenta cooperiatur, quamvis au-

Digitized by Google

En el I.º manifestó que su objeto habia ocupado siempre la atencion, plumas, é ingenios de los grandes políticos, que habian empleado sus luces y talentos en su declamacion (1), que el nada podia añadir á lo que dixeron estos::: que siendole forzoso satisfacer al encargo con alguna propia produccion, huyendo el plagio (como estaba prevenido), diria lo que alcanzase su limitado talento; y en el II.º comparando los tiempos presentes con los pasados expuso, que si bien por las dichas Pragmáticas y autos acordados se habia logrado en España la reforma en los trages y adornos de que hablan, especialmente en la Corte, donde se advierte, que aun los hombres de la mas alta clase y conveniencias visten con sobriedad y modestia, no así en el sexô femenino; para cuyo arreo y compostura inventaba

 el

auro, argentoque ornetur nihil est aliud, quam cato, et pulvis, et lutum, et stercus.

(1) Los Ilustrísimos Don Luis de Egea y Talayero en su disertacion fiscal *de Officio ducis belli*, *f.* 62; y el Señor Valero en su célebre Pastoral, Salcedo, Moncada, Navarrete, Saavedra, Feijó, Constantini, tom. 3. de sus erúditas cartas, y el moderno Francés en su *Teorie duluxe* impreso en 1781.

el capricho y vanidad humana cada dia nuevos trages, é invenciones que exîgen, la correccion política por los peligros del desprecio de la evangélica.

Pero ya oigo me direis (continúa el disertante): qué este es mal incurable? habrá vanidad y luxo en el mundo, mientras hubiere mundo: Los Santos PP. y los Escritores profanos en todos tiempos y edades han dirigido sus declamaciones contra este monstruo: Pensar en esta parte como en otros desórdenes, que está mejor que antes es locura. Pero respondo que no por eso se ha de desistir en intentar y aplicar remedios oportunos.

El mundo (prosigue) es en sus flaquezas como el edificio material: sino se repara de quando en quando es indispensable se venga al suelo.

Esta voz *luxo* tomada en su comun y propia significacion, dice un autor moderno, que ha escrito estensamente (1), no es otra cosa que el *uso de aquellas cosas que no son necesarias*; pero se debe añadir *para el sustento, comodidad y decencia del hombre, segun su clase y estado*: si aquel traspasa en esto los límites de su haber y caudales, faltando á sus obligaciones, y con-

(1) El de la Teoría duluxe part. 1. folio 121.

contrayendo empeños por el uso de superfluidades, que le ocasionan su ruina y perdicion, será vicioso este uso, y comprehendido en la indignacion del Cielo y de la tierra. A esta regla se ha de contraer cada individuo para discernir quando se contiene el uso en los términos de la *decencia*, y quando pasa á los de un *excesivo luxo*.

Temia Roma con razon la reforma de estos excesos: clamaban los Ediles el menosprecio de las Leyes, y consultando á Tiberio sobre el punto de los Padres de la Patria, les respondió así: «Tantas leyes inventadas por los antiguos, tantas hechas por el divino Augusto, las unas con el olvido, las otras (que aun es peor) con el menosprecio causarán mayores atrevimientos y desórdenes: : Por qué florecia en tiempos antiguos la templanza? por qué cada uno se moderaba asimismo? por qué eramos Ciudadanos de una misma Ciudad, y no habia tantos incentivos (1).»

No se si estamos en igual constitucion, pero si que el piadoso y Católico Monarca, que nos gobierna, su Real Casa y Familia, es el exemplo y dechado mas vivo que puede presentarse á todos sus vasallos para nivelar con su modstia y porte el de sus trenes y vestidos.

(1) Id. Tacit. lib. 2. y 3. annal.

Digitized by Google

Es constante, y así lo escriben varios de los citados políticos, que en estos Reynos se ha aumentado el luxo notablemente desde la conquista de la América, esto no es extraño, habiendose aumentado el poder y riquezas: pudiera haceros, sino fuera tan patente, una demostracion completa y singular.

Los extrangeros, dicen nuestros AA. han hecho particular estudio para sacarnos estas riquezas con la invencion continua de los trages, telas, abanicos y otras invenciones con que facilmente nos engañan (1).

Paralelemos unos y otros tiempos: antes de la conquista no habia (es verdad) en España los suntuosos Palacios, la grandeza y espléndidos banquetes, que al presente, en que un ramillete suele llevarse la ren-

(1) Cit. n. 3. Sed precipue Navarrete en su política, disc. 17. f. 96. columna 4. ibi: Todo lo que los Españoles traen de las Indias adquirido con largas, prolixas y peligrosas navegaciones, y lo que juntaron con sudor y trabajo, lo trasladan los extrangeros á su patria con descanso y regalo, haciendose en sus Provincias suntuosísimos Palacios con la riqueza de España, al tiempo que en ella se despueblan por esta causa infinitos Lugares, &c. Victor. lib. 2. variar. lect: : :

Digitized by Google

renta de un estado; pero sin embargo tenian los poderosos de entonces para dar y fundar; ahora por lo comun para uno ni otro: quál pues será la causa? la inmoderacion, el luxo, los gastos excesiuos en mantener la pompa y vanidad mundana, ciñanse pues todos en este punto á las leyes christianas y políticas, pues las nuestras no pueden serlo mas.

Establezcanse Fábricas y manufacturas, fomentense las útiles, y arreglese el consumo de ellas al número y clases de personas que hubiere en estos Reynos. Un cálculo político podrá arreglarlo bien, avivemos el amor de la patria, y todo tendrá remedio si imitamos la Sociedad Bascongada (1).

A los poderosos y señoras ilustres no les faltarán objetos en que emplear sus rentas con agrado de Dios, y utidad del estado. Hospitales, Casas de piedad, Fábricas y obras públicas, y particulares, socorro de vergonzantes, casamientos de huérfanas y desvalidas, el fomento del pobre labrador y el artesano, pueden llenar todas las ideas de un buen Católico Ciudadano: algunos rasgos de esto vemos y hemos leido

 ya

(1) Dicha Sociedad tiene establecido que ninguno de sus Socios vista de otras telas que las que se fabrican en Eapaña.

Digitized by Google

ya con singular complacencia en las Gazetas.

Las señoras de clase y caudales podrán emplearlos bien en levantar y mantener escuelas para la enseñanza de las niñas y jóvenes, instruyendolas en las labores propias de su sexô, así del hilado, como del texido y bordado, al modo que lo executan en Francia, Portugal, Londres y otras Naciones alggunas señoras manteniendo á sus expensas estas escuelas sin pérdida de sus caudales, y en gran beneficio del estado. Que los frutos de estas obras bien podian recompensarles una gran parte de sus gastos, y conseguirian un gran servicio á Dios y á la patria; y véase aquí como esta utilidad pudiera quedar en ella, si esta y otras manufacturas, en que se impenden crecidas sumas, se fomentasen en España de este laudable modo por las señoras de honor y conveniencias; estas sí que entonces merecerían los elogios, que á las trabajadoras se les tributan en las Santas Escrituras (1), y de todo deduxo las siguientes proposiciones.

I.ª Para contener y remediar el luxo del que habemos tratado, seria muy conveniente arreglar por estados y clases las telas y vestidos, que se estimen decentes y opor-

(1) Prov. 31.

Digitized by Google

opôrtunas en cada uno.

II.ª Será á este fin necesario establecer y fomentar las Artes, Fábricas y manufacturas (proporcionándolas á la poblacion y consumo) no solo de los trages y vestidos de I.ª necesidad, sino de los adornos, galas y preseas mugeriles, segun el uso de los tiempos.

III.ª Para que el estado logre estas ventajas, podria el Gobierno poner todo su zelo, y miras en que los géneros de manufacturas se construyesen de igual, ó superior calidad que los extrangeros, y se vendiesen á precios mas baratos, aplicando á este fin los medios prescriptos por nuestros políticos.

IV.ª De otra manera es evidente, que la prohibicion de aquellos sería perjudicial al Reyno por ser mas costosos al vasallo.

ACADEMIA

DE DERECHO PATRIO Y PUBLICO establecida en la Real Casa de San Felipe Neri.

Esta Academia de Jurisprudencia llamada de nuestra Señora del Carmen tuvo principio en el Estudio de Don Miguel Gabaldon y Lopez, Abogado del Colegio de esta Corte, individuo que fué de la Real

Digitized by Google

Academia de Derecho Público, baxo de várias Constituciones que se formaron para su gobierno; siendo su principal instituto el estudio de la Práctica forense, leyes de estos Reynos y Derecho Público. En 6 de Abril de 1777 celebraron Junta sus individuos y Presidente para el mejor órden de sus estatutos, y hechas las Constituciones que parecieron mas convenientes, y presentadas y vistas en el Supremo Consejo de Castilla, se expidió la Real Cédula de aprobacion en 20 de Octubre de 1779, siendo nombrado por Protector el Señor Don Santiago de Espinosa, Fiscal del Supremo Consejo de Castilla; en cuyo tiempo ya se habia trasladado esta Academia á la Real Casa de San Felipe Neri. Ha procurado incesantemente perfeccionar su instituto; y habiendo determinado tratar los mas delicados asuntos, segun el espíritu de sus Constituciones, ha comenzado desde Noviembre de este año á dirigir con mas vigor sus exercicios, como se conocerá por la relacion de ellos, que se verá en adelante.

El dia 7 de este mes disertó el Licenciado Don Joseph Bernardo de Asteguieta *Sobre el juicio de apeo, deslinde y amojonamientos de haciendas de particulares, y bienes de mayorazgos: Si estos juicios gozan de los mismos privilegios, y son en todo iguales con los apeos de términos públicos*

de

de Villas y Concejos: cuyo extracto es el siguiente:

Con el deseo de proponer el disertante su discurso con algun método, le dividió en tres partes ó secciones, proponiéndose tratar en la I.ª de la legislacion mas antigua, que introduxo en el mundo la division de términos, posesiones y confines: en la II.ª intentó hacer ver como apenas hay cuerpo legislativo en nuestra legislacion española, que no prohiba y castigue la violacion de términos y mojones; y en la III.ª manifestó la práctica del juicio, que se dice de *apeo, deslinde y amojonamiento*, con todos sus trámites, adminículos y diferencias mas substanciales: dixo pues con relacion á la I.ª de las tres insinuadas partes de su discurso, que la division de términos traia su origen y antigüedad de los primeros hombres, quando la necesidad les obligó á apartarse de la vida errante y solitaria, les descubrió la Agricultura, y se vieron precisados á adoptar várias reglas con las quales se observase una uniformidad sociable entre todos ellos, conforme á los preceptos de la justicia distributiva; así que las Ciudades desde luego, y en los primeros pobladores del Universo se vieron cercadas de murallas, las quales proporcionaban el doble objeto de preservarlas de la invasion, y señalarlas sus confines; pues segun la Sagrada

Digitized by Google

da Escritura, no parece debe haber duda en que la Ciudad mas antigua del mundo llamada Enoch, se guareció con inexpugnables muros, así como igualmente consta de la demarcacion de otras várias poblaciones de aquellos remotos tiempos; lo que por lo menos acredita con fundamentos nada equivocos, lo muy antiguos que son en el mundo los derechos de los términos; y que aun en los tiempos anteriores al conocimiento de las leyes civiles escritas, y quando los hombres solo se gobernaban por ciertas costumbres, que la Justicia comun habia adoptado, se reconocia por uno de los puntos mas esenciales á la Sociedad en general, y en particular la division y demarcacion de aquellos; de modo, que aun la gentilidad no padeció en este punto descuido notable, pues tenia establecido en todos los extremos de las heredades de los hacendados de sus respectivas poblaciones, se fixase una piedra quadrada, y en el dia de su colocacion celebraban las fiestas llamadas *Terminalia*, dedicadas al Dios Término, á quien por estos respetos veneraban los Gentiles en figura de una piedra quadrada, con un tronco cortado y clavado en la tierra, para que sirviese de mojon, así que nadie tenia autoridad para removerlo, segun lo establecido en una ley de Numa Pompilio, por la que se declaraba por maldito, exêcrable y detestable para

Digitized by Google

ra todos, al que cometiese el delito de apartarla á otro sitio.

Los Lacedemonios establecieron igualmente diferentes penas contra los infractores de los límites de cercas, paredes, casas, pozos, sepulcros y otras cosas; hecho que acredita el odio con que se miraba entonces la violacion de los límites ó confines, y aun lo asegura mas la ley de las doce Tablas, referente á la del sabio Legislador Solon, adoptada despues por los Romanos, quienes en su conseqüencia mandaron que el vendedor de una heredad tuviese obligacion de manifestar los términos de su propiedad y dominio.

Concluida por el disertante la primera parte de su discurso con el recuerdo de aquellos Textos Sagrados del vers. 14. cap. 19. del Deuteronomio, y del 28. cap. 22. de los Proverb., manifestó para desempeñar el tema de la 2.ª, el que las mas de las disposiciones y leyes pertenecientes al asunto, discurridas por los antiguos, han tenido observancia en nuestra España, no solo quando estaba sujeta al imperio de los Romanos, sí tambien despues de haber pasado la dominacion española á la potestad y dominio de las Naciones del Norte, como lo acreditan dos leyes del tit. 3. lib. 10. del Fuero juzgo, mandando la 1.ª que los términos é fitos se mantuviesen como estuvieron antiguamente: «E non mando

»(son

»(son palabras de la misma ley) que fue»ran mudados por ninguna manera; y la »2.ª quien ayana los fitos é moyones por »engaño, ó los arranca para que no pa»rescan, por cada un fito peche trenta sol»dos, si fuese home libre á aquel á quien »ficiere el engaño, si es servo por cada »fito ó reciba cincuenta azotes, é torne el »fito á su lugar, é si algun home mentre »que ara ó pone viña, si arranca el fito »sen so grado delantre los vecinos torne »el fito en su logar, é non haya nengu»na calona.» Con la expresion de las anteriores leyes del Fuero juzgo, y de las que se hallan en los demas cuerpos de nuestra legislacion, pertenecientes al propio asunto de la conservacion de los límites y fitos con que se deben distinguir las heredades labrantias en España de dueños particulares, ó de mayorazgos y Universidades, texió el disertante una como historia de nuestra legislacion respectiva al argumento de su discurso; y descendiendo á su tercera y última parte, propuso los motivos porque los Jurisconsultos Romanos consideraron preciso el uso de la accion *finium regundorum*.

Y con relacion á lo que escriben sobre el órden y formas de seguir, y substanciar los tales juicios de apeos los AA. Nacionales con especialidad el Señor Castillo en sus Controversias, el Monte en su tratado *de Fin. regund.*, el Cardenal de

Lu-

Digitized by Google

Luca, el Acevedo y el Mascard. *de Probationibus*, se manifiestan en la referida última parte del discurso la naturaleza de la indicada accion, del modo de proponerla en juicio, á quien le compete su conocimiento, distinguiendo lo que procede en el caso de ser el juicio de apeos promovido á instancias de dueños particulares para el deslinde de sus pertenencias, ó quando los tales juicios se solicitan para señalar los confines de términos de los Pueblos, y apurar los recintos jurisdiccionales; y mas particularmente hizo el disertante mérito de lo que tiene aprobado el estilo y práctica uniforme de los Tribunales acerca de las circunstancias todas con que se evacuan los juicios de renovacion de mojones en las haciendas de los poseedores de mayorazgos; y concluye refiriendo las diversas castas de pruebas, conjeturas y presunciones, que adopta el derecho para la decision de semejantes juicios, sin olvidar quando los Jueces pueden determinarlos *ex æquo, et bono*, y deduxo las siguientes conclusiones:

1.ª La demarcacion ó division de términos tiene tan remoto principio, que casi la hubo desde la creacion del mundo.

2.ª La distincion de dominios tuvo por causa principal á la necesidad para su introduccion.

3.ª En las naciones cultas se ha mirado

do siempre la violacion de términos, como odiosa, punible, y muy digna de la mayor atencion para el gobierno.

4.ª Su visita judicial es precisa en cada trienio, conforme á nuestra legislacion.

5.ª De tal naturaleza es la visita de términos; ó mojones ó lindes, que el Corregidor puede practicarla, tanto por sí mismo, como por medio del Teniente.

6.ª Los Jueces de residencia deben poner el mayor cuidado en averiguar si los Corregidores y Alcaldes mayores cumplen con esta obligacion: y en caso de que estos fueran negligentes, era de su costa el Juez que para ello se enviase.

Dia 15 el Licenciado Don Benito Joseph Lopez disertó acerca *de la provision que contiene la instruccion de Corregidores, de que estos en el territorio de su jurisdiccion, no puedan comprar heredad, ni tampoco edificar casa sin licencia del Rey, ni comerciar, ni traer ganado en su propio término*: cuyo extracto es el siguiente.

En la introduccion explicó el disertante las facultades mas propias, y originales de los Corregidores, las buenas partes de que deben ser adornados los sugetos que hayan de regentar en España estas magistraturas inferiores; y los fines de su establecimiento por los Señores Reyes Católicos.

Explicados estos antecedentes á man

ra de presentados, descendió á manifestar el esmero con que deben desempeñar los indicados Jueces los cargos de sus empléo con la imparcialidad y entereza prevenida por las leyes Reales, y propuso como medio preciso para conservar dicha imparcialidad en los Pueblos donde regentan jurisdiccion, el que los tales Jueces se abstengan de familiarizarse con sus súbditos.

De lo qual deduxo las razones y justos motivos, que pudieron tenerse presentes para haberse establecido expresamente en la 2.ª parte de cap. 2. de la instruccion, que dió á los Corregidores el Católico Rey D. Fernando V., el que estos no compren heredad, edifiquen casa, comercien y apascienten ganados en los términos de su jurisdiccion, porque (decia así el Autor del discurso) ciertamente, no es compatible la integridad é imparcialidad de los Jueces con mezclarse ellos en los contratos y pactos, de cuyas resultas indispensablemente han de seguirse desavenencias con los mismos súbditos, y controversias que necesiten la decision de un tercero imparcial en el asunto, lo que no seria facil de encontrar en un Pueblo donde fuese uno de los interesados en la disputa, el Juez que ha de resolver todas las otras que allí se ofrezcan; y el que como Juez de todas las causas del distrito debe estimarse como persona muy poderosa, tanto que por sus res-

pec-

Digitized by Google

pectos los agraviados en los tratos y comercios que con él se efectuasen, no se atreverian á demandarles, ni quejarse de sus agravios, y sin duda disimularian estos males por evitar los súbditos quejosos otros mayores.

Despues se propone en dicha disertacion el que estos inconvenientes ya se tuvieron presentes por lós Jurisconsultos Romanos, como lo acreditan las leyes 62 *de Cont. emp.* en el Digesto, y la 1.ª del Código. *Si Rector Prov.* de las quales se tomó para nuestra España la decision de la ley 5. tit. 5. part. 5. que dice así: "*Adelantado, ó otro »Juez qualquier que sea puesto para juz»gar, ó para facer justicia en alguna tier»ra, ó en alguna Ciudad ó Villa non pue»de comprar heredamiento, ni casas, él, »ni otro por él, ni otrosí ninguno de su »compaña en aquella tierra, ni en aquel »lugar, sobre que son Apoderados.*"

Y por último concluye el referido discurso, indicando las excepciones que tiene la insinuada regla general, ó prohibicion absoluta, de que los Corregidores no puedan comerciar en los Pueblos de su jurisdiccion; pues fundándose en la última parte de la citada ley de Part. y en la doctrina del Hermosillá en su Obra á las leyes de Part. y en la opinion del Acevedo en la exposicion del referido 2 cap. de la instruccion del Rey Don Fernando hace ver, que

Digitized by Google

que en este cap. 2.º no se entiende prohibido al Corregidor el comprar lo necesario para su alimento, ó el de su familia, ni el contratar con los no súbditos, ni el usar del derecho de retracto en lo de Abolengo; y deduxo las siguientes conclusiones.

1.ª Los Corregidores, segun nuestra legislacion deben ser fieles y medianeros entre sus súbditos; de manera, que no sean notados de favorables, ni parciales.

2.ª Por tanto se han de privar de tener amistades, y señaladamente con los Regidores y otras pesonas poderosas de su jurisdiccion.

3.ª No podrán durante el tiempo de su empléo por sí, ni por otro comprar heredad, ni edificar casa en la tierra de su jurisdiccion.

4.ª Asimismo se les prohibe usar de tratos de mercaduría, y traer ganados en los términos, y valdíos de los Lugares de su Corregimiento.

ACTOS LITERARIOS

DE LA ACADEMIA DE TEOLOGIA Escolástica establecida en el Colegio de Ssnto Thomas de esta Corte.

Esta Academia, que ha mucho tiempo la forman los Estudiantes Teólogos Seculares,

D que

Digitized by Google

que freqüentan los Estudios de los PP. Dominicos de este Colegio, tuvo el honor de ser acogida baxo la proteccion del Excelentísimo Señor Don Francisco Lorenzana, Arzobispo de Toledo, &c. En memoria y señal de este beneficio en 16 de este mes le dedicó unas conclusiones teológicas, que defendió Don Judas Tadeo de Salamanca, presidido de Don Alfonso Ramon Lopez, Presidente de la misma Academia, á las que asistió, y puso argumentos el mismo Excelentísimo Señor Arzobispo de Toledo.

Los temas propuestos á la pública disputa son estos, *Assertiones Theologicae ad ment. Ang. Doct. qq. 1. 2. 5. 7. aliisque 3. part. Quibus nonnullae ex Historiae Ecclesiasticae monumentis petitae adduntur.*

I. Licet Deus alia, quam Incarnationis via, genus humanum, è daemonis servitute revocare potuerit; potiori tamen ratione liberationis nostrae causa carnem suscipere voluit.

II. Atque ex inde factum est, ut Christus Dominus condignam, ut aiunt, atque iuxta apices iuris, Deo Patri pro nostris sceleribus satisfactionem exhibuerit, ipsius operibus infinita, et intrinseca sátisfaciendi vi praeditis.

III. Quocirca Adamo non peccante Verbi Domini Incarnatio, ut fundatisima S. Thomae fert opinio, praesentis decreti vi

vi peracta non fuisset.

IV. Ipsum autem hominem factum, vero corpore, ejusdem, ac nostrum naturae, anima item rationali, mentis facultate nullatenus destituta praeditum fuisse, Fides Catholica praedicat.

V. Eumque humana voluntate minime caruisse, adversus Monothelitas in sexta Synodo generali Ecclesia definivit.

VI. In qua Honorium Pontificem, non ut revera haereticum, sed ut haereseos relatae quadantenus fautorem, damnatum fuisse, credere par est.

VII. Duabus igitur in Christo voluntatibus, et operationibus, sicut et naturis admissis; harum quaelibet integra, absque ulla confusionis, aut mixtionis specie, etiam post hypostaticam unionem permansit.

VIII. Quin tamen propterea, duas ipsi personas duplici naturae respondentes, ut impius pronuntiavit Nestorius, tribuamus.

IX. Adversus quem, Alexandrinae Ecclesiae Sanctissimus Praesul Cyrillus duodecim capita ab omni prorsus errore purgata, apposite in lucem edidit.

X. Quae licet à Joanne Patriarcha Antiocheno, aliisque Orientalibus Episcopis, velut Apollinaris haeresi conspurcata, immerito explosa fuerint, non idcircò eos Nestorii errori, sed personae dumtaxat

Digitized by Google

favisse existimare debemus.

XI. Neque tamen Concilii Calcedonensis oeconomiam, Theodoretum Cyri Episcopum, Nestorium, et eius haeresim damnare congentis, ut minus ecclesiásticae disciplinae congruam, reprehendere licet.

XII. Quod autem ad Christi animam attienet; ipsam omnibus gratiae dotibus, atque Spiritus Sancti donis mirifice ornatam fuisse, fatendum est: his tantummodo exceptis, quae cum ipsius perfecta felicitate, atque personae dignitate pugnabant, inter quae adoptionis gratia merito censetur.

Don Roque Valero y Ochoa, Académico Honorario de la Real Academia Latina Matritense, y Maestro de Gramatica de la Villa de Tarancon nos ha comunicado un plan impreso en Valencia del certamen público de pura latinidad, que tuvieron en el mes de Septiembre sus Alumnos sobre Rudimentos, Sintaxîs, Buena version, Prosodía, y elementos de Retórica.

El dia 1.º de este certamen por la mañana dió principio el referîdo Maestro pronunciando un discurso latino sobre *la utilidad de las Juntas literarias*, despues del qual se presentaron catorce Discípulos á exercitar sobre los elementos de la lengua latina, en cuyo tiempo otros cinco estu

vie-

Digitized by Google

vieron repasando los pasages, que les cupo en suerte para traducir, y dar razon de la naturaleza y régimen de las partes de la oracion en las Fábulas de Fedro, y Epístolas selectas de Ciceron.

Por la tarde dió principio al exercicio el mismo Maestro pronunciando en castellano el discurso latino de por la mañana. Y habiendo exercitado los de por la mañana en oraciones, se presentaron otros quatro á traducir una Comedia de Terencio, y en Cornelio Nepote, dando razon de la Sintaxîs, y variando las oraciones que lo permitian.

El dia 2.º habiendo el referido Maestro pronunciado una disertacion sobre *los principales estorvos que ocurren en los Estudios de latinidad*; cinco de los Alumnos exercitaron sobre las Partículas, Sintaxîs elegante y Declinaciones grecolatinas, y otros ocho recitaron despues los pasages que se les habian señalado para composicion de castellano á latin elegante, los quales sucesivamente traduxeron de repente en los razonamientos de Ciceron, Livio y Salustio.

Por la tarde los mismos ocho Discípulos exercitaron sobre la Retórica, y principalmente sobre la elocucion; y habiendo traducido de repente en Virgilio y Horacio midieron, y probaron y respondieron á los principos del arte Métrica. Cerró es-

te exercicio el de Antonio Martinez, quien compuso en verso latino lo que se le mandó, y traduxo de las Odas de Horacio en verso castellano: siendo lo mas particular no tener mas de 13 años de edad, y dos y medio de estudio, y concluyó con una cancion en accion de gracias el mismo joven.

ARGUMENTO DE LOS LIBROS y papeles publicados en este mes.

Gazeta Num. 88.

Veteris & recentioris Philosophiæ Dogmata, Joannis Dunsii Scoti subtilium Principis doctrinis accomodata, atque in tres tomos distributa, opera & studio Fr. Josephi Antonii Ferrari de Modoetia, Ordinis Minorum S. P. Francisci, Conventualium, Artium, & S. Theologiæ Doctoris, atque almæ Mediolanensis Provinciæ Ex-Ministri Provincialis. Editio tertia, ab ipso auctore recognita, &c. Matriti anno 1784 *apud Blasium Roman.* (En 4.° tres Tomos; 444 pag. el primero; el segundo 462 y el tercero 406; su precio 40 rs. vn. encuadernados en pergamino: se vende en la Librería de Godos en las gradas de San Felipe el Real.)

En el primer Tomo de esta Obra se contienen los prolegomenos de la Filosofia, la Lógica, la Metafisica y Etica. En el segundo

do se trata de la Fisica general, ilustrada con las observaciones de los modernos, y con 7 láminas. En el tercero se trata de la Física particular, con iguales observaciones y 10 láminas, procurando en todo lo posible defender ó aplicar la Filosofia Escotística.

Gramática Inglesa y Castellana, ó Arte metódico y nuevo para aprender con facilidad el idioma Inglés conforme á los mejores Autores, por Don Juan Steffan, Interprete de Lenguas, &c. En Valencia en la fundicíon é Imprenta de D. Manuel Peleguer, año de 1784. (En 4.° 328 pag. su precio 18 rs. vn. encuadernado á la rústica: se vende en la Librería de Copin carrera de San Gerónimo.)

Trata esta Gramática de los diferentes sonidos de cada letra, con una recopilacion de las abreviaturas que usan los Ingleses: explica las partes de la oracion Gramática Inglesa, con las reglas de la construcion y várias observaciones sobre cada parte del discurso y los anglicismos, y se concluyen con una coleccion de frases para la conversacion.

Obras de la Marquesa de Lambert, traducidas del Francés por Doña Maria Cayetana de la Cerda y Vera, Condesa de Lalaing. Madrid 1781, *en la Oficina de Don*

Manuel Martin. (En 4.° de 244 pag. su precio 14 rs. vn. en pasta y 10 en pergamino: se vende en la Librería de Barco, calle de la Cruz.)

Contiene este Libro dos advertencias de una madre á sus hijos: en la 1.ª les instruye sobre algunos preceptos que miran á las costumbres, y les dá reglas para conocer el mundo y su trato: y en la 2.ª les aconseja cómo deben alimentar en su corazon, y sortener en su espíritu á la virtud y religion. Siguen dos tratados sobre la amistad y la vejez; despues várias reflexîones nuebas sobre las mugeres, el gusto y las tiquezas. Y concluye con tres discursos, el 1.° sobre el dictámen de una Señora, que creía que el amor convénia á las mugeres, aun quando ya no eran jóvenes; el 2.° sobre la delicadeza del entendimiento y de los afectos; y el 3.° sobre la diferencia que hay de la reputacion á la consideracion.

Num. 89.

Escuela de las Señoritas, ó cartas de una madre christiana á su hija, pensionaria en el Convento de..... recopiladas y publicadas en Francés por el Amigo de los niños, y traducidas al Español por el Doctor Don Christoval Manuel de Palacio y Viana, Presbítero, Maestro de los Caballeros Pages de S. M. Obra util, no solamente para todas

las

las personas jóvenes que se educan en los Conventos, ú están en el mundo, mas tambien para todas las madres, que podrán sacar de ella las máximas y los sentimientos que deben inspirar á sus hijas, á fin de darles una educacion sábia y christiana. Primero y segundo Tomo: Madrid 1784 *por Don Joaquin Ibarra.* (En 8.º mayor de 304 pag. su precio 10 rs. vn. en pasta, y 8 en pergamino: se vende en la Librería de Ibarra, calle de la Gorguera.)

Estas cartas las escribió una madre christiana para una hija, que era el objeto de toda su ternura, no omitiendo cosa alguna para inclinarla á todo lo que podia ayudar á su instruccion. La expone todas las obligaciones que debe cumplir; la muestra todos los escollos que debe evitar, la inspira el amor de todas las virtudes, que hacen la gloria y felicidad de su sexô; la ministra preservativos contra todos los peligros que pueden empañar el lustre de su reputacion ó de su inocencia; y esto lo hace con tan grande efusion de cariño y religion, que al paso que mueve el corazon, ilustra el entendimiento y manifiesta la verdad haciendola mas sensible, ya por medio de comparaciones familiares, ya refiriendo algunos puntos de historia y anecdotas, que avivando la curiosidad, confirman con los exemplos los preceptos.

Digitized by Google

Carta dirigida á un amigo, en que se le dá razon de las facultades y libros de que debe instruirse, no solo un Poeta, sino qualquiera que aspire á una erudicion universal. Su autor Don Juan Manuel de Haedo y Espina: en Madrid, en la Oficina de Pantaleon Aznar, año 1784. (En 8.º de 142 páginas, su precio 4 rs. vn.: se vende en la Librería de Castillo frente de las gradas de San Felipe el Real.)

Al Autor de esta Carta pidió un amigo suyo le instruyese del método que podria observar en la composicion de algunas piezas teatrales que queria publicar en esta Corte; y éste le contesta y satisface, haciendole ver que el buen Poeta, ademas del ingenio, necesita estar versado en la Gramática, Latinidad, Geografia, Cronología ó Historia: en las lenguas Griega pura y actual, Hebrea, Francesa, Italiana, Castellana, y la Retórica, Lógica, Filosofia, Geometría, Metafisica y Etica; en la Medicina, Jurisprudencia, Teología y Derecho Canónico y otras várias; proponiendo los Autores que se deben estudiar para la inteligencia de las referidas facultades.

Concordia de la Geografia de los diferentes tiempos, y descripcion de las Colonias antiguas y modernas: obra postuma de Mr. Pluche: traducida al Español por el P. M. Fr.

Fr. Pedro Rodriguez Morzo, del Orden de la Meeced, Predicador de S. M. En Madrid, en la Oficina de Puntaleon Aznar, año de 1784. (En 4.º de 332 pag. su precio 20 rs. vn. en pasta y 16 en pergamino: se vende en la Libreria de Escribano, calle de las Carretas frente de la Imprenta Real.)

Esta Concordia se divide en dos Libros: en el 1.º se dá noticia de la Tierra por sus producciones y operaciones del comercio: describe la Africa, sus costas septentrional, occidental, oriental, y todas sus Islas: la Asia, su vuelta, costas de la Persia y de la India, la China y la extremidad oriental de la Tartaria, y las Islas que rodean las Indias Orientales: la América, sus costas á lo largo del mar del Sur; y las que se hallan subiendo por el mar del Norte, sus Islas y rumbos intentados para pasar desde el Norte á la China. El 2.º que contiene la Europa, refiere la Historia de las Colonias y establecimientos célebres; dá razon de la habitacion de los hijos de Noé, de la dispersion de los animales y plantas, del paso de los hijos de Noé y de la Goyena á Mesopotania, del edificio de Babel y confusion de lenguas, de la dispersion de las Colonias de Sem, Cam, Jafet y Javan; de las Colonias descendientes de Abraham y Jacob; de las Fenicias y Griegas; y de las fabulosas que los Poetas atribuyen á estos: contiene la Geografia de la Iliada, y de la Odi-

Digitized by Google

Odisea; la guerra de Troya, dispersion de los Príncipes Griegos despues de la toma de Troya, vuelta de Ulises, viage de Eneas; las verdaderas Colonias Griegas; expedicion de Alexandro, las de los Gaulos y de los Romanos, las de la media edad y modernas de los Européos; ilustrandolo todo con algunos mapas.

NUM. 90.

El Penitente mal preguntado del nombre y lugar de la habitacion de su cómplice, segun las Bulas de N. SS. P. Benedicto XIV Obra Canónico-Moral, necesaria á los Curas de almas, Confesores, Ordenados y Penitentes. Su Autor el M. R. P. Fr. Joseph Vicente Diaz, Maestro y Doctor en Teología, &c. Prior que fue del Carmen Observante de Tudela. En Madrid en la Imprenta del Real y Supremo Consejo de las Indias, año de 1768. (En 4.° de 176 pag. su precio 6 rs. vn. en pergamino: se vende en la Librería de Copin, carrera de S. Gerónimo, y en la de Luna, Red de S. Luis.)

Contiene este Tomo la division y asunto de las Bulas de su Santidad; si tienen fuerza de ley, y si está admitida en España: explica la práctica que condena su Santidad, y los motivos que tuvo, que fueron por ser escandalosa, perniciosa, injuriosa al Sacramento, á la fama y opinion de los próximos; porque se dirige á violar el sigi-

gilo, y á retraer á los fieles del uso de los Sacramentos; lo que entiende su Santidad por cómplice en esta constitucion, y si por la integridad de la confesion, ó por evitar el daño grave del Príncipe, ó de la salud comun, podrá preguntar el Confesor su nombre y habitacion; en que penas incurre el que lo pregunta; si el Penitente preguntado está obligado á denunciar al Confesor, y si éste lo pregunta por ignorancia ó simplicidad, negando ó no la absolucion, es reo del Santo Oficio; en que casos pertenece este delito á los Ilustrisimos Señores Ordinarios, y lo que se ha de practicar en caso de duda.

NUM. 91.

Carta del Abate Don Antonio Eximeno al Rmo. P. M. Fr. Tomás Maria Mamacchi sobre la opinion que defiende el Abate Don Juan Andres en órden á la literatura eclesiástica de los siglos. En Madrid por Don Antonio de Sancha, año de 1784. (En 4.° de 47 pag. su precio 3 rs. vn. se vende en la Librería de Sancha en la Aduana vieja.)

Hace patente el Abate Eximeno que en las *Efemerides Literarias de Roma* no se puso el extracto de la Obra del Abate Juan Andres conforme lo habia dado el Abate Eximeno al Abate Pezzutti, y que el Padre Tomás Maria Mammachi atribuye á la obra del

Digitized by Google

del Abate Juan Andres lo que es del extracto.

NUM. 92.

Digesto Teórico Práctico, ó Recopilacion de los Derechos, Comun, Real y Canónico, traducion literal al Castellano de todas las leyes y párrafos del Digesto, expresion de sus concordantes y discordantes con las del Código; Derecho Real de España é Indias, y capítulos Canónicos por el órden de su antiguedad, y la exposicion de todas ellas hasta las nuevamente recopiladas en el año de 1773, con sus derogaciones, correcciones y ampliaciones. Por el Licenciado Don Bartolomé Agustin Rodriguez de Fonseca, Abogado del Colegio de esta Corte: Tomo III.º Madrid 1784 por Don Joaquin Ibarra. (En folio de 472 pag. su precio 30 rs. vn. en pergamino, y 38 en pasta: se vende en la Librería de Martinez, calle de las Carretas.)

El Tradučtor de esta Obra, siguiendo el órden del Digesto, pone al principio de cada título lo que es del caso para su mas clara inteligencia, y se expresa la correspondencia que tiene con el Código, Fuero-Juzgo, Fuero-Real, Partidas, Ordenamiento Real, Nueva Recopilacion y Derecho Canónico. El texto latino se pone literal, y se traduce al castellano para la mas facil inteligencia de los que están poco versados en el Derecho, ó ignoran el idioma

La-

Latino. Despues se refiere la concordancia ó discordancia de cada ley ó párrafo del Digesto con las del Código, Fuero-Juzgo, Fuero-Real, Estilo, Partidas, Ordenamiento-Real, Nueva Recopilacion y Derecho Canónico, con el mismo órden que se puso la concordancia de los títulos. Ultimamente se expone la ley ó párrafo de que se trata: si el Derecho Comun, el Real y el Canónico no están conformes en la determinacion de algun caso, para informar de él mas radicalmente, se expresa lo que por cada Derecho se determina. Los títulos y materias del Derecho Real que faltan del Digesto, se insertan en los lugares donde corresponde; y de este modo, siguiendo el órden del Digesto, se forma un compendio universal de los Derechos Comun, Real y Canónico y el modo de practicarlos judicialmente, con los fundamentos necesarios para arguir, defender, alegar, escribir en derecho, y determinar las causas, todo confirmado con leyes del Derecho Comun, Real y Capítulos Canónicos, sin argumentos, réplicas, ni citas de Autores, con el método mas sucinto que ha sido posible.

Noticia y juicio de los mas principales Historiadores de España, que á persuasion de la Excelentisima Señora Doña Maria de Guadalupe Alencastre y Cardenas, &c. escri-

cri-

cribió Don Gaspar Ibañez de Segovia Peralta y Mendoza, Marqués de Mondejar, &c. con algunas cartas al fin, escritas á dicho Señor Marqués. En Madrid, en la Oficina de Pantaleon Aznar, año de 1784. (En 8.º de 152 pag. su precio 4 rs. vn. se vende en la Librería de Castillo, frente á las gradas de San Felipe el Real.)

Se insinua en este Libro el defecto general de nuestras historias, así antiguas como modernas; el juicio de Pellicer sobre el aparato de la Monarquia de España; el de los demas Autores que tratan de los sucesos que precedieron al dominio de los Cartagineses; la falsa introduccion de los Judios antes de la venida de estos; las memorias de su dominio y el de los Romanos, y el tropel de ficciones con que se han obscurecido estas verdades; y el de las historias antiguas y modernas del dominio de los Godos y ruina de la Monarquia Gótica. Principios y origen de la restauracion de España, memorias de los Reyes de Oviedo, Asturias y Castilla, y de los Condes antiguos; de los Cronistas de nuestros Reyes y Escritores de nuestras Indias Occidentales, de los sucesos de Aragon, del Reyno de Navarra, de Portugal, del Condado de Cataluña; y los Autores que se deben leer para formar regular concepto y noticia por mayor de nuestras historias. Concluye con quatro cartas escritas al Au-

tor

tor por vários sugetos sobre algunos puntos de los que trata en sus obras.

NUM. 93.

Máximas para la Guerra, sacadas de las Obras del Excelentisimo Señor Marques de la Mina, Capitan General de los Exércitos del Rey, con un epítome de su vida. En Vich, por Pedro Morera, Impresor. (En 8.º de 440 pag. su precio 10 rs. vn. en pasta, y 8 en pergamino: se vende en la Librería de Bartolomé Lopez, Plazuela de Santo Domingo.)

Estas máxîmas son entresacadas de un dilatado diario que escribió el Excelentisimo Señor Don Jayme Miguel de Guzman, Marques de la Mina, de las guerras de Cerdeña, Sicilia, Napoles y Lombardia en los años de 1717 hasta 1720, y desde 1733 hasta 1736, donde se hallan instrucciones muy exâctas, no solo para los Generales, sino tambien para los demas Oficiales y Subalternos de un Exército quando se halla en campaña. Tambien contiene este Libro un diario del memorable sitio de la Ciudad de Mesina en el año de 1719, defendido por el Teniente General Don Lucas de Spinola contra las Armas Alemanas; un formulario para capitular una Plaza que está obligada á rendirse, y dós diccionarios con sus planos de los términos precisos de fortificacion y artilleria.

Digitized by Google

Respuesta á los reparos de un Soltero en la eleccion del Matrimonio, molestias que teme, y reflexiones para templarlas. Escrita por el Doctor Poncio Cabanaçh y Malart, Abogado de la Real Audiencia de Cataluña. Barcelona, por Juan Nadal, año de 1784. (En 8.º de 48 pag. su precio 2 rs. vn. á la rústica: se vende en la Librería de Corominas, calle de las carretas.)

A un soltero se le presentaron tan grandes dificultades quando pensaba desposarse que despues de haberlas meditado, casi se halló resuelto á mantenerse perpetuamente soltero; y asi solicitó el dictamen del Autor en tan gravisimo asunto, y éste le procúra satisfacer con las reflexiones que se contienen en este Papel, demostrando que no son tan convincentes como el soltero imagina las razones en que funda su irresolucion.

Avisos de una Dama á una Amiga suya sobre el perjudicial uso de las cotillas. Por Don Juan de Caldevilla Bernaldo de Quiros. Madrid, por Don Joaquin Ibarra, Impresor de Cámara de S. M. (En 4.º de 6 pag. su precio un real vellon: se vende en la Librería de Don Joaquin Ibarra, calle de la Gorguera.)

Este Poeta expone en una Anacreontica de 212 versos los crueles martirios, zozobras

bras y fatigas que por el uso de las cotillas especialmente las de última moda, padecen las mugeres: dice que comprimido el pecho, como apenas pueden respirar, se forman escirros, apostemas malignas, y pierden el color, enfermando y debilitandose para todos los dias de su vida; y concluye aconsejando se destierre uso tan perjudicial, haciendo ver entre otras cosas que solo en el natural ayroso de una Dama estriba el aprecio de quantos la miran; y que solo el Sér Supremo franquea la marcialidad, la gracia y bizarria, sin que puedan competir las invenciones humanas.

Prontuario Jurídico, y Elementos prácticos para exercer el arte de edificar sin agravio del vecino. Escrito por el Doctor Poncio Cabanach, Abogado de la Real Audiencia de Cataluña. Barcelona, en la Imprenta de Carlos Sapera, año 1782. (En 8.º de 80 pag. su precio 2 rs. vn. se vende en la librería de Corominas, calle de las Carretas.)

La union y cercania de las casas (dice este Autor) en los poblados dá ocasion á freqüentes quexas entre los dueños de las que se hallan contiguas, quando el uno edifica ó destruye la obra, y el otro lo repugna con el intento de conservar su derecho, y evitar el daño: con este motivo apunta en este prontuario los casos en que qualquiera tiene facultad para edificar en

su terreno, y valerse del de otro: declara el derecho de la pared comun y propia, y en los casos que se puede ó no levantar contra la voluntad de los sócios; el método y autoridad de colocar rexas, abrir ventanas y conductos de agua, (si se deben permitir edificios quando desde ellos se ven los secretos de la casa vecina ó de los Monasterios) fraguas, humo, hornos, pozos, albañares; y declara el método que se debe observar en la construccion de las calles, texados, reparo de edificios, sepulturas y cementerios.

NUM. 94.

Origen, progresos y estado actual de toda la literatura: obra escrita en Italiano por el Abate Don Juan Andres, Individuo de las Reales Academias Florentina, y de las Ciencias y buenas Letras de Mantua: y traducida al Castellano por Don Carlos Andres, Individuo de las Reales Academias Florentina y del Derecho Español y Público Matritense. Tomo 1.º y 2.º en Madrid, año de 1784. (En 8.º mayor; 506 pag. el primero, y 492 el segundo; su precio 14 rs. vn. á la rústica y 18 en pasta cada uno; se vende en la Librería de Sancha.)

El autor de esta obra se ha propuesto dar razon de toda la literatura, dividiendola en dos clases generales, que son las buenas letras y las ciencias; subdividiendo es-

Digitized by Google

esta última en ciencias naturales y ciencias eclesiásticas. En el primer Tomo trata del estado de la literatura anterior á la Griega como de la de los Chinos, Indios, Caldeos, Persas, Hebreos, Arabes, Fenicios, Egipcios, y en general de la de los Europeos; sigue despues hablando de las várias ciencias y artes que cultivaron los Griegos y los Romanos, con un paralelo de la literatura de estos dos Imperios. Fixa el origen de la literatura eclesiástica, y deteniendose bastante sobre la de los Arabes concluye con las invenciones y cultura que de estos recibimos.

En el Tomo 2.º insinuandose con várias reflexîones sobre la influencia de los Arabes en la cultura moderna de las buenas letras, hace várias observaciones sobre el estado de ella hasta la venida de los Griegos á Italia, y discurre por los siglos 16, 17 y 18, concluyendo con los ultimos adelantamientos de la literatura en estos tiempos.

Num. 95.

Viator Christianus in patriam tendens per motus anagogicos. Auctore R.P. Fr. Antonio Krzesimowski, Benedictino Cisterciensi, Congregationis Poloniæ. Matriti, ex Typographia Blasii Roman. Anno Domini 1782. (En 12.º mayor de 276 pag. su precio 6 rs. vn. en pasta, y 4 en pergamino: se vende en las Librerías de Maffeo y Alve-

rá, carrera de San Gerónimo.

Este librito se halla traducido en castellano, y de su contenido se dió razon en el Memorial del mes de Junio pag. 56.

Octavas á Maria Santisima de la Concepcion, dadas á luz por un Devoto de esta Soberana Reyna en hacimiento de gracias de haberla nombrado por Patrona de España nuestro Católico Monarca el Señor Don Carlos III. (que Dios guarde) En Madrid en la Imprenta de Francisco Xavier Garcia año 1762. (En quarto de 12 pag. su precio un real vellon, se vende en el puesto de Manuel del Cerro calle de Alcalá.

En veinte y quatro octavas de arte menor canta este Poeta las virtudes y perfecciones, de que fué adornada María Santísima en el primer instante de su concepcion sagrada, deduciendo por acumen de todas, que fué concebida *sin pecado original.*

El Vinatero de Madrid, Comedia nueva original por Don Antonio de Valladares Sotomayor. Madrid año de 1784 *en la Imprenta de Ilario Santos Alonso calle del Baño.*

Su precio 2 rs. vellon: se vende en la Librería de Joseph Ferrer, portales de Provincia.

Argumento.

Don Juan de Lara, Caballero del Orden

den de Santiago, y natural de la Villa del Campo, por un caso de honor mató en duelo á Don Pedro de Abendaño, y perseguido por los hermanos y parientes del difunto, determinó espatriarse y venirse á esta Corte, trayendo consigo á Angelita su hija (entonces de menor edad, pues estaba viudo) ignorando el paradero de otro hijo que tenia, vino á Madrid, y se mudó el nombre en el del tio Juan Perez, se mantuvo algun tiempo en la venta del vino por mayor, logrando de este modo estar oculto, á los vigilantes deseos de la venganza de sus enemigos. Luego que llegó Angelita á aquella edad, que hace resaltar la belleza, prendó el corazon del Marqués del Prado, y para asegurar su posesion, no solo la dió palabra de casamiento, sino un papel y una joya, con cuya seguridad le daba entrada Angelita en su casa, quando estaba ausente su padre, reservándose así la custodia de su honestidad. El Marqués por una boda igual, y ventajosa propuesta por sus tios, y por las persuasiones de Don Cirilo (Amante oculto tambien de Angelita) rezelando el borron con que le parecia manchaba su familia, resuelve con ofertas y ruegos que su querida Angelita, le buelva la libertad, que sin reflexîon habia puesto en su poder.; pero ella se mostró inexôrable. El tio Juan Perez, viendo su querida hija triste, investi-

Digitized by Google

ga la causa, y sabidor de ella, resuelve restaurar su opinion por conocer, que las freqüentes visitas de los poderosos á las infelices, aunque sean inocentes, pasan por delitos á la vista de los sugetos, á quien solo se les imprime la exterioridad: válese primero de súplicas, y despues de la Justicia, implorándola ante un Alcalde de Corte vecino, del que supo que el Marqués, no se separaba del cumplimiento de su oferta siempre que fuese igual en nacimiento al suyo. El tio Juan viendo ser preciso anteponer su opinion á su vida, resuelve declarar su Patria y legítimo nombre. Al descubrirse halla el Juez ser Don Juan de Lara su padre, se echa á sus pies diciéndole ser su hijo Don Justo de Lara: consternados padre é hijo del júbilo por un hallazgo no esperado, le interrumpe la llegada de Don Alvaro de Avendaño, que traia una carta de Don Pablo de Lara, hermano de Don Juan, expresando en ella su próxîma llegada con el motivo de felicitarle su nuevo empleo de Alcalde, y querer presenciar su enlace con Doña Jacinta, hermana del Marqués Don Alvaro: hallando al que ansioso buscaba, entrega el mandamiento de prision, que consigo llevaba, de Don Juan á Don Justo, el que deponiendo el amor filial, obedece la órden del Soberano, y manda prender á su padre: llega á este tiempo Don Pablo de Lara, y viendo á su her-

ma-

mano preso, pregunta el motivo, y sabe por Don Alvaro, que por la muerte de su hermano, cuya sentencia estaba dada, para que en qualquiera parte que se le hallase, se le conduxese á sufrir su sentencia á su patria; pero este habia posteriormente conseguido del hijo del difunto su separacion é indulto para su hermano, con lo qual queda en plena libertad D. Juan de Lara, cuya circunstancia llena á todos del mayor gozo, y proporciona la feliz union de Angelita con el Marqués, y Don Justo con Doña Jacinta, siendo padrino de ambas bodas Don Alvaro.

Elogio del Marques Gonzalez de Castejon, Secretario de Estado y del Despacho universal de Marina, leido á la Real Sociedad Bascongada por el Socio literato Don Vicente Maria Santivañez, de las Reales Academias de San Carlos de Valencia, y de Buenas Letras de Barcelona. En Victoria por Gregorio Marcos de Robles. (En quarto de 18 páginas, su precio un real vellon: se vende en la Librería de Sancha, en la Aduana vieja.)

Despues que sienta, que la navegacion y la marina son hoy los resortes de la felicidad y opulencia de los pueblos, elogia al Excelentísimo Señor Marques Gonzalez de Castejon, refiriendo muy por menor sus particulares méritos, y los combates na-

va-

Digitized by Google

vales, en que se halló desde que empezó á servir en la Marina hasta que fué elevado al minsterio.

Elogio de Don Ambrosio de Meave, Caballero del Orden de Santiago, de la Real Sociedad Bascongada, leido en sus Juntas generales de Vergara de 1782. Por el Socio literato Don Vicente Maria de Santivañez &c. En Victoria por Gregorio Marcos de Robles. (En quarto de 22 páginas, su precio 2 reales vellon, se vende en la Librería de Sancha en la Aduana vieja.)

Entre todas las virtudes del hombre, dice este Autor, las sociales que favorecen los progresos de la humanidad son las que con mas justa razon se deben elogiar, y por lo mismo honra las cenizas de este virtuoso socio, que entre muchos habia manifestado con particularidad el amor á sus conciudadanos, y el deseo de hacerlos felices, despojándose de sus propios bienes y riquezas que habia adquirido en la América á esfuerzo de sus talentos y laboriosidad por medios honestos y nobles.

Catecismo de la Doctrina Chistiana, ó compendio del Catecismo grande del P. Francisco Amado Pouget, con el exercicio cotidiano, el Santo Sacrificio de la Misa, y algunas oraciones para disponerse á recibir dignamente los Sacramentos de la Peniten-

cia

Digitized by Google

cia y de la Eucaristía. Traducido ahora nuevamente en Castellano con acuerdo del Excelentísimo Señor Don Francisco Antonio Lorenzana, Arzobispo de Toledo, por Don Francisco Antonio de Escartin y Carrera. En Madrid en la Imprenta Real 1784. (En octavo de 466 páginas, su precio 8 reales vellon en pasta, y 7 en pergamino: se vende en la Librería de Escamilla frente á las gradas de San Felipe el Real.)

Este libro que es un compendio de la Obra, intitulada: *Instrucciones generales en forma de Catecismo &c.*, que se publicó en la Gazeta número 42 de este presente año, la que tenemos extractada en el Memorial del mes de Mayo, pag. 71 se ha compuesto para los niños que van á la Escuela despues de confirmados, esto es, desde la edad de ocho años, hasta la de catorce: tambien contiene el compendio de la Fe y del exercicio cotidiano: el Ordinario del santo Sacrificio de la Misa en latin y castellano, y várias oraciones para disponerse á recibir dignamente los Sacramentos de la Penitencia y de la Eucaristía.

Fábulas de Lokman el Sabio traducidas de prosa Arabe al verso latino por D. Manuel Lasala, y al castellano pon D. Miguel Garcia Asensio. Madrid 1784, *por D. Plácido Barco Lopez.* (En quarto de 52 páginas; su precio 10 rs. vellon en pasta,

y

y 6 á la rústica: se vende en la Librería de Blanques, calle de las Carretas.)

Estas Fábulas, que son treinta y siete unen en sí justamante la sencillez y la elegancia de Esopo, y en pequeñas narraciones, formadas con exemplos de animales, y cosas insensibles, se describe docta, graciosa y elegantemente todo lo que pertenece á la doctrina de las costumbres, y á la enseñanza ó instruccion de los hombres; y segun dice el Traductor latino, Lokman escribió estas Fábulas primeramente en Persiano, y que despues en elegantísimo estilo se vertieron al Arabe.

FESTIVIDADES ECLESIASTICAS.

El dia 3 del mes próxîmo pasado se celebraron en las Iglesias de los quatro Conventos de PP. Dominicos, que hay en esta Corte solemnes funciones á nuestra Señora del Rosario, y por la tarde Procesiones públicas, á las que concurrieron las Cofradías, que en cada una de las dichas Iglesias hay establecidas con el título del Rosario. Estas funciones tuvieron principio en el año 1572, en que San Pio V. mandó que en el Martirologio Romano se hiciese conmemoracion todos los años de nuestra Señora, con el título de la *Victoria* en el dia 7 de Ocubre por la conseguida contra el Turco en semejante dia del año anterior de

Digitized by Google

de 1571 en la batalla naval, que ganaron los Príncipes Christianos entre la Isla de Cefalonia, y las bocas de *Lepanto*, cerca de las Islas *Cucolares*. Despues en el año siguiente de 1573 Gregorio XIII. observando que esta victoria se consiguió en la Dominica primera de Octubre, en que las Hermandades del Rosario, rogaban por la victoria de los Príncipes Christianos contra los Turcos, la atribuyó á estas súplicas, y mandó que en todas las Igesias donde hubiese altar de nuestra Señora, con el título del Rosario, se hiciese Oficio de la Virgen con esta advocacion con rito doble. Clemente X. en el año 1671 lo extendió á todas las Iglesias de España, aunque no hubiese altar del Rosario: de aquí pasó á otras Iglesias y dominios; y finalmente en tiempo y á instancia del Emperador Carlos VI. se extendió Por Clemente XI. á toda la Iglesia universal, con ocasion de la victoria ganada contra los Turcos en el Reyno de Ungria, y de haberse levantado el sitio de las Islas de Corcira. La referida batalla naval de Lepanto fué la mayor, que hasta ella se habia ganado, de la qual fué General el Señor Don Juan de Austria, quien mandó cortar la cabeza al General de los Turcos *Ali*, y puesta en una pica se cantó la victoria. Se ganaron 210 galeras, murieron 350 Turcas, cautiváronse cerca de 80, dióse libertad á 150 Christia-

tianos forzados, y á mas de 78 esclavos de cadena. El despojo fué riquísimo, tanto de Artillería y demas pertrechos militares, como tambien de otras alhajas de la mayor estimacion y riqueza. Luego que llegó la noticia al Rey Don Felipe II. mandó celebrar muchas funciones en várias Iglesias para dar gracias á Dios, y en la Santa Iglesia de Toledo dotó una fiesta, que se celebra todos los años el dia 7 de Octubre con la grande solemnidad que acostumbra aquella Santa Iglesia. El dia de nuestra Señora del Rosario se presenta en el Presbiterio del Real Convento de nuestra Señora de Atocha el Estoque bendito, que la Santidad de Pio V. envió al Señor Don Juan de Austria para que pelease en la referida batalla, y por la tarde lo lleva en la Procesion el Señor Conde de Mollina, Patrono de la Capilla de Santo Domingo, y en ausencia suya el Padre Prior; tambien se llevan varios estandartes y vanderas de los muchísimos que hay colocados en la Capilla de nuestra Señora de Atocha, los quales se ganaron en la referida batalla, y en otras contra los Maometanos.

El Estoque está colocado entre año en la Capilla de Santo Domingo de la referida Iglesia al lado de la Epístola, y debaxo de él está esculpida en piedra marmol la siguiente inscripcion.

D.

D. O. M.

Este Estoque bendito, que envian los Sumos Pontífices á los mayores Príncipes de la christiandad, envió el Santo Pio V. al Señor Don Juan de Austria en la ocasion de la batalla naval, y justamente honra la sepultura del Doctor Gregorio Lopes y Madera, Médico de la Cámara, y de la del Rey Don Felipe II. nuestro Señor, y su Protomédico general, por haber sido gran parte su consejo, para que se diese la batalla: Púsole aquí en su Capilla el Licenciado Gregorio Lopes y Madera, del Consejo de los Reyes Don Felipe III. y IV. nuestros Señores, Caballero del Hábito de Santiago, y Señor de la casa y solar de la Madera en Asturias.

El dia 12 del mismo se dió principio á los solemnes cultos y fiestas de nuestra Señora del Pilar de Zaragoza en la Iglesia de nuestra Señora de Montserrat, Real Hospital de la Corona de Aragon; y el dia 15 á las de Santa Teresa de Jesus en la Iglesia del Convento de Religiosas Carmelitas Descalzas de Santa Ana, las quales celebran todos los años el Rey y Príncipes nuestros Señores, los Serenisimos Señores Infantes, y los Consejos y Tribunales de esta Corte. La Octava de nuestra Señora del Pilar se celebra con la solemnidad presente desde el año 1751, que á ins-

Digitized by Google

instancia del Hermano mayor de la Congregacion de Esclavos de esta Santa Imagen, y á consulta del Rey y Supremo Consejo de Castilla del dia 24 de Abril del referido año, resolvió S. M. se restableciese la fiesta, que el de Aragon celebraba, haciendo feriado el dia 12 de Octubre: y que el Supremo Consejo de Castilla asistiera, como se habia practicado despues de extinguido el de Aragon; y en 6 de Agosto del mismo año por el Excelentísimo Señor Marques del Campovillar se comunicó al Ilustrísimo Señor Obispo, Gobernador del Consejo Real Orden, mandando, se previniera á las Chancillerías y Audiencias de estos Reynos, guardaran por dia feriado el de nuestra Señora del Pilar, como S. M. lo tenia resuelto. La Octava de Santa Teresa se celebra desde el año 1729, en que la Magestad del Señor Rey Don Felipe V. estableció que los Consejos, cada uno en su dia en los de la Octava de Santa Teresa celebrasen fiesta con Misa y Sermón en el referido Convento de Santa Ana; y la primera fiesta que celebró el Real, y Supremo Consejo de Castilla fué en 17 de Octubre del citado año. Siempre que el Consejo concurre á estas funciones, y demas que celebra entre año, va en público con el acompañamiento acostumbrado de Alguaciles de Corte á caballo, para cuyo fin se juntan los

Se-

Digitized by Google

Señores Ministros y Alcades de Casa y Corte de S. M. á la hora señalada en la Posada del Señor Presidente ó Gobernador, de donde salen en coches colocados por antigüedad, cerrando la comitiva, tambien en coche el Escribano de Cámara de Gobierno. (*) En la Iglesia se forma un vistoso circo de bancos con respaldo, forrados de terciopelo carmesí, y al Señor Gobernador se le pone silla y sitial. La funcion principia luego que el Consejo ocupa sus respectivos asientos, y al empezar la Misa, quando se manifiesta el Santísimo Sacramento al tiempo de cantar el Evangelio, y al *Sanctus* hasta despues que el Sacerdote ha consumido, salen quatro Pages del Señor Gobernador con hachas encendidas, los que se arrodillan al pie del Presbiterio: concluida la Misa sale el Consejo y Señores Alcaldes formados á acompañar al Señor Gobernador hasta que toma el coche, y despues cada uno se retira separadamente á sus casas. A las funciones que asisten todos los Consejos, despues

(*) A la funcion de nuestra Señora del Pilar asisten los dos Escribanos de Cámara de Gobierno de Castilla y Aragon, y los dos por antigüedad se sientan juntos en banco raso á espaldas del Señor Gobernador.

Digitized by Google

pues del de Castilla siguen el de Inquisicion, Indias, Ordenes y Hacienda, y con poca diferencia observan las mismas ceremonias.

CEREMONIAL DEL BAUTIZO DEL Serenísimo Señor Infante D. Fernando.

En el Memorial del mes de Octubre dimos razon de las Rogatívas y Oraciones públicas y generales, que el dia 30 de Agosto se hicieron en esta Corte, implorando la Misericordia del Altísimo para que concediese un feliz parto á la Princesa nuestra Señora (que Dios guarde), y con efecto su Divina Magestad se dignó continuarnos sus Sobéranas Piedades; pues habiendo cumplido su Alteza el término de su preñez, dió á luz en el Real Sitio de San Lorenzo el dia 14 del mes próxîmo pasado á las diez menos quarto de la mañana un bello y robusto Infante; con cuyo motivo nos ha parecido referir el ceremonial, y demas circunstancias del bautizo.

Quando ya estaba su Alteza para cumplir el término de su preñez escribió el Excelentísimo Señor Duque de Medinaceli, Mayordomo mayor de S. M. á la Señora Priora del Convento de Santo Domingo el Real de esta Corte, para que enviase la Pila del Patriarca Santo Domingo de Guzman, que es donde se bauti-

tizan todos los Serenísimos Señores Infantes, de la que se entregó, dexando recibo el Gefe de Guardajoyas, quien la conduxo al Real Sitio de San Lorenzo, acompañado de dos Religiosos de la misma Orden. Luego que S. A. empezó á sentir algunos leves dolores, que indicaban acercarse el parto, el Capitan de Reales Guardias de Corps despachó prontos avisos á los Embaxadores, Grandes, Ministros y Gobernador del Consejo, para que concurriesen; y el Mayordomo mayor dió las órdenes correspondientes para que se dispusiese todo lo necesario para la celebracion del Santo Sacramento del Bautismo. El Maestro de Ceremonias y Sacristanes de la Real Capilla de S. M. dispusieron el altar con seis candeleros, sus cirios y todo lo demas necesario en la pieza inmediata al dormitorio de los Príncipes nuestros Señores: al mismo tiempo los individuos de los oficios de Furriela y Tapicería pusieron en la misma pieza quatro mesas cubiertas con primorosos tapetes, donde los Guardajoyas de S. M. colocaron todas las alhajas, que habian de servir en el bautizo, y frente del altar, á distancia de unas tres varas, la pila de Santo Domingo.

Luego que S.A. empezó á sentir los últimos dolores, se pusieron las capas de Coro los Capellanes de Honor de S. M., y acompañados de su Gefe el Excelentísimo Señor

Digitized by Google

Don Antonio Sentmanat, Patriarca de las Indias, se arrodillaron delante del altar, y rezaron la Letanía mayor, preces y oraciones, que en semejantes lances se acostumbran: poco despues que S. A. dió á luz al Infante, salió S. M. con el recien nacido desnudo en los brazos á manifestarle á los Gefes de Palacio, Prelados, Grandes, Consejeros de Estado, Gobernadores y Gefes de los Tribunales Superiores, Diputados de los Reynos, Embaxador de Familia, y Embaxadores y Ministros de otros Soberanos, que ya se hallaban allí en consequencia del formal convite que se les habia hecho; despues de lo qual se retiró S. M. para que vistiesen á S. A.; en cuyo intermedio se revistió el Excelentísimo Señor Patriarca de medio Pontifical, para administrar el Santo Sacramento del Bautismo, y el Mayordomo mayor salió de órden del Rey con una lista, en que estaban señalados los siete Grandes de España que habian de servir el salero, el jarro, las toallas, la miga de pan y algodones, los santos Oleos, el capillo y la vela, todo lo qual estaba ya dispuesto encima de las referidas mesas: preparado todo en esta forma se procedió á administrar el Sagrado Bautismo al recien nacido Infante, siendo padrino el Rey nuestro Señor su Augusto abuelo, y testigos especiales los Serenísimos Señores Infantes

Don

Digitized by Google

Don Gabriel y Don Antonio sus tios; los siete Grandes de España nombrados se pusieron en fila á la derecha de la pila, y fueron sirviendo lo que se les pedia por el Maestro de Ceremonias: al llegar á la pila fué descubierta, la que tenia dentro un tazon de oro con su tapa, y una concha del mismo metal, para que el Excelentísimo Señor Patriarca administrase el agua bendita, lo que executó S. E. igualmente que todas las demas ceremonias con la solemnidad y órden que previene el Ritual Romano, poniendo al recien nacido los nombres de *Fernando*, *María*, *Francisco de Paula*, *Domingo*, *Vicente Ferrer*, *Antonio*, *Joseph*, *Joachin*, *Pasqual*, *Diego*, *Juan Nepomuceno*, *Genaro*, *Francisco*, *Francisco Xavier*, *Rafael*, *Miguel*, *Gabriel*, *Calixto*, *Cayetano*, *Fausto*, *Luis*, *Ramon*, *Gregorio*, *Lorenzo* y *Gerónimo*. Despues de finalizada la ceremonia del bautizo puso S. M. al Infante recien nacido el toison de oro, y la Gran Cruz de la Real distinguida Orden Española de Carlos Tercero; y en celebridad de tan feliz y plausible suceso, mandó S. M. que en su Real Capilla se cantase solemnemente el *Te Deum*; y que el dia 15 siguiente, y los dos sucesivos hubiese gala y luminarias, el primero con uniforme y besamanos.

Digitized by Google

Ceremonial de la Publicacion, Procesion y recibimiento de la Bula de la Santa Cruzada en esta Corte.

El dia 29 de este mes se publicó en esta Corte la Bula de la Santa Cruzada para el año 1785. A las dos de la tarde se congregaron en las casas del Ilustre Ayuntamiento de esta Villa, el Tesorero, Escribano de Cámara, y demas subalternos que debian asistir á la publicacion, y todos montados á caballo, se formaron con el método siguiente: Los timbales y clarines de la Casa Real, el número de Alguaciles del Juzgado de esta Villa en dos filas, dos subalternos con los estandartillos, el Portero de Estrados con el estandarte grande, y á sus lados los quatro Alguaciles de Cruzada; despues los Porteros de la Contaduría y Secretaría, y el Escribano de Cámara, y detras de todos el Tesorero que iba presidiendo. En esta disposicion se dirigieron al Real Palacio, donde hicieron la primera publicacion, y desde allí pasaron á las casas del Ilustrísimo Señor Don Joseph Garcia Herreros, Comisario general de Cruzada, del Excelentísimo Señor Conde de Gausa, Secretario de Estado, y del Despacho de Hacienda, del Excelentísimo é Ilustrísimo Señor Don Nicolas Colonna, Nuncio Apostólico de su Santidad en estos Reynos, del

Digitized by Google

del Ilustrísimo Señor Conde de Campománes, que como Decano gobierna el Real y Supremo Consejo de Castilla, y despues á la Plaza mayor y portales de Guadalaxara, donde se repitieron los pregones, retirándose á la Iglesia Parroquial de San Salvador á depositar el Estandarte para la Procesion del dia treinta, en el qual se observaron las ceremonias siguientes.

A las nueve y media de la mañana concurrieron á la expresada Iglesia de S. Salvador cinco Señores Ministros del Consejo, dos Señores Alcaldes de Casa y Corte, y el Ilustre Ayuntamiento de esta Villa á esperar al Tribunal de la Santa Cruzada, que á la misma hora se juntó en la casa del Ilustrísimo Señor Comisario general, de donde salió formado, de este modo: delante dos Alguaciles de Cruzada á caballo, despues en coches las personas que componen la Direccion y Juzgado, segun el órden y grado que entre sí obserban; y en el último lugar el Ilustrísimo Señor Comisario general, acompañado del Ministro, Asesor y el Fiscal: en esta forma se dirigieron á la Iglesia, y luego que el Ilustrísimo Señor Comisario hizo oracion al Santísimo Sacramento, entró en la Sacristía á revestirse, y despues acompañado de los Capellanes de Honor, del Maestro de Ceremonias de la Real Capilla, y algunos Capellanes de su Señoría Ilustrísima, reves-

tidos estos de sobrepellices, y aquellos con ornamentos correspondientes, tomó la Bula original, que estaba en el Altar mayor, y reclinándola sobre el despacho, baxó con ella hasta entrar baxo el palio que llevaban los Sres. Regidores de Madrid, y se formó la Procesion con el lucido acompañamiento de los referidos Ministros dependientes de Cruzada, música, Clero, el estandarte, que ocupaba el mejor lugar, y quatro Pages del Ilustrísimo Señor Comisario general, que iban alumbrando con hachas delante del palio. Luego que la Procesion llegó á la Real Iglesia de nuestra Señora de la Almudena salió á recibir á la Santa Bula el Real y Supremo Consejo de Castilla, y la Sala de Señores Alcaldes de Casa y Corte, que de antemano se hallaban congregados en ella, en cuyo pórtico el Ilustrísimo Señor Conde de Campománes puesto de rodillas sobre alfombra y almoada reverenció y besó la santa Bula; y despues entraron procesionalmente, quedándose el Consejo en los bancos que estaban puestos al lado del Evangelio, los dependientes de Cruzada al de la Epístola, y los Señores Regidores de Madrid en circo separado que habia á los pies de la Iglesia: luego que el Ilustrísimo Señor Comisario colocó la santa Bula en el Altar mayor, se desnudó de los ornamentos, y tomando el manteo y bonete baxó del Presbi-

Digitized by Google

biterio, y dirigiéndose á los bancos del Consejo, hizo al Ilustrísimo Señor Conde de Campománes la cortesía correspondiente, y tomó el asiento que seguia despues del Decano. En los bancos del lado de la Epistola, donde estaban los Ministros de Cruzada pasó á presidir el antiguo del Consejo, que seguia al Decano: en esta disposicion se principió la Misa cantada con la mayor solemnidad, sin que se echase menos circunstancia alguna, que á esta parte perteneciese, y predicó el Doctor D. Jorge del Rio, Capellan de la Real Iglesia de San Isidro, *sobre las gracias, indulgencias y facultades que su Santidad concede á nuestro Católico Monarca por la Bula de la Santa Cruzada*. Concluida la funcion se despidió urbanamente del Consejo el Ilustrísimo Señor Comisario general, y se incorporó con los de Cruzada, ocupando el lugar que tenia el Ministro antiguo, quien se unió al Consejo, que acompañado de los Señores Alcaldes de Casa y Corte y Regidores de Madrid, salió por la puerta de los Reyes, y el Tribunal de Cruzada por la puerta principal, retirándose cada uno separadamente á sus casas.

ORI-

Digitized by Google

ORIGEN Y ANTIGUEDAD DE LA Fiesta de todos los Santos, y Conmemoracion de los Difuntos.

Fiesta de todos los Santos.

La Iglesia gobernada siempre por el Espíritu Santo, zelosa de la gloria de los Bienaventurados, y atenta á todo aquello que puede contribuir á la salvacion de los fieles; no contenta con proponer cada dia alguno ó algunos de aquellos dichosos moradores de la celestial Jerusalen, junta en el primer dia de este mes todos aquellos Héroes christianos, presentándolos unidos á Dios, para que en atencion á tan poderosos intercesores, que son á un mismo tiempo abogados y modelos, nos alcancen la gracia necesaria para imitarlos. Mucho tiempo antes que se fixase este dia para la fiesta general de los Santos, se solemnizaba entre Pasqua de Resurreccion y Pentecostes, con cierta especie de conmemoracion universal; pero no comprehendia mas que á la Santísima Virgen, como Reyna de todos, á los Apóstoles, y los Mártires. El primer dia de Mayo era destinado para la fiesta de los Apóstoles, y otro dia del mismo mes para los Mártires; pero colocando siempre en primer lugar á la Santísima Virgen. Dió ocasion á esta solemnidad en cierto mo-

do

Digitized by Google

do el famoso Panteon, edificio suntuoso que se admiraba en Roma, dedicado á todos los Dioses, de célebre arquitectura, capacidad y elevacion, cuya figura por ser redonda era simbólica de todo el mundo; obra erigida por Agripa algunos años antes del Nacimiento de Christo, en memoria de la victoria que consiguió Augusto en la famosa Jornada de Accio, contra Antonio y Cleopatra, dándole el nombre de Panteon, para denotar la adoracion que en él se daba á todos los Idolos, no obstante que Agripa le consagró solo á Júpiter. Empeñados los Emperadores christianos en abolir el culto de los Dioses, echaron por tierra todos sus templos para sepultar en sus ruinas las reliquias de la supersticion pagana; siendo quizá el Panteon el único monumento del gentilismo, que se perdonó, y mandaron que en todos aquellos Lugares de abominacion se colocasen cruces sobre sus ruinas, para introducir el horror á todos sus monumentos, y con esta consideracion purificó y consagró Bonifacio IV. el famoso Panteon, dedicandole á la Santísima Virgen, y á todos los Santos Mártires, y para que fuesen honrados en adelante todos los Stos. cuya famosa dedicacion se solemnizó el dia 12 de Mayo del año de 609; sin embargo de lo dicho no se debe atribuir á la dedicacion de este Templo, llamado al principio nuestra Señora de los Mártires, y

hoy

Digitized by Google

hoy Sta. Maria la Rotunda, la Fiesta de todos los Santos; pues la época de esta festividad se debe colocar en el Pontificado de Gregorio III, que por los años de 731 hizo erigir una Capilla en la Iglesia de San Pedro en honra del Salvador, de la Santísima Virgen, de los Apóstoles, de los Mártires, de los Confesores y de todos los Justos. Esta Fiesta se celebró al principio solo en Roma, pero muy en breve se extendió á todo el orbe christiano, y fué colocada entre las festividades de mayor solemnidad; y habiendo pasado á Francia el Papa Gregorio IV. el año de 835 mandó, que se celebrase solemnemente esta fiesta en la Universal Iglesia, con cuya ocasion expidió un Edicto el Emperador Ludovico Pio, y se fixó al primer dia de este mes, como al presente se observa.

Conmemoracion de los Difuntos.

Como la Iglesia considerada en general, es la Congregacion de los Fieles unidos en Jesu-Christo, que forman un mismo cuerpo, cuya visible cabeza es el Papa, y la invisible el mismo Jesu-Christo, comprehendiendo en su universalidad los Bienaventurados, que gozan de Dios en la Iglesia Triunfante, que es el Cielo, á los que están en la paciente, que es el Purgatorio, y á los que habitan la Militante, que son los

Digitized by Google

los que viven en el mundo ; formando todos estos un solo cuerpo místico , y animándolos un mismo vínculo de caridad , por este efecto se ha señalado un dia para celebrar en la tierra el glorioso triunfo de todos los Santos , y otro dia para la conmemoracion y alivio de las almas santas que padecen en el Purgatorio , fundado poco mas ó menos en el mismo principio, que se tuvo presente para decretar la fiesta de todos los Santos. Algunos atribuyen el rito de la conmemoracion de los Difuntos á San Odilon Abad de Cluni, y que de su Monasterio se difundió por Autoridad Apostólica á todo el orbe christiano, y que á su instancia lo hubiese aprobado el Papa Juan XVI. con todo éso se cree con mas fundamento esta institucion del Papa Bonifacio IV. un año despues de la institucion de la fiesta de todos los Santos. La fiesta de los Difuntos ya estaba instituida en Inglaterra en el principio del siglo XIII, como consta del Concilio de Oxford, celebrado el año de 1222, colocándose entre las de segunda clase. El Concilio de Treveris, que se celebró el año de 1549, la declaró por media fiesta, esto es, hasta medio dia en toda la Provincia ; solo en el Obispado de Tours es de precepto todo el dia. En fin se puede asegurar que hay pocas devociones mas antiguas, y mas universales que la de rogar á Dios por los difuntos ; pues viene desde los Após-

Digitized by Google

Apóstoles, y en este particular van de acuerdo la Iglesia Griega y Latina.

NOTICIA

DE UNA NIÑA MONSTRUOSA.

A mediados de Septiembre próxîmo pasado vinieron á esta Corte Julian Zamarro, y Juana Sanz de exercicio Labradores, naturales del Lugar de Cantalejo en el Obispado de Segovia, los quales traxeron una niña, hija suya y única, de edad de quince meses, que pesaba tres arrobas y cinco libras, la que manifestaron al público hasta últimos de Octubre que se restituyeron á su casa. Esta niña nació de una estatura y gordura regular como las demas criaturas; pero á las tres semanas empezó á crecer y engruesar con la particularidad de no haberle dado otro alimento mas que la teta: es de buena presencia, facciones regulares, guarda proporcion en todas las partes de su cuerpo, y los Médicos que la han visto declaran que esta grosura no procede de monstruosidad, sino de robustez y buena complexîon de sus padres; lo cierto es, que estos manifiestan mucha sanidad, y confiesan que siempre han sido enemigos de manjares nocivos y licores ardientes.

VAN-

Digitized by Google

VANDO.

El dia 20 de este mes se publicó un Vando, en el que mandó el Rey nuestro Señor, y en su Real nombre los Alcaldes de su Casa y Corte: que para precaver la continuacion de los malos sucesos que se habian empezado ya á experimentar en el nuevo paseo de la Puerta de Alcalá, hasta la venta del Espíritu Santo, por la multitud de coches que concurren por las tardes, yendo muchos con tiro, corriendo á rienda suelta, sin que haya quien los contenga; se observase desde la tarde del citado dia en adelante lo siguiente: 1.º En el mencionado paseo solo ha de haber dos filas de coches, una para ir, y la otra para volver, ó dar vuelta en el paseo, como en el del Prado, quedando el medio ó centro del mismo paseo para solo el libre tránsito de caballerías, carros; galeras, calesas, coches de camino, y otra qualesquier especie de carruages, por ser aquel camino una de las entradas principales de Madrid. 2.º Y á efecto de que este mismo órden subsista sin interrumpirse por ningun motivo en la salida y entrada en esta Corte, estarán abiertas tres puertas, una para la salida, otra para la entrada, y otra por donde lo han de hacer los insinuados carros, galeras, calesas, coches de camino y demas especies de carruages. 3.º No se ha de

Digitized by Google

de poder correr en el mencionado paseo con ninguno de los coches, carruages, ni caballerías; observando lo mismo que se practica en el del Prado. 4.º Tampoco se ha de usar de tiro, ni llevar mas que quatro mulas al coche hasta el puente del Espíritu Santo inclusivè; y si alguna persona quisiere pasar mas adelante, tendrá apostadas las mulas de guias al otro lado del mismo puente, y han de ir los Cocheros con casaquillas cortas, entendiéndose sin perjuicio de la providencia que se tomare sobre mayor moderacion en el número de mulas. 5.º Todo lo qual se ha de cumplir inviolablemente, pena al contraventor ó contraventores de veinte ducados de multa por la primera vez, doble por la segunda, y por las ulteriores al arbitrio de la Sala, aplicadas dichas multas, la mitad para los Ministros subalternos, que hiciesen la aprehension, y la otra mitad á penas de Cámara, y gastos de Justicia de la misma Sala, ademas de la mayor demostracion que las circunstancias exîjan contra los Cocheros ú otras personas que se excedan. Y para que llegase á noticia de todos, y ninguno pudiese alegar ignorancia, se publicó por Vando, y de él se fixaron copias impresas en los sitios acostumbrados de esta Corte, autorizadas por D. Roque de Galdames, Escribano de Cámara y Gobierno de la Sala.

FIES-

Digitized by Google

El dia 18 de este mes se hizo en la Plaza extramuros de la Puerta de Alcalá la décima sexta y última fiesta de toros. Mandó y presidió la Plaza el Señor Don Joseph Antonio de Armona, Corregidor, é Intendente de esta Villa. Los 18 toros que se corrieron en esta fiesta fueron de las bacadas de Don Alvaro Muñoz y Teruél, vecino de Ciudad Real, de la de Don Juan Manuel de Luque, vecino de Almodovar del Campo, y de la de Don Severino Perez y Muro, vecino de le Villa de Autol, en la Rioja. En este dia por la mañana, para que el Público tuviese alguna extraordinaria variedad mataron á competencia los quatro primeros toros Joachîn Rodriguez Costillares, y Joseph Delgado, vanderilleando tambien por su órden, el uno de ellos, los que estoqueba el otro. Por la tarde el Negro Ramon de Rozas Hernandez repitió las maniobras de ensillar y montar al noveno toro, quebrar rejones desde él al décimo, y picar á caballo con vara de detener al undécimo y duodécimo, despues de muerto con un puñal, el en que iba montado, para cuyo fin se presentó en trage de Serrana: igualmente se esmeraron los Toreros de á pie Francisco Garcés, Joseph de Castro, y Christobal Diaz, vanderilleando y estoqueando cada uno solo, y por su

 ór-

órden á los toros que el Negro rejoneó y picó. En esta fiesta murieron 13 caballos y produxeron los arrendamientos de balcones, asientos de gradas cubiertas y tendidos la cantidad siguiente:

Décima sexta ... 71∂687 rs. y 5 mrs. vn.

VENTAS.

Se vende una casa en la Ciudad de Alcalá de Henares, calle de Santiago con su huerta, jardin, bodega, sótano con sus tenajas, quadras, pajares y tres viviendas altas con su Oratorio, y otras tres baxas de verano, tasada en mas de 400∂ reales, el comprador acudirá en esta Corte á la Librería de Don Miguel Copin, Carrera de San Gerónimo, quien dará razon, y en Alcalá á Don Ramon Camins, como hijo de Doña María Agustina Lopez de Castro su actual poseedora.

Se venden judicialmente dos casas, la una que sirve de tahona, sita en la calle de San Vicente, y vuelve á la corredera alta de San Pablo, señalada con el núm. 1 de la manzana 453, tasada en 145∂ rs. vellon, y la otra en la calle de la corredera alta de S. Pablo, señalada con el núm. 17 de la manzana 349, tasada en 25∂903 rs. vellon, las quales pertenecen á la testamentaría de D. Jacinto Perez de Vivar: el que quisiere ha-

cer

Digitized by Google

cer postura á alguna de ellas acudirá á la Escribanía de Provincia de Don Pedro Julian Jareño.

Se venden judicialmente las casas y posesiones siguientes:

Una casa en la calle del Angel, barrios de San Francisco, señalada con el número 1.º de la manzana 114, que tiene 7@527 pies y tres quartos de sitio, y está tasada en 201@027 rs. vellon:

Otra casa en la calle del Aguila, señalada con el núm. 16 de la manzana 114, que tiene 5@187 pies de sitio, y está tasada en 58@701 rs, vellon; y por primera postura han ofrecido 40@100 rs. vellon.

Diferentes casas, tierras de pan llevar, viñas, huertos, heras, bodegas y cuevas en la Villa de Villamantilla y sus inmediaciones, tasado todo en 36@950 rs. vellon; y por segunda postura han ofrecido 30@400 rs.

Otras fincas semejantes á las anteriores con su casa, palacio y palomar de 1@100 pares de palomas poco mas ó menos, sitas en el término de Vilches, inmediato á la Villa de Arganda, y está tasado todo en 450@ rs. vellon.

NOTICIA

DE LAS PIEZAS ECLESIASTICAS vacantes, que pertenecen á la provision de S. M.

Real Patronato de Castilla.

Por promocion de Don Felipe Rubin de Celis al Priorato de Roncesvalles se halla vacante una Canongía de la Iglesia Metropolitana de Burgos: vale 9∂ rs. vellon cada año, no requiere para su obtencion circunstancia alguna mas que las comunes de derecho, y se reciben memoriales hasta el dia 31 de Marzo de 1785.

Por fallecimiento de Don Antonio María del Rosal se halla vacante una Canongía de la Iglesia Colegial de Antequera, que es del antiguo Real Patronato, y de la Diócesis de Málaga: vale 7∂ rs. vellon requiere que el provisto sea presbítero, y se le hagan pruebas de limpieza: se reciben memoriales hasta el dia 8 de Abril.

Por promocion de Don Juan de Nicolás y Olmedillas á una Canongía de la Catedral de Sigüenza, se halla vacante una Racion que obtenia en la misma Iglesia: vale 5∂776 rs. vellon, requiere que el provisto haga pruebas de limpieza, y se reciben memoriales hasta el dia 19 de Abril.

Por fallecimiento de Don Gaspar Gon-

za-

Digitized by Google

zalez se halla vacante una Racion de la Iglesia Catedral de Avila: vale 4@550 rs. vellon, no requiere para su obtencion circunstancia alguna particular, sino las comunes de derecho, y se reciben memoriales hasta el dia 25 de Abril.

Por fallecimiento de Don Miguel Sanz de Orna está vacante una Canongía de la Iglesia Catedral de Málaga: vale 12@941 rs. vellon, requiere que el provisto sea Presbítero, que haga pruebas de limpieza, y que haya estudiado á lo menos dos años de Teología ó Cánones en alguna de las Universidades aprobadas, y se reciben memoriales hasta el dia 7 de Mayo.

Por las promociones de los Señores D. Juan Francisco Ximenez, y Don Esteban Aguado y Roxas á los Obispados de Segovia y Pamplona se hallan vacantes dos Canongías de la Santa Iglesia de Toledo: vale cada una 22@ rs. vellon, los provistos han de calificar su persona, segun el estatuto de aquella Santa Iglesia, y se reciben memoriales hasta el dia 10 de Mayo.

Real Patronato de Aragon.

Por fallecimiento de Don Joseph Antonio Vinader y Roca se halla vacante un Beneficio en la Iglesia Parroquial de la Villa de Valls, Diócesis de Tarragona baxo la advocacion de nuestra Señora de la

Candela, cuyo valor anual en distribuciones, limosna de Misa, y adventicio se regula en 2Ə600 rs. vellon: el obtentor tiene la obligacion de confesar y ayudar al Párroco en su ministerio, y se reciben memoriales hasta el dia 26 de Abril.

Por fallecimiento de Don Joseph Salvat se halla vacante un Beneficio de la Iglesia parroquial de nuestra Señora del Pino de la Ciudad de Barcelona baxo la advocacion de San Clemente, y San Lorenzo; cuyo valor anual, que consiste solo en distribuciones y limosna de la Misa asciende á 2Ə624 rs. y 16 mrs. vellon, y se reciben memoriales hasta el dia 26 de Abril.

INTRODUCCION A LOS TEATROS.

El medio de expresar los pensamientos, que pintan el carácter y costumbres de las personas en los Dramas, son las palabras, y como estas expresan los conceptos por la frase, por ella se conoce todo lo interior de lo que se quiere hablen los personages. La frase poética suele ser mas elevada que la de la oracion suelta; y como la Comedia imita la vida civil, es consiguiente que la frase cómica imite el lenguage familiar. No es menester mas que el conocimiento de este principio para que des-

desde luego echemos de ver quanto descuido han tenido los mas de nuestros Poetas Cómicos en imitar la naturaleza en este punto. Distingamos no obstante, y evitemos confusion. Como en nuestras Comedias ha habido poco escrúpulo en la introduccion de personages de alta clase, como Reyes, Príncipes, Grandes, &c. no es extraño que en ellos se halle mas elevada la frase; pero en las demas personas es muy reparable, quando por lo regular su lenguage está lleno de metáforas, conceptos sutiles é intrincados, con lo qual, ademas de no guardar el decoro en el estilo, viene á componerse una frase obscura, inchada, hiperbólica y enigmática.

Donde es muy freqüente este estilo pomposo es en las relaciones que suelen hacer los personages de sus historias y lances, instruyendo á sus graciosos y confidentes en los principios de las primeras Jornadas, donde parece ha sido costumbre afectar lo maravilloso, tanto que se sacaban aparte sus relaciones para el entretenimiento de las tertulias, y para presumir de saber pintar la lucha de una sierpe, de un toro, de un leon, &c. la carrera de un caballo, la caza de un jabalí, de una garza, de los alcones, &c. ¿Quién no se reirá de ver executar con las manos, y aun con los pies el paseo y trote de un caballo; con la quiebra del cuerpo, y esfuerzo de brazos, la lucha del

Digitized by Google

Negro mas prodigioso con la serpiente (1)? ¿Y quién no conocerá los disparatados y afectados hipérboles, y desarregladas y violentas metáforas de llamar al pie de una Dama, *punto breve*; á la cintura, *linea*, al cuello, *columna de leche y sangre*, ó *proporcionado cañuto de plata bruñida*; á la boca, *partido coral*, *concha sucinta de menudas perlas*; á los labios, *claveles de Abril*, *rubies tempranos*; á los ojos, *Martes con flechas de luz*, *Cupidos con rayos de oro*; al cabello negro, *bella noche*; al cabello hermoso, *golfo de luz*; á las manos, *árbol de cristal con nevados ramos*, &c.

De todo este lenguage ¿qué puede resultar, sino es una semejanza del de un delirante? ¿Qué quiere decir *peñasco con alma que hurtó á la Troyana máquina la robusta forma*, *abortado de una preñada nube*, *hijo del ayre y del fuego*, en la siguiente pintura de un caballo y su ginete? (1)

Ve-

(1) No ha mucho tiempo que nuestros Cómicos se juzgaban haber llegado á la perfeccion de su arte, si en una relacion imitaban con el mayor escrúpulo estas titererias: no es mucho que esperasen un grande aplauso de palmadas del vulgo, si éste juzgaba que semejantes gestos eran primores.

(1) Se halla al principio de la segunda Jor-

Venia el bravo Olandés
sobre un peñasco con alma,
bruto Alemán, tan soberbio,
que á la máquina Troyana
hurtó la robusta forma,
siendo racional muralla.
Armado desde las clines
hasta el codon de las ancas,
relámpago, rayo y trueno,
pareció que le abortaba
de alguna preñada nube,
hijo del ayre y la llama,
pues siendo volcan la boca
en su incendio se abrasára,
si por templarse no hiciera
de su misma espuma, escarcha.

COLISEO DEL PRINCIPE.

Compañía de Manuel Martinez.

Dia 5 y 6 de Octubre.

Darlo todo y no dar nada, Apeles y Campaspe: Comedia de D. Pedro Calderon.

Argumento.

En las cercanías de Atenas estaba Alexan-

Jornada de la Comedia *Lorenzo me llamo, y Carbonero de Toledo.*

xandro M. acampado con su exército, con el qual llevaba prisioneras á Estatira y Siroes, hijas de Darío. Una muger criada en una de aquellas montañas, llamada Campaspe, por haber muerto á Teágenes, Soldado principal de la guardia de Alexandro, huyendo se acoge á la tienda ú hospedage donde estaban las hijas de Darío. Enamorase Alexandro de ella, y manda á Apeles su Pintor, que haga de ella un retrato con el primor posible. Apeles estaba enamorado de Campaspe, y viendose precisado á sufrir los amores de Alexandro, se buelve loco. Ignorando Alexandro la causa de este desorden, se vale de Diógenes el Filósofo, que habitaba tambien aquellos montes, para que averigue de que procede su locura: halla Diógenes que es amor, y se lo comunica á Alexandro, y ademas le persuade que se venza así mismo; en efecto concede á Apeles su querida Campaspe, la qual dice, que dandola lo que era suyo aunque piense darlo todo, no da nada, y Alexandro se casa con Estatira.

Aunque esta comedia no es muy irregular en el lugar, lo es mucho en tiempo, representándose lances de mucha duracion, y cargándose la trama de muchos episodios, que casi hacen olvidar el intento principal, resultando de aquí dudarse algunas veces, qual es el asunto de la accion. Las reflexiones que hace Diógenes sobre el poder de Ale-

Alexandro, y las conversaciones, que los dos tienen son muy propias del carácter filosófico de Diógenes.

Dia 7 y 8.

La Amistad vence al desden: Comedía.

La accion de esta comedia es vencer Eduardo Príncipe de Borgoña al Duque de Orleans, y entregarlo conquistado á Federico pobre y amante desdeñado de su prima, Serafina heredera del Duque de Orleans, de que resulta verse precisado el padre de ofrecer su hija á Federico, y vencerse ella á casarse, sin embargo de su desden; lo qual no prueba el título de la comedia; y si prueba, es, que Serafina se casa por el interés. Por otra parte la amistad de Eduardo con Federico produce unos efectos quiméricos; pues despues de vencidos tres poderosos, los estados de estos ofrecidos á Federico, los dexa en su mano para que los dé á quien quiera, lo qual, sin embargo de no manifestar designio fundado, en tal caso aquella amistad no es mas que dar Eduardo sus victorias á Federico, lo que da á entender una gran fineza. Pero la mayor de Federico es dar estos estados á Serafina, á pesar de su desden; en cuyo caso Federico ó su amor es el que vence al desden, y no la amistad del otro,

Digitized by Google

de que se infiere ser confuso el intento de esta. accion; pero qué mucho si esta comedia está remendada de la de Moreto, intitulada el Poder de la amistad, mudados los nombres de los personages, y el título.

El tiempo es muy apresurado, y los lances de mayor duracion que la trama comprehende.

Dia 9 hasta el 12.

Zelos no ofenden al Sol: Comedia.

Argumento.

Federico deudo de Eduardo, Rey de Sicilia, ambicioso de reynar mata á su primo Arnesto, y encierra en una secreta prision á Alexandro muy querido del Rey. Este lo averigua todo, liberta á Alexandro, le hace su gran Privado, y dexa preso á Federico. Alexandro estaba enamorado, y correspondido de Rosaura, llamada el Sol de Sicilia; pero entra en rezelo de que el Rey la ama, porque la Reyna que lo cree así por mal informe, que antes habia dado Federico, busca industrias para que lo crea Rosaura, que tambien llegó á entender los zelos de la Reyna, y pide al Rey el remedio en tanto mal. El Rey hace casar á Alexandro con Rosaura; pero Alexandro re-

Digitized by Google

zeloso siempre intenta darla muerte y huir. Al tiempo de irlo á executar de noche, entra Federico buscándole para manifestarle reconocimiento del perdon que le debe: el Rey va tambien á buscar á Alexandro para asegurarle de sus rezelos: la Reyna va en seguimiento rezelosa del Rey, encuentra á este Alexandro: el Rey le satisface, y ademas le dice que hay un hombre en su casa: descúbrese Federico, y viendo cada uno su desengaño se dan recíprocas satisfacciones.

Hay en esta comedia sin necesidad una gran quiebra de tiempo, en el qual va Tiberio amigo de Federico á negociar á Flandes, y á Polonia las amistades para que este se alce con el Reyno; lo demas está bastante arreglado, y hay una escena muy discreta y graciosa sobre las regulares quimeras de los casados, y los parientes, representada entre los dos graciosos al principio de la tercera jornada.

Todos los Actores se esmeraron en la execucion de esta comedia, y particularmente el sol de Sicilia mereció aplauso.

Como se comunican dos estrellas contrarias: Comedia.

Argumento.

El Conde de Nágera Don Garcia, pasaba peregrino á Santiago por cierta aldea de Galicia, de la que era dueño Don Vela. Al llegar á un monte dos compañeros suyos le dieron de puñaladas, y le robaron. Hallóle medio muerto Doña Sol, hija de Don Vela, y le hizo llevar á su casa para curarle, y sano se quedó á servirles de Labrador. Doña Elvira, Infanta de Castilla tambien pasaba por allí fugitiva de las iras de su hermano Sancho, que le habia quitado la Ciudad de Toro, la que le habia tocado por testamento de su padre Fernando el Magno, Rey de Leon y Castilla. Hállala tambien Don Vela, y la recibe por criada de su hija. Enamóranse Fortuna y Aurora (que con este nombre se habian disfrazado Don Garcia y Doña Elvira) pero aunque sin conocerse, se trataban como criados y villanos, no dexaban de observar cada uno, que eran mas que villanos. Decláranse entre ellos con una industria, que era como fingirse los mismos personages, que eran. Doña Sol, que los oyó nombrarse al uno Conde de Nágera, y á la otra Infanta de Cas-

Digitized by Google

Castilla, lo creyó realidad, y dió cuenta á su padre: los dos amantes al principio, negando supieron conseguir que se creyese delirio, ó locura de Doña Sol; pero Don Arias, hermano de Don Vela, que llega á este tiempo lo confirma porque los conocia. Don Vela y su hija les piden perdon de no haber sabido quienes eran; ellos agradecen el hospedage y ofrecen ser padrinos de las bodas de Doña Sol con Don Ramiro.

El principal enredo de esta fábula está fundado sobre verdaderos personages; cuyos episodios no dexan de ser graciosos, ya por el trueque del vestido brillante de Doña Elvira con el tosco de Dominga criada de Sol, que hacen en el monte; ya por la locura que se hace creer de Doña Sol, tratando á unos rústicos, como distinguidos personages, y dándoles el tratamiento de Alteza, ya por el engaño que resulta en Don Vela y sus amigos, que siguen el humor de su hija por no irritarla en la creida locura; y ya por lo maravilloso de sus lances y novelas &c.

El tiempo está quebrantado en mucha parte, pues se representan lances de bastante duracion, bien que la trama está bien enlazada y unida. El Autor de esta comedia, que se dice ser de Calderon, parece intentó probar el influxo de las estrellas en quererse dos desconocidos, y llegar á verificarse por destino la union de dos distingui-

dos

Digitized by Google

dos personages, lo qual ahora no es tan facil de creer, como en el tiempo en que se escribió esta comedia.

Dia 15 *hasta el* 19.

Es la parca mas sangrienta muger amante y ayrada: Comedia.

Del título pomposo de esta comedia ó novela parecerá, que en ella la nombrada Parca ha de ir cortando vidas, como la langosta espigas; pero internándose en el hilo de esta representacion, no hay mas que batallas repetidas, lances de valentías, aventuras mugeriles, saliendo ellas á la guerra, riñendo cuerpo á cuerpo con esforzados Generales, y teniendo mas valor que ellos. Pero si bien se exâmina, aquí hay dos Parcas, y muchas acciones. La 1.ª es Matilde, hermana del Príncipe Teutónico Casimiro, que picada de que Hauberto Rey de la Suecia la desprecia por Porcia, hermana de Enrique Rey de Dinamarca va á buscar á Hauberto disfrazada de hombre, riñe en duelo con él, é intenta despues matarle en su tienda de campaña. La 2.ª Parca es Porcia, que ofendida de que han muerto á Hauberto, se pasa al campo de Lisido, hermano de este, para ir contra su propio hermano Enrique, donde las dos Parcas uniéndose, y dando una batalla, vencen á Enri-

Digitized by Google

rique, Casimiro &c. y tiene que pedirla perdon, ofreciendo vivo á Hauberto, á quien tenian oculto. Todo inverosimil, desarreglado y violento.

Dia 20 y 21.

El defensor de su agravio: Comedia de Don Agustin Moreto.

Véase el Memorial de Enero pag. 104.

Dia 22, 23 y 24.

Lo que puede la crianza: Comedia de Don Francisco de Villegas.

Argumento.

Don Pedro de Moncada Valenciano se habia llevado consigo una hija niña á las guerras de Flandes, y para tenerla mas cerca de su cuidado, luego que tuvo edad la vistió de hombre, y la aplicó á las armas en su mismo tercio. Vuelto á su Patria; halló á su hijo criado femeninamente por contemplacion de su madre (ya difunta). A este le quiso inclinar al trato urbano, y á su hija Doña Juana al decoro mugeril para casarla. En esta habia hecho la costumbre tal naturaleza, que no se hallaba bien con el trage, y trato de muger, como asimismo

Digitized by Google

no podia conseguir de su hijo Don Felix, que dexase el mal ayre de la ropa larga de Estudiante, ni que llevase el cuerpo derecho, el paso arreglado &c., ni que tuviese valor para manejar la espada. Don Pedro prueba con varios lances de riñas á su hijo, y le halla siempre cobarde, hasta que al fin, viéndose corrido, sale en desafio y pelea tan esforzadamente, que vence á su contrario: Doña Juana se vé finalmente tambien enamorada de Don Fernando, y que van menguando sus brios: con lo que ha conseguido Don Pedro reducir á su hija al decoro mugeril, y á su hijo afeminado al varonil caracter, y los dá estado.

Aunque en esta comedia pudiera parecer algo inverosimil el contraste de los caracteres de ambos hijos hay exemplos, y muy recientes de mugeres, que han sido soldados, y se han portado en la guerra, ó en el Exército como hombres; y al contrario de hombres, que merecen el nombre, como se suele decir *de maricas*; lo qual basta para pintar estos retratos hallados en la naturaleza. Don Francisco de Villegas ha logrado hacer buenas pinturas en esta comedia, donde se halla junto lo deleytable con lo útil. Siendo primorosas las sentencias con que expresa los efectos de lo que puede la crianza, verificando, que la costumbre es otra naturaleza, á la qual aunque *expellas furca, tamen, usque recurret,*

ret, et mala perrumpet furtim fastidia victrix: Horat. lib.2. exp. 10. v.24. Los Actores que hicieron los papeles de Doña Juana y Don Felix agradaron mucho al público por la propiedad y gracia con que expresaron sus caracteres.

COLISEO DE LA CRUZ.

Compañia de Eusevio Rivera.

Dia 14 y 15 de Octubre.

Industrias contra finezas: Comedia de Don Agustin Moreto.

Argumento.

Dantea y Lisarda hermanas gemelas, y sobrinas del Rey de Ungría esperaban la herencia del trono por falta de succesion en su tio; pero este ausente en una guerra hace la eleccion en Dantea con condicion de que no la jure el Reyno antes de hacer eleccion de esposo. Habian concurrido á la pretension entre otros Roberto, Príncipe de Transilvania, el Conde Palatinado y Fernando, hermano del Rey de Bohemia, el qual se contemplaba muy remoto de merecerla por ser mas pobre que todos. El Senescal traia esta noticia con el testamento, y se lo comunica solamente á Dantea. Esta

Digitized by Google

tenia noticia de que habia persona que la queria dar muerte con veneno, y asi para saber quien la queria bien ó mal acuerda con el Senescal tenga oculto el testamento, y publique que la elegida era Lisarda: en efecto se lo dice á esta, y inmediatamente se mudan todos los pretendientes menos Fernando, con lo que sabe quien la quiere bien, advirtiendo al mismo tiempo los desprecios de su hermana: solo le queda la duda de quien la quiere mal; pero se lo declara el Conde Palatino, diciéndola que era Lisarda, con lo que queda entendida de que debe elegir por esposo á Fernando. Varios incidentes sirven de obstáculo para esta eleccion; pero al fin, valiéndose de las armas de Roberto, quien solo se habia hecho de su partido por haber sabido era fingida su noticia, castiga á todos casándose con Fernando, descubriendo las fingidas finezas con sus agudas industrias.

Aunque en esta comedia hay alguna quiebra de lugar y tiempo, la hacen recomendable la buena trama, los episodios propios, y el buen desempeño de los lances. Es notable la expresion que en el principio de la segunda Jornada de resultas de la mudanza de fortuna en los pretendientes, y en Lisarda dice el Senescal.

¿Que esto Lisarda encubrias?
ó qué de cosas se vieran

si todos los hombres fueran
Príncipes por quatro dias!

Dia 16 hasta el 20.

La niña de Gomez Arias: Comedia de Don Pedro Calderon.

Un robador de una doncella con consentimiento de ella es el exemplo que ofrece esta representacion; con tales aventuras, que mas bien son bárbaras que verósimiles. La trama es desarreglada, llena de quiebras de tiempo y lugar. El caracter de Gomez Arias, que es el robador, es el del hombre mas fiero, dexando á Dorotea que es la robada dos veces en un monte, y la segunda vez en lugar de enternecerse de sus súplicas, resuelve venderla al Moro Cañeri de la Alpujarra. Hay muchos sucesos, que aunque fueran ciertos no se deben exponer á la escena, ó porque son increibles, ó porque son de perverso exemplo como este; y aunque la Reyna Doña Isabel lo castiga, muestra el poco arrepentimiento Gomez Arias, y está pintado el vicio con mas vivos colores que la virtud, con lo que no se consigue el fin de la comedia.

Por lo tocante á la execucion debe ser estilo entre los actores de Gomez Arias para entretener el tiempo de las súplicas de Dorotea, mientras baxa del monte el Cañeri sacar la bolsa del Tabaco de hoja picar su cigarro, hechar yescas, encenderle, fumar

 en

en el teatro &c. Pero no parece fué la intencion de Calderon entretener así la escena; pues no lo advierte en su comedia, ni podia hacerlo, pues aunque estaban descubiertas algunas tierras de las Indias en aquel tiempo, no se habia introducido el uso de la yerba nicociana.

Dia 21 y 22.

El exemplo mayor de la desdicha, y Capitan Belisario: Comedia de Don Lope de Vega Carpio.

Argumento.

Belisario habia vencido muchas batallas, y ganado muchos Imperios á Justiniano, por cuyo motivo le colma de honores hasta partir con él su Imperio. Teodora esposa de Justiniano le aborrece, é intenta darle muerte: válese de algunos privados suyos, estos son vencidos de Belisario por los favores que les hace, y no se atreven á matarle. Viendo esto Teodora se resuelve ella misma á matarle encontrándole durmiendo: Justiniano se halla en el lance, y lo estorva, y mandando con otro pretexto que su esposa salga de Constantinopla, y vaya á Antioquía, el mismo Belisario se interpone, y queda tambien vencida al favor, tanto que sus iras pasan á inclinacion. Desentiendese

Be-

Digitized by Google

Belisario de sus amores, y un acaso hace creer á Justiniano que Belisario manchaba su honor, y le manda sacar los ojos.

En esta comedia hay grandes quiebras de tiempo, representándose en ella muchos sucesos del Capitan Belisario, batallas, conquistas, y viages en un instante. Algunos episodios son agenos de la accion é impropios de los personages; pero abunda de sentencias y buenas reflexîones para instruir á los privados: sobre todo es bien seguido en la mayor parte el caracter de Belisario, pintándole en todo bueno.

Dia 23 *y* 24.

El Lic. Vidriera: Comedia de Don Agustin Moreto.

Véase el Memorial del mes de Febrero, pag. 119.

Dia 25 *y* 26.

El Príncipe prodigioso y defensor de la Fé: Comedia de Don Juan de Matos, y D. Agustin Moreto.

En esta representacion se contienen varias batallas que dió Segismundo II. de Polonia contra Mahometo III. que invadia este Reyno, y la Hungría. En todos estos sucesos

Digitized by Google

mezclados de aventuras extrañas se pinta á Segismundo, como á un personage escogido de Dios para conservar y restaurar la Religion Católica en medio de la heregía.

Dia 27, 28 y 29.

La mas heroyca piedad mas noblemente pagada: Comedia de Luis Moncin.

Esta comedia está fundada sobre el hecho de la victoria que consiguió Carlos V. en Mulberg, haciendo prisionero á Federico elector de Saxonia. La accion que se propone, es; que habiendo el Emperador Carlos V. transferido el electorado en Mauricio; hermano de Federico; este juzgando que debia la vida á Carlos V., pues no le dió muerte, le defiende en una ocasion en que Mauricio su hermano queria matar á Carlos V. Introdúcense varios episodios, aunque agenos, gustosos al público, porque en ellos se ve la alabanza de los Españoles, el Duque de Alva, y su hijo Fernando.

LIS-

LISTA DE LOS SUGETOS QUE han suscripto á esta Obra, para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de este presente año, y Enero, Febrero y Marzo de 1785.

Don Gaspar Gomez Feijó.
Don Gregorio de Muro.
Don Roque Valero Ochoa.
Don Francisco Lopez Peñalvér.
Don Antonio Ruiz de Castañeda.
Don Joaquin de Manzanal.
La Exma. Señora Duquesa de San Pedro y Frias.
Don Esteban Diraychin.
Don Agustin Diaz de Poule.
Don Thomas Lino de Iturberoaga.
Don Pedro Antonio de Manzanal.
Don Manuel Galvan Miranda.
Don Mateo Andres Manchado.
Don Juan Rafael Berral.
Don Luis de Imbille.
Don Manuel Silvestre Martinez.
Doña Maria Camila Rodriguez por 24 exemplares.
Don Joseph Varadat.
Don Bernardino Lopez.
Don Ignacio Antonio Martinez.
Don Carlos Garcia Azcona.
Don Martin Antonio Huici.
El Cura Párroco de la Villa de Cirtuelos.

Digitized by Google

Don Pedro Alcántara de la Mota.
Don Joseph Frayle.
Don Gerónimo Grillo y Garcia.
Don Juan Felipe de Idarzabal.
Don Julian de Iturralde.
Don Baltasar de Audela.
Don Juan Manuel Manzanal.
El Doctor Don Manuel Antonio de Leon.
Don Felipe Martin Aguiluz.
Don Joseph Nágera Salvador.
Don Isidoro Perez.
Don Mateo Francisco de Haedo.
Don Joseph Sesti.
El Reverendo P. Fr. Joseph María Santos.
Don Nicolas Lopez.
Don Juan Ruiz Pardo.
Don Antonio Mota.
Don Blas Abad, Pesbítero.
Don Pedro Antonio Polo.
Don Joseph Pedrosa y Carrillo por 3 exemplares.
Don Juan Antonio Becerra.
Don Juan Antonio de la Torre y Arnaez.
Don Manuel Casal.
Don Joseph Domingo Falset.
Don Juan Laurencin y Goosens.
Don Ramon Mariano Martinez.
El Excmo. Señor Marques de Estepa.
El Excmo. Señor Conde de Salvatierra.
Don Silverio Lopez.
Don Ventura Ibarra.
Don Ramon Gomez.

Don

Digitized by Google

Don Francisco Paulino Masoto.
P. Fr. Pedro Centeno Giron.
Don Antonio Gomez de Lázaro.
Don Juan de Pineda.
Don Joseph Antonio Solis y Guzman.
Don Matías de Sagastia y Castro.
El Excmo. Señor Duque de San Carlos.

IN-

Digitized by Google

INDICE

DE LOS ARTICULOS contenidos en este Memorial.

Diario Meteorológico. pág. 4.
Observaciones Meteorologicas. 7.
Observaciones Médicas. id.
Observaciones Chirurgicas. 8.
Lecciones del Real Teatro Anatómico. 12.
Noticia de los huesos del Ballenato que han traido al Real Gavinete de Historia Natural, y descripcion de la Ballena en general. 14.
Real Academia de las tres Nobles Artes. 19.
Extracto de los exercicios y disertaciones de la Real Academia del Derecho Español y Público. 22.
Id. de Jurisprudencia Práctica. 24.
Id. de Sagrados Cánones, Liturgia, Historia y Disciplina Eclesiástica. 26.
Id. de la Academia de Teología Dogmático Moral, Sagrada Escritura &c. 29.
Id. de Jurisprudencia Teórico-Práctica. 32.
Noticia de la Academia de Derecho Patrio y Público, y el extracto de sus exercicios y disertaciones. 39.

Ac-

Digitized by Google

Actos literarios de la Academia de Teología Escolástica establecida en el Colegio de Santo Thomas. 46.
Certamen público de pura latinidad que hubo en la Villa de Tarancon. 52.
Argumento y division de los libros y papeles publicados en la Gazeta. 54.
Festividades Eclesiásticas, y origen de la de nuestra Señora del Rosario. 76.
Ceremonial del bautizo del Serenísimo Señor Infante Don Fernando. 82.
Id. de la publicacion, Procesion y recibimiento de la Bula de la Santa Cruzada. 86.
Origen y antiguedad de la fiesta de todos los Santos, y conmemoracion de Difuntos. 90.
Noticia de una niña monstruosa. 94.
Vando sobre lo que los cocheros deben observar en el nuevo paseo de la Puerta de Alcalá. 95.
Fiestas de Toros. 96.
Noticia de las casas, tierras y otras fincas que se hallan de venta. 98.
Noticia de las piezas eclesiásticas vacantes, que pertenecen á la provision de S.M. 100.
Introduccion á los teatros. 102.
Coliseo del Príncipe. 105.
Coliseo de la Cruz. 115.
Lista de subscriptores desde Octubre de este año, hasta Marzo de 1785. 121.

Digitized by Google

Digitized by Google

MEMORIAL LITERARIO, INSTRUCTIVO Y CURIOSO DE LA CORTE DE MADRID,

CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE de 1784.

In ipsis rebus, quæ discuntur & cognoscuntur, insunt profecto invitamenta quædam, quibus ad discendum cognoscendumque moveamur.... Cicer. Fin. v. n. 19.

EN LA IMPRENTA REAL.

Digitized by Google

NOTA PREVIA
para la inteligencia del siguiente Diario.

La hora de hacer la observacion al Barómetro y Thermómetro, donde no se expresa, es de 7. á 8. de la mañana.

Explicacion de las letras iniciales de los Vientos.

E. . . . Este.
O. . . . Oeste.
N. . . . Norte.
S. . . . Sur.

La combinacion de estas letras explican los demás vientos subalternos de estos quatro cardinales, que son veinte y ocho, y en todos treinta y dos, segun las reglas Nauticas nos enseñan.

Digitized by Google

DIARIO METEOROLÓGICO
de este mes.

Dias.	Vientos.	Barómetro.	Thermómetro.	Tiempos.
1.	N O.	27. 8. Aguas ó vientos.	5.	Nublado. . . . . Por la noche húmedo ó lluvioso.
2.	. . . . .	27. 6.	4.	Nubes. . . . . .
3.	N.	. . . . .	2.	Hielo, escarcha.
4.	. . . . .	. . . . .	. . . . .	Hielo, escarcha, frio. . . . .
				☾ Quarto menguante á las 9 y 35 minutos de la noche en Virgo. . . . .
5.	. . . . .	27. 7.	0.	Hielo, despues nublado. . . . . .
6.	S S O.	27. 2. Lluvia abundante	7.	Nubes, viento fuerte húmedo, lluvioso. . . . . .
7.	. . . . .	27.	3.	Viento fuerte. . .
8.	S O.	. . . . .	4.	. . . . Por la tarde nieve á copos grandes. . . . .
9.	O.	27. 2.	. . . . .	Nieve. . . . .
	N E.	. . . . .	. . . . .	. . . .
10.	N O.	. . . . .	. . . . .	Nieve. . . . .
11.	O.	27. 4.	3.	Hielo, nevada. .

Dias.	Vientos.	Barómetro.	Thermómetro.	Tiempos.
12.	S O.	27.	5.	Lluvia, mucha nieve, copos medianos......
				◐ *Luna nueva á la una y 4 minutos de la tarde en Sagitario........*
13.	O S O.	27. 3.	. . . .	Sereno, hielo... Por la tarde nieve mediana...
14.	O N O.	27. 6.	0.	Hielo fuerte....
15.	N E.	27. 2.	5.	Nieve, copos grandes......
16.	. . . . .	27. 1.	. . . . .	Hielo........
17.	O S O.	27. 5.	. . . . .	. . . .
18.	. . . . .	27. 7.	3.	Hielo fuerte....
19.	. . . . .	. . . .	2.	Niebla alta, frio.
	. . . . .	27. 5.	. . . .	Despues nieve á copos delicados, y estrellitas... Despues niebla humeda......
				◑ *Quarto creciente á las 8 y 2 minutos de*

Digitized by Google

Dias.	Vientos.	Barómetro.	Thermómetro.	Tiempos.
				la mañana en Piscis. ......
20.	N O.	27. 4.	6.	Viento fresco. . .
21.	.....	....	0.	Hielo. ....
				Invierno. Sol en Capricornio á las 2 y 46 minutos de la mañana. ....
22.	N O.	27. 5.	4.	Hielo, escarcha. Por la noche niebla húmeda, gotas. ....
23.	O.	27. 3.	.....	Nublado, húmedo. ....
24.	.....	27. 5.	.....	Lluvia. ....
25.	.....	.....	.....	Lluvioso. ....
26.	E.	27. 7.	8.	....
				♉ *Luna llena á las 3 y 29 minutos de la tarde en Cancer.* ..
27.	.....	.....	.....	....
28.	S E.	.....	.....	Lluvia, ventolera. ....
29.	S.	27. 3.	.....	Lluvia y niebla.
30.	.....	.....	.....	Nublado. .....

Digitized by Google

Dias.	Vientos.	Barómetro.	Thermómetro.	Tiempos.
31.	. . . . .	26. 14. Tempestuoso.	9.	Niebla espesa y lluvioso. . . . . .
	S O.	27.	. . . . .	A las 11 viento fresco. . . . . . .

Digitized by Google

OBSERVACIONES Meteorológicas.

Los meses de Diciembre suelen ser los mas fuertes en todo género de constituciones, porque regularmente en ellos hay freqüentes nieblas y lluvias, vientos frescos, hielos y escarchas fuertes, y algunas nieves. Los vientos mas dominantes son los Septentrionales, y despues de estos los Occidentales; cuya constitucion no puede menos de ser muy expuesta á enfermedades agudas. En este mes se ha observado esto mismo con cierta regularidad, principiando con nieves y vientos Occidentales de la parte del Septentrion húmedos y fuertes, siguiendo con bastantes nieves y hielos, y concluyendo en lluvia y nieblas, alternando los vientos zéfiros.

La nieve que regularmente se observa en estos tiempos es de copos grandes y flocados, tales como los describe Muschembroek en su segundo tomo de las Instituciones Físicas, Tab. 14. figuras 4. y 5., y principalmente la 5. como vá anotado en el Diario Meteorológico.

OBSERVACIONES Médicas.

Los hielos, las nieves, y despues las lluvias de este mes han alterado la atmósfera, y han producido muchos catarros con calen-

lentura y sin ella; pero fueron benignos; y con el abrigo y la dilucion se curaron, aunque en ciertos sugetos duraron algun tiempo.

Tambien ha habido calenturas reumáticas con dolor al lado ó sin el, con toses y lengua húmeda: algunas de ellas fueron largas en su terminacion, y fue menester hacer alguna sangria, con la que, y la dilucion se libertaban.

Tambien huvo algunas pulmonías muy agudas, las quales al quinto dia terminaron en la muerte; y alguno se libró sangrado en el primer dia, y aplicados vegigatorios, y suministrados oxîmieles con cocimiento de cebada ó pectoral.

Ha habido algunas viruelas malignas y mortales; las benignas que han sido las mas han cedido con solo el prudente abrigo y la dilucion.

Tambien ha habido cólicos reumáticos, no muchos, y curados con el regular método.

Se han notado hemiplexias, de las que han resultado paralisis, á excepcion de alguno que degeneró en apopléctico, y murió.

La misma estacion ha hecho que sea mayor el número de reumatismos, cachexias, fatigas de pecho, enfermedades que en el invierno jamás se curan facilmente, siendo lo mas que se consigue quebrantarlas con los apropiados remedios.

Los

Digitized by Google

Los Pthísicos han perecido con mas prontitud que en otras estaciones, lo que es regular.

Las diarreas antiguas han sido bastantes, y de tan dificil curacion como siempre.

OBSERVACIONES Chirúrgicas.

Habiendo padecido D. Joaquin de Isla, segun informe del Médico que le asistió, una calentura mesentérica aguda, parece que ésta habia terminado con una penosa retencion de orina, de la qual resultaban muchos dolores en el baxo vientre: en este estado fue llamado D. Francisco Maldonado en el dia 7 de este mes, y hecho cargo de las circunstancias de la enfermedad, pronosticó que se hallaba el enfermo con un gran deposito de orina en la vegiga, y que ésta se echaba fuera de la pequeña y grande pelvis, ascendiendo por encima de la region umbilical, casi hasta el epigastrio; por lo qual era forzoso extrahersela por medio de la Algalia para evitar un sin número de símptomas y accidentes perniciosos; sin embargo de que alguna vez experimentaba alguna incontinencia sin sentirlo, infirió, que en lugar de ser causa la calentura, era efecto de la retencion. Antes de la operacion le preparó con enemas emolientes, unturas y cataplasmas con aceyte de alacranes

Digitized by Google

nes y cebolla asada y pistada. Hecha la operacion con el Algalia, le sacó nueve quartillos de orina, que hacen doce libras medicinales. A las veinte horas se le extraxeron seis quartillos, y asi fue siguiendo la operacion hasta el dia 14, usando al mismo tiempo de varios remedios para entonar la vegiga que habia tomado una grande expansion, introduciendo en ella por medio de la Algalia y una Geringuilla un cocimiento del agua del pilon de los Herreros y los cogollos de Arrayan ó Mirto, administrando al mismo tiempo para el uso interno los sueros con el cremor del Tártaro y jarave de Altea, con lo que al dia 19 consiguió su sanidad perfecta. De todo lo qual congeturó que esta retencion de orina podia provenir, ó de la mala coccion de ella, ó de algunos impedimentos de su filtracion en los riñones ureteres ó esfinter de la vegiga; que constreñido éste, la misma cantidad de la orina producia la dilatacion y expansion de la vegiga; que esta expansion no pudo ser repentina sino es con lentitud, y que la incontinencia que se notaba alguna vez provenia de que el peso de la cantidad retenida podia dilatar algun tanto el esfinter, quedando siempre los obstáculos que se oponian á la accion natural, y que continuaban produciendo la misma enfermedad.

REAL

Digitized by Google

Don Juan Gamez, Catedrático de este Real Teatro, y D. Felipe Somoza, Demostrador de él, continuaron sus lecciones Anatómicas, y en su conseqüencia siguieron explicando:

Dia 24 de Noviembre.

Las partes externas é internas de la generacion en el hombre, su estructura y uso.

Dia 26. Las partes externas é internas de la generacion en la muger, su estructura, conexîones, usos, substancias y vasos que en ella se distribuyen.

Dia 29. Los musculos de la respiracion, pleura y pechos; el uso de cada una de estas partes, estructura, conexîones y vasos que en ella se distribuyen. Acerca de los pechos hizo una descripcion de la diferencia que hay de los de las niñas, á los de las que son de la edad de 12 años, ó de la pubertad, los de éstas con las embarazadas y las que crian, y los de éstas con los de las viejas.

Dia 1.° de Diciembre.

El pulmon, traquea arteria y bronchios, la estructura de estas partes, túnicas que las cubren, usos y vasos que en ellas se distribuyen.

Dia

Digitized by Google

Dia 3. El corazon y pericardio, la estructura externa y interna del corazon, vasos que de el salen, los que á el vuelven, sus aurículas, ventrículos, y vasos que en el se distribuyen, y sus conexîones y usos.

Dia 6. La pia y dura mater las estructuras de estas membranas, sus duplicaturas, senos que forman, modo de revestir la pia al cerebro, lo mucho que ésta acompaña los nervios, lo poco que los acompaña la dura, usos y vasos que en ella se distribuyen.

Dia 10. El cerebro y cerebelo sus sustancias, lo que es el centro oval, todas las eminencias que se hallan dentro del cerebro, de las quales tienen su origen los diez pares principales de nervios, como son las eminencias llamadas tálamos de los opticos, los cuerpos estriados, las eminencias nates y testes, los cuerpos olivares y piramidales; la eminencia anular ó puente de Barolio, la glandula pituitaria, la pineal, lo que es el plexus coroideo, la lira de saloides y los ántros ó cuernos de acmon.

Dia 13. El órgano de la vista, lo que es el globo del ojo, todas las partes que le constituyen como son músculos, membranas, humores y vasos; y tambien trató de las cejas, pestañas y parpados.

Dia 15. El órgano del oido, la estructura externa é interna de la oreja y sus músculos, y el conducto auditivo externo, el conducto auditivo interno, la membrana

del

del tambor, los canales semicirculares, la coclea, la ventana redonda y la oval, el vestibulo, y los quatro huesecillos con sus músculos, el uso de este órgano, y vasos que en el se distribuyen.

Dia 18. El órgano del gusto, el que principalmente reside en la lengua, sus músculos, membranas ó túnicas y vasos que en ellas se distribuyen, asimismo de todas las demas partes contenidas tanto en la cámara anterior de la boca como en la posterior como son las amigdalas, velo palatino, glandulas salivales &c. Los músculos de los labios de la glandula parotida, y de su conducto llamado salival de Stenon, usos de todas estas partes, y vasos que en ellas se distribuyen.

Dia 20. El órgano del olfato, todas las partes que componen las narices, como son los huesos, cartílagos, músculos y membrana, lo que se llaman fosas nasales anteriores y posteriores, los senos frontales, maxîlares, esfenoidales y etmoidales, sû uso y vasos que en esta parte se distribuyen.

FARMACIA.

Siempre ha mirado nuestro Soberano con particular atencion los Reales Hospitales General y Pasion de esta Corte, promoviendo con generoso cuidado sus útiles establecimientos. Entre ellos no es menos con-

si-

Digitized by Google

siderable el Ramo de Farmacia, una de las partes principales del reglamento general que se propuso en su Real Junta de Gobierno en el año de 1782, en el que se determinó hacer presente á S. M. los medios mas oportunos para fomentar la instruccion de mancebos Practicantes de Botica en las partes fundamentales de un buen Boticario; y asi para estímulo de su aplicacion se propuso que al fin del Curso Farmaceutico se hiciese una oposicion pública á dos premios, uno de á 20 pesos y otro de 10. Este reglamento se aprobó en todas sus partes el mismo año de 1782, y posteriormente se confirmó en 5 de Abril de este presente año; con lo que pudieron verificarse en este mes las primeras oposiciones públicas á estos premios á presencia del Excmo. Señor Duque de Hijar, Hermano mayor de dichos Reales Hospitales, del Excmo. Señor Marqués de Mirabel, y del Consiliario comisionado del Ramo, D. Juan Francisco Antonio de los Heros, del Consejo de S. M. &c. y con asistencia de los Censores para este acto D. Leoncio Alvarez, y D. Francisco Izedo, Boticarios mayores de los expresados Hospitales. La forma de los exercicios fue como se sigue:

Dia 14 de quatro á cinco de la tarde se presentaron los opositores que fueron:

Manuel Rodriguez.

Benito Perez Valdés.

Te-

Digitized by Google

Blas Estevan.

Telesforo Cano.

Y habiendo sorteado asuntos el dia antes, disertó Manuel Rodriguez sobre las *Sales en general* por espacio de un quarto de hora, y sostuvo media hora de argumentos de dos de los mismos coopositores.

El mismo dia disertó Benito Perez sobre los *Azeites empireumáticos*; y sostuvo los argumentos en la misma forma que el anterior.

Dia 15 disertaron, Blás Estevan sobre los *Espíritus ardientes*; y Telesforo Cano sobre la extraccion de *Azeites esenciales* observando en un tódo el mismo método que en el dia anterior.

Vistos los exercicios de estos quatro opositores por los referidos Presidentes, y atendiendo al informe y censura que dieron los expresados Boticarios mayores, lo hicieron presente á la Real Junta, la qual acordó conferir el prémio primero de 20 pesos á Blás Estevan; el segundo de 10 á Manuel Rodriguez; y el *accessit* á Benito Perez Valdés.

El dia 16 se exâminaron Baltasar de Isla, Juan Manuel Montero, Santos Torrecilla, Juan Antonio Dominguez y Francisco Gomez Tenaquero, que son los restantes mancebos de dicha Real Botica, habiendo quedado la Real Junta y Censores muy satisfechos de la aplicacion de todos ellos.

REAL

Digitized by Google

REAL ACADEMIA

DE LAS TRES NOBLES ARTES,
Pintura, Escultura y Arquitectura.

En este mes han concurrido para la obtencion de los prémios que esta Real Academia distribuye por via de ayuda de costa noventa discipulos, y los han obtenido los nueve siguientes:

De Pintura.

El 1.º D. Miguél de Salas.
El 2.º D. Mariano Masquefa.

De Escultura.

El 1.º D. Estevan Agreda.
El 2.º D. Felix García.

De Arquitectura.

El 1.º D. Bernardo del Bosque.
El 2.º D. Juan Sanchez.

El de Figuras en la Sala de principios.

D. Juan de Matalinares.

El de Cabezas en la misma Sala.

D. Angel Acebedo.

El de Perspectiva.

D. Joseph Lopez Perles.

Digitized by Google

ARQUITECTURA.

El dia siete de este mes se descubrió sobre la puerta de la Hospederia que tiene en la calle de Alcalá la Real Cartuja del Paular, el nuevo adorno de Arquitectura, en que se ha colocado la célebre Estatua del Glorioso S. Bruno tan aplaudida por todos los Profesores así Españoles como extrangeros, que executó D. Manuel Pereyra. Se compone dicho adorno de un orden Corintio con dos columnas aisladas y estriadas, con capiteles y basas que cargan sobre dos cartelas que nacen desde el sobre lecho del cornisamento de la puerta; y entre las dos columnas hay un nicho embebido en el grueso de la pared, donde está colocada la Estatua del Santo, que tiene dos varas de alto, y el mismo nicho está adornado en la concavidad del arco con encasetonado y florones al gusto antiguo; el ornamento de la cornisa tiene sus dentellones, huevos y canecillos, y en el pañon los casetones y florones correspondientes, y del mismo modo está adornado el cornisamento del frontispicio triangular, quedando delante de éste colocado el escudo de Armas Reales con un feston á cada lado de hojas de laurél, cargando en el plano superior de dicho

or-

ornamento de cornisa; luego hay un guardapolvo sostenido de dos cartelas, y cubierta la vertiente que hace de las aguas con planchas de plomo: todo lo qual ha sido dispuesto y executado por diseño y direccion de D. Miguel Fernandez, Director de la Real Academia de S. Fernando, excepto los dos faroles que sirven para alumbrar al Santo.

GRABADO.

Don Joseph Gomez de Navia ha grabado dos estampas en medios pliegos de marca mayor: la una que representa la Concepcion de Maria Santísima de medio cuerpo, en un ovalo, segun una pintura de Guido Reni: la otra á S. Cárlos Borromeo, arrodillado delante de un Crucifixo, segun una pintura de Cárlos le Brun: su precio 4 rs. vellon cada una; se venden en la Librería de Copin, Carrera de S. Gerónimo.

REAL ACADEMIA

DEL DERECHO ESPAÑOL y Público, establecida en San Isidro el Real.

Dia 11.

Exercicio de Derecho Español.

En lugar del Doctor D. Pasqual Quilez, disertó el Licenciado D. Martin Santos Do-

minguez, sobre *la verdadera felicidad de un Estado*; y defendió las proposiciones siguientes:

1.ª La verdadera felicidad del Estado, consiste en que los habitantes de un mismo Reyno procuren ayudarse mutuamente en sus necesidades con aquel amor y cariño, que nos encarga el mismo Autor de la naturaleza.

2.ª La envidia es la principal destruccion del Estado, y la que impide todos sus progresos y adelantamientos.

3.ª Convendria mucho para la minoracion de este vicio desterrar la ociosidad de todo Reyno bien ordenado, y proporcionar á sus hijos los mejores y mas adequados medios para que estuviesen siempre ocupados en las labores mas propias y característicos de sus genios é inclinaciones.

4.ª La recta administracion de justicia, bondad, desinterés y arreglo de buenas costumbres en todos los Jueces así superiores como inferiores, es uno de los mejores medios para proporcionar la verdadera felicidad del Estado; y por el contrario la falta de estas virtudes en semejantes personas es capaz por sí sola de reducirla á la mayor infelicidad.

Tambien disertaron este dia, el 18 y 21 para incorporarse en esta Real Academia el Doctor D. Mariano Vergara, el Licenciado D. Manuel de Palacios y el Licencia-

Digitized by Google

ciado D. Manuel Ros de Medrano; el 1.º sobre *el origen de la Jurisprudencia*, el 2.º sobre *las calidades que deben tener los Corregidores*, y el 3.º sobre la *industria y Agricultura de España.*

REAL ACADEMIA

DE JURISPRUDENCIA PRÁCTICA, establecida en S. Isidro el Real.

El dia 13 de este mes, disertó *pro examine* D. Francisco Joseph Hontoria sobre la ley 66. tit. 4. lib. 2. de la Recopilacion; y deduxo las siguientes conclusiones:

1.ª Los extrangeros siendo Católicos y amigos de la Corona, pueden exercer sus oficios y labores dentro de España.

2.ª Pueden qualesquiera personas sin licencia Real morar y domiciliarse en los Reynos de Sevilla y Granada.

El mismo dia disertó D. Pedro Garballon de Yturbide, sobre el *origen, necesidad y objeto del oficio de Corregidor en España*; y para desempeñar este asunto reduxo el Disertante su idéa á tres puntos: en el 1.º considerando la fatal constitucion del Reyno desde la irrupcion de los Mahometanos, hasta el feliz Reynado de los Reyes Católicos, atribuye á esta época el establecimiento y origen de los Corregidores, no como unos Jueces comisionados, ó dele-

Digitized by Google

gados, que con el nombre tambien de Pesquisidores tenian costumbre los Reyes de enviar á sus pueblos para apaciguar é inquirir sobre los disturbios y disensiones intestinas, que eran muy freqüentes en aquellos tiempos calamitosos; sino como Magistrados ordinarios que en nombre del Soberano administrasen la justicia universalmente en el territorio de su jurisdiccion, y procurasen el mas exâcto cumplimiento de sus Reales preceptos. La necesidad de establecer un sistéma de gobierno para la mas recta administracion de justicia, casi desconocida hasta entonces, induxo la de crear estos Magistrados, que de suyo tienen este objeto, y en representacion del Monarca el de promover todo el bien posible á su pueblo; estremos que comprobó con la Historia, y con la autoridad de las leyes pátrias en el 2.º y 3.º punto; y defendió las dos proposiciones siguientes:

1.ª La causa que principalmente motivó la creacion del oficio de Corregidor en España fueron los excesos de los Alcaldes ordinarios que ponian los mismos Ayuntamientos de los Pueblos.

2.ª El objeto principal de estos Magistrados debe ser la recta é imparcial administracion de justicia.

REAL

Digitized by Google

REAL ACADEMIA

DE SAGRADOS CÁNONES, Liturgia, Historia, y Disciplina Eclesiástica, establecida en la Real Casa de S.Felipe Neri.

El dia 2 de este mes D. Nicolás Cuervo, disertó *pro examine* sobre el cap. 1. tit. 17. lib. 3. de las Decretales de Gregorio IX; y defendió la siguiente conclusion:

Naturalis, & soluto genitus, & soluta, legitimatur per subsequens parentum conjugium etiam quoad heræditatem.

En los dias 9, 16, 20 y 23 disertaron succesivamente sobre los tit. 38, 40, 41 y 42 del mismo libro de las expresadas Decretales el Licenciado D. Santiago Basarrate, el Licenciado D. Juan Rafael de Colmenares, el Doctor D. Luis Melgarejo, y el Doctor D. Pasqual Arbuxech.

El dia 6 D. Francisco Xavier de Irastorza disertó sobre el tit. 27 del mismo libro; y se propuso por objeto de su Disertacion los Prioratos ú Obediencias de los Monges, que son las que en el dia se llaman Granjas, y de que se trata en dicho título: en donde hizo ver su origen y principio; la relaxacion de la disciplina regular, de que fueron ocasion aquellos que se destinaban y vivian en dichos Prioratos, como suelto el vínculo de la vida comun, á

que estaban adictos en sus Monasterios mediante su profesion: las providencias que tomaron en esta parte los Romanos Pontifices y Concilios en sus respectivas Provincias y Reynos, y lo que en este asunto han ordenado nuestros Monarcas. Habló asimismo de otra especie de Granjas que se conocieron en los últimos siglos, cuyo nombre tomaron los Conventos pequeños que no tenian el número competente de Individuos para la observancia de la ley de Conventualidad para eludir de este modo el Decreto de Urbano VIII. del año 1621, ocasion que dió á Inocencio X. de expedir en 1652 la Bula que empieza *Instauranda*; bien que despues la mitigó á instancia y súplica de los mismos Monges. Por último hizo una breve crítica sobre uno de los capítulos del mismo título.

El dia 13 el Licenciado D. Joseph Garcia Gonzalez disertó sobre el tit. 39 del mismo libro, y se propuso hablar primeramente de la utilidad de los Censos en general, segun las varias significaciones de estos; y despues concretandose al titulo sobre que debia disertar, le dividió en tres partes que son las que en el título se contienen. En la 1.ª trató de los Censos segun su propia significacion en la presente materia, manifestando que sean estos, á quienes y por quienes se deban pagar; la quantidad y el motivo porque se pagan, confirmando-

Digitized by Google

dolo todo con varios Cánones de Concilios Nacionales y decisiones de los Sumos Pontífices desde el siglo VI. hasta el tiempo en que se celebró el Concilio de Trento; y últimamente hizo ver no se habia quitado este derecho por el expresado Concilio, hallandose monumentos posteriores, por los quales se confirma todo lo referido. En la 2.ª se propuso hablar de las exâcciones, explicándo qué se entiende por exâccion, quiénes las pueden pedir, á quienes, el motivo y causas que puedan concurrir para esto. En la 3.ª y última, de las procuraciones, refiriendo la variedad que ha habido sobre esta materia, tanto respecto de las personas á quienes se deben, como acerca de la quantidad que se debe pagar no habiéndose podido dar regla fixa hasta el Concilio Tridentino, por el qual se estableció cierto modo, que es el que hoy subsiste. Despues de todo esto hizo alguna crítica sobre la inscripcion de algunos capitulos del titulo, conforme á lo prevenido por las constituciones de la Academia.

ACA-

Digitized by Google

ACADEMIA

DE TEOLOGIA DOGMATICO-Moral, Escritura, Concilios, Rubricas y Oratoria Práctica Eclesiástica, establecida en la Sala de San Antonio de la Plazuela de la Paz.

Continuando la materia de Sacramentos del Capítulo I. y II. de la 2.ª parte del Catecismo Romano, tuvieron succesivamente sus exercicios D. Antonio Palacios, D. Bernardo Joseph Perez, D. Manuel de Urra y D. Tomás Simon en los dias 3, 6, 10 y 14.

Exercicios Canonico-Morales.

Dia 3. D. Francisco Calderon explicó la excomunion impuesta contra los que directa ó indirectamente procuran el aborto del feto animado; y deduxo las dos proposiciones siguientes:

1.ª Todos los que dan auxîlio, consejo, medicinas ó remedios para que alguna muger aborte, incurren en excomunion mayor reservada al Ordinario, produzcan ó no el efecto.

2.ª Los que causan el aborto incurren *ipso facto* en irregularidad é inhabilidad para obtener qualesquiera renta eclesiástica, sin dispensa del Papa, pero no quedan suspensos de las adquiridas anterior-

Digitized by Google

riormente hasta despues de la sentencia.

Dia 6. D. Bernardo Joseph Perez explicó la excomunion reservada en que incurren los Duelistas, y los que mandan, aconsejan ó autorizan los desafios, y deduxo las dos conclusiones siguientes:

1.ª Los duelos están prohibidos por derecho Natural, Divino, Canónico y Civil, y asi todos los que desafian, aceptan, autorizan, aconsejan, mandan ó cooperan de qualesquiera manera á los desafios, pecan mortalmente, é incurren en excomunion mayor reservada al Papa, privacion de sepultura, si mueren de las heridas, aunque estén arrepentidos y otras penas civiles.

2.ª Para incurrir en la excomunion no es necesario que se verifique el desafio, basta que esté procurado ó aceptado.

Dia 10. D. Juan Tauste explicó en qué términos se deben entender las excomuniones que publican para descubrir algunos delitos ocultos, y deduxo las dos conclusiones siguientes:

1.ª Si los delitos que mandan manifestar baxo excomunion son contra la religion, ó el bien comun incurre en la censura qualesquiera que los sepa y no los declare, aunque no los pueda probar.

2.ª Quando los delitos no son en daño de tercero, no hay obligacion de manifestarlos en virtud de la excomunion, y aunque lo sean, quedan exêntos de esta carga

los

Digitized by Google

los delinqüentes, sus cómplices y parientes inmediatos, afines y consanguineos hasta el quarto grado.

Dia 14. D. Julian Ruiz explicó la esencia, division, y efectos de la suspension y deduxo las quatro conclusiones siguientes:

1.ª La suspension es una censura eclesiástica *à jure vel ab homine*, que priva á los eclesiásticos del uso de sus Oficios ó Beneficios en todo ó en parte, segun que en ella se expresa.

2.ª Son ilicitos los actos de jurisdiccion que exerce el suspenso vitando, los de orden validos; pero el que los exerce, ademas del pecado mortal que comete, incurre en irregularidad.

3.ª La suspension de Beneficio no incluye la de oficio, ni la de orden la de Jurisdiccion, ni ésta la de aquella.

4.ª Todos los que tienen facultad de excomulgar, la tienen igualmente de suspender; pero no deben usar de una ni otra sin gravisimos motivos.

Dia 17. D. Gregorio Perez Alda defendió por conferencia comun todas las materias antecedentes.

D. Francisco Calderon disertó sobre las Actas del Concilio decimoquarto Provincial Toledano, celebrado en el año de 684.

ACA-

Digitized by Google

ACADEMIA

DE JURISPRUDENCIA TEORICO-Práctica establecida en la Casa de PP. Menores del Espiritu Santo.

Siguiendo la materia que sirvió de Argumento al discurso del mes antecedente, disertó el dia 20 de este D. Miguél Escudero, tomandole de las Leyes y Auto acordado del tit. 19. lib. 6. Recop. que tratan de los coches y carrozas, y lo dividió en dos partes:

En la primera describe su historia y progresos, y la gran diferencia que se advierte en esta especie de vehiculos conforme se usan hoy á los que usaron los Romanos y otras Naciones segun se nota en el derecho civil y autores (1)::::: que desde los primeros tiempos de su uso fueron unos inventos de honor y comodidad permitido á hé-

(1) L. unica C. de honorat. vehicul. lib. 11. & leg. unica C. Theodos. eod. tit. Alexander ab Alexand. dierum Genial. lib. 2. cap. 30. Corrasius lib. 3. miscellan. cap. 20. Covarrub. in thesauro verbo Coche. Garcia de Hispan. nobilit. & exemptione glosa 48. §. 2 in fine.

Digitized by Google

héroes, personas ilustres y matronas, prohibidos á los de inferior clase y notados de infamia::::: que con el transcurso se han ido perfeccionando por los Europeos, y señaladamente por los Alemanes y Flamencos, y llegado cuasi al último punto de hermosura y conveniencia por los Franceses, Ingleses, Italianos y Españoles que los construyen de singular hechura y ligereza.

Que en nuestras leyes no se mencionan semejantes inventos hasta el tiempo del Sr. Rey D. Felipe II. año de 1578 en que se promulgó la Pragmática, que es la ley 5 del referido título y libro, prohibiendo andar en coche ó carroza que no fuese tirado de quatro caballos propios del dueño de aquel ó aquella, baxo la pena de su perdimiento; en cuyo fraude habiendose introducido los carricoches de dos caballos, mulas ó machos, se prohibió su uso, que se moderó no obstante por su hijo D. Felipe III. en la Pragmática de 2 de Junio de 1600 (ley 8 del mismo título y libro) pero que siendo en fin notable el perjuicio que ocasionó despues la multiplicacion de coches se reformó por el mismo en el de 1611 en la forma y términos que aparece de las restantes leyes del referido libro.

Que el haberse ordenado en la decima del mismo por justo título y motivo para el uso del coche, el labrar y sembrar las 25 fane-

Digitized by Google

negas de tierra que señala, y se derogó por la siguiente, fue sin duda con el objeto de fomentar por este medio y aliciente de honor, la Agricultura en estos Reynos.

En la 2.ª parte expuso, que desde el citado tiempo se habia aumentado tanto en ellos yá el uso de los coches, que apenas se reconocia en España otra distincion ó muestra del hombre de caudal y fortuna para manifestarse al público; en que no podia considerarse perjuicio siempre que las rentas de los que le usan sufragasen á ello, porque ya en su construccion se empleaba un número considerable de vasallos que no habian aprendido otro exercicio, y de cuyo uso pende su subsistencia, y por otra parte no parecia conveniente coartar la libertad á los que pudiesen mantenerle (siendo personas de caráćter, de limpia sangre y costumbres) de gozar de las comodidades que dispensa su uso, especialmente á los ancianos y enfermos en tiempos de viento y aguas, pues el perjuicio estaba, en que por arrastrarle muchos como suele decirse, vivian arrastrados siempre.

Que la dificultad ó punto que debia ventilarse se reduce á si convendria ó no renovar en el dia las referidas leyes que prohibieron las mulas para el tiro de coches, y permitieron el de los caballos sobre que habia oido hablar y discurrir con variedad accediendo unos á la utilidad, por la exór-

bi-

Digitized by Google

bitancia de su precio en decadencia y perjuicio de la labranza, pues por lo comun no pueden comprarlas los Labradores, y si lo executan aunque sea á los plazos que se acostumbran quedan arruinados mayormente si se les mueren ó desgracian; y opinando otros que su prohibicion, no teniendo salida á los valores del dia, retraería á los criadores de su fomento, discurriendo con igual variedad sobre los caballos, cuyo uso, sobre no ser tan aproposito ocasionaría perjuicio al Real servicio á menos que no fuesen de la casta de frisones, pero no habiéndola en España, seria por otra parte perjudicial: y reflexîonando el Disertante estos particulares, concluye persuadiendo la utilidad de las mulas si se aplica el remedio á las principales causas que las encarecen; quales eran el excesivo precio de los pastos, y el reprensible luxo y vanidad de los poderosos de la Corte y Capitales, que no se detienen en ofrecer y dar por las mulas de talla, las mas crecidas sumas, fomentando de este modo la codicia de los criadores y tratantes, que asegurando en ellos su despacho encarecen su venta al Labrador y otros compradores á precios cómodos y regulares; por lo que convendria igualmente se hiciese regulacion y tasa general de los pastos y ganado mular con respecto á su talla, pelo, edad y Provincias, por ser las de unas mas sobresalientes que las de las

otras

Digitized by Google

otras, y si esto no bastase á remediar dichos perjuicios renovar su prohibicion, y establecer el uso de los caballos segun se halla prevenido en las citadas leyes; y de todo deduxo las proposiciones siguientes.

1.ª En las actuales circunstancias es conveniente prohibir el uso de los coches á los que no tuviesen renta proporcionada á su manutencion, prefixándose aquella por el Gobierno.

2.ª Para remediar el daño, que ocasiona á la Agricultura y otros objetos el uso de las mulas para el tiro de coches, sería asimismo conducente se hiciese la regulacion y tasa general de pastos con respecto á su clase, Provincias y demas circunstancias que quedan significadas, y en su defecto renovar la observancia de dichas leyes.

ACADEMIA

DE DERECHO PÁTRIO Y PÚBLICO, establecida en la Real Casa de Padres de San Felipe Neri.

El Licenciado D. Manuel de Arostegui, Abogado del Colegio de esta Corte, individuo Fiscal de esta Academia, disertó el dia 15 de este mes *sobre las facultades de nuestro Soberano en orden á conocer y disponer de las rentas y haciendas de los Regulares, quando lo exige el bien comun del estado*:

Digitized by Google

y en virtud de qué recursos se puede solicitar la Real Proteccion, para restablecer la observancia de las constituciones primitivas de los mismos Regulares.

Propuso el Disertante por exôrdio, que la República es una multitud de hombres libres unidos baxo del dominio de un Supremo Imperante, con el fin de atender á su seguridad; en cuya conseqüencia, correspondian á éste aquellos derechos que llaman los Publicistas *Majestaticos*, que tienen por objeto la seguridad interna y externa de la República, y el dominio eminente en los bienes de los Ciudadanos para aplicarlos á usos y necesidades públicas; demostrando quál es su autoridad Suprema en toda bien ordenada Sociedad; pues por ella deben ser mirados como un sagrado, á quien en lo temporal nadie sino el mismo Dios puede juzgar.

De estos principios, y suponiendo la diversidad de Cuerpos ó Sociedades menores de que se componen las Repúblicas, la sügecion de todos, y cada uno de sus indivíduos al bien comun; y la exêncion y privilegios de algunos, en cuya clase especificó los Regulares; descendió á tratar el punto propuesto. Y despues de haber dado una breve idéa del origen de los Regulares, explicó, que era necesaria la facultad Real para que en los Dominios de España se funden nuevas Religiones y Conventos, y aunque

Digitized by Google

que suponia incontestable este punto, entre otras razones que lo persuaden, dixo: que debiendo S. M. zelar por el interés de la Monarquía, le pertenece exâminar, si la nueva fundacion será perjudicial al resto del Estado Eclesiástico, á quien le disminuye aquella parte de dotacion con que debe ser socorrida; si á los Ciudadanos, que tienen una multitud de manos muertas que sustentar, les será insoportable mayor número; y ultimamente que de permitir el establecimiento ó fundacion de un Cuerpo ó Sociedad menor sin exâminar su norma de vida, facilmente podria introducirse tal, que seduxese á los Ciudadanos y turbase la paz pública: fuera de que siendo necesario con arreglo á la Discilina Canónica el consentimiento del Obispo, del Párroco, del Clero, y aun del mismo Pueblo en que se trata de hacer fundacion, sería absurdo enorme negar este derecho al Príncipe.

Hizo ver la sugecion de los Regulares á la observancia de las Leyes civiles, políticas y económicas que establece el Príncipe en quanto conciernen á lo temporal; sobre que refirió: que con respecto á los dos Estados ó Cuerpos Eclesiástico y Secular, como distintos en su principio, medio y fin, era necesario reconocer dos Potestades una espiritual, y otra temporal, ceñida cada una á sus límites: que los Regulares aunque miembros del primero no tienen por esto

mas que un carácter accidental, sin que puedan prescindir de la razon de hombres, que es una qualidad intrínseca por la qual deben ser tenidos como miembros de la Sociedad, obligados á contribuir como partes de ella al bien del todo: que no exîstiendo en la Potestad Eclesiástica facultad de establecer Leyes con que se gobiernen en lo temporal, necesariamente habrian de observar las que promulgase la temporal, á no decirse que viven en una Anarchia, tanto mas perjudicial, quanto es mas civilizada y culta la República.

Que asi como la potestad temporal en nada espiritual puede exercer su jurisdicion (sin embargo que los Protestantes se la atribuyen á lo menos en lo perteneciente al culto externo) y en quanto no se opone á la recta razon y á la revelacion; asi tampoco la espiritual puede mezclarse en nada temporal, porque de ello resultarian en la República dos supremas Potestades de un mismo orden que mutuamente se destruirian la una á la otra con evidente riesgo de perderse la pública tranquilidad.

Y despues de fundar estas doctrinas con textos de la Sagrada Escritura, SS. PP. y Leyes del Reyno; pasó á tratar de la sugecion que tienen los bienes y haciendas de los Regulares á subvenir á las cargas del estado quando lo exîge la necesidad ó utilidad: y que en su consequencia S. M. por el

Do-

Digitized by Google

Dominio eminente que tiene puede conocer y disponer de las que exceden de su precisa dotacion; y dixo:

Que aunque es de justicia que todos contribuyamos para la dotacion de la Iglesia, sus Indivíduos y el Altar, esta obligacion solo les presta derecho á la natural y decente conservacion de la vida: que los Regulares como miembros del mismo Estado, y constituidos para ayudarla en sus funciones exîgen de derecho igual dotacion: y haciendo una breve digresion, sobre que los Monachales, por su instituto, podian poseer bienes raices en comun, mas no los Mendicantes, sin ofender el voto de Pobreza, hasta que el Santo Concilio de Trento les dió facultad para ello con varias limitaciones, y exceptuando los hijos de S. Francisco prosiguió:

Que admitidas las órdenes Religiosas en la Sociedad para el bien espiritual de las Almas, su subsistencia ha dependido de la liberalidad de los Fieles, autorizada por la misma Sociedad, y el Príncipe, que las admitió á la participacion de bienes y haciendas raices, mas no con un dominio despotico é independencia absoluta, sino con las reservas tácitas ó expresas que son necesarias á beneficio general de ella; cuya asercion expresó deberse extender con repecto á quanto los Regulares hubiesen adquirido con exceso á su precisa dotacion.

 Que

Que si la facultad del Príncipe para disponer, en uso del dominio eminente de los bienes de los Ciudadanos segun la exîgencia pública, y para el aumento y conservacion del Estado, es ley fundamental de la Sociedad; y es inegable que los Regulares tienen sus posesiones por autoridad de la Sociedad ¿cómo podrán negar las condiciones tácitas ó expresas con que las recibieron? como podrán resistir su sugecion á las necesidades del estado.

Que aun concediendo que los Regulares no fueran individuos de la Sociedad; el Público no puede ser defraudado en una parte tan considerable de sus fondos; ni menos perder el derecho que tiene á las posesiones que adquirieron, las quales conforme al pacto Social; en que en su origen debieron ser comprehendidas, y á que se sujetaron como por una obligacion hipotecaria, deben ayudar á las que no han entrado en su poder.

Que la liberalidad y franca mano de los Donantes, aunque autorizada ó permitida por la ley no puede hacer exentas estas posesiones en caso de necesidad, y mucho menos quando la adquisicion de manos muertas llega á ser excesiva; porque verificada la Dotacion esencial de los Ministros, y del culto hasta en aquella parte que es conforme al espíritu de la Iglesia, el deseo y voluntad de los generosos Donantes, no

pue-

Digitized by Google

puede prevalecer á la ley fundamental de la sociedad.

Que siendo esta y todas las que de ella dimanan, en cuya virtud puede conocerse y disponer de los bienes de la sociedad, quando su necesidad ó utilidad lo exîge, puramente temporales, de manera que la potestad Eclesiástica no puede mezclarse en ellas sin exceder los límites de su jurisdicion; viene á convencerse que la potestad Secular, ó el Soberano tiene facultad, y esta absoluta, é independiente, para conocer y disponer de los bienes y haciendas de los Regulares que exceden de su precisa Dotacion.

Y despues de confirmar quanto va referido con la autoridad, y exemplos deducidos de las Leyes del Reyno; para comprehension de todo añadió: Que la inmunidad Eclesiástica en quanto á las cosas espirituales, y en orden á la Religion, es de derecho Divino; pero en quanto á las temporales es de derecho positivo y debido á la liberalidad de los Principes; fundandolo entre otras, en la Ley 50 tit. 6 part. 1 que dice asi: ,,Franquezas muchas han los Cle-,,rigos mas que otros omes, tambien en las ,,personas como en sus cosas; é esto les ,,dieron los Emperadores, é los Reyes, é ,,los otros Señores de las tierras por honra, ,,é por reverencia de la Santa Eglesia, é es ,,grand derecho que las hayan.‟ De cuyas

palabras se viene á inferir que la esencion é inmunidad temporal debe ser mirada con muchisimo respeto; que es muy justo que el Príncipe no se valga del dominio eminente para usar de los bienes de los Regulares, sino quando lo exîge la necesidad ó utilidad pública; y que en todo caso, y para remover todo escrupulo, será bien que suplíque á S. S. que preste su anuencia y consentimiento, procediendo en todo con aquella circunspeccion, y temperamento que exîgen el respeto y veneracion debida á la Iglesia, segun que hasta ahora, y con mucha gloria de la Nacion han enseñado nuestros Católicos Monarcas.

Luego pasó á tratar sobre los recursos, en cuya virtud se puede solicitar la Real Proteccion para restablecer la observancia de las constituciones primitivas de los mismos Regulares.

Y suponiendo que la Suprema Magestad en toda República que reconoce alguña Deidad, ó *ser sobre natural* á quien atribuir su dependencia, debe cuidar que se le rinda el culto que su ley y peculiar creencia tienen ordenado; dixo: Que entre los Católicos la Potestad del Príncipe se extiende á prestar su Real proteccion á la Religion, defenderla con todas sus fuerzas, procurar que se conserve con aquella pureza que la enseñó Christo, y se observen sus preceptos, segun que los tiene recibidos la Congregacion de los Fieles. Que

Digitized by Google

Que ademas de persuadirlo asi la razon, lo enseñan la Sagrada Escritura, Santos PP. y Concilios: y siendo consiguiente á la Religion, los Ministros, el Altar, la Disciplina Canonica, y los Institutos particulares de las Religiones, no menos estará obligado á patrocinarlas, y procurar que observen fielmente aquellos estas leyes; evitando la relaxacion, ó solicitando en caso necesario su reforma, ó restauracion de su primitiva observancia; de que nos dexaron exemplo los Sres. Reyes Católicos, el Sr. Felipe II, y otros muchos como lo refieren las Historias, y el Auto Acordado 4 tit. 1 lib. 4.

Que en nuestros dias, y en el actual y felicisimo reynado del Sr. Cárlos III (que Dios guarde) hemos visto repetidas veces observadas las Leyes que enseñan la potestad que tiene de enviar de oficio, ó á instancia de parte, persona que en su Real nombre presida la celebracion de los Capitulos de las Religiones, quando entre los vocales se han temido desavenencias ó disturbios, á fin de que procuren que se celebren con aquella paz y concordia que pide el negocio.

Finalmente, concluyó con el Cap. 22 de la Sesion 25 *De Regularibus* en el Concilio de Trento, por el qual se amonesta, y en virtud de Santa obediencia se manda á todos los Principes que interpongan su Real

Au-

Digitized by Google

Autoridad, y auxîlio á favor de los superiores de las Religiones, para que tuviese cumplido efecto quanto los PP. dexaban establecido; en cuya virtud, y otros fundamentos (que mas largamente refirió) tiene expedito el recurso á S. M. ó su Real y Supremo Consejo, qualquiera individuo que se sintiese agraviado en punto al gobierno Económico interior, ó *intra Claustra*, y por defecto de observancia de sus reglas y constituciones, solicitando su Real Proteccion; y deduxo de todo lo expuesto en dicha disertacion las siguientes proposiciones.

1.ª Los Regulares están sujetos á observar las Leyes civiles, políticas y económicas, que establece el Príncipe secular, en quanto conciernen á lo temporal.

2.ª Los bienes y haciendas de los Regulares deben sufrir las cargas del estado quando lo exîge la necesidad ó utilidad.

3.ª S. M. en virtud del dominio eminente que tiene sobre los bienes de sus vasallos, puede conocer y disponer de las haciendas de los Regulares que exceden de su precisa dotacion quando lo pide el bien comun del estado.

4.ª S. M. como Soberano puede y debe prestar su Real proteccion y autoridad para que se observen los institutos regulares, y restablecer su primitiva observancia.

Dia 19. El Licenc. D. Lucas Rodriguez

Digitized by Google

güez Disertó *Sobre el origen de la Real casa de aposento, y de los justos fines de su establecimiento, reflexionando lo que incidentemente puede haber contribuido para el mejor ornato de esta Corte, la reduccion del primitivo hospedage á un principal equitativo; con cuyos réditos hoy se satisface esta carga; cuyo extracto es el siguiente.*

En la introduccion ó proemio propone con amenidad várias noticias y alegorías de los primitivos aposentamientos y hospedages que se encuentran en la Historia Sagrada y Profana de la familia de los Emperadores y Reyes de la antigüedad, citando por lo que hace á la Sagrada el hospedage que tenian los criados y familia de Faraon, Rey de Egypto en el Real Palacio donde fue aposentado Joseph, en calidad de primer Ministro; y las habitaciones del Palacio del Sabio Rey Salomón, donde se colocaron todos sus dependientes y ministros segun las diversas clases de sus respectivos empleos; é igualmente aprovechá por lo respectivo á la Historia Profana lo que recopila el Doct. Diez Navarro, en el primer punto de su apreciable obra titulada *Alegación sobre la Real Casa de Aposento*: de los varios establecimientos de los Persas, y de otras Naciones en orden al hospedage que los vasallos deben prestar no solo á sus respectivos Soberanos, si tam-

bien

bien á sus Ministros y comitiva yendo de viage ó jornada con el Príncipe.

Pero como estas noticias de mera erudicion (decia el Disertante) ni las que propone el Otalora en su obra *De Nobilitate part.* 2 *cap.* 1 en la explicacion de los derechos, tributos ó cargas llamadas *angarias* ó *perangarias*, que eran ciertos hospedages debidos á los Ministros de la república en los viages que hacian en servicio de esta, no quadren en todas sus circunstancias al Real hospedage y casa de aposento establecido en España, y con especialidad en esta Corte de Madrid, persuade el Disertante que este derecho procedia mas inmediatamente de lo prevenido en el rescripto de los Emperadores Arcadio y Honorio, como se induce con suficiente conexîon de aquellas palabras del mismo rescripto; *In qualibet vel nos ipsi urbe fuerimus, vel in qua hi qui nobis militant, commorentur*; respecto que en las palabras; *Hi qui nobis militant*, se comprehenden, en sentir del citado Diez Navarro, los dependientes de la milicia Palatina denominados en la ley 22 tit. 9 part. 2 *Oficiales del Rey* »que han cotidia»namente aconsejarle y servirle.“

En la 2.ª parte del expresado trabajo literario se repiten várias leyes de la nacion, que confirman el establecimiento en España del Real hospedage y aposentamiento, con alusion á lo prevenido en la

Real

Digitized by Google

Real Cédula de 25 de Junio de 1606, y en la de 27 de Julio siguiente, por las quales se dió principio al repartimiento de tercera parte; sin olvidar las distinciones de casas de carga material y formal, ni las prevenciones del apendice de las ordenanzas impresas en el año de 1723, ni las obligaciones que dixo tenian los dueños de casas en que habia huespedes de la Real Familia, en virtud del Real aposentamiento, de conservarlas reparando los cimientos, paredes maestras y armaduras de texados.

Con la ocasion de manifestar el propio Disertante el abuso que se introduxo por los dueños de las casas en la Corte, de fabricarlas *á la malicia*, con el fin injusto de no ser obligados al tributo del Real hospedage material ó de habitacion; demostró igualmente lo que un arbitrio fraudulento como aquel atrasó y dañó al ornato público, tanto que aun en el dia se advierten fatales resultas en Madrid de los primeros perniciosos efectos, que desde luego produxo la insinuada invencion de fabricar casas á la malicia: asi que el haberse prevenido en tiempo su remedio con la reduccion al primitivo hospedage material á un capital equitativo de un tanto por ciento, se debe reconocer y estimar por una de las causas que mas inmediatamente han contribuido al ornato público de esta Corte; el qual es muy recomendable, y con razon ha sido,

es,

Digitized by Google

es, y será siempre uno de los objetos mas preatendidos por los paternales desvelos de nuestros Soberanos; pues en las leyes de las partidas hay los mas seguros testimonios de esta verdad; entre otros la ley 16 tit. 2 part. 3 que dice »Y esto tuvieron por »bien los sabios antiguos por esta razon, »porque las casas, y los edificios que los »homes facen en las Villas, no tan sola»mente se tornan en pro de sus Señoríos, »mas en fermosura comunalmente de todos »los lugares dó son fechos.«

Por último en comprobacion de los privilegios que competen á la causa pública de policía, citó las Bulas Pontificias, y las leyes que dan facultad al Magistrado encargado de la policía, para mandar ampliar las calles, plazas y lugares públicos, obligando á los dueños, sean Eclesiásticos ó Seculares, á que vendan sus casas para este efecto; y deduxo las siguientes conclusiones:

1.ª Por Real Casa de Aposento se debe entender, en quanto á nosotros, cierto derecho que el Soberano tiene sobre las casas de la Corte para hospedar en ella su Real Familia.

2.ª Esta regalia, que al principio consistia en la necesidad de ceder los dueños de dichas casas para habitacion de los criados y Ministros de S. M. una parte de ellas mismas, se halla reducida á una pension

anual,

Digitized by Google

anual, con respecto á un principal equitativo.

EXERCICIOS LITERARIOS del Colegio de la Encarnacion de PP. Agustinos Calzados.

El dia 1.º de este mes el P. Fr. Gaspar Perez, presidido del P. Fr. Pedro Centeno, Regente de Sagrada Teología, tuvo un Acto mayor, sobre la doctrina del precepto de la Caridad en 24 Aserciones, cuyos puntos principales fueron los siguientes:

La Caridad es la mas noble de las virtudes, y engendra verdadera amistad entre Dios y el hombre.

Las almas encendidas en amor de Dios gozan algunas veces de un estado de perfecta quietud; pero diametralmente opuesto al que enseñaba Miguél Molinos.

El precepto de la Caridad nos obliga, no solo respecto á los padres, hermanos, hijos y parientes, sino tambien á amar á los pobres, socorriendolos con limosnas siempre que no tengan otro modo de subsistir.

Tambien nos prohibe el suicidio; y así son injustos los elogios que por esta causa se han hecho de Decio, Caton, Lucrecia y otros Gentiles suicidas.

Saúl y Rasias el viejo no son escusables de suicidio; pero sí Sanson, Eleazaro y las Santas Virgenes que inspiradas del Espíri-

Digitized by Google

ritu Santo se dieron la muerte.

Es lícito al christiano pelear en guerra justa; pero es detestable y justamente prohibido el desafio ó duelo.

No es lícito quitar la vida en defensa del honor de las riquezas ni de la virginidad.

Nunca fue lícito en el fuero de la conciencia al marido matar á su consorte cogida en adulterio, ni hacer copia de ella á otro por miedo de la muerte.

No puede el Juez sentenciar á muerte al inocente, aunque los testigos le comprueben reo.

La muger que despues de concebir se hiciere abortar, será rea de homicidio.

La que con bebidas ó medicinas se hace estéril, ó impide de otra suerte la generacion, es rea de otros tantos homicidios, quantos hijos podia dar á luz.

El dia 4 el P. Fr. Gregorio Moyano, presidido del P. Regente de Teología Fr. Ramon Sanz, defendió un acto mayor acerca del Sacramento de la Penitencia, en 24 proposiciones reducidas á los puntos siguientes:

La Penitencia es verdadera virtud, y tambien Sacramento de la Nueva Ley instituido por Jesu Christo, quando dixo á sus Apostoles: *Accipite Spiritum Sanctum &c.*

Las partes de este Sacramento son la Contricion, Confesion y Satisfaccion: y no el

Digitized by Google

el terror nacido del conocimiento del pecado ni la fé, como afirmaban los Luteranos.

Es perfecta la Contricion que nace de una caridad predominante y vehemente: y es imperfecta la que proviene de un amor de Dios mas remiso y menos fervoroso.

Esta Contricion, aunque imperfecta, es necesaria para justificarnos por la penitencia; y no basta para ello la Atricion nacida del miedo del Infierno, ni del conocimiento de la fealdad del pecado.

Esta doctrina es conforme á los Decretos del Santo Concilio de Trento, á las Escrituras, Santos Padres, é ilustres Teologos.

El precepto de la Confesion Sacramental, consta de la Escritura de la tradicion, y de la práctica antiquisima de la Iglesia.

En los primeros siglos de la Iglesia algunos fieles confesaron publicamente sus culpas, é hicieron de ellas pública penitencia; pero no se encuentra Ley Eclesiástica que así lo determinase.

Es de ningun valor la Confesion hecha por carta al Confesor ausente.

Deben manifestarse en la Confesion no solo todos los pecados graves que ocurran á la memoria, sino tambien las circunstancias que aumentan notablemente su malicia.

No puede haber Sacramento de Penitencia válido, sin que efectivamente cause la gracia.

Digitized by Google

ARGUMENTO DE LOS LIBROS y papeles publicados en las Gazetas de este mes.

Gazeta Num.° 97.

Tratado de la accion de el Orador, ó de la pronunciacion, y del gesto, obra muy necesaria para todos los que se dedican á hablar en público; escrita en lengua francesa por Mr. Conrat, y traducida á la castellana por D. Miguél de la Tguera y Alfaro. En Madrid por D. Antonio de Sancha. Año de 1784. (En 8.° de 268 páginas, su precio 8 rs. vn. en pasta y 6 en pergamino; se vende en la Librería de Sancha, á la Aduana vieja.)

Se demuestra en este tratado que el cuidado de la accion no es indigno de un Predicador ni de un Abogado, y hace algunas advertencias sobre este particular á los jóvenes que piensan habilitarse para hablar en público. Trata de la pronunciacion, y del cuidado de hacerse oir bien, facilmente y con gusto: da preceptos generales y particulares para la variacion de la voz segun los asuntos, las pasiones, las diversas partes de la oracion y las figuras; trata de la pronunciacion, de los periodos y de las palabras: da reglas generales y particulares sobre el gesto, y concluye con una ad-

Digitized by Google

advertencia sobre la práctica de estos preceptos. El traductor en el Prólogo pondera el mérito y utilidad de esta obra para los que se dedican á hablar en público, y añade que por el defecto en la accion y gesto el Predicador no mueve los afectos, el Catedrático no convence, el Abogado pierde muchas causas, y el Cómico no acierta con la ilusion teatral para despertar los afectos, ni executa su papel con aquel caracter de verdad que forma el interés del Drama; y últimamente inserta varios preceptos muy útiles sobre la materia de este tratado, especialmente para los Poetas y Cómicos.

Institucion Eclesiástica del Santísimo Padre Benedicto XIV. siendo Arzobispo de Bolonia, sobre santificar el sagrado tiempo del Adviento: traducidas en Castellano por D. Joaquin Moles, Presbítero &c. En Madrid en la Imprenta de Pantaleon Aznar. (En 8.º de 38 páginas. Su precio 6 rs. vn. en pasta y 4 en pergamino: se vende en la Librería de Blanques, calle de las Carretas.)

Esta Institucion trata del Adviento, quién le instituyó, en qué lugar y quando; que nos quiso manifestar por él la Iglesia, y á qué se dirige el Oficio Divino y la Misa de este tiempo: convence á la ignorancia del vulgo que está en la preocupacion de

que el Adviento solamente se instituyó para los Religiosos y Religiosas, y que para los demas en nada se diferencian aquellos dias de los otros; y declara que este modo de pensar quando mas se debe entender en quanto á la obligacion de la abstinencia del Ayuno, pero no en quanto á las obras de piedad á que exôrta la Iglesia á los fieles para celebrar el Adviento del Señor.

Compendio Historico, Cronologico, Geografico de las Iglesias de España. Escrito por D. Andrés Lozano Parreño y Navarro, natural de la Ciudad de Granada &c. En Madrid en la Oficina de Antonio Perez de Soto. Año de 1756. (En 8.º de 266 páginas. Su precio 6 rs. vn. en pasta y 4 en pergamino: se vende en la Librería de Francés, calle de las Carretas.)

Se explica en este Compendio el número de Dignidades, Canonicatos, Raciones, Medias-Raciones, y Beneficios de todas las Iglesias Metropolitanas y Catedrales de España: se dá noticia de sus Conquistas, Fundaciones, Edificaciones y Dotaciones, con expresion de los Reyes á cuyas expensas se edificaron, fundaron y dotaron, y Concilios celebrados en ellas, con las Ordenes Monacales, Militares, Mendicantes, Regulares y Seculares de nuestra Península, y razon de todas las Congregaciones, Turnos, Provincias, Monasterios, Conventos

Digitized by Google

y Colegios de ambos sexôs y sus advocaciones &c.

Num.º 98.

Oficio de la Fiesta de la Inmaculada Concepcion de la Virgen Maria, Madrid en la Imprenta Real año de 1784. (En 8.º mayor de 371 páginas: su precio 32 rs. vellon en papel de marca imperial enquadernado en pasta, y 20 en papel regular tambien en pasta. Se vende en la Librería de Escamilla, frente á las gradas de S. Felipe el Real.)

Al principio trahe dos láminas alusivas á la creacion de la Real y Distinguida Orden de Cárlos III, y en el Prólogo advierte que la devocion al Misterio de la Concepcion es muy particular en España, así en la antigüedad de su creacion, como en el culto que se le dedica. Hace asimismo mencion de los esfuerzos de nuestro Soberano para promover esta devocion y declaracion de su Misterio. En fin manifiesta que para la traduccion de los Salmos se ha valido de la publicada en Francés en 1750 por el Padre Carrieres, y para la de los Hymnos de la que imprimió en verso en 1766 un Religioso Mercenario Calzado, habiendo puesto todo el esmero posible en la traduccion de las Oraciones, Lecciones, Preces de la Misa y otras partes del Rezo hasta ahora no traducidas á nuestra lengua.

Los Salmos Graduales en latin y caste-

Digitized by Google

llano, con sus Versos y Oraciones, y una Glosa de afectos Morales sobre cada verso. Por el P. Maestro Fr. Anselmo Petite, Lector de Sagrada Teología, Ex-Abad del Real Monasterio de S. Millan de la Cogulla &c. En Valladolid en la Imprenta de la viuda de D. Tomás de Santandér, año de 1784. (En 8.º de 196 páginas; su precio 7 rs. vellon enquadernado en pasta. Se vende en la Librería de Herrera, Postigo de S. Martin.)

Despues de los Salmos Penitenciales, que segun las intenciones de la Iglesia y doctrina de los Santos Padres deberian hacer la materia de la meditacion de los Christianos todo el tiempo de su vida, no hay otros que deban ocupar mas nuestra consideracion que los quince Salmos Graduales que en este libro se insertan, primeramente separados los versos en latin y castellano, y una Glosa de afectos Morales sobre cada uno de ellos; y despues traducidos seguidamente con sus versos y oraciones, segun acostumbra rezarlos nuestra Madre la Iglesia.

El Arte del Teatro, en que se manifiestan los verdaderos principios de la declamacion teatral, y la diferencia que hay de ésta á la del Púlpito y Tribunales &c. traducido del Francés por D. Joseph de Resma: Madrid, 1783, por D. Joaquin Ibarra. (Un tomo en 8.º mayor de 166 páginas; su

su precio 6 rs. vellon á la rústica. Se vende en la Librería de Baylo, calle de las Carretas.)

En el Prólogo propone el Traductor no ser el Teatro como muchos se persuaden un espectáculo de pura diversion, sino un verdadero modelo de buena educacion, y por lo tanto todas las Naciones cultas se han esmerado en perfeccionarle; describe su origen, progresos y decadencia hasta el reynado de Luis XIV en que se restauró baxo los Grandes Corneilles, Racines y Molieres; que en España ha estado descuidado enteramente, y entregado al capricho popular, viéndose los Comediantes precisados á conformarse con el estragado gusto de un vulgo ignorante, hasta que con la venida de nuestro Augusto y Pio Monarca, principió á tomar diferente rumbo asi en las arregladas piezas que han publicado varios eruditos Españoles, como el buen desempeño de los Comediantes en las Tragedias y Comedias executadas con delicadeza: de lo que se infiere no ser tan bárbaros como los suponen los estrangeros: si hasta aquí no han tenido nuestros Cómicos mas reglas que su capricho, si su dotacion fuese correspondiente á su trabajo, y tuviesen un Director Patricio que cuidase desterrar del Teatro indecentes y envegecidos desórdenes, llegaria en pocos años á nivelarse con los mas cultos de las demas Naciones; pero que esto pide

 tiem-

Digitized by Google

tiempo, y particular proteccion del Soberano y sus Ministros, que hallándose como se hallan propicios á su fomento puede llegar á ser el Teatro útil y ventajoso para la juventud, cuya reforma se está practicando felizmente en los Teatros mas ilustrados de la Europa, dando distinciones y generosos premios á los Autores de piezas dramáticas que mas sobresalen, y á los Cómicos reglas del Arte del Teatro y géneros de declamacion: que hallándose el Traductor instruido por la práctica de muchos años, y continuadas reflexîones sobre un estudio tan útil y necesario, espera no será mal recibida de sus compatriotas una traduccion que se dirige á la utilidad y ventajas que pueden resultar á la Nacion de la perfeccion del Teatro Español, mirado hasta aquí con baxo concepto de los estrangeros.

En el cuerpo de la Obra se propone el Autor una carta de una Señora, cuyo gusto á la Comedia ha llegado á tal estremo de pasion, que no contenta de verla representar en los Teatros públicos era su mayor satisfaccion hacer Comedias privadas, y pareciéndola indispensable tomar consejos para perfeccionar un arte que encuentra tan dificil, acude á él para tener guia en sus diversiones de teatro, y no siendo suficiente representarlos mas por mecánica que por inteligencia, es preciso tener noticia de los verdaderos principios, los quales son la ac-

cion,

Digitized by Google

cion; la declamacion, esto es, la recitacion, ó representacion por la voz, la inteligencia para desempeñar bien todas las variedades de papeles diferentes, y hacer percibir todas las que se encuentran en una misma pieza; la expresion, el sentimiento, la fuerza, el furor, el entusiasmo, la nobleza, la magestad; y por quanto la Comedia está comprendida en lo expuesto aunque parezca convenir á lo trágico, pues estas dos representaciones se semejan en infinitos lugares, sigue hablando del modo de expresar sus afectos en lo trágico y cómico los amantes. Los caractéres, el baxo cómico, esto es, los criados, los paisanos, los viejos ridículos, y aquellos personages bufones que ordinariamente solo se emplean en Scenas episódicas. Las mugeres que deben representar por los mismos principios que los hombres, á excepcion que el natural de éstas tiene mas dulzura y gentileza. La graciosidad, la representacion muda que es la parte mas apreciable de un Comediante, pero pocos la poseen bien; la union en la recitacion, el tiempo en que se debe hablar, y los intervalos que es necesario dexar en su discurso; el fuego, la eleccion del papel que es propio del talento del Actor, y sobre todo de su figura y de su voz. La práctica en que muchos Actores se hallan muy atrasados por haber intentado desde el principio ir muy apriesa. El arte de decir bien es el

prin-

Digitized by Google

principal, y el de esprimirlo todo es el punto de perfeccion. Al fin trata del diferénte tono de leer ó recitar en una Sala, en la Academia, en el Tribunal y en el Púlpito; y concluye diciendo que el Teatro réune todos estos tonos diferentes, á que se junta la expresion de su propio sentimiento.

La Conquista de Menorca por las Armas combinadas de España y Francia al mando del Excmo. Sr. Duque de Crillon en el dia 5 de Febrero de 1782; que con motivo del justo regocijo de la publicacion de la paz, y en debido obsequio del Rey nuestro Señor y de la Nacion, escribia en el siguiente canto D. Joseph de Resma. Madrid 1783, por D. Joaquin Ibarra, Impresor de Cámara de S. M. (En 4.º de 32 páginas; su precio 3 rs. vellon en papel. Se vende en la Librería de Baylo, calle de las Carretas.)

En 81 Octavas expone el Autor las hazañas de Francia y España en el reynado de su Augusto Monarca, y que baxo de su gobierno han florecido las Fábricas, Agricultura y Comercio; pasa despues á que quando gozaba España el lisongero fruto de una paz Octaviana, rompe el Inglés los solemnes Tratados, sembrando en estos dominios la discordia, de que ofendidos los Españoles, y preparada con el sigilo de su sábio Ministerio una Armada parte contra Mahon, protegida de las ondas, llevando en sus bu-

ques

Digitized by Google

ques los mas alentados Regimientos, al mando del Duque de Crillon; llega, y animosos los Españoles se apoderan del Puerto y toda la Isla con su noble Ayuntamiento: dan todos la obediencia á nuestro amado Cárlos III, menos su General Murray y Guarnicion que se encierran en el Castillo de S. Felipe; recorre el General acompañado de sus dos hijos los estos abanzados y mas peligrosos, habiendo en dos noches rechazado dos salidas de los enemigos, obligándoles á retirarse bien castigados por las activas prevenciones de Avilés, Borghesse y Cifuentes, y ayudados de las bombardas y cañoneras, destrozan los muros y desmontan los fuegos Ingleses: dispone el General en el silencio de la noche dar el asalto, y todos los Regimientos acometen á los puestos abanzados; conoce el General Inglés lo dificil de la defensa y envia dos Emisarios, los que oidos por el Duque de Crillon admite las Capitulaciones, y se convierte el horroroso estrépito de Marte en franquearse para todos el ingreso al templo de la Paz, y tremola el pabellon de nuestro Católico Monarca. Aplaude los hechos heroicos de Crillon, Cifuentes, Peñafiel, Caro, Cagigal, Pacheco, Pignateli, Franciforte, Lancaster, Villalva, Montellano, Buch, Avilés, Borghesse, Sangro y Colona, y que como verdaderos descendientes de los Godos, recuerdan los Alvas, los Córdovas y Corteses.

Diá-

Digitized by Google

Diálogo en extracto del Arte de escribir, Ortografía útil para los niños. Compuesto con el aumento de quatro láminas de letra para el uso de las Escuelas, y principalmente para los Maestros de Pueblos cortos. Por el Académico numerario de Primeras Letras D. Antonio Cortés. Madrid, por Isidoro Hernandez Pacheco, año de 1784. (En 8.º de 50 páginas, su precio 3 rs. vellon en papel. Se vende en la Librería de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe el Real.)

Contiene este Diálogo las definiciones del Arte de escribir, sus partes Ortología, Calografía y Ortografía, y lo que cada una de ellas enseña; las definiciones y partes en que se divide la Gramática, explicacion de lo que contiene la Síntaxis, y una prévia noticia de lo que es la Arithmética, con la tabla para multiplicar, números simples que resultan fuera de los nueves; demostracion de los números Romanos, y nombres cardinales y ordinales á que corresponden, de los números Arabigos y Castellanos; y quatro láminas con varias formas de letras para imitar los principiantes.

NUM.º 99.

Sermones del Padre Cárlos Frey de Neuville, Predicador de Luis XV, Rey de Francia. Traducidos del Francés por Don

Juan

Digitized by Google

Juan Antonio Pellicer, de la Real Biblioteca. Tomo tercero, Quaresma: en Madrid año de 1784; *por Andres Ramirez, Impresor de la Real Biblioteca.* (En 4.º de 558 páginas. De esta Obra se han traducido tres tomos, su precio 40 rs. vellon en pergamino, y 54 en pasta. Se venden en la Librería de Bayló, calle de las Carretas.)

La Coleccion de Sermones del P. Neuville es una de las obras de eloqüencia christiana, que en este siglo ha merecido compararse con la de los mas famosos Oradores Franceses del siglo pasado, haciéndose al mismo tiempo acreedora á la traduccion en nuestra lengua castellana. En su original comprehende 8 tomos, que contienen los Sermones Morales, Panegíricos y Fúnebres. Hasta ahora van traducidos al castellano tres, que comprehenden los Sermones predicados en el Adviento y Quaresma. Las materias ó asuntos de ellos son: en el primer tomo, la Festividad de todos los Santos; la Conmemoracion de los Difuntos; el Juicio universal; la necesidad de reprimir el genio; la educacion ó crianza de los hijos; el escandalo; y el Nacimiento de nuestro Redentor. En el 2.º tomo el de la Muerte; la importancia de la salvacion; el amor de Dios; la Oracion; las aflicciones de esta vida; la necesidad de servir á Dios desde la juventud; la eterna Bienaventuranza; y la grandeza y bondad de Dios. En el 3.º

que

que es el que ahora se publíca, se trata del respeto humano; de la paz infeliz del Pecador; del respeto en los Templos; sobre evitar las ocasiones; de la Probidad y de la Religion; de la Gracia; de la Limosna; del servicio de Dios y del Mundo; y de las grandezas de Jesus. Al fin de cada tomo vá una Tabla y Analysis de cada Sermon, en que se pone á la vista la formacion, division y economía de él; el primer tomo está traducido por D. Juan Ceron y Pontela, y los otros dos por el que se ha dicho arriba. Están dispuestos para la prensa el tomo 4.º que finaliza los Sermones de Quaresma; y el 5.º que dará principio á los Panegíricos.

Oracion Panegirica del Beato Lorenzo de Brindis, que dixo en la Fiesta de Beatificacion celebrada en el Convento de Padres Capuchinos de la Villa de Albalate del Arzobispo, á 5 de Setiembre de 1784 el R. P. Fr. Ramon de Huesca, de la Orden de Menores Capuchinos de N. P. San Francisco, ex Lector de Teología &c. en la Provincia de Aragon. En Zaragoza: en la Oficina de Blas Miedes. (En 4.º de 64 páginas, su precio 3 rs. vn. á la rústica: se vende en la Librería de Barco, carrera de S. Gerónimo.)

Texto: *Sint lumbi vestri præcincti, & lucernæ ardentes in manibus vestris, & non*

non similes hominibus expectantibus Dominum suum. Lucæ cap. 12.

Ad ardua quæque, pro tui nominis gloria, & animarum salute, B. Laurentio, spiritum Consilii, & Fortitudinis contulisti. In Orat. Eccl.

Argumento: En la primera parte propuso las cosas árduas que hizo por la salvacion de las almas; y en la segunda las que hizo por la Gloria de Dios.

Oficio de la Semana Santa, traducido al Castellano por el Doct. D. Joaquin Lorenzo Villanueva, Calificador del Santo Oficio, y Capellan Doctoral de S. M. en el Real Monasterio de la Encarnacion de esta Corte. Segunda impresion, ilustrada con notas. Se ha añadido al fin para el uso de los Fieles la Liturgia ú ordinario de la Misa, y el Symbolo de San Atanasio en lengua vulgar. En Madrid por D. Antonio de Sancha. Año 1784. (En 8.º de 590 páginas, su precio 12 rs. vn. enquadernado en pasta: se vende en la Librería del referido Sancha, en la Aduana vieja.)

Esta es una version literal de los Salmos, Profecías, y demas partes del Oficio que en la Semana Santa se cantan en la Iglesia: el Traductor ha procurado dexarlo quanto le ha sido posible en la misma alteza, dignidad y decoro con que nos lo propone la Iglesia en el idioma Latino. Confie-

fiesa que en todo ha seguido el texto del Breviario y Misal Romano, procurando ceñirse á las palabras de que usa la Iglesia, habiendo tenido presente otras várias versiones para executarlo con mas acierto.

Poema de San Prospero contra los Ingratos. Traducido en verso castellano, é ilustrado con notas por D. Joaquin Lorenzo Villanueva, Presbítero, Doctor en Teología, y Capellan del Excmo. Sr. Inquisidor General. En Madrid: por D. Antonio de Sancha. Año de 1783. (En 8.º mayor, de 218 páginas, su precio rs. vn. en pasta y en pergamino: se vende en la Librería de Copin, carrera de S. Gerónimo.)

Este Poema que compuso San Prospero contiene todo el espíritu de la Doctrina Católica acerca de la Divina Gracia, y las mas poderosas armas para confundir á sus enemigos. Convence en él que los errores de los Semipelagianos ó Masilienses, á quienes impugna, eran en lo substancial los mismos de Pelagio; pero como esta causa no se habia decidido aún en juicio por la Iglesia quando este Santo escribió, no los llama Hereges sino Ingratos. El traductor haciendose cargo que este escrito era digno que se trasladase al Castellano, mayormente quando los Franceses é Italianos ya lo habian hecho comun en su idioma muchos

años

Digitized by Google

años antes, traduxo el texto latino en verso suelto endecasilabo, no solo siguiendo el orden de pensamientos y el espíritu de la verdad que en él se manifiesta, sino tambien usando de las mismas palabras siempre que lo permite el diferente genio de nuestro idioma, y la diversidad de nuestra versificacion. Le divide en quatro cantos ó partes: en la 1.ª refiere los errores de Pelagio, y el zelo de la Iglesia y PP. en condenarlos: en la 2.ª impugna la vocacion universal en el sentido Semipelagiano; describe el poder y necesidad de la Gracia contra la opinion de los Pelagianos y Semipelagianos que confiaban demasiado en las fuerzas de la naturaleza: en la 3.ª defiende el libre alvedrio: y en la 4.ª manifiesta que la doctrina de Pelagio y de los Masilienses es la misma &c.

Num.º 100.

Disertacion sobre la explicacion y uso de una nueva máquina para agramar cáñamos y linos, inventada por los DD. en Medicina Francisco Salvá y Campillo, y Francisco Sanponts y Roca, Sócios de la Academia Médico-Práctica de Barcelona. De orden superior. En Madrid en la Imprenta Real. Año 1784. (En 4.º mayor, de 42 páginas y dos láminas; su precio 4 rs. vn. á la rustica: se vende en el Despacho de la mismaReal Imprenta.)

Digitized by Google

Estos Inventores exponen en este discurso con brevedad, claridad y método sus reflexîones sobre las operaciones de agramar, espadar y moler el cáñamo en la forma hasta ahora usual; explican el mecanismo y modo de trabajar de la Máquina inventada por ellos, exôrnandolo con cálculos fisico-matemáticos; expresan sus utilidades é indican varias noticias y especies para los que deseen perfeccionarla. Lleva al fin dos láminas cada una con quatro figuras que demuestran las partes de dicha máquina, y las operaciones que se executan con ella; lograndose por su medio, no solo corregir ó precaver los defectos é incomodidades de la agramadera ordinaria, de la espadilla y molino, sino practicar á un mismo tiempo las tres operaciones de agramar, espadar y moler el cáñamo, haciendolas mucho mas fáciles, sencillas, suaves, baratas y sanas. Se hizo la prueba con una de estas Máquinas en la heredad de los hermanos Calvet, Labradores en Provensals, Lugar del llano de Barcelona; y para construirla se valieron de Pedro Gamell, Carpintero sobresaliente en su Arte, y habil en las Matemáticas, como lo acredita el grafometro de su invencion, y la máquina para sacudir y limpiar el algodon que ha construido para el Hospicio de Cadiz.

NUM.°

Digitized by Google

NUM.º 102.

Tratado de la Jurisdiccion Ordinaria, para Direccion y Guia de los Alcaldes de los Pueblos de España. Trata de sus elecciones, su Gobierno, y de los exêntos de su fuero, conforme á las Leyes, Pragmáticas y Ordenanzas Militares, publicadas hasta este año. Le escribió el Licenciado Don Vicente Vizcayno Perez, Abogado de los Reales Consejos, y del Colegio de esta Corte. Segunda edicion. Madrid 1784. Por D. Joaquin Ibarra. (En 8.º de 362 páginas, su precio 10 rs. vn. en pasta y 8 en pergamino: se vende en la Librería de Baylo, calle de las Carretas.)

Este compendio tan util y deseado de todos como ha manifestado la experiencia, comprehende todas las Leyes que contienen las principales obligaciones de las Justicias Ordinarias; se insertan en él los capitulos de las Ordenanzas Generales del Exército: las de los tres Cuerpos de Reales Guardias; las de Milicias y Marina; relativos al fuero, esenciones y preeminencias que gozan estos privilegiados; los bagages, alojamientos y utensilios que deben subministrarles en sus tránsitos por los pueblos. Trata de las elecciones de los Alcaldes; de los negocios de que deben cuidar estos, y de todas las demas particularidades de que deben estar instruidos para la recta administracion de Justicia.

Digitized by Google

Tratado Odontalgico en el que se exponen las enfermedades de la dentadura &c. Vease el mes de Junio, pág. 73.

NUM.° 104.

La Lógica, ó los primeros Elementos del Arte de pensar; obra aprobada por la Junta de Direccion de las Escuelas Palatinas, y aplaudida por célebres Universidades: escrita en Francés por el Abad de Condillac, y traducida por Don Bernardo Maria de Calzada, Capitan del Regimiento de Caballería de la Reyna: Madrid año 1784. por D. Joaquin Ibarra Impresor de Cámara de S. M. (En 8.° mayor de 203 páginas, su precio 10 rs. vn. en pasta: se vende en casa de Ibarra, calle de la Gorguera.)

Intenta este Autor enseñar á pensar, sin desviarse de los caminos que prescribe la naturaleza por la Analisis, y asi divide su obra en dos partes: en la 1.ª considerando desde luego que la facultad de sentir es la primera entre las del alma, sabremos conducirla quando sepamos arreglar nuestros sentidos, haciendo reflexion sobre el modo con que nos hemos conducido bien alguna vez. Nuestras facultades determinadas por nuestras necesidades son las que empiezan á instruirnos, y la que hace advertir nuestras equivocaciones. La Analisis hace obser-

var

var las cosas con distincion, para que de este modo puedan comprehenderse despues en grande los objetos. Despues de mostrar la generacion y origen de las demas facultades del Alma que pueden tenerse por modificaciones de la sensacion, muestra como se producen las idéas abstractas. En la segunda parte indica los medios y efectos de la Analisis ó el Arte de raciocinar reducido á un idioma exâcto; y concluye que el desenvolvimiento de nuestras ideas y facultades no se hace, sino por medio de los signos, y que nuestro modo de raciocinar no puede corregirse, sino corrigiendo el lenguage, y que todo su arte se reduce á formar bien la lengua de cada ciencia.

Digitized by Google

BIBLIOTECA ESPAÑOLA,

Ó

INDICE GENERAL,

DIVIDIDO POR MATÉRIAS, de los Libros y Papeles publicados en este presente año, con las citas de los meses, y páginas donde se hallan sus extractos.

SAGRADA ESCRITURA: SANTOS PADRES: TEOLOGIA: CONCILIOS: CANONES: DISCIPLINA ECLESIASTICA: Y MISTICA.

Ceballos (Fr. Eugenio) Las Confesiones de San Agustin, traducidas del Latin al Castellano. tom. III. Enero pag. 50.

Apología de los Curas del Sagrario sobre el Bautismo administrado *sub conditione* á los Ingleses en Sevilla. 1 tomo 8.° Enero pag. 41.

Rigual (Doct. D. Joseph) Explicacion de los Misterios de la Misa. 1 tomo 8.° Enero pag. 54.

Ripalda (Gerónimo) Catecismo de la Doctrina Christiana. 1 tomo 4.° 8.° 16.° Febrero pag. 69.

Eguia (D. Felix) Directorio Teologico-Mo-

Moral para asistir á los moribundos y ajusticiados. 1 tomo 8.° Febrero pag. 77.

Nieremberg (P. Juan Eusebio) Dictámenes. 1 tomo 12.° Febrero pag. 61.

Vazquez Varela (Fr. Agustin) Ilustracion al Breviario y Misal Cisterciense. 1 tomo 4.° Febrero pag. 62.

Tapia (Ilmo. Fr. Pedro) Doctrina Christiana 1. tomo 8.° Marzo pag. 76.

Moles (D. Joaquin) Instituciones Eclesiasticas de Benedicto XIV. sobre el Ayuno, Marzo pag. 64.=Sobre la obligacion de comulgar cada uno en su Parroquia por Pasqua, Abril pag. 71.=Sobre santificar el sagrado tiempo del Adviento. Diciembre pag. 51.=Doctrina Christiana de S. Pio V. para los Niños. Abril pag. 64. en 8.°

Perfecto modo de ayudar á Misa. 8.° Marzo pag. 69.

Pueyo & Gil de Sola (D. D.) Institutiones Canonicæ Julii Selvagii. 2 tomos Marzo pag. 88.=Collectio Máxima Conciliorum Hispaniæ á Josepho Cardinali de Aguirre edita. Pars 1. fol. Setiembre pag. 53.

Retortillo (Fr. Pedro) Novena á nuestra Señora de Atocha. 12.° Marzo pag. 59.

Vida de San Aniano.=Carta de Christo á las Religiosas.=Semana Santa para todo el año.=Acto de Amor de Dios. Marzo pag. 60.

Arceniega (Fr. Manuel) Modo de hacer

una Confesion general. 1 tomo 4.º Marzo pag. 61.

Prontuario de las Instrucciones para conservar una vida christiana. 1 tomo 8.º Marzo pag. 63.

Granada (Fr. Luis de) Meditaciones para los siete dias de la semana. 1 tomo 12.º Marzo pag. 63.

Sara (Fr. D. Juan de) Relacion de la vida y muerte de algunos Religiosos de la Trapa. 1 tomo 4.º Marzo pag. 73.

Nipho (D. Francisco Mariano) El Pensador Christiano, Meditaciones traducidas del Italiano. 1 tomo 8.º Marzo pag. 74.

Godinez (P. Miguél) Práctica de la Teología Mística. 1 tomo 8.º Marzo p. 77.

Mellado (D. Francisco) Primavera Eucarística. 3 tomos 8.º Marzo pag. 77.

Galiateo (D. Felix) La peregrinacion de un Christiano á la Ciudad Celeste. 1 tomo 8.º Marzo pag. 80.

Mecolaeta (Fr. Diego) Vida y Milagros del Patriarca S. Benito. 1 tomo 4.º Marzo pag. 82.

Roa (Antonio Felipe) Breve instruccion para la Oracion Mental. 16.º Marzo pagin. 83.

Pinedo (Fr. Joseph Alonso) Exercicios y Meditaciones para los dias de la Semana Santa, sacados de Fr. Luis de Granada. 1 tomo 8.º Marzo pag. 84.

Parvilliers (Padre) Estaciones de Jerusa-

len

len traducidas por D. Benito Aragonés. 12.º Marzo pag. 85.

Castellot (D. Joaquin) Semana Santa Christiana. 1 tom. 8.º Marzo pag. 86.

Arizaga (D. Francisco) Las siete Estaciones que anduvo Jesus en su Pasion. Marzo pag. 87.

Gomez de Terán (Ilmo. D. Juan Elias) Semana Santa. 1 tom. 8.º Abril pag. 65.

Presentacion (P. Fr. Juan de la) Vida de la Beata Madre Maria Ana de Jesus, de la Orden de Mercenarios Descalzos. 1 tom. 4.º Abril pag. 67.

Garçés (Fr. Antonio) Sumario de las Indulgençias de la Çofradía del Rosario. 12.º Abril pag. 75.

Corral (Fr. Eugenio del) Vida de S. Bernardo Abad. 1 tom. 4.º Abril pag. 88.

Silva (D. Pedro) Instruccion del Ilmo. Arzobispo de Leon, Primado de Francia, sobre la Incredulidad. 1 tom. 8.º Mayo pag. 56.

Sanchez de Feria (D. Bartolomé) Memorias Sagradas del Yermo de Córdova. 1 tom. 4.º Mayo pag. 60.

Sancti Martini Legionensis Presbyteri, & Canonici Regularis Ord. S. Augustini &c. Opera. 2 tom. fol. Mayo pag. 66.

Rodriguez Arellano (Ilmo. Sr. D. Joseph Xavier) Avisos espirituales de Sta. Teresa de Jesus. tom. III. 4.º Mayo p. 67.

Escartin y Carrera (D. Francisco Antonio

de)

Digitized by Google

de) Instrucciones generales en forma de Catecismo, del P. Francisco Amado Pouget. 4 tom. 8.º Mayo pag. 71. = Catecismo de la Doctrina Christiana, ó compendio de las Instrucciones anteriores. 1 tom. 8.º Noviembre pag. 74.

Cabaza (D. Manuel) Lecciones Sagradas y Morales sobre el libro 1.º de los Reyes. 1 tom. 4.º Junio pag. 55.

Krzesimowski (D. Fr. Antonio Andres de) Viador Christiano. 1 tom. 8.º Junio pagin. 56. = Idem: En Latin. Noviembre pag. 69.

Jaen (Fr. Manuel de) Remedio Universal de la perdicion del mundo. 1 tom. 8.º. Junio pag. 69. = Instruccion utilisima y facil para confesar particular y generalmente. 1 tom. 8.º Setiembre pag. 51.

Raymundo Pasqual (R. P. Domini Antonii) Mens Divi Bernardi de Immaculata Sanctæ Mariæ Virginis Conceptione. 1 tom. 8.º Julio pag. 43.

Petite (Fr. Anselmo) Los Salmos Penitenciales en Latin y Castellano. 1 tom. 8.º Agosto pag. 74. = Idem. Los Salmos Graduales. 1 tom. 8.º Diciembre p. 53.

Arroyal (D. Leon de) Version Parafrastica del Oficio Parvo de Ntra. Sra. 8.º Agosto pag. 74.

Sicardo (Ilmo. Sr. D. Fr. Joseph) Vida de la Gloriosa Sta. Rita de Casia. 1 tom. 8.º Setiembre pag. 37.

Mo-

Digitized by Google

Moral (Fr. Candido del) Commonitorio de Vincencio Lerinense. 1 tom. 8.º Octubre pag. 42.

Villanuño (Fr. Matias de) Summa Conciliorum Hispaniæ. 2 tom. 4.º Octubre pagin. 54.

San Bernardo (Fr. Alonso de) Vida del Glorioso S. Pedro de Alcantara. 1 tom. 8.º Octubre pag. 67.

Herce y Portillo (Fr. Manuel de) Tratado práctico de las Dispensaciones, Votos, Irregularidades, Simonías. 4.º Octubre pag. 68.

Diaz (Fr. Joseph Vicente) El Penitente mal preguntado del nombre y lugar. 1 tom. 4.º Noviembre pag. 60.

Oficio de la Fiesta de la Inmaculada Concepcion de la Virgen Maria. 1 tom. 8.º Diciembre pag. 53.

Villanueva (Doct. D. Joaquin Lorenzo) Oficio de la Semana Santa, traducido al Castellano. 1 tom. 8.º Diciembre p. 65.

Ajofrin (Fr. Francisco de) Vida del Beato Lorenzo de Brindis. *

ORATORIA SAGRADA Y PROFANA.

Real Academia de la Historia, Oracion, con motivo de los Serenísimos Sres. Infantes. 4º. Enero pag. 44.

Armañá (Ilmo. Sr. D. Francisco) Sermon predicado en la Catedral de Lugo por el

fe-

Digitized by Google

felíz Nacimiento de los Serenísimos Infantes. 4.° Enero pag. 46.

Concepcion (P. Joseph de la) Instruccion á los nuevos Predicadores. 1 tom. 8.° Enero pag. 47.

Vicente (Fr. Plácido) Oracion Eucaristica por los dos Infantes Gemelos. 4.° Enero pag. 57.

Real Sociedad Económica, Oracion por el Nacimiento de los dos Serenísimos Infantes. 4.° Febrero pag. 66.

Blanco (Fr. Jacobo) Sermon Panegirico predicado en la Victoria de Valladolid, por el Nacimiento de los dos Serenísimos Infantes. 4.° Febrero pag. 71.

Espinosa (Fr. Manuel) Panegiricos á San Camilo de Lelis, y á San Liborio. 4.° Marzo pag. 67.

Cortés (D. Antonio) Oracion á la Natividad de nuestra Señora 4.° Marzo pagin. 68.

Castellot (D. Joaquin) Piezas de Eloqüencia del Sr. Flechier. 1 tom. 8.° Marzo pag. 70.

Alcedo (D. Joseph) Elogio Fúnebre del V. P. Fr. Gabriel Fernandez. 4.° Marzo pag. 89.

Ramirez (Fr. Joseph) España Felíz. Sermon al Nacimiento de los Serenísimos Infantes, predicado en San Justo y Pastor de Alcalá. 4.° Marzo pag. 89.

Sanchez (Doct. D. Pedro Antonio) Discurso

Digitized by Google

so sobre la Eloqüencia Sagrada en España. 1 tom. 8.º Abril pag. 69.

Obregón (P. Ignacio de) Elogio Histórico de Madama Maria *Le Prince de Beaumont*. 8.º Abril pag. 89. = Práctica del Púlpito para instruccion de los nuevos Predicadores. 1 tom. 4.º Junio pag. 67.

Anzano (Fr. Joseph) Oracion Gratulatoria dicha en el Convento de San Francisco de Zaragoza, sobre la Paz y Real Succesion. 4.º Mayo pag. 59.

Rodriguez Mendo (P. D. Diego) Prémio de la piedad y paciencia. Oracion Panegirica al Nacimiento de los Infantes Gemelos. 4.º Junio pag. 52.

Hurtado (Fr. Isidro Antonio) Sermones Panegiricos de los Santos mas celebrados de la Iglesia, predicados por Senault. tom. I y II, 4.º Junio pag. 72, y Octubre pag. 51.

Ceballos (Fr. Eugenio de) Oracion Panegirica en la Beatificacion de la Beata Maria Ana de Jesus. 4.º Junio pag. 80.

Fita (D. Pasqual) Sermon predicado al Real y Supremo Consejo de Castilla. 4.º Julio pag. 43.

Corazon de Jesus (Fr. Pedro del) Glorias de la Beata Maria Ana de Jesus. 4.º Julio pag. 39.

Bogiero (Don Andrés) Introduccion á la Eloqüencia Española. 1 tom. 8º. Agosto pag. 68.

Puig

Puig (D. Francisco) Oracion para desvanecer la infundada preocupacion del vulgo sobre la Medicina y Cirugía. 4.° Setiembre pag. 49.

Soler de los Rios (Fr. Antonio) Oracion en la Fiesta de los Cabildos de Badajóz por la Paz y felíz parto de la Princesa Ntra. Sra. 4.° Setiembre pag. 45.

Zaragoza (Fr. Bruno de) Publicacion de la Cruzada. = Representacion del Juicio á ocasion de haberse incendiado el Teatro de las Comedias de Zaragoza; Sermones. 4.° Setiembre pag. 44 y 45.

Feijoó (Doct. D. Ramon) Oracion por el beneficio de la Paz y Nacimiento de los dos Infantes. 4.° Setiembre pag. 38.

Ramirez de Luque (D. Fernando) Sermon á la Real Sociedad Laboriosa de la Ciudad de Lucena. 4.° Octubre pag. 45.

Iguera, y Alfaro (D. Miguel de la) Tratado de la accion del orador, ó de la pronunciacion y del gesto. 1 tom. 8.° Diciembre pag. 50.

Pellicer (D. Juan Antonio) Sermones del P. Cárlos Frey de Neuville. tom. III 4.° Diciembre pag. 60.

Huesca (Fr. Ramon de) Oracion Panegirica del Beato Lorenzo de Brindis. 4.° Diciembre pag. 62.

Arajol (Doct. D. Juan Bautista) Sermon predicado en la Sta. Iglesia de Lerida por el Nacimiento de los Serenísimos Infantes Gemelos. * Ser-

Digitized by Google

Serrano (Doct. D. Francisco de Paula) Sermon predicado en la Ciudad de Mondoñedo por la Paz y felíz parto de la Princesa Ntra. Sra. *

HISTORIA SAGRADA Y PROFANA.

Rigual (Doct. Joseph) Historia Cronológica del Pueblo Hebreo. 1 tom. 8.º Enero pag. 54.

Risco (Fr. Manuel) España Sagrada tom. XXXIV. 4.º Febrero pag. 75.

Rodriguez (D. Manuel) Coleccion de los Retratos de los Reyes de España, con el Sumario de sus vidas. tom. I., 4.º Junio pag. 54.

Persecucion contra la Religion Christiana, y Martirio que padecieron en la China cinco Religiosos Dominicos. 1 tom. 4.º Julio pag. 30.

Garcia Navarro (D. Cayetano) Compendio de la Historia Sagrada por preguntas y respuestas. 1 tom. 8.º Julio pag. 31.

Montpalau (D. Antonio) Compendio Cronológico, Histórico de los Soberanos de Europa. 1. tom. 4.º Agosto pagin. 60.

Clariana (D. Antonio de) Historia del Reyno de Argél, de *Mr. Laugier* de Tasi. 1 tom. 8.º Setiembre pag. 31.

Flores (D. Joseph Miguel de) Chronica de D. Alvaro de Luna. = Seguro de Tordesi-

sillas. = Libro del Paso honroso. 1 tom. 4.º Setiembre pag. 41.

Historia General de los viages. tom. XXIV. 4.º Setiembre pag. 46.

Narracion histórica de la conversion á nuestra Santa Fé Católica del Hebreo Moysés Levi. 4.º Octubre pag. 75.

Santivañez (D. Vicente Maria) Elogio del Marqués Gonzalez de Castejon. = Elogio de D. Ambrosio de Meave. 4.º Noviembre pag. 73 y 74.

Lozano Parreño (D. Andrés) Compendio Histórico, Cronológico, Geografico, de las Iglesias de España. 1 tom. 8.º Diciembre pag. 52.

HISTORIA LITERARIA: ANTIGUEDADES Y CRITICA.

Mohedanos (PP.) Defensa de la Historia literaria contra Gil Porras Machuca. 1 tom. 4.º Enero pag. 40.

Cobo Mogollon (D. Miguel) El Crítico Madrileño. 4.º Enero pag. 56.

Carta de J. V. en crítica de un papel intitulado Nave Atmosférica. 8.º Febrero pag. 78.

Varela y Ulloa (D. Pedro) Reflexiones imparciales sobre la humanidad de los Españoles en Indias, de D. Juan Nuix. 1 tomo 4.º Marzo. pag. 81.

Ramirez de Luque (D. Fernando) Lucena des-

Digitized by Google

desagraviada: sobre el verdadero Autor de la prision del Rey Chico de Granada. 4.º Abril pag. 72.

Barreda y Bustamante (D. Pedro Joseph) Historia de las Artes y Ciencias de Cárlos Rollin. 3 tom. 4.º Abril pag. 82.

Amar y Borbon (Doña Josepha) Ensayo Histórico-Apologético de la Literatura Española. Disertaciones del Abate Lampillas. 4 tom. 4.º Junio pag. 47. y Agosto pag. 61.

Raxas y Peñalosa (D. Fulgencio de) Carta misiva sobre la defensa de la Historia Literaria. 4.º Junio pag. 82.

Arcos (Fr. Francisco de los) Noticia de quando se inventaron las Artes. Setiembre pag. 33.

Zaragoza (Fr. Lamberto de) Apología de la venida de Santiago el Mayor á España. 1 tom. 4.º Setiembre pag. 43.

Masdeu (D. Juan Francisco de) Historia crítica de España, y de la cultura Española en todo género. tom. I 4.º Octubre pag. 45.

Eximeno (Abate D. Antonio) Carta sobre la Literatura Eclesiástica de los siglos. 4.º Noviembre pag. 61.

Mondejar (Marqués de) Noticia y Juicio de los mas principales Historiadores de España. 1 tom. 8.º Noviembre pagin. 63.

Andres (D. Cárlos) Origen, Progresos y

Estado actual de toda la Literatura tom. I y II 8.º Noviembre pag. 68.

JURISPRUDENCIA: POLITICA: Y FILOSOFIA MORAL.

Parras (Fr. Pedro Joseph) Gobierno de los Regulares de la America. 2 tom. Enero pag. 55.

Cantaut (Mr.) Carta XIII sobre la Amistad; en Francés y Español. 4.º Febrero pag. 74.

Elizondo (D. Francisco Antonio de) Práctica Universal Forense de los Tribunales de España y de Indias. tom. IV 4.º Abril pag. 77.

Quixáno (D. Gabriel) Vicios de las tertulias y concurrencias del tiempo. 1 tom. 8.º Abril pag. 90.

Fernandez de Cardenas (D. Miguel) Guia de la Juventud. 8.º Mayo pag. 60.

Cornejo (D. Andres) Apendice al Diccionario Histórico y Forense del Derecho Real de España. tom. II 4.º Mayo pag. 68.

Saenz de Texada (D. Joannis Bapt.) Tractatus critico-juridicus de procesu Criminali Clericorum & Laicorum rite formando. 1 tom. fol. Junio pag. 49.

Real Sociedad Económica de Amigos del Pais de esta Corte. Coleccion de Memorias premiadas. 1. tom. 4.º Junio pagin. 64.

Ma-

Digitized by Google

Marin Affocea (Dr. D. Juan Antonio) Observaciones originales sobre los Autos acordados. 1 tom. 8.º Junio pag. 69.

Colon de Larreategui (D. Felix) Formulario de Procesos Militares. 1 tom. 8.º Julio pag. 27.

Machicado Rosillo, & Vallarna (D.D.) Additiones legales Hispanícæ ad Bibliothecam Ferraris. 1 tom. fol. Julio pagin. 34.

Malo de Luque (Eduardo) Historia Política de los establecimientos Ultramarinos. tom. I 8.º Agosto pag. 63.

Cerdani & Rico (Francisci) Sacra Themedis Hispanæ Arcana, jurium legumque ortus &c. à Gerardo Ernesto de Franckenau. 1 tom. 8.º Setiembre pag. 29.

Vizcayno Perez (D. Vicente) Compendio del Derecho público y comun de España. 4 tom. 8.º Setiembre pag. 34.=Tratado de la Jurisdicion ordinaria, para direccion y guia de los Alcaldes de los Pueblos de España. 1 tom. 8.º Diciembre pag. 67.

Iglesia (D. Joseph de la) Teórica de los sentimientos agradables que forman todo el sistema de la Humanidad. 1 tom. 8.º Setiembre pag. 40.

Cerda y Vera (Doña Maria Cayetana de la) Obras de la Marquesa de Lambert. 1 tom. 4.º Noviembre pag. 55.

Palacio y Viana (D. Christoval Manuel de)

Escuela de las Señoritas. 1 tom. 8.° Noviembre pag. 56.

Rodriguez de Fonseca (D. Bartolomé Agustin) Digesto Teórico-Práctico, ó Recopilacion de los Derechos Comun, Real y Canónico. tom. III fol. Noviembre pag. 68.

Mina (Excmo. Sr. Marqués de la) Maxîmas para la Guerra. 1 tom. 8.° Noviembre pag. 65.

Cabanach y Milart (Dr. Poncio) Respuesta á los Reparos de un Soltero en la eleccion del Matrimonio. 8.° =Prontuario Jurídico para edificar sin agravio del vecino. 8.° Noviembre pag. 66. y 67.

Tos y Orgilles (Dr. D. Jayme) Tratado de la Cabrebacion segun el derecho y estilo del Principado de Cataluña. *

MATEMATICA: LOGICA: FISICA: HISTORIA NATURAL.

Lopez (D. Tomás) Principios Geográficos. tom. II 8.° Enero pag. 51.=Nuevo mapa geográfico de la Provincia de Salamanca. Marzo pag. 79.=Nuevo mapa geográfico del Reyno de Galicia. Mayo pag. 69.=Mapa nuevo geográfico del Pais baxo de las 17 Provincias unidas. Junio pag. 77.

Scio (P. Fernando) Instituciones Arithméticas del P. Paulino. 1 tom. 4.° Febrero pag. 64.

Mont-

Montpalau (D. Antonio) Diccionario Geográfico universal. 3 tom. 4.° Febrero pagin. 71.

Ramos (D. Enrique) Elementos de la Disciplina de la Infantería. 1 tom. 4.° Marzo pag. 71.

Tratado de las Fuentes intermitentes y naturaleza y uso del Siphon. 1 tom. 4.° Abril pag. 69.

La Geometría de los Niños. 8.° Abril pagin. 87.

Espinalt y García (D. Bernardo) Atlante Español. tom. VIII Octubre pag. 48. = Guia general de Postas y travesías de España. 1 tom. 8.° Mayo pag. 61.

Juan (D. Jorge) Examen Marítimo Teórico Práctico. 2 tom. 4.° Mayo pag. 62.

Bails (D. Benito) Lecciones de Clave y principios de Harmonía. 1 tom. 4.° Junio pag. 53.

Método sucinto de cinco simetrias, apropiadas á las cinco órdenes de Arquitectura. Obras de Arce, Potrè Rivera. 1. tom. fol. Junio pag. 61.

Xavaga Denia (D. Fermin) Diálogo sobre el Globo Aerostático. 8.° Junio pag. 62.

Soria (D. Manuel) Carta descriptiva de las aguas termales de Sacedon. 4.° Julio pag. 34.

Llovet (D. Francisco) Mapa del territorio de Sevilla y su Reyno. Agosto pag. 83.

Nueva vista de Argel con una descripcion

Digitized by Google

Histórica de la Ciudad. Agosto pag. 83.
Bru de Ramon (D. Juan Bautista) Coleccion de láminas que representan los animales y monstruos del Real Gabinete de Historia Natural. tom. I. fol. Agosto pagin. 73.
Nieto de Pina (D. Christoval Jacinto) Discurso físico económico de la harina de trigo. 4.º Agosto pag. 62.
Suria (Francisco) Experiencias Aerostáticas en Barcelona. 4.º Setiembre pag. 27.
Natividad Ruano (D. Francisco) Declaracion de las causas naturales. 1. tom. 4.º Setiembre pag. 29.
Hijosa (D. Manuel) Compendio de la Geometría práctica. 1. tom. 8.º Setiembre pagin. 52.
Gomez de Ortega (Dr. D. Casimiro) Continuacion de la Flora Española de Don Joseph Quer. tom. V. y VI. fol. Octubre pag. 55.
Ferrarii (Fr. Joseph Antonii) Veteris, & recentioris Philosophiæ Dogmata, Joannis Dunsi Scoti &c. 3. tom. 4.º Noviembre pag. 54.
Rodriguez Morzo (Fr. Pedro) Concordia de la Geografía de los diferentes tiempos, de Mr. Pluche. 1. tom. 4.º Noviemb. p. 58.
Lopez (D. Juan) Carta plana de la Isla Española, llamada de Santo Domingo. Noviembre pag. 21.
Calzada (D. Bernardo Maria de) La Lógica,

ca,

Digitized by Google

ca, ó los primeros Elementos del Arte de pensar, del Abad de Condillac. 1 tom. 8.° Diciembre pag. 68.

Escobar (D. Teodoro) Disertacion hydraulico-chimico-medica sobre las aguas del Baño de Horcajo en el término de Lucena. *

MEDICINA: CIRUGIA: ANATOMIA: CHIMICA PHARMACIA.

Cascaron (D. Francisco) Observaciones sobre la Gonorrea de Mr. Samuel Foart. 8.° Febrero pag. 61.

Arostegui. (D. Juan Joseph) Disertacion Médico Quirúrgica sobre la Ptisis Pulmonar. 4.° Febrero pag. 64.

Perez de Escobar (D. Antonio) Avisos Médicos, Historia de los Contagios. 1 tom. 4.° Marzo pag. 65.

Isla (P. Joseph) Cartas de Juan de la Encina contra un libro sobre los sabañones, 8.° Marzo pag. 66.

Pons (Dr. D. Gaspar) Clave Mercurial, ó método de purificar el Mercurio. 1 tom. 4.° Abril pag. 65.

Lopez Somoza (D. Felipe) Método para curarse uno á sí mismo las enfermedades venereas, por Mr. Bourru. 1. tom. 8.° Abril pag. 72.

Pasqual y Rubio (Doct. D. Juan Antonio) Tratado Médico-Práctico del Garrotillo

Digitized by Google

maligno ulcerado. 4.° Mayo pag. 70.

Bails (D. Benito) Tratado de la Conservacion de la salud de los pueblos. 1 tom. 8.° Junio pag. 50.

Abadie (Mr.) Tratado Odontalgico sobre las enfermedades de la dentadura. 8.° Junio pag. 73.

Suarez (D. Miguel Gerónimo) Elementos de Chimica Teórica, del Sr. Macquer. 1 tom. 8.° pag. 74. = Memorias LXXXI. LXXXII. LXXXIII. LXXXIV. y LXXXV. de Chimica experimental. 4.° Julio pag. 40 Setiembre pag. 27 y Octubre pag. 59.

Galisteo y Xiorro (D. Juan) Aforismos de Cirugía de Herman Boherave. tom. VI. 8.° Julio pag. 32.

Galisteo y Xiorro (D. Felix) El Conservador de la salud, de Mr. Begue de Presle. 1 tom. 8.° Julio pag. 36. = Tratado de operaciones de Cirugía, por Mr. le Dran. 1 tom. 4.° Agosto pag. 78.

Vidart (D. Pedro) Disertacion sobre las utilidades de criar las propias Madres á sus hijos. 4.° Agosto pag. 56.

Dictamen de la Academia Médico-práctica de Barcelona, sobre la freqüencia de las muertes repentinas. 4.° Agosto pag. 59.

O-Scalan (Doct. D. Timoteo) Práctica moderna de la inoculacion. 1 tom. 8.° Agosto pag. 66.

Monjon Hispani (Benedicti) Pharmaco-

poea

Digitized by Google

pœa manualis. 1 tom. 8.º Agosto pag. 76.
Aranguren (Doct. D. Tomas) Carta Fisico-Medica en que se explica qué es vino &c. 8.º Agosto pag. 77.
Fernandez (D. Ràmon) Tratado de la Ptisis pulmonar de Mr. Jeannet de Longrois. 1 tom. 4.º Octubre pag. 44.
Martinez Galinsoga (D. Mariano) Demostracion mecanica de las enfermedades que produce el uso de las cotillas. 4.º Octubre pag. 59.
Nieto de Pina (D. Christoval) Instruccion Medica para discernir si el feto muerto lo ha sido dentro ó fuera del útero. 8.º Octubre pag. 61.
Peyri (Narcisi) De Febribus ad Tirones. *
Biruega (D. Francisco) Exâmen Farmaceutico-Galenico-Chimico. *

AGRICULTURA: INDUSTRIA: COMERCIO: NOBLES ARTES.

Arteta (D. Antonio) Discurso sobre las ventajas de la Industria de Aragon para el Comercio de America. 1 tom. 4.º Enero pag. 52.
Filangieri (D. Cayetano) Reflexîones sobre la libertad del Comercio. 8.º Febrero pag. 74.
Rodriguez (D. Juan) Estampa de Cleopatra. En medio pliego. Mayo pag. 18.

Sua-

Digitized by Google

Suarez (D. Miguel Gerónimo) Coleccion general de Máquinas escogidas. tom. II. 4.º Junio pag. 75. = Memorias instructivas sobre Agricultura, Comercio, Industria, Economía &c. tom. IX. 4.º Julio pag. 33.

Cardona (D. Andres de) Disertacion Apologetica en favor de los Pârrocos. 1 tom. 4.º Julio pag. 44.

Galceran y Alapont (D. Vicente) Estampa nueva de la Virgen del Pilar. En pliego de marca mayor. Agosto pág. 82.

Brieva (D. Simon) Estampa del Niño Jesus. En quartilla de marca. Agosto. pagin. 82.

Carmona (D. Manuel Salvador) Estampas de S. Juan Bautista, y Sta. Maria Magdalena. En pliego de marca mayor. Agosto pag. 82.

Gomez Navia (D. Joseph) Estampa de la Virgen con el Niño. En medio pliego de marca mayor. Agosto pag. 82.

Alvarez de Enciso (D. Ambrosio) Discurso sobre las ventajas que pueden proporcionar al estado las Sociedades Económicas. 8.º Agosto pag. 75.

Vazquez (D. Bartolomé) Estampas de Sta. Maria Magdalena; de S. Juan Bautista; del Ecce Homo; de la Madre dolorosa. En 8.º marquilla. Mayo pag. 18. Setiembre pag. 53 y 54.

Natividad Ruano (D. Francisco) Demostra-

tra-

Digitized by Google

tracion y Discurso sobre el fomento de la Industria popular en la Ciudad de Salamanca. 4.º Setiembre pag. 28.

Salva y Campillo: Sanponts y Roca (D. D.) Disertacion sobre la explicacion y uso de una nueva Máquina para agramar Cañamos y Linos. 4.º Diciembre p. 65.

POESIA.

Lobon (D. Bernardo) Elogio á los Serenísimos Infantes. 4.º Enero pag. 45.

Estrada (D. Antonio) El Asombro de Argél. Comedia. 4.º Febrero pag. 67.

Salas Barbadillo (Alonso) Patrona de Madrid restituida. Poema Heroico á la Virgen de Atocha. 8.º Marzo pag. 57.

Diaz Monasterio (D. Diego) Canto VI. Adicion al Poema de los Ayres fixos. 4.º Marzo pag. 62.

Guerrero (D. Alvaro) Descripcion de las Fiestas de Salamanca al Nacimiento de los Infantes Gemelos. 4.º Marzo p. 83.

Cernadas y Castro (D. Diego Antonio) Cura de Fruime, sus obras en verso y prosa. tom. I. 4.º Abril pag. 80.

Espinau de Piquer (D. Carmelo) Holocausto poetico á la Real Academia de S. Cárlos. 4.º Abril pag. 81.

Gaona (D. Xavier de) La Celinda. Tragedia Italiana, traducida. 8.º Abril p. 84.

Cancion á la desgraciada muerte de Don

Buen-

Buenaventura Moreno. 4.° Mayo p. 58.
Llanas (D. Joseph Antonio de) Rithmas Castellanas á la B.ª Maria Ana de Jesus. 4.° Mayo pag. 85.
Mazuelo (D. Joseph Joaquin) La Sofonisba. Tragedia Española. 8.° Junio p. 58.
Trigueros (D. Candido M.) La Riada. Poema que describe la inundacion de Sevilla. 4.° Junio pag. 59.
Cipariso (Labrador Asturiano) Canto en elogio de la invencion del Globo Aereostático. 4.° Junio pag. 63.
Parisani y Haro (D. Joseph Mariano) Ligero rasgo sobre las Fiestas de la Ciudad de Murcia al Nacimiento de los Serenísimos Infantes Gemelos y la Paz. 4.° Junio pag. 70.
Samaniego (D. Felix Maria de) Fábulas en verso Castellano para el uso del Real Seminario Bascongado. 1 tom. 8.° Junio pag. 71.
Cobo Mogollon (D. Miguel) Columbano. Egloga. 4.° Julio pag. 35.
Votos de la Villa de Madrid por la vuelta de los Serenísimos Infantes Gemelos. Poema Lirico. 8.° Julio pag. 35.
Calzada (D. Bernardo Maria de) Motezuma. Tragedia. 8.° Julio pag. 42.
Lopez Cano (P. D. Cayetano) Epoca féliz de España. 4.° Julio pag. 46.
Yriarte (D. Tomas de) La Música. Poema. 1 tom. 8.° Agosto pag. 60.

Huer-

Digitized by Google

Huerta (D. Vicente Garcia de la) Elogio del Excmo. Sr. D. Antonio Barceló. 4.º Agosto pag. 68.= La fé triunfante del amor y cetro. Tragedia. 8.º Agosto pagin. 70.

Hidalgo (D. Antonio) Sucinta descripcion del ataque y bombéo de Argél. 4.º Agosto pag. 70.

Hidalgo (D. Joseph) Romance Endecasílabo á las Fiestas de Madrid por el Nacimiento de los Infantes Gemelos. 4.º Agosto pag. 76.

Zavala (D. Gaspar) Descripcion de las Fiestas de Madrid al Nacimiento de los Serenísimos Infantes Gemelos. 8.º Agosto pag. 76.

Cadalso (D. Joseph) D. Sancho Garcia, Conde de Castilla. Tragedia. 8.º Agosto pag. 80.

Fravega (D. Antonio Angel de) Relacion concisa de las Fiestas celebradas en Burgos, con motivo de la Colocacion de la estatua del Rey nuestro Señor. 4.º Setiembre pag. 50.

Masaguer (D. Francisco) Lamentos Fúnebres por la muerte del Ilmo. Sr. D. Manuel Rubin de Celis. 4.º Setiembre pagin. 48.

Radamisto y Cenobia. Tragedia de Mr. de Crebillon. 8.º Setiembre pag. 39.

Arroyal (D. Leon de) Los Epigramas. 1 tom. 8.º Octubre pag. 43.

Digitized by Google

Nor (Caballero) Descripcion de las Fiestas de la Ciudad de la Coruña á la Paz y Nacimiento de los Serenísimos Infantes. 4.° Octubre pag. 52.

Cruz y Cano (D. Ramon) Manolo. Tragedia burlesca. 4.° Octubre pag. 62.

Garcia Asensio (D. Miguel) Fábulas de Lokman el sabio. 4.° Noviembre p. 75.

Caldevilla (D. Juan de) Avisos de una dama sobre el perjudicial uso de las cotillas. 4.° Noviembre pag. 66.

Octavas á Maria Santísima de la Concepcion, como Patrona de España. 4.° Noviembre pag. 70.

Valladares Sotomayor (D. Antonio de) El Vinatero de Madrid. Comedia. 8.° Noviembre pag. 70.

Resma (D. Joseph) El Arte del Teatro 1 tom. 8.° Diciembre pag. 54. = La conquista de Menorca por las Armas convinadas. 4.° Diciembre pag. 58.

Villanueva (D. Joaquin Lorenzo) Poema de S. Prospero contra los ingratos. 1 tom. 8.° Diciembre pag. 64.

Malo (D. Luis Martin) La Capilla de nuestra Señora del Carmen de Valencia. Poema. *

GRAMATICA: HUMANIDADES.

S. Pedro (P. Benito de) Arte del Romance Castellano. 2 tom. 8.° Enero pag. 48.

S.

Digitized by Google

S. Juan Bautista (P. Agustin de) Etimología de los Géneros y Preteritos. 1 tomo.

Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Castellana 1 tom. fol. Febrero pag. 69.

Gonzalez Cañaveras (D. Juan) Plan de educacion para estudiar las Lenguas, Geografia, Chronologia, Historia. 8.º Abril pag. 76.

Diez Gonzalez (D. Santos) Discurso de las Letras humanas, de D. Baltasar de Cespedes 1 tom. 8.º Abril pag. 85.

Borda (D. Estevan de la) Reglas para la pronunciacion de la Lengua Francesa. 8.º Abril pag. 88.

Valero (D. Joseph Ramon) Prosodia Latina. 1 tom. 8.º Junio pag. 81.

Cortés Moreno (D. Antonio) Silabario ó Cartilla metódica. 8.º Julio pag. 41.

Perez Mozun (Diego) Estilo Legal del Cardenal Luca. 1 tom. 4.º Octubre p. 60.

Connelly (Fr. Tomás) Gramática Inglesa. 1 tom. 8.º Octubre pag. 53.

Tomasí (D. Pedro) Nueva y completa Gramatica Italiana, explicada en Español. 1 tom. 4.º Octubre pag. 47.

Steffan (D. Juan) Gramática Inglesa y Castellana. 1 tom. 4.º Noviembre p. 55.

Çortés (D. Antonio) Dialogo en extracto del arte de escribir. 8.º Diciembre p. 60.

Digitized by Google

Quisicosa que muchos la saben y muchos la ignoran. Papelitos I. y II. 8.º Enero pag. 45.

Biblioteca universal de Novelas en Francés. 112. tom. 8.º Febrero pag. 73.

Muñoz (D. Antonio) Morir viviendo en la Aldea. 8.º Abril pag. 74.

Guevara (Ilmo. Sr. D. Antonio de) Obispo de Mondoñedo. Sus obras. tom. IV. 4.º Junio pag. 57.

Azagra (D. Melchor de) Cartas eruditas de algunos literatos Españoles. 1 tom. 8.º Junio pag. 80.

Guia perpetua de Litigantes pàra la Corte y fuera de ella. 8.º Julio pag. 30.

Eguia (D. Felix) Variedades literarias de los Sres. Arnod y Suard. 2 tom. 8.º Julio pag. 37.

Madrid por adentro, y forastero instruido. 8.º Julio pag. 40.

Bazterrica (D. Agustin) Nueva demostracion del derecho de Vergara. 1 tom. fòl. Agosto pag. 79.

Quixano (D. Gabriel) Verdadero antidoto contra los malos libros de èstos tiempos, del P. D. Nicolás Jamin. 1 tom. 8.º pag. 69.

Copin (D. Miguel) Definiciones y elementos de todas las ciencias. 12.º Setiembre pag. 47.

Ca-

Cabaza (D. Joseph) Coloquio de los Ruiseñores. 8.º Setiembre pag. 41.

Respuesta al verdadero autor de la Paludesia. 4.º Octubre pag. 64.

Rivera (D. Mariano) Observaciones sobre el Artículo España de la Nueva Encyclopedia. Por D. Antonio Cavanilles. 1. tomo 8.º Octubre pag. 57.

Haedo y Espina (D. Juan Manuel de) Carta sobre las facultades y libros de que debe instruirse un Poeta &c. 1 tomo 8.º Noviembre pag. 58.

Fabian y Fuero (Excmo. Sr. D. Francisco) Coleccion de las Obras de Juan Luis Vives. tom. V. *

NOTA.

No estrañará el público que los libros que al fin de cada una de las materias de esta Biblioteca se hallan con esta señal * no los hayamos extractado en nuestros Memoriales, haciéndose cargo, que no existen en la Real Biblioteca de S. M.; dos de ellos no se venden en esta Corte, y los demas no los han franqueado los Libreros que tienen la comision, para poder formar su argumento; con este motivo no podemos menos de manifestar nuestra gratitud á todos los demas Libreros de esta Corte que con generosidad y con animo de contribuir al bien del público, nos han entregado los Libros con la mayor satisfaccion.

NOTICIA

DE LA PRIMITIVA FUNDACION del Convento de nuestra Señora de los Angeles, comunmente llamado S. Francisco el Grande, de Religiosos Observantes de dicha Orden; Relacion de la nueva construccion de la Iglesia, ceremonial de su Bendicion; colocacion del Santísimo Sacramento, y funciones celebradas con este motivo desde el dia 6 de este mes.

Habiendo llegado á España San Francisco de Asis por los años de 1214 con intencion de embarcarse para Africa, vino á esta Corte, y sus vecinos deseosos de que fundase en ella, le ofrecieron sitio, que el mismo Santo eligió en el año de 1217 fuera de los muros de la Villa en las inmediaciones de la Puerta de Moros, que con poca diferencia es donde hoy se halla el actual Convento (1): en este sitio encontró una fuen-

(1) En el sitio que está destinado para huerta del nuevo Convento cerca de la puerta que llaman de los Carros existe una Hermita pequeña, que tiene encima de la puerta grabada en piedra de marmol negro la Inscripcion siguiente: *Por el año de 1214 llegó nuestro Padre San Francisco á es-*

Digitized by Google

fuente pequeña entre dos alámos (1), y pareciendole el puesto apacible, y acomodado á sus christianas y fervorosas intenciones, construyó en él una pequeña choza para habitacion suya y de sus compañeros, compuesta de ramas de árboles y barro. En esta forma permaneció el nuevo y Eremitico Convento algun tiempo, hasta que el mismo Santo obligado de su estrechéz, por ser excesivo el número de Religiosos, que

G 2 de

---

esta Villa de Madrid, la que le concedió esta Hermita para que fundase Convento. Se reedificó el año de 1768.

(1) Frente de la referida Hermita, como á distancia de unos 20 pasos exîste tambien una fuente pequeña, que igualmente tiene grabada en piedra marmol la siguiente inscripcion: *Esta es del tiempo de nuestro Padre San Francisco*: pero parece no se debe entender que sea la misma fuente, que halló el Santo, quando buscaba el sitio para fundar si atendemos á lo que refiere el P. Fr. Francisco Gonzaga, Ministro General de esta Orden (P. 3. pag. 618. del Origen de la Serafica Orden) que aquella permitió Dios se secáse por haberla encañado los Religiosos para tenerla dentro del Convento mas resguardada; y solo permanecieron los alamos hasta fines del siglo XVI.

Digitized by Google

de nuevo venian á poblarle, labró otra habitacion mas capaz ayudado de las limosnas con que contribuían los fieles, aunque tambien pobre y desacomodada, que duró hasta principios del siglo XVII. Despues de muchos años de la primitiva fundacion intentaron los Religiosos desamparar el Convento obligados de la incomodidad y enfermedades que padecian, solicitando mudarse á otro sitio mas saludable; pero el Ilustre Ayuntamiento y Nobleza de esta Villa resistió con la mayor eficacia, que los Religiosos abandonasen la Casa que su mismo Patriarca les habia fundado; haciendoles presente, que si insistian en su determinacion, no se les permitiría trasladarse á otro territorio del Pueblo, y que esta Villa tomaria á su cargo el conservar aquel edificio con el respeto y decencia correspondiente á la memoria de tan glorioso Fundador. Viendo los Religiosos la devocion con que Madrid veneraba aquella casa, y que sin duda era voluntad de Dios que permaneciesen en ella, desistieron de su medrosa pretension siguiendo en aquella pobre habitacion hasta que ayudados de las gracias y mercedes que les concedieron nuestros Católicos Monarcas, y de las limosnas con que contribuían la Nobleza y vecinos de Madrid fueron aumentando el edificio en la forma y disposicion que se hallaba en el año de 1617 en el que se renovó la Iglesia, y aumen-

Digitized by Google

mentaron las habitaciones de los Religiosos. Desde entonces hasta nuestros tiempos permanecieron la Iglesia y Convento en los mismos términos; pero despues viendo los Religiosos la poca capacidad de la Iglesia, que era obscura, y que no se podian celebrar en ella los Divinos Oficios con la solemnidad correspondiente, animados de las insinuaciones de los Fieles, que ofrecian contribuir con excesivas limosnas, determinaron demolerla para construirla de nuevo, poniendolo en execucion el dia 1.º de Setiembre del año 1760, siendo Guardian el P. Fr. Francisco Freyle. Concluido el derrivo total de la Iglesia antigua, se colocó la primera piedra para la nueva el dia 8 de Noviembre del año de 1761.

Ceremonial con que se colocó la primera piedra.

A las tres de la tarde recibió la Comunidad á la entrada de la Lonja antigua, con toque de campanas, al Emmo. Sr. D. Luis de Córdoba, Presbítero Cardenal Arzobispo de Toledo, con toda su familia, dirigiendose hasta la Capilla de la Venerable Orden Tercera, en donde estaba puesto el dosel y silla al lado del Evangelio, y revestido de Pontifical, fue procesionalmente hasta el sitio en que habia de colocarse el Altar mayor, y echadas por su Eminencia

las bendiciones á la primera piedra que era de marmol blanco, segun lo ordena el Ritual Romano, baxó á la zanja que estaba abierta, á espaldas de dicho sitio por una escalera muy capaz, que para este efecto se habia construido; hallandose cubierta de alfombras, y las paredes de la zanja ricamente colgadas: en medio de dicha zanja que tenia como unos veinte pies de profundidad colocó su Eminencia la piedra; y en el cóncavo que tenia se introduxo una caxa de plomo, que registró antes de soldarla el P. Fr. Joseph Sobrino, Notario Apostólico, dando testimonio y fé de lo que se contenia en ella, y era dos láminas de plomo, con la inscripcion siguiente. = *D. O. M. Operi auspitiat subsidiis Caritatis erigendo ab hoc primo Lapide, imposito die 8 Novembris in qua S. M. E.: SS. Virginis Mariæ Patrocinium celebrat; in cujus honorem, collocatur ab Emmo. Excmo. ac Illmo. D. D. Ludovico de Cordoba Presb. Card. Archiep. Toletano An. D. MDCCLXI sedente in Cathedra D. Petri Clemente XIII. S. P. Carolo III. Borbonio in Hispania Regnante: atque totius Ordinis S. P. N. Francisci regimen moderante Rmo. P. Fr. Clemente à Panormo; et in hac familia Rmo. P. Fr. Antonio Joanetio de Molina, Comm. Grali. Hujus Provintiæ Castellæ Ministro R. A. P. Fr. Joanne Escobar, et Prefecturam hu-*

hujus Conv. obtinente R. A. P. Fr. Francisco Freile: Archit. Fr. Francisco Cabezas. Sindico Oper. D. Thoma Carranza. A Josepho de Villanueba, Collado hic Lapis excisus fuit. Hæ. litteræ scriptæ fuerunt à Josepho Giraldo = Y asimismo se introduxo un Agnus de Inocencio XI del año de 1683, con una imagen de Maria Santísima. Una Medalla de metal con un *Ecce-Homo* á un lado, y al otro nuestra Señora de la Aurora. Una Guia de forasteros del año de 1761. Un papel de varias Indulgencias concedidas á todos los fieles que trabajasen en la obra. Un escudito de oro de 20 rs. de Cárlos III. Una moneda de plata de 10 rs. Una peseta de 4 rs. Un real de plata de 2 rs. Un realito de ocho quartos y medio; todas estas monedas del año de 1761. Una tarxa de las que vinieron de Francia. Una pieza de dos quartos. Un quarto Segoviano del año de 1743 del Reynado de Felipe V. Un ochavo Segoviano del año de 1745. Un maravedi del año de 1747, Reynado de Fernando VI. Y cubierta con cal y otras piedras por el Arquitecto Fr. Francisco Cabezas; siguió la Procesion por todo el espacio que habia de ser Iglesia, cantando los Salmos acostumbrados del Ritual, y repitiendo su Eminencia bendiciones. Como el concurso de todas clases de gentes fue excesivo, se pusieron en diver-

sos parages Granaderos de Reales Guardias para evitar las desgracias, y volviendo la Procesion hasta el mismo sitio en que se bendixo la Piedra, se cantó el Hymno *Veni Creator Spiritus*; y concluido su Eminencia concedió cien dias de Indulgencia á todas las personas que habian concurrido, siguió la Procesion hasta la Capilla de la V. O. T. en donde se desnudó su Eminencia del Pontifical, y fue despedido por toda la Comunidad en la misma forma que le recibió. De todo lo dicho se dió testimonio por el Notario Apostólico ante los testigos D. Tomás de Carranza, Tesorero General de Cruzada, y de las Medias-Annatas Eclesiásticas, Expolios y Vacantes, y Sindico de la Obra de la Iglesia. D. Joseph de la Pedrueza, Contador principal de la Renta de las Lanas del Reyno. D. Juan Antonio Rodriguez de Arias, Caballero del Orden de Santiago, Secretario de S. M. y Oficial mayor de la Secretaría del Despacho universal de Marina. D. Francisco Lino de las Veneras, Caballero del Orden de Santiago, Oficial jurado de la Contaduría de la Distribucion, y Secretario de Gobierno de la V. O. T. de esta Corte. D. Nicolás de Gainza. D. Pedro del Campo; y D. Agustin de Alfaro.

Desde este dia principió la obra con la mayor actividad baxo la direccion de Fr. Francisco Cabezas, Religioso Lego de la

mis-

misma Orden hasta el año de 1768 en que paró por la falta de caudales. Despues en el año de 1770 entró el Arquitecto D. Antonio Pló que la siguió hasta cerrarla; pero viendo los Religiosos que sería imposible continuarla, por falta de medios, hasta su última perfeccion, determinaron en el año de 1773, que se hiciese una humilde representacion al Rey Ntro. Sr., y habiendo pasado al Real Sitio de Aranjuez el Provincial que era entonces, el R. P. Fr. Claudio Vicalbaro y el Guardian el P. Fr. Joseph Fernandez Alejo, lograron que S. M. ofreciese quantiosas limosnas de su Real Erario, que alcanzase Bula de la Santidad de Clemente XIV. para que se invirtiesen en la obra parte de los caudales destinados á los santos Lugares de Jerusalen, y que nombrase por Director de ella á su Arquitecto mayor el Mariscal de Campo D. Francisco Sabatini, Comandante del Cuerpo de Ingenieros, y por substituto suyo á D. Miguél Fernandez, Director de la Real Academia de S. Fernando. Con estos auxîlios se continuó la construccion de la nueva Iglesia; y despues en el año de 1775 la del Convento, que tambien se determinó demoler para edificarlo de nuevo. Estos suntuosos y magnificos edificios se hallaban ya finalizados á principios de este presente año; con cuyo motivo en el mes próxîmo pasado tomó posesion la Comunidad del

nue-

Digitized by Google

nuevo Convento; y en el presente habiendo precedido la venia y órdenes de S. M. se bendixo la Iglesia, se colocó en ella al Santísimo Sacramento, y se celebraron solemnes funciones.

CEREMONIAL DE LA BENDICION de la Iglesia: colocacion del Santísimo Sacramento; y funciones celebradas con este motivo.

El dia 6 de este mes á las 9 de la mañana congregada la Comunidad con toque de campanas en la Sacristía nueva, el R. P. Fr. Luis de Buitrago, Guardian de este Convento (á quien por Concesion de Leon X está cometida la facultad de poder bendecir ó reconciliar las Iglesias de su jurisdiccion y demas paramentos destinados para el culto Divino y uso necesario de los Religiosos) se vistió de Amito, Alva, Estola y Capa Pluvial de color blanco, y acompañado de Diácono, Subdiácono y Ministros con Cruz, Ciriales, é Incensario salió procesionalmente por el Claustro principal hasta llegar al átrio de la Iglesia, donde se hallaba preparada una mesa cubierta con un paño de seda, y una Sabanilla, Cruz, Sal, Agua é Incienso para la bendicion: luego que llegó el Preste bendixo el Agua segun el Ritual Romano, y empezó la bendicion de la Iglesia cantando las Oraciones que asigna el Cere-

mo-

Digitized by Google

monial del Orden Seráfico; despues se llegó con los Ministros á las puertas de ella, las que estaban cerradas, y dando tres golpes con la palma de la mano derecha cantó tres veces el verso: *Atollite portas principes vestras, & elevamini portæ æternales, & introivit Rex Gloriæ*, elevando la voz cada vez mas; los Cantores respondian preguntando dentro de la Iglesia: *Quis est iste Rex Gloriæ*, y toda la Comunidad en el átrio: *Dominus virtutum ipse est Rex Gloriæ*, y abiertas las puertas entró procesionalmente toda la Comunidad y todo el concurso; el Preste llegó al Altar mayor, y los Cantores entonaron con el órgano el Hymno: *Veni Creator Spiritus*, y la Letanía de los Santos, y llegando al verso: *Ut ad veram pœnitentiam &c.* se levantó el Preste y entonó el siguiente verso bendiciendo el Altar mayor en esta forma: *Ut Ecclesiam hanc ad honorem tuum, & nomen S. Mariæ Angelorum, & Seraphici P. N. Francisci bene✠dicere digneris*: y el Coro *Te rogamus audi nos*: el Preste *Ut Ecclesiam hanc ad honorem tuum, & nomen S. Mariæ Angelorum, & S. P. N. Francisci visitare ✠ & benedicere digneris &c.* Concluida la Letanía se cantaron las Antífonas que asigna el Ritual, despues el Preste puso incienso en el incensario, y acompañado de Diácono y Subdiácono, y del Maestro de Ceremonias de la Comunidad,

dió

dió dos vueltas por el círculo de la Iglesia, la primera rociando de agua bendita, no solo el Cuerpo principal de ella, sino á todas las Capillas; la segunda incensando los mismos lugares, y vueltos al Altar mayor, el Preste con el rostro al Pueblo bendixo á la Iglesia y Pueblo, retirándose á la Sacristía con el mismo orden que salieron.

El dia 7 á las nueve de la mañana se trasladó el Santísimo Sacramento desde la Capilla de la V. O. T. á la nueva Iglesia por lo interior del Convento y Claustro; acompañaban á la Comunidad la V. O. T., muchos Grandes de España, y diversos Caballeros, llevando en la Procesion la Imagen de nuestra Señora de la Concepcion, la que habia de colocarse en el Presbyterio para las funciones siguientes; con este orden entró en la Iglesia; la que estuvo cerrada hasta llegar la Cruz, y colocado el Santísimo en el Altar mayor, el Padre Guardian como Preste echó la bendicion al Pueblo con la Custodia donde iba expuesto el Sacramento para reservarle. A las dos cantó la Comunidad solemnísimas Vísperas de la Purísima Concepcion las que ofició el R. P. Guardian, asistiéndole al Coro y Altar los Religiosos mas condecorados como asimismo para los Maytines, que se cantaron á las cinco de la tarde estando abiertas las puertas de la Iglesia, cuyo Presbyterio, Capillas y Coro estaban iluminados con sesenta arañas grandes.

El

Digitized by Google

El dia 8 para cumplir con el Decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos, que manda que la primera Misa en un Templo nuevo sea del Comun de Dedicacion de Iglesia; y atendiendo á la solemnidad del dia y órdenes del Rey nuestro Señor, comunicadas á la Comunidad por el Ilmo. Señor Arzobispo de Tebas, Confesor de S. M. cantó el R. P. Guardian á las seis de la mañana la primera Misa, en la que comulgaron los Novicios, los Religiosos Legos y Acólitos.

En este dia hizo la fiesta el Rey nuestro Señor (que Dios guarde), y predicó el R. P. Fr. Antonio Frias, Predicador General y actual Definidor en dicho Convento. Por la tarde á la una y media fue S.M. acompañado del Serenísimo Príncipe de Asturias á visitar la Iglesia; cuyo recibimiento y ceremonias fueron en esta forma.

Despues de haber quitado el dosel y retrato del Rey nuestro Señor, que por la mañana habia ocupado el lado del Evangelio en el mismo Presbyterio, se colocaron en él un reclinatorio y almohadon para S. M., y una almohada para el Príncipe nuestro Señor, cubierto todo de un Damasco Carmesí: un Cuerpo de 160 Guardias de Corps, se formó desde la entrada de las verjas hasta el Presbyterio, ocupando algunos de ellos las dos puertas de el lado de la Epístola y Evangelio para impedir las ave-

ni-

Digitized by Google

nidas del concurso : en el centro se formó la Comunidad, quedando á la entrada de la Iglesia el R. P. Provincial Fr. Francisco de Villanueva, y el R. P. Guardian para recibir á S. M. á quien besaron la mano luego que se apeó del coche, y dieron gracias en nombre de toda la Provincia por la singular proteccion y afecto con que siempre ha mirado los aumentos de esta obra, á lo que correspondió S. M. con demonstraciones de su agrado: luego que llegaron al reclinatorio salió el Ilmo. Señor Arzobispo de Tebas vestido de medio Pontifical acompañado de Diácono y Subdiácono, dos Capas para Mitra y Báculo, Ciriales y dos Incensarios, y haciendo todos una media inclinacion ó reverencia al Rey y Príncipe, ocuparon el centro del Altar sin volver la espalda; los Cantores entonaron la Letanía Lauretana, y despues la Comunidad cantó la Antífona : *Tota Pulcra es Maria* : finalizadas las oraciones tomó el Ilmo. Señor Arzobispo de Tebas al Santísimo Sacramento que estaba expuesto en una preciosa Custodia de Diamantes, y echó la bendicion al Rey, Príncipe y Pueblo, en cuyo intermedio un Cantor de la Real Capilla de S. M. entonó el *Alabado*, y despues se reservó; en cuyo acto el Rey nuestro Señor volvió á tomar el coche con la misma comitiva de Mayordomo mayor, Capitan de Reales Guardias de Corps, Gentiles hombres de Cámara,

ra,

Digitized by Google

ra, y Mayordomos de Semana.

El dia 9 hizo la fiesta el Príncipe nuestro Señor, y predicó el Doctor D. Juan Julian Caparrós, Capellan mayor de las Religiosas Agustinas de la Magdalena de esta Corte.

Dia 10 hizo la fiesta la Princesa nuestra Señora, y Predicó el R. P. Fr. Blás Velasco de dicha Orden, Vicario del Convento de nuestra Señora de los Angeles.

Dia 11 hizo la fiesta el Sereníssimo Señor Infante D. Luis, y predicó el R. P. Fr. Francisco Fustel, Lector de Corte en dicho Convento.

Dia 12 hizo la fiesta el Real y Supremo Consejo de Castilla, y predicó el Dr. Don Gaspar Gonzalez Candona, Canónigo Magistral de la Santa Iglesia de Leon.

Dia 13 hizo la fiesta el Real y Supremo Consejo de la Inquisicion, y predicó el R. P. Fr. Fulgencio Huerta, Predicador General y Visitador de la V.O.T. en dicho Convento.

Dia 14 hizo la fiesta el Real y Supremo Consejo de Indias, y Predicó el P. Fr. Zacarías Sanchez, Predicador mayor en su Monasterio de S. Bernardo de esta Corte.

Dia 15 hizo la fiesta el Real y Militar Consejo de Ordenes, y predicó D. Francisco Xavier de Oloriz, Capellan de S. M. en el Real Palacio de Valencia.

Dia 16 hizo la fiesta el Real Consejo de Hacienda, y predicó el R. P. Fr. Joseph

Ba-

Digitized by Google

Ballesteros, Predicador General y Secretario de Provincia en dicho Convento.

Este dia por la tarde fue la Princesa nuestra Señora acompañada de las Serenísimas Señoras Infantas Doña Carlota Joaquina, y Doña Maria Josepha á visitar la Iglesia, observando las mismas ceremonias con poca diferencia que el dia que concurrió el Rey nuestro Señor.

Dia 17 dió fin á estos Sagrados Cultos la Imperial y Coronada Villa de Madrid, y predicó el R. P. Fr. Antonio Algora, Predicador mayor en dicho Convento.

CEREMONIAL

QUE LOS CONSEJOS OBSERVAN quando concurren á besar la mano al Rey y Príncipes nuestros Señores.

El dia 26 de este mes, segun se acostumbra todos los años, pasaron los Consejos á besar la mano á S. M. dirigiéndose al Real Palacio en público, y con el acompañamiento acostumbrado, en donde primeramente entró formado por su antigüedad el Real y Supremo Consejo de Castilla en esta forma: delante iban los Sres. Fiscales de la Sala, y Alcaldes de Casa y Corte, luego los Sres. Fiscales del Consejo; despues seguian los Sres. Ministros sin capa y con gorras, y el último de todos el Ilmo. Sr. Conde de Campomá-

nes;

Digitized by Google

nes; aguardaron con este orden en la pieza mas inmediata á la Sala de las Audiencias públicas, donde el Rey nuestro Señor se presentó con el mismo acompañamiento, y guardando las mismas ceremonias que quando se cubren los Grandes de España de primera Clase, segun se refirió en el Memorial del mes de Julio pag. 120. Luego que se sentó S. M. el Ayuda de Cámara que se hallaba de semana, descorrió la cortina, y dixo en alta voz: *El Consejo de Castilla*; entró primero el Ilmo. Sr. Conde de Campománes, siguiendole los Sres. Ministros por su antigüedad, y al llegar á la distancia de quatro pasos de la Silla de S. M. hizo S. S. I. reverencia, y se paró á dar las Pasquas en nombre del Consejo, despues llegó á besar su Real Mano, y se quedó en pie un poco desviado á la mano derecha del Rey, aguardando que todo el Consejo besase la mano de S. M. y al tiempo que iban llegando hacia expresion del nombre de cada uno de los Sres. Ministros. Concluido este acto salieron en la misma forma que habian entrado, y siguieron los demas Consejos, en cuyo intermedio el de Castilla se dirigió á las habitaciones de los Principes nuestros Sres. y demas Personas Reales, donde observaron las mismas ceremonias, á donde fueron tambien succesivamente los demas Consejos.

REAL JUEGO DE LOTERÍA.

Noticia de los números que se han sorteado en las nueve extracciones celebradas en este presente año; y resumen de las cantidades que los Jugadores han ganado con ellos.

Extracciones.	Extractos.					Ganancias de los Jugadores.
	1.os	2.os	3.os	4.os	5.os	Rs. de vn.
Primera.	39.	14.	75.	61.	15.	538∂980
Segunda.	30.	3.	28.	64.	26.	406∂110
Tercera.	14.	48.	80.	28.	24.	780∂120
Quarta.	24.	4.	19.	2.	32.	509∂130
Quinta.	23.	17.	26.	41.	58.	498∂620
Sexta.	6.	63.	84.	57.	38.	472∂970
Septima.	32.	62.	8.	65.	76.	322∂490
Octava.	34.	38.	51.	52.	7.	409∂780
Novena.	14.	82.	70.	25.	58.	358∂850
Total de las ganancias.........						4.297∂050

Es.

Estado de los productos de las 16 Fiestas de Toros que en este presente año se han corrido en la Plaza extramuros de la Puerta de Alcalá, por cuenta de los Reales Hospitales General y Pasion de esta Corte: Gastos causados en su execucion; y valor líquido que resulta á beneficio de los enfermos, con arreglo á los documentos que lo justifican, baxo la direccion del Excmo. Sr. Duque de Hijar, Hermano Mayor de la Real Junta de dichos Hospitales, y Señores Consiliarios comisionados.

Productos de las 16 Fiestas.

			Rs.	mrs.
1.ª	13 de	Mayo.	94∂354.	26
2.ª	24 de		84∂008.	26
3.ª	7 de	Junio.	71∂378.	5
4.ª	14 de		55∂536.	28
5.ª	21 de		48∂303.	....
6.ª	5 de	Julio.	95∂546.	33
7.ª	12 de		81∂558.	....
8.ª	17 de		53∂409.	8
9.ª	19 de		77∂714.	24
10.ª	6 de	Setiembre.	73∂406.	....
11.ª	13 de		66∂181.	21
12.ª	27 de		115∂332.	15
13.ª	4 de	Octubre.	115∂649.	6
14.ª	11 de		64∂125.	27
15.ª	25 de		57∂843.	7

Digitized by Google

16.ª. 18 de Noviembre.	71ə687. 5
Produćto total de las diez y seis Fiestas.	1.226ə035. 27
Aprovechamientos.	41ə884. 28
Exîstencias para el año de 1785.	87ə140. 15
Compone todo.	1.355ə061. 2
Baxanse los gastos, y las exîstencias del año 1783.	867ə705. 31
Resulta de liquido beneficio.	487ə355. 5

Gastos de este año de 1784.

	Rs.	mrs.
Por 233 Caballos.	173ə395.	....
Por 225 Toros.	189ə299.	....
Habet de Toreros y gratificaciones.	155ə805.	....
Cobradores y Acomodadores.	27ə008.	....
Cobrador de Balcones.	1ə600.	....
Gratificacion á la Tropa.	2ə506.	28
Propinas de la Justicia.	10ə424.	....
Por sacar los Toros muertos.	5ə060.	....
Vestidos de Toreros.	11ə392.	7
Maestro Cuchillero.	2ə067.	4
Maestro Albeytar.	1ə949.	12
Maestro Guarnicionero.	1ə206.	18
Impresor.	3ə220.	28

Digitized by Google

Sirvientes de Dehesa y Caballeriza.	15U825.	17
Gasto de Caballeriza. . . .	13U527.	26
Maestro Frenero.	U160.	
Clarines y Timbales. . . .	U840.	
Perros de presa.	U669.	12
Obras de la Plaza.	24U029.	11
Arrendamientos y gastos de Dehesa.	53U331.	
Gastos menores y extraordinarios.	39U788.	29
Importan los gastos. . . .	733U085.	22
Exîstencias del año 1783. .	134U620.	9
Componen ambas partidas.	867U705.	31

De modo que considerando por mayor gasto, el menos valor que tienen las exîstencias de este año, respecto de las del antecedente, quedan en todas 16 Fiestas:

Por productos.	1.267U920.	21
Por gastos.	780U565.	16
Por beneficio liquido. . .	487U355.	5
Y en cada Fiesta:		
Por productos.	79U245.	1 $\frac{2}{8}$ $\frac{1}{2}$
Por gastos.	48U785.	11 $\frac{5}{8}$
Por beneficio liquido. . .	30U459.	23 $\frac{5}{8}$ $\frac{1}{2}$

NOTICIA

DE LAS PIEZAS ECLESIASTICAS vacantes, que pertenecen á la provision de S. M.

Real Patronato de Castilla.

Por promocion de D. Joseph Antonio de Otamendi á la Abadia de Alfaro, se halla vacante el Arcedianato titular, y Canongía unida de la Catedral de Ciudad Rodrigo; vale 9@500 rs. vn. cada año; y se reciben Memoriales hasta el dia 28 de Abril de 1785.

Por fallecimiento de D. Bernardo Alvarez, se halla vacante una Canongía de la Iglesia Catedral de Tudela; vale 5@500 rs. vn.; requiere que el Provisto sea Eclesiástico, natural de la Ciudad de Tudelà, siendo benemérito, y en su defecto del Reyno de Navarra; se reciben Memoriales hasta el dia 9 de Mayo.

Se halla vacante en la Iglesia Colegial de Roa, Diócesis de Osma, el Priorato de ella; es primera Silla, y no se puede obtener con otra Dignidad, ni Canongía de la misma Iglesia; vale 6@600 rs. vn.; y se reciben Memoriales hasta el dia 29 de Mayo.

Por fallecimiento de D. Francisco Simon Gil, se halla vacante una Canongía de la Iglesia Colegial de Roa, Diócesis de Osma;

ma; vale 3@850 rs. vn.; y se reciben Memoriales hasta el dia 20 de Mayo.

Por fallecimiento de D. Juan de Guinea, se halla vacante una Racion en la Iglesia Colegial de Valpuesta, Diócesis de Burgos; vale 1@ rs. vn.; no requiere para su obtencion circunstancia alguna particular; y se reciben Memoriales hasta el dia 23 de Mayo.

Por fallecimiento de D. Juan Sanchez Gallardo, se halla vacante una Capellanía de la Real Capilla de Sevilla; es de precisa residencia; vale 6@600 rs. vn.; no pide para su obtencion circunstancia alguna particular, pero el Provisto ha de calificar su Persona, segun el estatuto de aquella Real Capilla; se reciben Memoriales hasta el dia 24 de Mayo.

Por fallecimiento de D. Tomas Alvarado y Castillo, se halla vacante una Canongía en la Iglesia Catedral de Canaria; vale 10@296 rs. vn.; se requiere que el Provisto sea Presbítero, Christiano viejo, y que haya estudiado á lo menos dos años de Teología ó Cánones en alguna de las Universidades aprobadas; se reciben Memoriales hasta el dia 31 de Mayo.

Por promocion de D. Francisco Ignacio Fierro, á una Canongía de la Iglesia Catedral de Canaria, se halla vacante la Racion que obtenia en ella; vale 5@126 rs. vn.; requiere que el Provisto sea Presbítero, Chris-

Digitized by Google

tiano viejo, y que haya estudiado en alguna de las Universidades aprobadas, á lo menos dos años de Teología ó Cánones; se reciben Memoriales hasta el dia 28 de Junio.

Por fallecimiento de D. Joseph Celedonio de Ayala, se halla vacante el Priorato de la Iglesia Imperial de nuestra Señora de Palacio de la Ciudad de Logroño, Diócesis de Calahorra; es primera Silla; vale 7∂150 rs. vn.; y se reciben Memoriales hasta el dia 26 de Mayo.

VENTAS.

Se venden judicialmente, y en virtud de Real facultad, para hacer pago á diferentes Censualistas, dos terceras partes de una Dehesa llamada de la Encinilla, situada en el término y jurisdicion de la Villa de Cáceres, valuadas en 474∂997 rs. vn., pertenecientes al Mayorazgo que fundó el Comendador Garcia de Becerra: el que quisiere hacer postura acudirá al Oficio de Don Tomás Gonzalez de San Martin, Escribano del Número de esta Villa.

Se venden á voluntad de su dueño las tres Casas siguientes: Una en la calle de la Concepcion Gerónima, señalada con el n.º 17 de la manz.ª 169, tasada en 165∂906 rs. vn., y tiene 3∂778 pies y $\frac{7}{8}$ partes de sitio: Otra en la plazuela de la Leña, seña-

Digitized by Google

ñalada con el n.° 13 de la manz.ª 204, tasada en 87@989 rs. vn., que tiene 950 pies y ½ de sitio: Otra en la calle de Jesus y Maria, señalada con el n.° 7 de la manz.ª 322, tasada en 54@629 rs. vn., que tiene 2@309 pies y ½ de sitio: el que quisiere comprarlas, ó hacer postura á alguna de ellas acudirá al Oficio de D. Casimiro Antonio Gomez, Escribano de Número de esta Villa.

En el Lugar de Alcorcon se vende á voluntad de su dueño una Casa, valuada en 11@ rs. vn., tiene su sala, alcoba, y otras piezas habitables, paxares y dos corrales; y si quisieren entrar en los muebles de adornos, que tiene dicha Casa, tambien se venderán separados del valor de la Casa: quien quisiere tratar de ajuste acudirá en casa de D. Manuel de Bergara, en la Platería, calle de Milaneses, el que dará razon.

En la Villa de Yepes, distante dos leguas del Real Sitio de Aranjuéz, se venden á voluntad de su dueño la Hacienda siguiente: ocho pedazos de tierra: diez majuelos: ocho olivares; y una casa grande con oficinas de lagar, cubas, cuebas, caballerizas y paxares, todo libre de carga, censo, tributo, ni cosa alguna, tasada en 484@000 rs. vn., todo corriente en el dia, el que quiera informarse por menor de lo expresado, ó tratar de ajuste, acudirá al Ofi-

Oficio de D. Tomás Gonzalez de San Martin, Escribano de Número de esta Villa de Madrid, donde se hallarán los instrumentos individuales de todo.

Se vende á voluntad de su dueño una Casa grande, sita en la Ciudad de Guadalaxara, que hace esquina á la plaza, frente de la carbonería; el que quisiere comprarla acudirá en esta Corte á casa de Francisco Rober, Tratante de cordovanes y suelas en la calle de Toledo á la entrada de la Caba alta.

INTRODUCCION á los Teatros.

La claridad en la expresion es uno de los principales requisitos del buen lenguage, y de la buena frase Poética; y pues que la Comedia imita el estilo humilde, parece que con todo derecho se adquiere evitar la obscuridad, y usar del lenguage claro. El fundamento de la claridad es la pureza y propiedad.

Tenemos famosos Poetas Cómicos entre nuestros antiguos, que á excepcion de aquellos pasages en que se remontan, digamoslo asi, saliendo de su esfera, no hay cosa mas pura y mas propia que su lenguage, siendo general esta condicion como nativa de nuestro suelo. Pero desde que ya las Comedias modernas apenas son otra cosa que traduccio-

Digitized by Google

ciones ó imitaciones Francesas ó Italianas, escasamente se vé la pureza y propiedad conservada, formándose un estilo y lenguage estraño, y que há mucho tiempo que ignoraban nuestros Teatros. ¿Quántas veces hemos oido la expresion Francesa *dechire mon coeur*: *destroza mi corazon*, en lugar de las castizas frases *traspasa*, *penetra*, *oprime el corazon*, *el alma* de nuestros antiguos? *Se battre en duel*, literalmente batirse en duelo; en lugar de retar, reñir, salir á desafio &c.

La propiedad no solo ha de mirar á las expresiones propias castizas y usadas, sino tambien al carácter de los personages, pues á un Criado no le es decoroso (dexando aparte el juego del vocablo) hablar con palabras graves y frases propias de un Caballero, que se supone mas cultivado, ni un Caballero ó una Dama principal han de hablar con estilo del Barrio de Lavapies, ni en asuntos vulgares se ha de alzar el estilo, ni en los importantes se ha de dexar descuidado é inculto.

Por qué razon me han de llamar Poeta
Si no se distinguir estos colores
Ni dar á cada estilo su decoro?
Qué? tendré por afrenta ó menosprecio
Aprender lo que ignoro,
Antes que ser toda mi vida un necio?
Nunca el asunto cómico permite

Trá-

Digitized by Google

Trágicos versos; ni el atroz combite
De Thyestes vulgares expresiones,
Como narracion cómica tolera.
Ninguna de estas dos composiciones
Se aparte de sus límites y esfera;
Con todo hay ocasiones
En que elevando el tono la Comedia,
Declama airado Cremes en lenguage
Adequado á mas alto personage,
Y otras en que se quexa la Tragedia
Con el humilde y popular estilo &c. (1)

Siendo esto asi, todo aquel estilo que se aparte de estas reglas es impropio de la Comedia, y por consiguiente debe evitar sutilezas y retruecanos, en que son freqüentes nuestras Comedias, principalmente quando los amantes se dán quexas y satisfacciones, haciendo alarde de sus agudezas; en cuyos casos no vendria mal aquel dicho del Gracioso de Calderon al fin de la Comedia de Apeles y Campaspe.

Hecho un bobo
Me estoy oyendólos: que haya,
Habiendo amor de obra gruesa
Quién gasta el de filigrana

To-

---

(1) Horac. Art. Poet. Trad. de Yriarte v. 190.

Digitized by Google

Todo retruecanos, todo
Tiquimiquis?

O la respuesta que dá á su Amo al principio de la 2.ª Jornada en la Comedia de Cañizares el Picarillo en España.

Fed. Que gran filis tendrás tú
Para galantear?
Banb. Yo no ando
En coluros ni en pyropos,
En memorias ni en retratos,
Si no á lo que estamos tuerta.

COLISEO DE LA CRUZ.

Compañía de Eusebio Rivera.

Dia 30 y 31 de Octubre.

El Picarillo en España: Comedia de Don Joseph Cañizares.

Argumento.

Federico de Bracamonte hijo de Mr. Bracamonte, Almirante de Francia andaba prófugo en España por haber incurrido su padre en la indignacion del Rey de Castilla D. Juan el II, porque habia entregado al Rey de Portugal la Gran Canaria que él conquistó con orden del Rey de España. Hallán-

llándose por casualidad en una de las batallas que dió D. Juan II contra el Infante D. Enrique, hizo tantos esfuerzos de valor que D. Alvaro de Luna se aficionó de él, y le presentó al Rey como restaurador de las Armas Castellanas. Oculta su nacimiento y nombre dandose el del Picaro en España. Admiranle todos muy discreto, y dudan que sea hombre villano; Doña Leonor de Urrea Dama de la Reyna, se le aficionó y le dá á entender que si fuera otro admitiera sus amores: el Picaro perdidamente enamorado, empieza á publicar que es un gran personage, pero piensan que se ha vuelto loco. En medio de estas fortunas; tiene aviso el Rey de que Federico Bracamonte se oculta en España: D. Alvaro de Luna le encarga á él que lo busque, y se vé en la mas estrecha situacion; tiene ocasion de favorecer al Rey en una traicion, de que le defiende, declarase entonces, pide perdon, lo consigue, y se casa con Doña Leonor.

Las agudas sentencias y discretas razones de este Picaro dirigidas á la instruccion de los Privados, la buena trama, y situaciones cómicas que resultan de las mutaciones de fortuna en los personages, hacen agradable esta Comedia, y pueden recompensar algunos defectos de duracion de tiempo, y de verosimilitud en la batalla con que empieza.

Pero algunos repararon que pudiera el

Ac-

Digitized by Google

Actor no haber empeñado el lance de coger tan desprevenido al Rey, que tenga que asirse de un taburete para defenderse del Infante que le embiste, ínterin le libra el Pícaro, bien que otros lo atribuyen á la práctica de los Cómicos de executarlo asi, aunque D. Joseph Cañizares no lo advierta.

Dia 2 y 3 de Noviembre.

Fuego de Dios en el querer bien.

Argumento.

Esta Comedia es un tegido de lances enredosos equivocados en amar ó galantear D. Juan á Doña Angela y Beatriz, y Don Alvaro á Doña Beatriz y á Angela de las quales ésta es hermana de D. Alvaro; quien principalmente se halla mas equivocado y confuso es D. Juan, como él mismo lo expresa hablando con su Criado al principio de la 3.ª Jornada.

Juan De una Dama los amores
en Madrid me hacen entrar.
Hern. Donde es lo mismo buscar
Damas que hallar Capeadores.
Juan A uno en el primer combate
maté, encontrándole ayrado.
Hern. Con quién un enamorado
hallará, que no le mate!

Juan

Digitized by Google

Juan Entré en trance tan urgente,
donde un Amigo le allana.
Hern. Y éste tenia una hermana
en Gramática sapiente.
Juan A ella la dí vida yo,
en un error convencida.
Hern. Y maldita sea la vida,
y el alma que se la dió.
Juan Por mí su amor y su fama
lugar halló la disculpa.
Hern. Y vino á tener la culpa
nuestra susodicha Dama.
Juan La Justicia que llegó
buscándome por el ruido,
Hern. Ser entonces otro herido
el homicida creyó.
Juan Tanto la hermana ingeniosa
lo fingió que parecia.
Hern. Que su hermano la tenia
para Monja Religiosa.
Juan Uno en fin, y otro suceso
remedio en su industria halló.
Hern. Tan facil como ser yo
el descalabrado y preso.
Juan Vióme otra Dama que ya
sé que de Beatriz se fia.
Hern. Qualquier Cardenal envia
su mula donde él no vá.
Juan Esta con industria y arte
hoy desengañarme quiere.
Hern. Y lo que hallá sucediere,
dirá la segunda parte.

To-

Todo se descubre en casa de Beatriz á quien hasta entonces no habia visto Don Juan y la dice.

Juan Luego sois vos la tapada
á quien yo ignorante amé.
Ang. Luego sois la Dama vos,
por quien vino á Madrid el?
Beat. Luego sois tan ignorante
que hasta ahora no lo sabeis.
Hern. Tres las consequencias son,
verdaderas todas tres.

Al fin se casan D. Alvaro con Doña Beatriz, y D. Juan con Doña Angela.

Dia 4 hasta el 11.

Lograr el mayor Imperio por un feliz desengaño: Comedia de Luis Moncin.

Argumento.

En esta Comedia se unen varios hechos de Constantino, principalmente por los tiempos de su conversion, juntando tiempos bastante distantes, y añadidos algunos episodios de propia invencion.

Gusta esta Comedia porque se vé en ella el contraste de la Religion Católica contra el Paganismo; la piedad de Elena, madre de Constantino, y las grandezas de este Emperador.

Dia 12.

El Domine Lucas: Comedia de D. Joseph Cañizares.

Vease el Memorial de Enero pag. 87.

Dia 13 *hasta el* 18.

Para averiguar verdades el tiempo el mejor testigo: Comedia.

Argumento.

La trama de esta Comedia está fundada en el enredo de un niño Expósito que una muger pone en los brazos de D. Plácido Hidalgo Montañés, que viene á Madrid á casarse con Doña Leonor, hija de D. Sancho de Urrea. Al mismo tiempo un Criado de Doña Inés hermana de D. Felix que huía de su casa con una escribanía robada, se dexa caer la campanilla de ella en la que estaban grabadas las Armas de D. Felix hermano de Doña Inés. Don Plácido se la pone al chiquillo, y ademas una joya con el nombre de D. Felix, que se le habia caido á éste del sombrero riñendo con uno. D. Plácido dexa el niño en manos de D. Felix, éste en manos de D. Sancho, y su hija Doña Leonor, quienes reconociendo las dos alhajas creen ser el niño

de

de D. Felix; pero buscando otra vez el niño la muger que lo habia entregado al primero, por las señas que dá D. Sancho en cuya casa se hallaba, creen de nuevo que es de D. Plácido, y quiere hacerle casar con Doña Isidra Promptimpares (creida madre del niño) pero que es Doña Inés hermana de D. Felix que vá tapada á ver el chiquillo en casa de D. Sancho. Al fin se descubre, que el verdadero padre es Don Pedro esposo de Doña Isabel, con lo que se deshacen varias dudas que habian resultado entre D. Juan y Doña Inés, y D. Felix y Doña Leonor amantes; los quales se casan, y D. Plácido se queda sin novia.

Agradan mucho el carácter y gracias del Montañés, las situaciones cómicas divertidas, que resultan del enredo del Niño, y las travesuras de ingenio de Doña Inés para engañar á su hermano de las sospechas que de ella tiene. Aunque en la 3.ª Jornada se abrevia algo el tiempo, es una Comedia de ingeniosa trama, y bien seguida con episodios propios, y bastante regular en lugar y accion. En el desenredo D. Plácido hace con bastante naturalidad una recapitulacion de toda la Comedia, solo es defectuosa en quanto dá á entender que lo es, y que tiene Jornadas: &c. Esta Comedia la formó D. Pedro Ximenez sobre la Novela de Cervantes *la Señora Cornelia*; llamándola su autor el hijo de quatro padres:

y tres madres perdido, pero Luis Moncin la reformó y cohonestó, ajustándola mejor á las reglas del decoro teatral.

Hubiera finalizado con mayor gusto de los Expectadores, sino lo hubiera interrumpido antes de acabarse, el desmayo de un Actor, y en los dias siguientes no hubiera proseguido su desgracia con la indisposicion del brazo derecho del mismo Actor.

Dia 19, 20 y 21.

Reynar despues de morir: Comedia de Don Luis Velez de Guevara.

Argumento.

Luego que enviudó el Príncipe D. Pedro de una Infanta de Castilla, se enamoró de Doña Inés de Castro, Dama que habia traido de allá su esposa. Creció tanto su amor, que se casaron de secreto, y tuvo dos hijos D. Alonso y D. Dionis; pero ignorando esto el Rey D. Alonso su padre trata de casarle con una Infanta de Navarra, la que habia yá venido á desposarse á Portugal. Viendo la de Navarra el desagrado de D. Pedro, se quexa á su padre, y éste llega á saber los amores con Doña Inés de Castro: quiere verla en la Quinta de Mondego, que estaba cerca de Coimbra, y admirado de su hermosura, y de la gracia de los niños, sus-

Digitized by Google

suspende las iras que habia concebido contra ella por instigacion de Alvar Gonzalez y Egas Coello privados suyos.

Quexase de nuevo la Infanta al Rey, y manda éste se encierre á D. Pedro en una prision; entre tanto la Infanta vá á la Quinta, y se declara á Inés por competidora, y la desaira; no dexa de responderla con entereza Doña Inés, de lo qual se quexa otra vez al Rey, y se enoja mas: con lo que consulta á los Privados sobre lo que ha de hacer: D. Pedro tiene facilidad de salir de la prision, y vá á ver á Inés, la asegura de su firmeza, y queda mas consolada.

Al fin persuadido el Rey de sus dos Privados, viene á la Quinta, y quita sus hijos á Inés, y los dos Privados la quitan la vida. Viene D. Pedro, y hallándola muerta lleno de furor y sentimiento, manda sacar el corazon á Alvar Gonzalez, y Egas Coello, y coronando á Inés yá difunta hace venerarla como Reyna á los circunstantes.

Esta es una de las Comedias mas famosas de nuestros Teatros, que en medio de bastantes quiebras de lugar y tiempo, impertinencias del Gracioso, y algunos episodios irregulares; causa una fuerte impresion en los Expectadores, qual si fuera Tragedia, del terror y compasion que reyna en ella, notándose esto particularmente en la 3.ª Jornada, y en especial en la Escena en

Digitized by Google

que el Rey intima á Inés de Castró que ha de morir, y la quita sus hijos.

Dia 22 y 23.

La fuerza de la Sangre y Amor hace hablar los mudos: Comedia.

Algunos nombres de personages antiguos, tales como Creso, Atis, Lisidas y de Ciudades ó Provincias que se nombran, como Lidia, Tebas, dan á entender que los tiempos y costumbres que se suponen son de la Grecia antigua; pero sucesos y caractéres modernos, y otros nombres que hay de personages Romanos, como Severo, Irene, Flora, hacen caer esta Comedia en la ridiculéz de faltar á la propiedad de costumbres: pero lo que es mas notable es que á un Rey de Lidia se llame Clodoveo, y que un tal Procopio usurpase á éste sus Estados.

Así no sabemos si es milagro (pues de otro modo no puede ser) el que uno que es mudo de nacimiento, hable de repente, y avise á su padre del peligro en que se halla de una traicion diciendo, *Rey que te matan*, prosiguiendo inmediatamente hablando, como si hubiera aprendido á pronunciar desde niño, pues naturalmente es imposible que un mudo asi, hable de repente, ni sepa ningun lenguage.

Digitized by Google

***Rey Valiente y Justiciero, y Rico-hombre de Alcalá*: Comedia de D. Agustin Moreto.**

Argumento.

Don Tello Garcia Rico-hombre de Alcalá, ensobervecido de su riqueza, nobleza y poder, no solamente desprecia á Doña Leonor de Guevara no queriendo restituirla su honor que con palabra de esposo le habia usurpado, sino que en unas bodas de que era Padrino, roba á Doña Maria que se iba á casar con D. Rodrigo. El Rey D. Pedro pasaba por allí, y fingiéndose un Privado del Rey, no solo oye las quexas de éstos, y ofrece ampararlos, sino que vá á visitar á su casa al Rico-hombre; del qual es recibido con poca atencion, y entre varias conversaciones le oye blasonar de que en su tierra se obedece al Rey quando el quiere: ofendese de esto mucho el Rey D. Pedro, pero disimula.

Los ofendidos del Rico-hombre pasan á Madrid á pedir justicia contra él, y aun el mismo D. Tello viene llamado del Rey. Aunque á la primera vista de D. Pedro confia mucho de su entereza y vanidad, no obstante la severidad y razones del Rey le hacen temblar, y le manda ó que dé la mano á Doña Leonor, ó ha de dar la cabeza, y

le hacen encerrar en un Castillo, con lo que queda D. Tello desesperado y furioso; pero al fin apela á la piedad de Leonor.

El Rey vá á la prision disfrazado, y le saca á reñir al campo; rindele, y puesto á sus pies le hace confesar que le teme, y reconoce que hace su valor lo que hace su respeto: dale caballos y dinero para que huya, pero cogiéndole los guardas, manda el Rey que se execute la sentencia; D. Enrique de Trastamara su hermano que habia llegado á la sazon, intercede por él, y dando la mano á Leonor le perdona.

Aunque en esta Comedia se sostiene bastante bien el caráćter del Rico hombre, en el que se pinta la arrogancia de los Grandes de aquel tiempo, y se expresa igualmente el caráćter del Justiciero D. Pedro adornado de buenas expresiones y sentencias, no obstante tiene defećtos de tiempo y lugar, impertinencias del Gracioso, mezcla de costumbres modernas &c. El episodio de la sombra del Clerigo muerto, y su vaticinio con los agüeros del puñal que encuentra su hermano D. Enrique, parece como intruso y ageno de esta accion, y dibilita el final de la Comedia.

Dia

Digitized by Google

Dia 26 hasta el 30.

Los Amantes de Teruel: Comedia de Don Juan Perez de Montalban.

Argumento.

Don Diego de Marsilla y Doña Isabel se amaban desde niños con el mayor extremo. Doña Elena prima de Doña Isabel amaba á D. Diego, y así para estorvar aquel casamiento entretiene con engaño á D.Fernando de Gamboa fingiendo recados de los amores de Doña Isabel. Un dia que vió resueltos á los amantes á declararse á D. Pedro padre de Doña Isabel, anticipa su intercesion por D. Fernando. El padre codicioso mas bien de las riquezas de D. Fernando, que de la nobleza y fino amor de D. Diego se la concede, pero oponiéndole D. Diego los cargos del extremo recíproco amor, no sabe que resolver, y toma el partido de negarla á uno y á otro: D. Diego le pide término para volver rico á su presencia dentro de dos años, y el padre yá mas inclinado le concede tres y tres dias, en cuya conseqüencia vá D. Diego á merecer á la guerra, que Cárlos V iba á hacer á Soliman; entre este tiempo su prima Doña Elena logra la astucia de hacer creer que ha muerto D. Diego en la guerra; con lo qual el padre dispone la boda con D. Fernando.

D.

Digitized by Google

D. Diego vuelve de la guerra lleno de rentas y mercedes; pero llegó á Teruel dos horas mas tarde que el plazo señalado por D. Pedro, y asi sabe que habia una hora que se habia casado con D.Fernando; avistanse los dos amantes, y les ocupa tanto sentimiento quanto era el exceso de amor que se habian tenido: insta D. Diego por lograr sus amores, ella lo desdeña, y muere de un accidente á sus pies: ella sobrecogida de igual pena dandole la mano de esposa, aunque ya difunto, queda tambien sobre él muerta.

Esta es una de las celebradas Comedias de nuestro Teatro por la lastima que causan los desgraciados amores de estos dos finos amantes, y el extremo del cariño con que se pintan; pero está muy desarreglada en tiempo y lugar, pasando tres años en la trama de la accion, y mudándose las Escenas desde Teruel á Tunez, á la Goleta &c.

La pintura que hace Doña Isabel á su reciente esposo D. Fernando de la muerte de D. Diego es mas sutil y anatómica que lo que es verosimil en una muger, y mas serena que lo que permite una instantánea muerte de que se supone muere Doña Isabel.

Dia

Digitized by Google

Dia 2 de Diciembre hasta el 5.

El Hechizado por fuerza: Comedia de Don Antonio Zamora.

Vease el mes de Enero pag. 95.

COLISEO DEL PRINCIPE.

Compañía de Manuel Martinez.

Dia 25 y 26 de Octubre.

Gustos y disgustos son no mas que imaginacion: Comedia de D. Pedro Calderon.

Argumento.

El Rey D. Pedro II. de Aragon aborrecia á la Reyna, por cuyo motivo estaba retirada en la Quinta de Miravalles, y amaba á Doña Violante de Cardona, hija del Conde de Monforte. D. Vicente Fox estaba de secreto casado con ella, pero como eran enemigos él y su padre, no se habia declarado. Una noche halló el Conde al Rey y á D. Vicente ocultos en su casa, y ofendido de los dos, descubriendo D. Vicente su oculto matrimonio, hace las paces con él por salvar su honor, y da cuenta al Rey de que ha casado á su hija con D. Vicente:

el

el Rey lleno de zelos envia al de Fox á la guerra, para seguir mejor su galanteo. Otra noche cree enamorar á Violante, y era la Reyna; á este tiempo llega D. Vicente que vuelve del camino, y entra en nuevos recelos.

En otro lance se certifica D. Vicente de aquella imaginacion pues vé al Rey con Violante, á quien habla como si fuera ella lo que le habia dicho la Reyna; quiere matarla, pero la Reyna los desengaña, y ruega al Rey pues que la imaginacion hizo quererla, pensandola Violante, la estime de veras: dadas las debidas satisfacciones concluyen que gusto y disgusto son no mas que una leve imaginacion.

En esta Comedia se apresura el tiempo en la ida de D. Vicente á Mallorca y algunos de los lances que pasan son inverosimiles, pues muestran no conocerse de noche el Rey y la Reyna, D. Vicente y el Rey.

Dia 27, 28 y 29.

***El Príncipe constante, y Martir de Portugal*: Comedia de D. Pedro Calderon.**

Argumento.

El Rey de Fez quiere sitiar á Ceuta que estaba en poder de los Portugueses. Dase una batalla en que peleaban los Infantes de

Por-

Digitized by Google

Portugal y D. Enrique hermanos del Rey Duarte. En esta ocasion queda cautivo el Infante D. Fernando. D. Enrique que habia llevado á Lisboa la noticia vuelve con orden del Rey que se entregue á Ceuta en cange de D. Fernando; éste en gloria de la Religion y honor de Portugal, no lo consiente, y quiere mas bien quedarse esclavo. El Rey de Fez para obligarle le trata con desprecio y rigor, pero él se mantiene constante, y resiste con paciencia. Llega á tanto la crueldad que de los trabajos vino á tullirse, y al fin á morir. En este tiempo viene Alfonso de Portugal su sobrino al rescate del muerto, venciendo una batalla en la qual habia hecho prisioneros á su hija y á su esposo el Príncipe de Marruecos que fueron precio de su redencion.

Algunas escenas de esta Comedia en que se lamenta Fernando de su infeliz suerte, y clama resignado á Dios, son muy tiernas y compasivas; lo demas es un desarreglo de lugar, tiempo, y otros lances inverosimiles &c. Algunos desconocen aquí á Calderon, por lo que juzgan que esta Comedia se debe poner entre sus apocrifas.

Dia

Digitized by Google

El Pretendiente, y la Muger virtuosa: Comedia.

Argumento.

Don Enrique Oficial retirado y pobre se halla de pretendiente á un Gobierno de Nueva España; su esposa Doña Beatriz es muger honrada y virtuosa, que le aconseja paciencia y resignacion en sufrir los trabajos, y la tardanza é indiferencia del Agente D. Luis que cuida poco de sus pretensiones. D. Florencio Indiano rico, es compasivo con los dos esposos, pero halla una entereza invencible en Doña Beatriz, no queriendo tomar el dinero que con sano corazon la ofrece para su socorro. D. Ramon hijo del Indiano, es rechazado con igual entereza de los amores con que pretende contrastarla; el mismo Agente es burlado en sus pretensiones amorosas, al paso que él los burla en las suyas. Doña Juana esposa del Indiano, muger allanera, regañona, vanidosa y presumida, concurre tambien incitando á D. Luis á que combata su fortaleza; los criados terceros aduladores contribuyen igualmente á facilitar los amores de D. Ramon. Pero á todo resiste esta virtuosa muger; y en prémio de su virtud D. Fulgencio no solo consigue la reconciliacion de D. Enrique con su herma-

no,

Digitized by Google

no, que le habia negado las asistencias, sino que Agente mas solicito y desinteresado, le consigue el Gobierno de Nueva España; con lo que queda corrido y avergonzado el falso Agente. Todos estos retratos ofrece esta Comedia bien desempeñados en su trama y costumbres.

Dia 2 y 3 de Noviembre.

Agradecer y no amar: Comedia de Don Pedro Calderon.

Argumento.

Lisida huyendo de un lance en que por ella Laurencio habia muerto á Federico, hermano del Príncipe de Ursino, se acoge á la Quinta de Flerida Princesa del Visino, tratada de casar con el referido Príncipe: tambien andaba oculto por las cercanías de la Quinta el matador Laurencio. Un dia ve éste á Flerida, y se enamora de ella, pero aunque la obsequia no la pretende. Lisida hace muchas diligencias por satisfacer á Laurencio, pero crecen los recelos de éste, quando ve tambien allí á Lisardo que acompañaba al Príncipe de Ursino, y habia venido disfrazado á vér su futura esposa. Estos que le reconocen hacen todos los esfuerzos posibles por darle muerte; no logran su fin porque le defiende Flerida, por estar-

tarle inclinada y agradecida, sin embargo de que no le ama. Descubrese todo, y dandose reciprocas satisfaciones, Flerida se casa con el Príncipe de Ursino, y Laurencio con Lisida.

Esta Comedia tiene entretenidos episodios y trama regular, pero inverosimilitud en la valentia de las mugeres. »No me parece, dice D. Ignacio de Luzan (Regl. de la Poesia, lib. III. cap. 14.) »que puede »jamás pasar plaza de estilo bueno y propio »de Comedia aquel que usa Laurencio en »la de *Agradecer y no amar.*«

Suelto tenia el cabello
Cuyas ondeadas hebras
Golfos fingiendo de erizadas quiebras,
Inundaban la nieve de su cuello &c.

Pero en cambio, sobre el natural estilo, son discretas las razones con que se explica el Príncipe de Ursino quando habla con Lisardo, de que para casarse una persona libre, debe tener la principal parte el gusto. (en la Jornada segunda al principio.)

Quando entre todos los fueros
Que goza el comercio humano,
Admitidos por sus leyes,
Recibidos por sus tratos,
Uno solamente hallé

A

A mi inclinacion contrario;
Esto es, que se case un hombre
Sin haber visto ni hablado
Con quien &c.

Dia 4 hasta el 11.

Vencer Magia con auxilio tiranias de Magencio, y triunfos de Constantino: Comedia.

En esta Comedia en lugar de realzar las hazañas de Constantino, se hacen ridiculas con las burlas que le presenta Magencio ayudado del Magico Lelio. Estas ridiculeces puestas en unos héroes Magicos contra la fama, son unas arlequinadas que usurpan el derecho á los bayles y farsas, pantomimas, dignas solamente de representarlas en los Volatines.

Dia 12 hasta el 23.

El Vinatero de Madrid. Vease su Argumento en el mes de Noviembre pag. 70.

En esta Comedia se hallan bien expresados los afectos, y los efectos de la ternura y sentimiento que resulta del contraste de una hija y un padre infelices, de un Marqués, que á pesar de los malos influxos de un falso Amigo, no puede olvidar el amor,

Digitized by Google

la virtud y buenas prendas de Angelita; de la triste situacion en que halla un hijo despues de mucho tiempo á su padre, que lloraba perdido ó muerto; pero que le halla delinqüente, y persegido en su poder &c.

No obstante, observaron algunos cierta dificultad y confusion en varios lances del segundo Acto: principalmente quando el Juez ofrece hacer casar al Marqués con Angelita, sin embargo de que ella es plebeya y él es noble; pues asegurando que él usará de la influencia de las leyes, despues de reconvenido el Marqués por él mismo, dice que no se casará con ella sino es noble: este obstáculo que el Juez habia de vencer con la influencia de las Leyes y de su autoridad, solo lo vence el tio Juan Perez, porque dice al Juez le hará vér que él es noble; y si hubiera hecho vér al Marqués su nobleza, no aparece que se hubiera resistido, en cuyo caso era escusada la diligencia del Juez.

Dia 24 y 25.

El Rayo de Andalucia y Genízaro de España. Primera Parte. Dia 26, 27 y 28. Segunda Parte. Comedias de D. Alvaro Cubillo de Aragon.

En la primera parte el asunto de la Comedia es la batalla de Clavijo, aparicion de

de Santiago, fundacion del Orden de este titulo por el Rey Ramiro I., y las aventuras del reconocimiento de Mudarra, hijo natural de Gonzalo Bustos de Lara y de Arlaja hermana del Rey Almanzor, con la muerte que dá el Genízaro á Rui Velazquez hermano de Bustos, porque fue causa de la muerte de los siete Infantes de Lara.

En la segunda parte siguen las aventuras de Mudarra Gonzalez, de las quales resulta, que venciendo segunda vez á Almanzor, y cautivando á su esposa Rozana, le envia en cange á su madre Arlaja.

Estas dos Comedias son muy desarregladas en tiempo y lugar, y aunque en la primera Jornada de la primera Parte hay una vehemente y elegante exôrtacion del Rey Ramiro á que se animen á quitar el feudo de las cien Doncellas, no obstante en esto falta á la historia, pues este hecho es de D. Alonso el Casto su antecesor.

Dia 29 hasta el 2 de Diciembre.

El Garrote mas bien dado, y Alcalde de Zalamea: Comedia de D. Pedro Calderon.

La accion de esta Comedia se reduce, á que habiendo un Capitan del tercio de Don Lope de Figueroa robado una hija á Pedro Crespo Alcalde de Zalamea, le prende, y

Digitized by Google

aunque se opone el General, le manda dar garrote; y el Rey Felipe II. (en cuyo tiempo se supone el hecho) que pasaba por allí lo aprueba.

Hay notables desarreglos en el tiempo, atropellandose los lances y las escenas sin dar lugar á la duracion que les corresponde.

Son discretos los consejos que Pedro Crespo da á su hijo Juan, quando se parte á la guerra con D. Lope, al fin de la segunda Jornada (1).

En tanto que se acomoda
El Señor Don Lope, hijo,
Ante tu prima y tu hermana
Escucha lo que te digo.
Por la gracia de Dios, Juan,
Eres de linage limpio
Mas que el Sol, pero villano:
Lo uno y lo otro te digo,
Aquello porque no humilles
Tanto tu orgullo y tu brio,
Que dexes desconfiado
De aspirar con cuerdo arbitrio
A ser mas; lo otro porque
No vengas desvanecido

A

(1) Parecen imitaciones de estos, los que ya hemos notado en las Comedias de Juan Labrador, y lo que puede la Crianza.

Digitized by Google

A ser menos ; igualmente
Usa de entrambos designios
Con humildad ; porque siendo
Humilde con recto juicio
Acordarás lo mejor ;
Y como tal en olvido
Pondrás cosas que suceden
Al revés en los altivos &c.

Dia 3, 4 y 5.

Entre bobos anda el juego , D. Lucas del Cigarral : Comedia de D. Francisco de Roxas.

Vease el Memorial del mes de Agosto, pag. 134.

LISTA DE LOS SUGETOS que han suscripto á esta obra , para los meses de Noviembre y Diciembre de este presente año , y Enero , Febrero , Marzo y Abrilde 1785.

D. Antonio Pastor y Tirado.
D. Matéo de Andrés Manchado.
D. Antonio Ortuzar.
D. Joseph Sala.
D. Candido Toribio de Alarilla.
D. Fernando Zapata.
Doña Maria Camila Rodriguez , por seis exemplares.

D.

Digitized by Google

D. Buenaventura Burell.
D. Juan de Silva y Pantoja.
D. Santiago Masquiaran.
La Excma. Sra. Condesa del Montijo.
D. Joseph Linares Salazar.
D. Jayme Ramon Vayges.
D. Felipe Roman.
D. Diego Albarez de la Fuente.
D. Francisco Mazas y Sarmiento.
D. Tomás de la Lama.
D. Cárlos Cayetano de Morales, por un año.
D. Fernando de Echepare.
D. Antonio Lucas, Marqués de Veniel.
El Doct. D. Joseph Francisco Perez de Rico.
D. Pedro Ochoa de Olza.
El R. P. Fr. Facundo Vazquez.
D. Joseph Lavid, Mercader de Libros de Cadiz.
D. Matias Collado.
D. Manuel Gutierrez Roxo.
D. Francisco Alabarda.
D. Antonio Sanchez Liaño.
D. Manuel de Contreras.
D. Teodosio Coello.
D. Pedro Antonio Benavides.
D. Manuel Fernandez Calderon.
D. Francisco Carrasco.
D. Manuel Morales.

IN-

Digitized by Google

INDICE
DE LOS ARTICULOS
contenidos en este Memorial.

Diario Meteorologico. pag. 4.
Observaciones Meteorologicas. 8.
Observaciones Médicas. idem.
Observaciones Quirurgicas. 10.
Real Teatro Anatómico. 12.
Oposiciones públicas de Farmacia. 14.
Real Academia de las tres Nobles Artes, y noticias de Arquitectura, Escultura y Grabado. 17.
Extracto de los Exercicios y Disertaciones de la Real Academia de Derecho Español y Público. 19.
Idem de Jurisprudencia práctica. 21.
Idem de Sagrados Cánones &c. 23.
Idem de la Academia de Teologia Dogmático-Moral &c. 26.
Idem de Jurisprudencia Teorico-Práctica. 29.
Idem de Derecho Pátrio y Público. 33.
Exercicios Literarios del Colegio de la Encarnacion. 47.
Argumento de los Libros y Papeles publicados. 50.
Biblioteca Española de este presente año, dividida por materias. 70.
Noticia de la primitiva Fundacion del

Con-

Digitized by Google

Convento de S. Francisco de esta Corte, y de la Construccion de la Nueva Iglesia. 98.
Ceremonial con que se colocó la primera piedra. 101.
Ceremonial de la bendicion de la nueva Iglesia, colocacion del Santísimo Sacramento, y Funciones celebradas desde el dia 6 de este mes. 106.
Ceremonial que los Consejos observan quando concurren á besar la mano al Rey nuestro Señor. 112.
Noticia de todos los números sorteados en las nueve extracciones de la Real Lotería celebrada este año, y resumen de las ganancias de los Jugadores. 114.
Estado General del producto de las 16 Fiestas de Toros celebradas este año, noticia y resumen de los gastos y utilidades que han quedado. 115.
Noticia de las Piezas Eclesiásticas vacantes. 118.
Ventas. 120.
Introduccion á los Teatros. 122.
Coliseo de la Cruz. 125.
Coliseo del Príncipe. 139.
Lista de Suscriptores. 149.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
REFERENCE DEPARTMENT

This book is under no circumstances to be taken from the Building

Digitized by Google

Digitized by Google